BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.682 EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Jueves 19 de Agosto de 1943

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 131
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral.	„ 12.50
Subscripción anual.	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 18 de Agosto de 1943

	m$n.
Por avisos	3.233.—
Por marcas	860.—
Por adicionales de marcas . .	192.—
Por suscripciones	100.—
Por venta de ejemplares . .	31.30
Por venta de folletos . . .	5.—
Total	4.421.30

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN ADUANAS Y PUERTOS

Modificando reglamentación sobre declaración condicional de mercaderías

Buenos Aires, julio 20 de 1943.

2.938. — Expte. 17.780-P-1937. — Dto. N.º 149. — Vistos y Considerando:

Que dentro del procedimiento seguido en los sumarios que se tramitan ant las aduanas de la República se ha implantado uno especial denominado "declaración condicional", que si bien no se encuentra legislado por las Ordenanzas de Aduana, ha encontrado asidero en diversas resoluciones del Departamento de Hacienda y aun en el decreto reglamentario de la Aduana (texto ordenado, arts. 158º y 159º);

Que dicho procedimiento ha sido instituído para allanar la dificultad que se crea a los comerciantes cuando deben efectuar la declaración de una mercadería cuya clasificación, resuelta por la Aduana con criterio distinto del que sustenta el documentante, aun no ha sido decidida con carácter definitivo por hallarse controvertida ante el Ministerio de Hacienda en su carácter de tribunal de alzada en la vía administrativa. En efecto, declarar la mercadería en forma disidente de la resuelta por la Aduana, supone dar lugar a la instrucción de un sumario en el que la sanción penal es inevitable si el criterio de la Aduana es confirmado por el Superior; y declarar la mercadería por la mejor especie o calidad decidida por la Aduana es exponerse a las sanciones del art. 129º de las Ordenanzas en el caso contrario. De ahí la admisión de la declaración condicional, hecha en el mismo cuerpo del documento de despacho o su copia de depósito, y que consiste en manifestar la mercadería tal como el documentante cree que es, pero dejando constancia de que es igual a la que se cuestiona por un sumario determinado y a cuya resolución definitiva se supedita la clasificación. De esa manera, el interesado cumple con la obligación que le impone el art. 104º de las Ordenanzas y se pone a cubierto de las sanciones de los arts. 128º ó 129º;

Que resulta evidente, ante las ventajas que denota el sistema para el comercio en general —sin que se menoscaben los intereses del Fisco— la conveniencia de mantener el procedimiento implantado;

Que, sin embargo, a causa de la falta de disposiciones orgánicas sobre el particular se han suscitado múltiples conflictos, que conviene en el futuro evitar, para acentuar más aun los beneficios señalados;

Que al disponer esta reglamentación no debe olvidarse que resulta conveniente para el Fisco disminuir el número de litigios —con el consiguiente ahorro de tiempo— o, por los menos, obtener una acumulación de autos aconsejable a todas luces por las más elementales razones de economía procesal;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyense los arts. 158° y 159° del decreto reglamentario de la ley de Aduana (t. o.) por los siguientes:

Art. 158°. — Si hubiese en trámite alguna denuncia respecto de una mercadería igual a la que se solicitare a despacho o se documente a depósito, los interesados, una vez cumplidos los extremos del Art. 104°, de las Ordenanzas de Aduana, deberán hacer constar en el respectivo documento esa circunstancia a fin de no incurrir en las infracciones penadas por las disposiciones pertinentes, haciendo al mismo tiempo la manifestación de que se atenderán a lo que se resuelva en el expediente al cual se supedita la clasificación;

La declaración condicional no obstará a que los funcionarios aduaneros que intervengan en los respectivos despachos, formulen la denuncia de práctica que preceptúan los artículos 128° y correlativos de las ordenanzas.

El sumario instruído se detendrá a la espera del falllo que se dicte en el principal, debiendo previamente procederse de oficio, con citación de parte, a la extracción de muestras u otras medidas que permitan identificar sin lugar a dudas las mercaderías en litigio, completando a la vez el período de instrucción en lo que fuere necesario para el caso particular.

Fallado el principal por el Administrador de la Aduana se procederá en la siguiente forma:

a) Si el fallo quedase firme y pasado en autoridad de cosa juzgada, se resolverán los restantes sumarios con arreglo a la clasificación recaída en el litigio al que se supeditó la declaración sin perjuicio de los recursos que la ley acuerda al sumariado, a saber:

1.° — El documentante podrá entablar la contención por la clasificación dispuesta, ante el Ministerio de Hacienda, dentro de los tres días que señala el art. 1063° de las Ordenanzas, transcurridos los cuales se tendrá la resolución por consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada.

2.° — El interesado dentro del mismo plazo, podrá pagar, bajo reserva, los derechos exigidos y ocurrir por la repetición dentro del plazo de diez años señalado por el artículo 433° de las Ordenanzas de Aduana para reclamar por la clasificación de las mercaderías.

b) Si el fallo dictado ha sido apelado ante el Ministerio de Hacienda continuarán los sumarios supeditados a la resolución final que se dictare por ese Departamento, debiendo luego proceder la Aduana como se indica en el apartado a);

c) Deducida apelación ante la Justicia Federal, la aduana respectiva procederá a dictar su fallo sin esperar el pronunciamiento de la justicia;

d) Durante la tramitación de las actuaciones podrá el sumariado retirar las mercaderías siempre que preste fianza o caución suficiente a juicio de la autoridad aduanera (art. 1046° de las Ordenanzas de Aduana) y hayan sido individualizados los efectos como se determina más arriba;

Art. 159°. — El artículo que precede debe considerarse como excepción de lo dispuesto por el art. 264° de esta reglamentación que subsiste en todo su rigor.

Art. 159°. — Será considerado fraude y, por ende, materia de pena, toda falsa, declaración en cuanto a la identidad de la mercadería declarada condicionalmente con relación a la que ha de fijar el aforo y derechos definitivos (art. 1025° de las Ordenanzas de Aduana).

Art. 2.° — Queda derogada toda disposición que se oponga a las que informan el presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

RAMIREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Chadwick, Weir y Cía. (Argentina) Ltda. S. A. Comercial. — Facilidades para la descarga de arpillera, en puerto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 20 de 1943.

3063. — Expte. 17.090-1943. — Dto. número 152. — Vistos y Considerando:

Que la firma Chadwick, Weir y Cía. (Argentina) Ltda. Soc. Anón. Comercial encarece la adopción de medidas tendientes a evitar demoras en las operaciones de descarga de las partidas de arpillera llegadas al puerto de la Capital en vapores de su consignación;

Que es de interés general arbitrar los medios que permitan acordar las mayores facilidades a la importación de un artículo indispensable para la economía del país, entre las que puede contarse la reducción de la permanencia en puerto de los buques que lo conducen;

Que el procedimiento sugerido por la recurrente es adecuado al fin propuesto, pues con él no sólo se contribuirá a acelerar la descarga, sino también se asegurará la mejor conservación de la mercadería;

Que además de las disposiciones que se adopten en lo que respecta a la descarga y depósito de los fardos de arpillera, es asimismo conveniente que la Aduana de la Capital dé preferencia a los documentos de despacho aceptando su presentación con anterioridad a la entrada de los vapores;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase a la Dirección General de Aduanas para permitir, cuando lo estime necesario, la utilización de los depósitos fiscales para el almacenamiento de los fardos de arpillera descargados en las condiciones enunciadas precedentemente, sin cargo alguno para los documentantes, siempre que el retiro a plaza se efectúe dentro de los diez días de entrada a depósito el último bulto, debiendo computarse dicho plazo independientemente para cada partida o consignación. En caso contrario, es decir, vencido ese término, abonarán eslingaje y almacenaje de depósito, empezando a correr este último desde la fecha de entrada del buque.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

RAMIREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Disponiendo reglas para pesar los «hilados de seda artificial»

Buenos Aires, Julio 26 de 1943.

3.494. — Expte. 17.999-1942. — Dto. N.° 156. — Vistos y Considerando:

Que la Ley N.° 11.281, señalaba en en su Art. 5.° el aforo de pesos 3 para la seda artificial para el telar, sobre la base de la unidad «kilo»;

Que por «kilo» debe entenderse —en general, y sin perjuicio de lo que al respecto expresen las notas de la Tarifa de Avalúos y Arancel de Importación vigente—, el peso de la mercadería con sus envases inmediatos, a diferencia del «peso neto». que es sin envases ni envolturas, y del «peso bruto», que se con todos los envases y envolturas, inclusive los de transporte;

Que por resolución de mayo 6 de 1924 (R. V. N.° 589), empero, el Ministerio de Hacienda dispuso que la seda artificial desflocada para el telar debía pesarse «neto»;

Que así se ha estado practicando el despacho de dicha mercadería, hasta que en 1939, se pone en vigor la Tarifa de Avalúos ordenada y actualizada por una Comisión de funcionarios y aprobada por Decreto de diciembre 30 de 1938, número 20595. En el nuevo texto de la Tarifa figura la seda artificial para el telar con aforo sobre la base de «kilo»;

Que el tratamiento arancelario que aplica la Aduana a la seda artificial y de que reclama en estos autos la Unión Industrial Argentina, es el que corresponde, puesto que la resolución de mayo 6 de 1924, a sido implícitamente derogada por el Decreto de 30 de diciembre de 1938, el cual establece una base de aforo que concuerda con el texto de la ley original;

Que, desde luego, ello no obsta para que examinadas las razones que invoca la entidad reclamante, aparezca la necesidad de dictar normas en concordancia con ellas. En efecto, la resolución ya citada de 1924, al disponer que la seda artificial desflocada debía despacharse al peso neto como la seda natural desflocada en la misma condición, tuvo en cuenta la similitud de naturaleza y de empleo de ambos textiles. Por otra parte, la resolución de abril 6 de 1933 (R. V. N.° 438), al disponer la exclusión de los conos y carretes al tomarse el peso del hilado de seda natural en bobinas, para el telar, tuvo en consideración la elevada proporción que en el peso representaban tales elementos, no obstante la aparente contradicción de tal criterio con las normas contenidas en la Sección de Tarifa correspondiente. Pero ambas decisiones, sin duda, fueron inspiradas por la convicción de que era necesario conciliar las reglas del despacho con la intención evidente del legislador de abaratar los costos de ambas materias primas para nuestra industria textil;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — A los efectos de determinar el peso de los hilados de seda artificial que pida se introducir con destino al telar, las Aduanas aplicarán las reglas vigentes para los hilados de seda natural con el mismo destino, debiendo pesarse neto el textil que venga desflocado, en madejas; y con envoltura inmediata, excluyendo los tubos, carretes, conos o bobinas, los que vengan en otra condición.

Art. 2.° — Derógase toda disposición que se oponga a lo establecido en el presente decreto.

Art. 3.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

RAMIREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Reglamentando ocupación de ribera con arena para construcciones, en el Riachuelo.

Buenos Aires, julio 29 de 1943.

3706. — Expte. N.° 15.573-943. — Dto. N.° 162. — Vistas estas actuaciones, iniciadas a raíz de la observación efectuada por la Inspección General de Muelles dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, con respecto a los depósitos de arena en el muelle de la ribera Norte del Riachuelo, en cantidad que no guarda relación con el máximo de sobrecarga que puede admitir el mismo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo informado, los depósitos de que se trata se han efectuado de acuerdo con los términos de la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de febrero de 1924, que autoriza el depósito de arena y piedra en la cabecera de los diques, en una superficie de 100 metros cuadrados, siempre que la altura no exceda de dos metros;

Que las observaciones de carácter técnico que han motivado este expediente, ponen de manifiesto la inconveniencia de extender dicha autorización en la zona del Riachuelo y Dársena Sud, en las cuales, los depósitos deben guardar relación con las condiciones de estabilidad y resistencia de los muros de atraque y muelles respectivos;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Los depósitos de arena y piedra en ambas riberas del Riachuelo y en las de Dársena Sud procedentes de las descargas de las concesiones de guinches del lugar, quedarán sujetos a las siguientes condiciones:

a) Para los 242 m. de muelle de la ribera Norte del Riachuelo, inmediatamente aguas abajo del puente Pueyrredón, podrán depositarse como máximo, únicamente en la faja paralela al muelle entre los 6 m. y 11 m. contados a partir de la línea de coronamiento, montículos de 2 m. de altura y 10 m. de diámetro: distanciados entre sí por lo menos 5 m.;

b) Para los 240 m. de muelle de la ribera Norte del Riachuelo entre las calle Suárez y Pinzón y para los del costado Oeste de la Dársena Sud, no podrá depositarse carga alguna en la faja paralela al muelle comprendida entre los 7,50 m. y 11 m. contados a partir de la línea de coronamiento; además para los muelles del costado Oeste de la Dársena Sud, entre dicha faja y el coronamiento del muelle, podrá depositarse una carga continua hasta un máximo de 2 m. de altura.

c) Para el resto de los muelles fiscales del Riachuelo y Dársena Sud y para las superficies de la calle de ribera no consideradas en los incisos anteriores, podrá depositarse una carga continua de 2 m. de altura como máximo, en cualquier zona de la misma.

d) En las cabeceras de los diques de Puerto Madero y dársenas de Puerto Nuevo, podrán efectuarse depósitos de una superficie máxima de 100 mts². siempre que la altura no exceda de 2 m.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

RAMIREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Obras Públicas, Ministerio. — Habilitación de obras en puerto Ramallo.

Buenos Aires, julio 30 de 1943.

3.905. — Expediente número 16.485-1943. — Dto. N.° 166. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas da cuenta de que por resolución de fecha 30 de abril ppdo., ha declarado en condiciones de habilitación para las actividades inherentes al comercio de cabotaje, las instalaciones y obras accesorias efectuadas en el puerto de Ramallo, jurisdicción de la Aduana de San Nicolás, y atento lo informado por la Dirección General de Aduanas con respecto a las obras que pueden ser habilitadas para operaciones aduaneras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Líbranse al servicio público el muelle, el galpón de mampostería armada y la plazoleta para el almacenamiento de mercaderías, construídos en el puerto de Ramallo.

Art. 2.° — Las operaciones que se realicen estarán sujetas a las disposiciones de las Leyes 10.606, 11.248, 11.251 y demás pertinentes.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

RAMIREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

(1) Instituto "Nuestra Señora del Carmen" de Adrogué (Buenos Aires). — Acordando incorporación a la enseñanza profesional de Mujeres.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1943.

149.417. — 746. — E. 212. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección del Instituto "Nuestra Señora del Carmen" de Adrogué (Buenos Aires), solicita se le acuerde los beneficios de la incorporación a la enseñanza Profesional de Mujeres; atento que el citado establecimiento reune los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo dispuesto por el decreto de 17 de mayo del mismo año y lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a partir desde el 15 de marzo último, los beneficios de la incorporación al Instituto "Nuestra Señora del Carmen" de Adrogué (Buenos Aires), al primer año de estudios del taller de Corte y Confesión de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 6 de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza; fecho, remita este expediente para su archivo.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

(1) — Se publica nuevamente, por haber aparecido con error el 16|8|943.

Ministerio de Agricultura

Aprobando Resolución N.° 358, dictada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, con fecha 2 de julio de 1943, que establece nuevas Bases Estatutarias para la comercialización de arroz.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1943.

4268. — Visto este expediente (número 3.157-1943), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores remite para su aprobación la Resolución 358 dictada por la misma con fecha 2 de julio de 1943, modificando las Bases Estatutarias que para la comercialización del arroz fueran establecidas por Resolución N.° 248 de 17 de febrero de 1941 y aprobada por Decreto N.° 85.728 del 6 de marzo de ese año; y atento lo informado por la citada Comisión y Tribunal de Fiscalización de Semillas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Resolución N.° 358 dictada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores con fecha 2 de julio de 1943, que establece nuevas Bases Estatutarias para la comercialización de arroz, quedando modificada en consecuencia la resolución número 248 de 17 de febrero de 1941 que establecía las bases estatutarias para dicho grano y fuera aprobada por Decreto N.° 85.728 de 6 de marzo de 1941.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese conjuntamente con la resolución aprobada por el artículo anterior, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

RESOLUCION N.° 358

Bases Estatutarias para la comercialización del arroz

Vistos los estudios realizados por esta Comisión sobre la comercialización del arroz; las opiniones emitidas por comerciantes y productores y el asesoramiento prestado en Expte. N.° 1235-943 (03157-943 M. A.) por las oficinas técnicas del Ministerio de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5.° de la Ley N.° 12.253, y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes reunidos surge la conveniencia de modificar en ciertos aspectos las Bases Estatutarias en vigencia, establecidas por Resolución N.° 248, de fecha 17 de febrero de 1941, especialmente en la comercialización por variedades y en las bases de «cuerpos extraños», de «calidad» y de «humedad».

Por ello y atento a las facultades acordadas por el Art. 4.° de la mencionada ley,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

ZONAS

Art. 1.° — Para la comercialización del arroz con cáscara, considerando los principales centros de producción de ese cereal, se establecen dos zonas, a saber:

1) **Zona Norte:** Comprenderá la producción de las provincias de Tucumán, Salta y Jujuy.

2) **Zona del Litoral:** Comprenderá la producción de las provincias de Corrientes, Entre Ríos y Santa Fe y de la gobernación de Misiones.

TIPOS

Art. 2.° — Para cada zona se considerarán dos tipos, a saber:

1) Tipo Carolina: Incluye las variedades Blue Rose, Fortuna, Salteño Colorado, Salteño Blanco, Santa María, Lady Wright, Edith Long y Agulha.

Estas variedades se comercializarán separadamente, con una tolerancia máxima de hasta el 15 % de granos de las otras variedades del mismo tipo o del Tipo Glacé, no pudiendo exceder del 5 % (dentro del total del 15 %) la tolerancia de variedades de este último tipo.

2) **Tipo Glacé:** Incluye las variedades Japonés de riego, Japonés Gigante, Japonés Pragana, Japonés Precoz, Yamani, Bomba y Criollo.

Estas variedades se comercializarán separadamente, con una tolerancia máxima de hasta el 15 % de granos de las otras variedades del mismo tipo o del Tipo Carolina, no pudiendo exceder del 5 % (dentro del total del 15 %) la tolerancia de variedades de este último tipo.

BASES DE COMPRA-VENTA

Art. 3.° — La compra-venta de arroz con cáscara, por los tipos establecidos, se entiende realizada con mercadería sana y seca, con base de rendimiento en granos enteros, cuerpos extraños y calidad, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1) **Base de rendimiento en granos enteros:** Se establecen para cada una de las zonas y tipos, las siguientes bases:

Zona Norte: 58 % para el Tipo Carolina y 60 % para el Tipo Glacé, con bonificación recíproca.

Zona del Litoral: 61 o|o para el Tipo Carolina y 63 o|o para el Tipo Glacé, con bonificación recíproca.

El porcentaje de granos enteros se determinará por medio del molinillo «Universal» u otros similares aprobados por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

2) **Base de cuerpos extraños:** Para ambos tipos, 1 % de cuerpos extraños, no pudiendo exceder las semillas extrañas del ½ %, con bonificación recíproca.

3) **Base de calidad:** granos colorados o con estrías rojas 5 %; granos manchados y|o ambarinos ¼ % y granos enyesados o muertos 2 %, para ambos tipos; 4 % de granos panza blanca para el Tipo Carolina y 8 % para el Tipo Glacé, con bonificación recíproca.

TOLERANCIAS DE RECIBO - BONIFICACIONES Y REBAJAS

Art. 4.° — La entrega de arroz con cáscara, con base a los tipos establecidos, deberá cumplirse con mercadería sana, seca y mercantible con las bases de rendimiento en granos enteros, cuerpos extraños y calidad especificadas en el artículo anterior y con las tolerancias de recibo, bonificaciones y rebajas que se establecen seguidamente.

Rendimiento en granos enteros

Art. 5.° — La tolerancia de recibo para rendimiento en granos enteros, será de hasta el 5 o|o inferior a las bases establecidas, con las siguientes bonificaciones y rebajas:

1) **Bonificaciones:** Por lo que exceda en granos enteros a las bases de 58 % para el Tipo Carolina y 60 % para el Tipo Glacé de la Zona Norte, y de 61 o|o para el Tipo Carolina y 63 % para el Tipo Glacé de la Zona del Litoral, se bonificará proporcionalmente a razón 1 o|o por cada porciento o fracción, hasta un máximo del 5 %.

2) **Rebajas:** La tolerancia de hasta el 5 % inferior a la base de 58 % para el Tipo Carolina y de 60 % para el Tipo Glacé de la Zona Norte y de 61 % para el Tipo Carolina y de 63 % para el Tipo Glacé de la Zona del Litoral, se rebajará proporcionalmente a razón de 1 % por cada porciento o fracción.
Si la mercadería recibida resultara con menos de 53 % y hasta el 51 % de granos enteros para el Tipo Carolina y con menos de 55 % y hasta el 53 % para el Tipo Glacé de la Zona Norte, y con menos de 56 % y hasta el 54 % para el Tipo Carolina y con menos de 58 % y hasta el 56 % para el Tipo Glacé de la Zona del Litoral, la rebaja correspondiente a la diferencia de los porcentajes indicados (2 %), será de 2 % por cada porciento o fracción proporcional.

Cuerpos extraños

Art. 6.° — La tolerancia de recibo para cuerpos extraños, sobre la base establecida del 1 % (con limitación para semillas extrañas del ½ %), será hasta 3 % (para semillas extrañas 1 %), con las siguientes bonificaciones y rebajas:

1) **Bonificaciones:** Por un menor porcentaje que la base establecida del 1 %, se bonificará a razón de 1 o|o por cada porciento o fracción proporcional.

2) **Rebajas:** Resultando un porcentaje mayor que la base establecida, se rebajará a razón de 1 % por cada porciento o fracción proporcional, del 1 % al 3 %.

Si la mercadería recibida resultara con más del 3 % y hasta el 5 % de cuerpos extraños, la rebaja correspondiente al exceso del 3 % al 5 %, será de 2 % por cada porciento o fracción proporcional.

Calidad

Art. 7.° — Las tolerancias de recibo para calidad, en ambos tipos y zonas, será hasta 10 % para granos colorados o con estrías rojas; hasta 1 % para granos manchados y|o ambarinos y hasta 4 % para granos enyesados o muertos. Para granos panza blanca, la tolerancia será hasta 7 % en el Tipo Carolina y hasta 10 % en el Tipo Glacé.

Para cada uno de estos factores, regirán las siguientes bonificaciones y rebajas:

1) **Bonificaciones:**

a) Por un menor porcentaje de granos colorados o con estrías rojas que la base establecida (5 %), se bonificará a razón de 1|2 o|o por cada porciento o fracción proporcional.

b) Por un menor porcentaje de granos manchados y|o ambarinos que la base establecida (¼ %), la Cámara Arbitral fijará en cada caso la bonificación correspondiente de acuerdo a la intensidad del defecto.

c) Por un menor porcentaje de granos enyesados o muertos que la base establecida (2 %), se bonificará a razón de 1|2 o|o por cada porciento o fracción proporcional.

d) **Por un menor porcentaje de granos panza blanca que la base establecida para cada uno de los tipos (4 % para el Carolina y 8 % para el Glacé), se bonificará a razón de ½ % por cada porciento o fracción proporcional.**

2) **Rebajas:**

a) **Por el exceso de granos colorados o con estrías rojas sobre la base establecida (5 %), se rebajará a razón de ½ % por cada porciento o fracción proporcional, hasta el 10 %.**
Si la mercadería recibida resultara con más del 10 % y hasta el 12 %, la rebaja correspondiente al exceso del 2 %, será de 1 o|o por cada porciento o fracción proporcional.

b) Por el exceso de granos manchados y|o ambarinos sobre la base establecida (¼ %), la Cámara Arbitral fijará en cada caso la rebaja correspondiente de acuerdo a la intensidad del defecto, hasta el 1 %.
Si la mercadería recibida resultara con más del 1 % y hasta el 2 %, para ambos tipos, la Cámara Arbitral fijará la rebaja correspondiente de acuerdo a la intensidad del defecto.

c) Por el exceso de granos enyesados o muertos sobre la base establecida (2 %), se rebajará a razón de 1|2 por cada porciento o fracción proporcional, hasta el 4 %.
Si la mercadería recibida resultara con más del 4 % y hasta el 6 %, la rebaja correspondiente al exceso del 2 %, será de 1 o|o por cada porciento o fracción proporcional.

d) Por el exceso de granos panza blanca sobre las bases establecida (4 o|o para el Tipo Carolina y 8 % para el Tipo Glacé), se rebajará a razón de 1|2 fracción por cada porciento o fracción proporcional hasta el 7 % para el Tipo Carolina y hasta el 10 o|o para el Tipo Glacé.
Si la mercadería recibida resultara con más del 7 % y hasta el 9 % para el Tipo Carolina y con más del 10 % y hasta el 12 o|o para el Tipo Glacé,

la rebaja correspondiente al exceso del 2 %, será de 1 % por cada por ciento o fracción proporcional.

HUMEDAD

Base

Art. 8.º — Se establece como base de humedad, para ambos tipos, 14 o|o, con obligación, por parte del comprador, de recibir mercadería que contenga hasta el 15 o|o y sujeta a rebaja. Pasada esta graduación, no se hará rebaja alguna, salvo estipulación en contrario.

El porcentaje de humedad será determinado por medio del aparato Brown Duvel, usado actualmente en los laboratorios oficiales, o por cualquier otro método oficializado por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, que dé resultados equivalentes.

Rebaja

Art. 9.º — Pasada la base de 14 o|o y hasta el 15 o|o de humedad, se rebajará a razón de 1 1|2 o|o por dicho por ciento o fracción proporcional.

VENTAS "SEGUN MUESTRA"

Art. 10. — Los arroces que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases Estatutarias, como también los que despidan olor a humedad; los que estén calientes o en calentamiento y todos los arroces que por cualquier otra causa presenten una calidad notablemente inferior, deberán ser vendidos "según muestra" y no serán objeto de cotizaciones de pizarra.

Art. 11. — Las ventas "según muestra", salvo estipulación en contrario, se entienden realizadas con mercadería en condición, seca y libre de olor, y la operación se considerará hecha sobre la base que del análisis de la muestra lacrada o conformada por las partes contratantes resulte, por rendimiento en grano entero, cuerpos extraños y calidad, con bonificación recíproca y con las tolerancias, bonificaciones y rebajas establecidas para cada uno de los tipos.

ENVASES

Art. 12. — Los envases para arroz deberán ser bolsas semejantes a las que se utilizan para el trigo, de peso no menor de 294,537 gramos por metro (de las conocidas en el comercio como de 9 1|2 onzas por yarda), sanas y en buen uso.

El peso de la bolsa con contenido no podrá ser menor de 49 kilogramos ni mayor de 55.

DEFINICIONES DE LOS DEFECTOS DE CALIDAD

Art. 13. — Para la clasificación de los defectos de calidad, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1) **Granos manchados y|o ambarinos:** Se clasificarán como granos manchados y|o ambarinos, los que presenten puntos negros u oscuros en la superficie, y también aquellos cuyo color de ámbar subido afecte la calidad comercial.
2) **Granos enyesados o muertos:** Se clasificarán como granos enyesados o muertos, los que presenten un aspecto totalmente almidonoso.
3) **Granos panza blanca:** Se clasificarán como granos panza blanca los que presenten la mitad o más de la mitad del grano con una mancha blanca almidonosa sin que llegue a cubrirlo totalmente.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 14. — Estas Bases Estatutarias regirán a partir de la cosecha 1943|44, quedando derogada desde entonces la Resolución Nº 248, de 17 de febrero de 1941.

Art. 15. — Oportunamente comuníquese, etc.

Buenos Aires, 2 de julio de 1943.

Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Juan A. Borgonovo. — Raúl M. Urquiola.

Modificando el Decreto N.º 128.443 de 24|8|42, en el Art. 2.º correspondiente a quesos Blue Cheese Argentino y Gorgonzola Argentino.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

4.774. — Visto el presente expediente (N.º 12.707-943), iniciado por la firma "Compañía Aristo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que actúa en el país como industriales y exportadores de quesos y lo informado por la Dirección de la Industria Lechera, organismo técnico del Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que es evidente la falta de papel de estaño, destinado al mejor acondicionamiento de los quesos de exportación denominados Blue Cheese Argentino o Queso Azul y Gorgonzola Argentino;

Que esta causal hace por ahora imposible cumplir con lo establecido en el Decreto N.º 128.443, del 24 de agosto de 1942, en cuanto al acondicionamiento de estos quesos se refiere;

Que como consecuencia del conflicto bélico universal, el grado de perfeccionamiento en la industria quesera se ve afectado por la carencia de materiales a los que hay que reemplazar por sustitutos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto N.º 128.443, de fecha 24 de agosto de 1942, en el artículo 2.º, en la parte correspondiente a los quesos Blue Cheese Argentino y Gorgonzola Argentino y relativa al acondicionamiento, el que deberá decir:

"Acondicionamiento: envuelto en un papel de estaño o en un papel sustituto, con un papel adicional impermeable".

Art. 2.º — Esta modificación es de carácter transitorio y tendrá vigencia hasta que las condiciones del comercio permitan adquirir en plaza el papel de estaño que exige el decreto originario, para el acondicionamiento.

Art. 3.º — El Departamento de Agricultura establecerá, en cada caso, que el papel sustituto no altera la calidad del producto a exportar.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Pasando a depender del Ministerio de Obras Públicas, el personal de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, y disponiendo que ese Ministerio intervenga en el estudio, proyecto y construcción de elevadores de granos a construirse.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1943.

5.373. — Expte. 13.715|1943

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 11.742 (Octubre 7 de 1933), se autorizó la construcción de una red general de elevadores de granos de campaña y terminales, creándose luego la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, dependiendo directamente del Ministerio de Agricultura, para entender en general en todo lo referente a la construcción autorizada (Decreto Nº 75.982), de enero 30 de 1936);

Que si tal temperamento se adoptó entonces por estimarlo favorable a la pronta ejecución de dicha red general, una experiencia reiterada ha demostrado que el Departamento de Agricultura, salvo la Dirección citada, no cuenta con los medios y recursos técnicos específicos para dar a los problemas que se han venido planteando en la materia, la más exacta y fiel solución;

Que, además, la contienda internacional no ha permitido continuar normalmente la construcción emprendida, por las dificultades surgidas en la provisión de maquinarias y equipos contratados en el extranjero, resultando improductivos los capitales invertidos en la actualidad;

Que lo expuesto obliga a arbitrar una solución que al mismo tiempo sea la más racional y la más económica;

Que el art. 15 de la Ley Nº 3727, de organización de los Ministerios nacionales, encomienda al Ministerio de Obras Públicas el estudio y realización de toda iniciativa o cuestión sobre trabajos públicos, ya sean de su propio resorte, ya del de otros departamentos del Poder Ejecutivo;

Que el Art. 1º de la Ley Nº 12.815, autorizó al Poder Ejecutivo a incorporar al Ministerio de Obras Públicas las oficinas y dependencias nacionales que funcionan fuera de la jurisdicción de dicho departamento y que tengan a su cargo el estudio, dirección y ejecución de trabajos públicos, cualesquiera sean los recursos destinados a financiar las obras; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Agricultura, con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores tendrá a su cargo, en el cumplimiento de la Ley Nº 11.742, la determinación de las características de tipo, capacidad, ubicación y condiciones de funcionamiento, que deberán poseer los elevadores de granos a construir.

Art. 2º — El estudio, proyecto y construcción de los citados elevadores será realizado por el Ministerio de Obras Públicas, conforme a las indicaciones que reciba del Ministerio de Agricultura, según lo estipula el artículo anterior.

Art. 3º — El personal de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, pasará a depender de inmediato del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4º — El Ministerio de Obras Públicas estudiará la situación creada por cada uno de los contratos firmados para la construcción de elevadores de granos, y propondrá la forma de continuar la obra o rescindir el contrato, teniendo en cuenta el actual estado de guerra y las perspectivas posibles.

Art. 5º — Las obras que se decida llevar a cabo, en adelante, deberán someterse al régimen de ejecución de obras que proponga el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ. — Diego I. Mason. — Alberto Gilbert. — Jorge Santamarina. — Benito Sueyro. — Ismael Galíndez.

Encomendando a la División de Envases Textiles el servicio de estadística sobre yute y afines, debiendo dar cuenta mensualmente a la Dirección de Economía Rural y Estadística de las cifras correspondientes.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1943.

5.120. — Visto este expediente (97.375-1942), en el que la División de Envases Textiles solicita se le transfiera el servicio de estadística sobre yute y afines que por Decreto N.º 92.729 de fecha 10 de junio de 1941, está a cargo de la Dirección de Economía Rural y Estadística y atento lo manifestado por esta última repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Encomiéndase a la División de Envases Textiles el servicio de estadística sobre yute y afines, debiendo dar cuenta mensualmente a la Dirección de Economía Rural y Estadística de las cifras correspondientes, quedando modificado en consecuencia el artículo 10 del Decreto N.º 92.729, de fecha 10 de junio de 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva para su conocimiento y demás efectos a la División de Envases Textiles.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Ministerio de Obras Públicas

F. C. C. Argentino. — Autorizando venta de terrenos en subasta pública, de conformidad con lo dispuesto en Decreto 124.328 de 27|1|938.

Buenos Aires, 29 de julio de 1943.

3931. — 2076. — Expediente 118.668-1942 y agregados sin acumular. — Vistos los adjuntos expedientes, por los cuales la empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para vender en remate público, las fracciones de terreno que más adelante se especifican, y

De acuerdo con lo informado en cada caso por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 124.328, de fecha 27 de enero de 1938, proceda a la venta en remate público de las siguientes fracciones de terreno, conforme a los documentos acompañados, que se aprueban, debiendo acreditar el producto líquido de la venta a la cuenta Capital, dejándose además establecido que la aludida empresa deberá en su oportunidad comunicar las fechas en que se realicen los referidos remates:

Exp. 118668-1942. — Plano Nº B. R. 6350 y memoria descriptiva. — Una fracción de terreno de 856,80 m² de superficie, con dos edificios, ubicados en la calle Guanacache números 5860|72, entre la Avenida de los Constituyentes y calle Aizpurúa (Capital Federal), sobrante del adquirido en mayor extensión para el cambio altimétrico de sus vías a San Martín, resultando del último documento citado, que el costo proporcional del terreno con los dos edificios asciende a la cantidad de $ 26.452,12 m|n.

Exp. 120.191-1942. — Plano Nº B. R. 6349 y memoria descriptiva. — Una fracción de terreno de 217,66 m² de superficie, ubicada en la esquina de la Avenida José G. de Artigas y calle Cabezón, sobrante del adquirido para las obras de cuadruplicación de vías a San Martín, resultando del último documento citado que el costo proporcional del aludido terreno, asciende a la cantidad de $ 13.512,52 m|n.

Exp. 121.701-1942. — Plano Nº B. R. 6355 y memoria descriptiva. — Una fracción de terreno de 666,38 m² de superficie, ubicada entre las calles Donado, Acha y la zona de vías a San Martín, sobrante del adquirido para las obras de cuadruplicación de vías a San Martín, resultando del último documento citado que el costo proporcional del aludido terreno asciende a la cantidad de $ 11.765,68 m|n.

Exp. 122.641-1942. — Plano Nº B. R. 5560 y memoria descriptiva. — Una fracción de terreno de 16.341,76 m² de superficie ubicada en el Km. 1152|400, de la línea principal a Tucumán, sobrante del adquirido en mayor extensión para zona de vía en el año 1889, resultando de este último documento, que el costo de origen del referido terreno asciende a la cantidad de m$n. 3.857.03.

Exp. 114.900-1943. — Plano Nº B. R. 5884 y memoria descriptiva. — Varias fracciones de terreno, con una superficie total de 24.151,20 m² ubicadas en Villa Constitución (Santa Fe), por no serles de utilidad para la explotación ferroviaria que realiza, resultando de este último documento, que el costo de origen de las aludidas fracciones de terreno, asciende a la cantidad de $ 49.862,05 m|n.

Exp. 114.912-1943. — Plano Nº B. R. 5489 y memoria descriptiva. — Una fracción de terreno de 43.579 m² de superficie, ubicada en las proximidades de la estación Pergamino y adquirido en mayor extensión con motivo de la construcción de la línea de Cañada de Gómez a Pergamino, resultando de es-

te último documento, que el costo de origen del aludido terreno asciende a la cantidad de $ 27.761,98 m|n.

Exp. 107.306-1942. — Plano Nº B. R. 5066 y memoria descriptiva. — Una fracción de terreno de 32.611,26 m² de superficie y unas casillas, ubicados en el Km. 12|193 del ramal de Landeta a San Jorge, por no serle de utilidad para la explotación ferroviaria que realiza; resultando del último documento citado, que el costo de origen de la mencionada fracción de terreno asciende a $ 1.746,97 m|n., y las casillas $ 33.076,47 m|n., sumando en total $ 34.823,44 m|n.

Exp. 112.426-1942. — Plano Nº B. R. 6307 y memoria descriptiva. — Una fracción de terreno de 2.439,50 m² de superficie, ubicada en el cuadro de la estación San Fernando, entre las calles Escalada, 9 de Julio y San Martín, por no serle de utilidad para la explotación ferroviaria que realiza, resultando del último documento nombrado, que el costo de origen del referido terreno asciende a la cantidad de $ 3.382,28 moneda nacional.

Exp. 107.785-1942. — Plano Nº B. R. 6255 y memoria descriptiva. — Una fracción de 2.531,54 m² de superficie ubicada en la margen derecha del canal de San Fernando, próximo a su desembocadura con el río Luján, por no ser de utilidad para la explotación ferroviaria que realiza; siendo el costo de origen de la mencionada fracción de $ 165.176,39 m|n.

Exp. 102.098-1942. — Plano Nº B. R. 6253 y memoria descriptiva. — Una fracción de terreno de 27.000 m² de superficie y un edificio de mampostería, ubicados en el Km. 233|874 de la línea principal a Rosario, por haber comprobado que no son ni serán de utilidad para la explotación ferroviaria que realiza, siendo el costo de origen de la mencionada fracción de $ 2.298,74 m|n., y el valor del edificio $ 12.690,64 m|n., sumando en total $ 14.988,74 moneda nacional.

Exp. 100.632-1942. — Plano Nº B. R. 5491|1 y memoria descriptiva. — Varias fracciones de terreno con superficie aproximada a los 1.106 m², ubicadas en la calle Vilela, a la altura de la estación Tigre C., por haber comprobado que no son ni serán necesarios para la explotación ferroviaria que realiza; siendo el costo de origen del aludido terreno de $ 2.951,18 m|n.

Exp. 120.755-1942. — Plano Nº B. R. 6362 y memoria descriptiva. — Una fracción de terreno de 14.490 m² de superficie, ubicado en la calle Humberto 1º, de la ciudad de Rosario, excedente del autorizado para expropiar en subasta pública por Decreto Nº 91.957 (copia fojas 6), por no ser el mismo de utilidad para la explotación ferroviaria que realiza, ascendiendo su costo de origen a la cantidad de $ 29.197,35 moneda nacional.

Exp. 106.624-1942. — Plano Nº B. R. 5492 y memoria descriptiva. — Una fracción de terreno de 50.755 m² de superficie y un edificio situado en el mismo, ubicados en las proximidades de la estación Capilla del Señor, por haber comprobado que los mismos no le son de utilidad para la explotación ferroviaria que realiza, ascendiendo su costo de origen, incluyendo el edificio, a $ 17.148,11 m|n.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

Direc. Gral. de Nav. y Ptos. — Se aprueba lic. 556. — Arquis. adoquines, arena, piedra y madera dura. — Importe incluído fletes ferrov. pesos 120.170,15 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1941.

107.518. — 3.426. — Exp.: 12.333-N-941. — Visto este Expte. en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación pública número 556 que ha realizado de conformidad a la autorización acordada por resolución de fecha julio 17 ppdo., (fs. 17) para adquirir 300.000 adoquines de piedra granítica; 2.500 m³ de arena; 3.000 toneladas de piedra granítica; 6.000 toneladas de cemento portland y 840 m³ de madera dura, con destino a la prosecución de diversas obras a su cargo; como así también los contratos agregados a fojas 73|80, que en virtud de lo dispuesto por resolución de agosto 13 último, ha suscrito ad-referéndum del P. E. con las firmas que, cuya adjudicación aconseja, manifestando al mismo tiempo que de acuerdo con lo establecido en el pliego respectivo, procedió a aumentar en un (30 o|o) treinta por ciento, la cantidad de madera que comprenden los renglones 4 a 8;

Teniendo en cuenta:

Que el acto de que se trata, realizado el día 8 de octubre ppdo., de conformidad con las disposiciones vigentes y del que se excluyó la adquisición de cemento portland (6.000 ton.), en razón de lo dispuesto al respecto por Decreto número 34.289 de julio 1.º del corriente año, retiraron pliegos oficiales de condiciones las 27 casas especialistas que figuran en las actas de fojas 19 y 20, de la que sólo presentaron propuestas 14 de ellas (acta de apertura de fs. 21);

Que estudiadas las mismas por la Repartición técnica ésta aconseja se adjudiquen las provisiones a que se refiere el acto realizado, a las casas que más adelante se especifican, en razón de ser las que cotizan menores precios, ajustándose además al pedido respectivo, para cuya comparación se tuvo en cuenta, a los casos que correspondía el pago de fletes, el adicionamiento de éste al importe del material ofrecido;

Que en virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 84 y vuelta), Contaduría General de la Nación (fs. 86) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 87),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el resultado obtenido en la licitación pública de que se ha hecho mención, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos y adjudícase las provisiones a que la misma se refiere, a las casas siguientes:

	m$n.
Augusto Vignoni - renglón N.º 5	7.735.—
Biscay y Gobelli - renglón N.º 1	19.500.—
Elías Malamud e Hijos S. R. Ltda., renglones 5, 7 y 8	29.920.15
La Industrial Platense S. A. renglón N.º 2	9.750.—
Remigio Occhi e Hijos, renglón N.º 3	8.760.—
Juan A. Rossi de Fazio, renglón N.º 4	11.115.—

Art. 2.º — Apruébase asimismo los contratos agregados de fojas 73 a 80 suscritos entre la expresada Dirección General y las citadas firmas.

Art. 3.º — El importe total de ($ 86.780,15 m|n.), ochenta y seis mil setecientos ochenta pesos con quince centavos moneda nacional a que asciende la adquisición de que se trata, más la suma de ($ 33.390, m|n.), treinta y tres mil trescientos noventa pesos moneda nacional, en concepto de fletes ferroviarios, se imputará en la siguiente forma:

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS VIGENTE:

			m$n.
Inciso 3.º,	partida	9	5.645.50
„ 3.º	„	8	7.559.70
„ 3.º	„	35	5.587.—
„ 3.º	„	49	60.168.—
„ 3.º	„	53	2.937.85
„ 3.º	„	54	1.386.25
„ 3.º	„	57	3.548.20
„ 3.º	„	58	277.25
„ 3.º	„	63	5.543.—
„ 3.º	„	71	3.186.—
„ 3.º	„	73	4.490.45
„ 3.º	„	87	3.108.20

m$n.

A la cuenta: "D. G. N. y P." Trabajos Especiales - Construcción Duque de Alba, para Y. P. F., en Puerto Bahía Blanca y a la Cuenta D. G. N. y P. - Trabajos Especiales — Reparación Muelles de los depósitos del Ministerio de Marina en el Tigre" 726.75

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO. — S. Oría. — Carlos A. Acevedo. — Amadeo y Videla. — Fincatti. — M. Culaciati.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto adjudicación hecha lic. pública 556 a E. Malamud e Hijos p|incumplimiento provisión madera.

Buenos Aires Septiembre 16 de 1942.

130.680. — 3800. — Expte. 12.333-N-1941. — Visto este expediente y resultando:

Que la firma Elías Malamud e Hijos, resultó adjudicataria por Decreto número 107.518 de 6 de diciembre de 1941, que aprueba la licitación pública N.º 556, de la provisión de madera de curupay, tumbó y viraró con destino a la Dirección General de Navegación y Puertos;

Que en la presentación de fs. 97 la citada firma solicita una prórroga de 120 días para efectuar la entrega de la madera de viraró aludida, aduciendo que la iniciación de la época de extensas lluvias en la región donde es extraída la misma, impiden efectuar los trabajos necesarios, paralizando las actividades del obraje;

Que transcurrido el plazo de la prórroga solicitada, sin dar cumplimiento a dicha provisión, la firma (f. 108), requiere una ampliación de 120 días más, reproduciendo los mismos motivos en que funda su anterior pedido;

Teniendo en cuenta:

Que no está probado en lo actuado que la causa de impedimento aducida obedezca a un hecho, que por extraordinario resulte imprevisible, y no siendo así, la prórroga que se gestiona no se halla debidamente justificada, desde que la lluvia cuando constituye un fenómeno natural que periódicamente se registra, no tiene el carácter de fuerza mayor que se le asigna dado que la actividad industrial se organiza contemplando dicha modalidad meteorológica;

Que por lo demás, el aplazamiento de una entrega que contractualmente debió ser cumplida en 45 días, en ocho meses, significaría un privilegio que desvirtuaría las condiciones básicas de la licitación y sentaría un precedente administrativo inconveniente;

Que por lo expuesto, procede dejar sin efecto la adjudicación de referencia en lo que atañe a la cantidad de madera de la calidad especificada, cuya entrega no se ha efectuado, y en cuanto a la multa que por incumplimiento de su provisión se ha hecho pasible de aplicación la firma aludida, dejarla en suspenso, hasta tanto, el Ministerio de Agricultura por intermedio de su dependencia especializada, produzca la información necesaria respecto de la veracidad de la causal invocada por la recurrente; y

No obstante lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (f. 103 vuelta), lo manifestado por la Contaduría General de la Nación (f. 111), y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (f. 104),

El Presidente Provisorio del Honorable Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la adjudicación hecha a la firma Elías Malamud e Hijos de los 360 m³. de madera de viraró que comprende la parte no entregada de la provisión de los 390 m³. que corresponde al renglón 7 de la licitación pública N.º 556, adjudicada a la misma por el precitado Decreto N.º 107.518, dejándose en suspenso, hasta la oportunidad señalada, la aplicación de la multa que prevé el artículo 5.º del contrato respectivo para el caso de incumplimiento de la entrega del material.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que proceda a llevar a cabo un nuevo remate para la adquisición de la madera de viraró no proveída.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y Puertos para que realizado el trámite definitivo en lo que respecta al cumplimiento de la licitación de que se trata, devuelva estos actuados a fin de recabar del Ministerio de Agricultura la información a que se ha hecho referencia.

PATRON COSTAS
SALVADOR ORÍA

Direc. Gral. de Nav. y Ptos. — E. Malamud e hijos, Soc. de Resp. Ltda. — Se le suspende Registro Proveedores del Estado y aplica multa $ 749,93 m|n. p|incumplimiento provisión madera.

Buenos Aires, Julio 20 de 1943.

2.811. — 1.935. — Expte. 70.347-1943. — Visto nuevamente estos actuados, con motivo de la información proporcionada por el Ministerio de Agricultura, de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 130.680 de fecha 16 de setiembre de 1942, sobre la veracidad de la causal invocada por la firma Elías Malamud e hijos S. R. L. como razón de incumplimiento de la provisión de madera de viraró que se deja sin efecto por el mismo, a los fines de la aplicación de la multa correspondiente, de conformidad al contrato, que en el artículo 1º de aquél se deja en suspenso hasta la oportunidad de contar con dicho elemento de juicio;

Teniendo en cuenta:

Que de acuerdo a dicha información, la causal de lluvia excepcional que pretexta la firma aludida para justificar la falta de cumplimiento de la provisión de madera de que era adjudicataria, no es exacta, por tanto, se ha hecho pasible de aplicación de la multa de $ 749,93 m|n., equivalente al 5 % del importe del saldo de la adjudicación que se deja sin efecto por el mencionado pronunciamiento, cuyo monto asciende a $ 14.998,50 moneda nacional;

Que el hecho de haber aducido la adjudicataria una causa inexacta, pretendiendo sorprender la buena fe del Gobierno, y eludir en tal forma la responsabilidad de la obligación contraída, comporta una evidente falta de seriedad, que corresponde sancionar en la forma prevista en el decreto del 30 de abril de 1938;

Que a este respecto, procede tener presente que en expediente Nº 150.532|942, relativo a la provisión de otra cantidad de madera de la que, la citada firma resultó también adjudicataria, con destino a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, se ha registrado, por parte de ésta, otro procedimiento irregular que la hace pasible de idéntica sanción, circunstancia por la que obli-

ga en el caso, en su condición de reincidente, hacer más riguroso en el grado de la misma; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos (fs. 133 y vuelta), la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 134) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 135),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Aplícase a la firma Elías Malamud e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la multa de setecientos cuarenta y nueve pesos con noventa y tres centavos ($ 749,93 m|n.), moneda nacional, por incumplimiento de la provisión de madera a que estaba obligada conforme al contrato emergente de la licitación pública Nº 556, y suspéndese a la misma del Registro Nacional de Proveedores del Estado por el término de dos años, con la prevención de que en caso de registarse otra nueva irregularidad, como proveedora, será eliminada definitivamente de aquel.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a los demás Ministerios y Reparticiones autárquicas y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

RAMIREZ
A. F. GALINDEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 202.206-1941.

Buenos Aires, julio 13 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 202.218-1941.

Buenos Aires, julio 13 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 202.208-1941.

Buenos Aires, julio 13 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 201.426-1941.

Buenos Aires, julio 13 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 201.464-1941.

Buenos Aires, julio 13 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disposición trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la segunda categoría, (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente 201.827-1941.

Buenos Aires, julio 23 de 1943. — Vistas estas actuaciones en las que el recurrente solicita sea diferida la fecha de vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, debido a que según manifiesta, no ha podido continuar los trabajos a causa del mal tiempo reinante en la zona, teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Trasladar al día seis (6) de octubre del corriente año, la fecha de vencimiento de la presente concesión. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, devuélvase el título acompañado, háganse las anotaciones del caso y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve esta actuación hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, Expediente N.º 202.259-1941.

Buenos Aires, julio 23 de 1943. — Vistas estas actuaciones en las que el recurrente solicita sea diferida la fecha de vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, debido a que según manifiesta, no ha podido continuar los trabajos a causa del mal tiempo reinante en la zona, teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Trasladar al día cuatro (4) de octubre del corriente año, la fecha de vencimiento de la presente concesión. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, devuélvase el título acompañado, háganse las anotaciones del caso y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve esta actuación hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Adolfo García Pinto, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 177.247-1942.

Buenos Aires, julio 27 de 1943. — Vista la solicitud del Sr. Adolfo García Pinto, anotada bajo el N.º 1.595 del Registro de Exploraciones y Cateos del territorio nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos; minerales de cobre y cinc, Decreto N.º 138.433 del 17 de diciembre de 1942, y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de junio de 1912, Se dispone: Art. 1.º — Conceder al Sr. Adolfo García Pinto, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos; minerales de cobre y cinc, Decreto N.º 138.433 del 17 de diciembre de 1942, y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de aproximadamente dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con lo solicitado por el recurrente a fs. 1, y de conformidad con el plano de Registro Gráfico que corre a fs. 2, en la siguiente forma: Partiendo desde el hito XXV, mediránse mil ochocientos metros sobre el límite con Chile hacia el Sudoeste, luego seis kilómetros hacia el Este, tres mil seiscientos metros hacia el Norte y finalmente hacia el Oeste hasta el límite Chileno. — Art. 2.º Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canón que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8. m|n.), según el inciso 3.º del Art. 4.º de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3.º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día veintisiete (27) de agosto próximo y vencerá el día veintitrés (23) de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro(1944). Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.º — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán oportunamente. — Art. 6.º — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.º — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

DIRECCION GENERAL DE VITIVINICULTURA

Resolución por la cual se autoriza a los bodegueros de Mendoza y San Juan, a librar al consumo el 5 o|o de la elaboración vínica de 1943 (en el mes de setiembre y el 5 o|o en el mes de octubre próximo).

Buenos Aires, agosto 10 de 1943.

Resolución N.º 6.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 138.629, de 19 de diciembre de 1942, la Junta Reguladora de Vinos fué facultada para autorizar la salida al consumo, antes del próximo 1.º de noviembre, de hasta el 50 o|o de los vinos elaborados en 1943, en las provincias de Mendozas y San Juan;

Que por resolución del 5 de marzo de 1943, la Junta autorizó el expendio del 10 o|o del total de aquella elaboración desde el 1.º de julio, y de otro 10 o|o a partir del 1.º de agosto, y postergó decidir, en cuanto a la salida del saldo del vino considerado en el decreto, hasta conocer el rendimiento de la cosecha y oportuna estimación de su necesidad de acuerdo a las condiciones del mercado;

Que la actual existencia de vinos de libre salida puede no bastar para atender cómodamente los requerimientos del consumo hasta el próximo 1.º de noviembre, ya que para esto ha de considerarse lo que el consumo absorbe, las disminuciones por mermas, las cantidades necesarias para el movimiento de bodega y los volúmenes cada vez mayores exigidos por el creciente aumento de la venta en botellas;

Que ha de cuidarse de que la escasez de vinos comerciables no induzca a disponer de las reservas cuyo mantenimiento y ampliación respon en al propósito de superación constante de la calidad de nuestros vinos, que es el de la legislación vigente en materia vitivinícola;

Que es obligado prevenir el riesgo de un excesivo ajuste entre la oferta y la demanda de vinos de libre salida para no crear dificultades en la satisfacción normal del consumo, o restricciones en las

ventas, o ulterior encarecimiento para el público consumidor y finalmente daño a la propia industria;

Que en correspondencia con los conceptos enunciados es conveniente autorizar la liberación de hasta un 10 o|o del total de la elaboración última en cuotas iguales mensuales para el mejor ordenamiento de la salida, lo que, además, satisface, en la medida que se estima adecuada a las circunstancias del mercado, lo solicitado por entidades representativas de los distintos sectores de la industria vitivinícola;

Que el Decreto—Acuerdo Nro. 1298, dispone que esta Dirección ejercite las funciones de las Leyes Nros. 12.137 y 12.355;

La Dirección General de Vitivinicultura—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Autorízase a los bodegueros de Mendoza y San Juan a librar al consumo el 5 o|o de la elaboración vínica de 1943, en el mes de setiembre y el 5 o|o en el mes de octubre próximos.

Art. 2.º — Comuníquese al Ministerio de Agricultura, a la Administración General de Impuestos Internos y a los Gobiernos de Mendoza y San Juan. — Carlos Mario Zavalla, Director General.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 18 de Agosto de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre próximo, a las 14 horas, con el objeto de contratar la provisión de libros de fabricación especial, copiadores, carpetas, carátulas, formularios, sobres, esquelas, etc., para uso del Ministerio durante el año 1944.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno, 2.º piso, en la fecha y hora arriba indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados, los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.19 ago.-N.º L-1637-v.24 ago.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Expte.: 2-O-1942

Llámase a licitación pública para la construcción de cinco pabellones de viviendas colectivas a levantarse en la manzana "H" del Barrio "Marcelo T. de Alvear", sito en las calles Juan B. Alberdi y Lacarra, de esta Capital, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan 250, todos los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan 250, el día 24 de Septiembre del año en curso a las 16 y 30 horas, ante el Escribano del Gobierno de la Nación. — El Secretario Int.

e.19 ago.-N.º L-1630-v.23 ago.

Expte.: 3-O-1942

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales a levantarse en las manzanas 7 y 8 de la ciudad de Santa Rosa, Territorio de La Pampa, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan 250, todos los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Institución, calle San Juan 250, el día 24 de Septiembre del año en curso, a las 16 horas, ante el Escribano del Gobierno de la Nación. — El Secretario Int.

e.19 ago.-N.º L-1631-v.23 sep.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 10.841-DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar desde el 19 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Clorinda y Colonia Bouvier, Dto. 26.º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.º Distrito, Resistencia, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 ago.-N.º L-1524-v.24 ago.

Expediente 13.335-DC|41.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 19 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto San Julián y Puerto Deseado, Dto. 24.º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 24.º Distrito, Río Gallegos o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 ago.-N.º L-1479-v.24 ago.

Expediente 10.452-DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 19 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Cafayate, Dto. 18.º y Santa María, Dto. 19.º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las Cabeceras del 18.º Distrito, Salta, 19.º Distrito, Catamarca, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 ago.-N.º L-1481-v.24 ago.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Modifícase la fecha del acto de apertura de la licitación pública número 3919 (ropas varias), para el día 26 de Agosto de 1943 a las 16,15 horas.

e.19 ago.-N.º L-1633-v.21 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Faro; de Faro hacia S. O., $ 43.310.65. Hasta el día 18 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 24 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.19 ago.-N.º L-1600-v.24 ago.

Licitación pública para la provisión de vigas de urunday y tablones de curupay, $ 6.300.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de septiembre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.19 ago.-N.º L-1638-v.24 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Colonias Unidas; de Colonias Unidas a Colonia La Dificultad, $ 41.223.60.

Hasta el día 18 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.19 ago.-N.º L-1598-v.24 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación José Ferrari (antes Km. 103); de José Ferrari, hacia el Este, $ 58.643.60.

Hasta el día 18 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 24 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso Capital.

e.19 ago.-N.º L-1603-v.31 ago.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 22.827-DTP-943.

Llámase a licitación pública para la adquisición de seis motores eléctricos, accesorios y repuestos para el Distrito Azul, Provincia de Buenos Aires. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de septiembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — El Secretario General.

e.19 ago.-N.º L-1614-v.24 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don ANTONIO MINNAARD. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 12-v-21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don RAFAEL RODOFILE. — Buenos Aires, 14 de aagosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.N.º 13-v-21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don FEDERICO PROLONGO. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 14-v-21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex maestra especial de la Escuela N.º 14 del C. E. 7.º; doña IRENE PERFETO de ARRUE. Buenos Aires, 14 de agosto de 1943. — — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 15-v-21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas don JOSÉ GUERRERO. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 16-v-21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don CARLOS OTERO. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 17-v-21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Vicedirector de la Escuela N.º 27 del C. E. 18.º, don PEDRO JUAN BAUTISTA EYSSARTIER. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 18-v-21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex Directora de la Escuela N.º 24 del C. E. 8.º, doña ERNESTINA VERA de MAZA. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 19-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don PEDRO PASCUAL AGUIRRE. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 20-v-21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don DOMINGO FELCARO. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 61-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don RODOLFO GUTIÉRREZ. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 62-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don LUIS OMAR LANDIVA. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943 .— El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 63-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don JUAN MAUREGUI. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 64-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 los herederos del ex-médico del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, don MÁXIMO AGUSTÍN CUBAS. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 65-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex-secretario de Justicia de Paz Letrada de la Capital, don ALBERTO VICTORICA. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 66-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don JUAN LUIS LARTIGA. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 67-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex maestra de 2a. categoría del Consejo Nacional de Educación, doña MARIA CLEOFE GIMÉNEZ de MERCAU. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e .19 ago.-N.º 60-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don ALIDO VITALI. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 68-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don ANDRÉS DOMINGO MORALES. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 41-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don SEBASTIÁN ROVIRA. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 42-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don FIDEL ALEJANDRO GERVAN. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 43-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don FRANCISCO COULIN. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 44-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don JORGE APOLINARIO KERN. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 45-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don JOSÉ MARÍA SIMÓN AMADEO. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 46-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don JUAN FÉLIX VENTURA. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 47-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don JUAN BIGANONI. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 48-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don JUAN BOREMA. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 49-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada doña ESTAURÓFILA MERCEDES MOLINA de MOREIRA. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-Nº 50-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don MANUEL BERNÁRDEZ. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 31-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don DAVID GARCÍA. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 35-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex Oficial de Policía de la Gobernación del Chaco, don RAINEIBIO VÍCTOR MONTENEGRO. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 36-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don JUAN MANUEL LAVIÉ. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 37-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don CASIMIRO PÉREZ. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 38-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don CARLOS BRUCH. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 39-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don ALBERTO EMILIO LANZA. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 40-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don EDUARDO VICENTE FRANCISCO BALDINI. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 11-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don FLORENTINO JUAN CORREA. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago-N.º 32-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Vialidad, don MANUEL OVALLE. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 33-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección Nacional de Vialidad, don CARLOS BRAULIO GONZÁLEZ ACHÁVAL. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.º 34-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZOILO RAMÍREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 3-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO BRIGIORI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 2-v. 23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO GREGORIO GIUNTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 1-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO OSCAR MARTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 4-v.23 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don CRISTOBAL SANCHEZ. —Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.° 21-v. 21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don MODESTO MARIANI. — —Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.° 22-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349 los herederos del ex agente de la Policía de la Capital, don MANUEL UNZURRUNZAGA. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.° 23-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la Ley 4.349, los herederos de la ex maestra de la Escuela N.° 131 de San Juan, doña DORALINDA ARCE. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.° 24-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349 los herederos del ex empleado del Ministerio de Guerra, don JUAN TRIMBORN. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.° 25-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO RAMOS. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.° 26-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349 los herederos del ex empleado de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, don VIRGINIO DE NICOTERA. —Buenos Aires, 14 de julio de 1943. —El Prosecretario.

e.19 ago.-N.° 27-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Cajo solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex agente de Policía del Territorio Nacional del Chaco, don CALIXTO ALMIRÓN. Buenos Aires, 13 de Agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.° 28-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don ANTONIO CIALLELLA. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.° 29-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN OCTAVIO GAUNA. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.° 30-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN VILLEGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.° 5-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ALVAREZ ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.° 6-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RAPISARDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.° 7-v.23 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerior de Hacienda, don MANUEL VICTORIO FRANCIA. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1943. — El prosecretario.

e.19 ago.-N.° 8-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos, del ex jubilado, don CARLOS D'AMBROSIO. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1943. — El prosecretario.

e.19 ago.-N.° 9-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos, del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don SALVADOR SCHIANO DI SCHECARO. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1943. — El prosecretario.

e.19 ago.-N.° 10-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado de la Dirección General de Administración del Ejército, don JUAN DE MARCO. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.° 51-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex agente de Policía de la Gobernación de Misiones, don FRANCISCO RUIZ DIAZ. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.° 52-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura de la Nación, don PEDRO MARTIN CASARIEGO. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.° 53-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura de la Nación, don JULIO ALFREDO ABELLA. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.° 54-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex caballerizo de la Policía de la Capital, don ANDRÉS BALTASAR CASUSO. Buenos Aires, 7 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.° 55-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don CLAUDIO NICODEMO BERALDO. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.° 56-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión la sucesión del ex portero del Consejo Nacional de Educación, don NICOLAS SANTOS. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.° 57-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN JOSE GOÑI. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.° 58-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don DOMINGO DIBELLO. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.19 ago.-N.° 59-v.21 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.° 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LARROUY o LARROY o LARRUY.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Luis M. Bange Campos, secretario.

e.15 ago.-N.° 3426-s|p.p.-v.23 sep.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarámele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 ago.-N.° 3425-s|p.p.-v.23 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LÓPEZ DÍAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 ago.-N.° 3423-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PÉREZ ADRIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 ago.-N.° 3424-s|p.p.-v.23 sep.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA EXHIBIDORA DEL LITORAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número Trescientos Sesenta y Cinco. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecieron Don Pablo César Cavallo, que firma "P. Cavallo", soltero, argentino, Don Joaquín Alberto Lautaret, que firma "J. A. Lautaret", casado, argentino, Don Jack Lustberg, casado, norteamericano y Don Celestino Anzuola, casado, argentino naturalizado, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Corrientes número ochocientos cincuenta y siete, a quienes conozco doy fe y dijeron: Primero: Que por escritura de fecha treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante mí, al folio quinientos cincuenta y seis vuelto del protocolo respectivo de este Registro siete a mi cargo, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintidós de Agosto del mismo año, bajo el número seiscientos setenta y siete, folio ciento noventa y seis del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedó constituída entre los Señores Jacobo Huberman Spritzman, Jacobo Gamsie, Jack Lustberg y Celestino Anzuola una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que viene girando en esta plaza bajo la denominación de "COMPAÑIA EXHIBIDORA DEL LITORAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para explotar en todas las formas permitidas por la ley, cinematógrafos en el territorio que compone el litoral de la República Argentina, con un capital de cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — Segundo: Que por escritura pasada también ante mí con fecha veintisiete de Mayo del corriente año al folio cuatrocientos ochenta y tres del protocolo corriente de este Registro a mi cargo, los Señores Jacobo Huberman Spritzman y Jacobo Gamsie, cedieron y transfirieron por ese acto a los Señores Joaquín Alberto Lautaret y Pablo César Cavallo, todas las cuotas que aquéllos tenían a su favor en dicha sociedad, en virtud de cuyas cesiones y transferencias los nombrados Señores Huberman Spritzman y Gamsie dejaron de pertenecer a dicha Compañía y cesaron por consiguiente en sus respectivas funciones de gerentes de la misma, transferencias éstas a las cuales prestaron conformidad, los otros socios Señores Jack Lustberg y Celestino Anzuola, por dicha escritura y a los fines aludidos en el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — **Tercero:** Que por virtud de lo establecido en el punto anterior. — Los Señores Pablo César Cavallo y Joaquín Alberto Plautaret, se incorporaron a dicha sociedad en el carácter de socios, correspondiéndoles a cada uno de los nombrados cuarenta cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, de cuyas cuotas que se encuentran integradas solamente en un setenta y cinco por ciento, resuelven por esta cláusula Ceder y Transferir en ese estado de integración al Señor Jack Lustberg, veinte cuotas en total o sean diez cuotas cada uno de los Señores Joaquín Alberto Lautaret y Pablo César Cavallo, realizando dicha cesión y transferencia por la suma total de quince mil pesos moneda nacional que el Señor Jack Lustberg, abona en este acto en dinero efectivo a mi presencia y testigos de que doy fe, proporcionalmente a cada uno de los cedentes. — En Consecuencia, dándose por recibido el Señor Jack Lustberg de las veinte cuotas de capital y los Señores Joaquín Alberto Lautaret y Pablo César Cavallo de la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional cada uno de ellos que importa lo convenido por esa parte de sus respectivos haberes sociales, por la cancelación de cualquier saldo personal, por las ganancias que hubiere y por cualquier otro concepto, se otorgan recíprocamente carta de pago en forma y por todo concepto. — Presente a este acto el Señor Celestino Anzuola en su carácter de socio de la "Compañía Exhibidora del Litoral, Sociedad de Responsabilidad Limitada", presta la conformidad que al efecto de las cesiones y transferencias precedentemente aludidas exige el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarto: En virtud de lo expuesto anteriormente y de las cesiones y transferencias antes aludidas, el capital de cien mil pesos moneda nacional de dicha sociedad queda de pertenencia de los cuatro socios aquí comparecientes en la siguiente proporción: Don Pablo César Cavallo, treinta cuotas de mil pesos cada una, Don Joaquín Alberto Lautaret, treinta cuotas de mil pesos cada una, Don Jack Lustberg, treinta y nueve cuotas de mil pesos cada una y Don Celestino Anzuola una cuota de mil pesos, de las cuales cuotas como ya se dijo solamente se encuentra integrado el setenta y cinco por ciento. Quinto: Los cuatro socios comparecientes de común acuerdo y por razón de las cesiones y transferencias antes citadas, resuelven por último modificar el contrato social, en lo que respecta al domicilio al objeto de la sociedad y la gerencia de la misma, razón por la cual se modifican las cláusulas primera, segunda y quinta de dicho contrato constitutivo de sociedad, en la siguiente forma: Primera: El domicilio de la sociedad será en la calle Corrientes número ochocientos cincuenta y siete, altos, de esta Ciudad. — Segunda: El objeto de la sociedad será explotar en todas las formas permitidas por la ley, cinematógrafos en el territorio que compone el litoral de la República Argentina, pudiendo la sociedad también para las necesidades de su ramo adquirir y vender inmuebles de cualquier clase y naturaleza que sean, formar sociedades con otras personas y Compañías y construir, comprar, vender, arrendar, subarrendar, subsubarrendar, adquirir el derecho de explotación, etcétera de nuevas salas cinematográficas, o de las ya adquiridas, todo ello únicamente en las provincias y territorios nacionales que componen dicho litoral. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los cuatro socios Señores Pablo César Cavallo, Joaquín Alberto Lautaret, Jack Lustberg y Celestino Anzuola, en el carácter de Gerentes. — Los cuatro socios tendrán indistintamente el uso de la firma social. — Los socios usarán su firma particular precedida de un sello con la denominación social. — Para las siguientes operaciones será necesario un acuerdo de la mayoría del sesenta y cinco por ciento del capital: Alquilar o compra de nuevas salas, renovación de arrendamientos, traspaso o venta de las actuales y de las en el futuro adquiridas, la aprobación de los contratos globales o sea por una temporada con las empresas alquiladoras de películas, uso de créditos bancarios y remoción de gerentes. — Dicho acuerdo será asentado en el Libro de actas rubricado que se llevará a tal efecto. — Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad o dar garantías o fianzas a favor de terceros. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada esta escritura de cesión de cuotas y modificación de contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos Don Juan Manuel Jiménez y Don Emilio Sotelino, vecinos, hábiles, de que doy fe. — J. A. Lautaret. — P. Cavallo. — C. Anzuola. — Jack Lustberg. — Tgo.: J. Manuel Jiménez. — Tgo.: Emilio Sotelino. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro siete a mi cargo, doy fe. A pedido de los otorgantes expido este primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: quinientos un mil trescientos ochenta y nueve al quinientos un mil trescientos noventa y uno que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: permitidas — Señor — Celestino — naturaleza — territorios — nacionales — C. — Vale. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 ago.-N° 6660-v.2418

"CESAR A. DANESE"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores César Augusto Danese y Oscar César Danese, únicos componentes de la firma "CESAR A. DANESE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Noviembre de 1942, bajo el número mil setenta y tres, folio trescientos tres, libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los señores Wilfred Armstrong, que firma W. Armstrong, brasileño, casado, mayor de edad; Ambrosio Gismondi, que firma A. Gismondi, argentino, casado, mayor de edad; y Mario Héctor D'Angelo, que firma M. D'Angelo, argentino, soltero, mayor de edad, todos vecinos de esta Ciudad, domiciliados en las calles Tacuarí N.° 376; Lafuente N.° 812 y Rioja N.° 1544, respectivamente, se conviene. — Primero: que el nombrado en primer término, cede y transfiere a favor del señor Wilfred Armstrong, diez cuotas de pesos cien cada una; al señor Ambrosio Gismondi, diez cuotas de pesos cien cada una y al señor Mario Héctor D'Angelo, diez cuotas de pesos cien cada una y que por tal motivo el capital de la Sociedad queda ahora representado como sigue: César Augusto Danese, ochocientas veinte cuotas o sean ochenta y dos mil pesos moneda legal; Oscar César Danese, ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos moneda legal; Wilfred Armstrong, diez cuotas o sean un mil pesos moneda legal; Ambrosio Gismondi, diez cuotas o sean un mil pesos moneda legal y Mario Héctor D'Angelo, diez cuotas o sean un mil pesos moneda legal, formando el capital social de cien mil pesos moneda legal que determina el artículo quinto del contrato correspondiente, cuyo capital ha sido integrado en un cincuenta por ciento. El saldo se obligan los contratantes a pagarlo en igual proporción, a medida que la Sociedad lo necesite para su giro. — Segundo: Sin perjuicio de lo que establece el artículo sexto del contrato social, se otorga por el presente contrato, poder general a favor de los señores Oscar César Danese, Wilfred Armstrong, Ambrosio Gismondi y Mario Héctor D'Angelo con las siguientes facultades. Para que cualquiera de dichos mandatarios firmen con el señor Oscar César Danese, cheques contra cuenta o cuentas bancarias que tuviera la Sociedad en cualquier Banco o institución bancaria, incluso el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional, de modo que los cheques que se libren tengan siempre la firma del señor Oscar César Danese y otro cualquiera de los nombrados apoderados y en esa forma endosen cheques, letras, pagarés o cualquier otro valor del cual sea beneficiaria la Sociedad. — Tercero: Para que de la misma manera acepten los negocios propuestos a la Sociedad, firmen los contratos correspondientes a dichos negocios, así como sus renovaciones, modificaciones y cancelaciones, suscriban la correspondencia de la So- (Viene de un sello N.° 499.644 C) ciedad y para que firmen recibos, cobren y perciban. — Cuarto: Para que cualquiera de los mandatarios, separada o conjuntamente, según convenga a los intereses de la Sociedad, representen a ésta ante las autoridades administrativas, Municipales o Judiciales, Nacionales o Provinciales y sus respectivas dependencias y para que cobren de las mismas las sumas que se adeuden a la Sociedad, por cualquier concepto. — Quinto: Para que representen, separada o conjuntamente, a la Sociedad ante cualquier asociación gremial. En prueba de conformidad y en conocimiento del contrato social mencionado, se firma este convenio en la fecha indicada arriba. — Entre líneas: "entre", vale. — (Fdo.) C. Danese. — (Fdo.) Oscar C. Danese. — (Fdo.) W. Armstrong. — (Fdo.) A. Gismondi. — (Fdo.) M. D'Angelo. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 ago.-N.° 6672-v.24 ago.

ALBERTO J. BRASS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se haec saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 532. — Primer testimonio. — Número doscientos treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron los Señores Don Francisco Adolfo Polledo, que firma "F. Polledo", casado, español; Don Arturo Ernesto Polledo, que firma "Arturo E. Polledo", soltero, argentino, domiciliados en la calle Alsina número dos mil novecientos treinta y cuatro; y Don Julio Berndt, casado, de cincuenta y nueve años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la calle General Mitre número mil ochocientos cuarenta y ocho, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente aquí; los tres comparecientes hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe, concurriendo el último por su derecho propio y los dos primeros en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la Sociedad "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima, Comercial Ganadera", cuya designación para concurrir al otorgamiento de esta escritura, así como el nombramiento del actual Directorio de la Sociedad, resultan de las Actas que se me han puesto de manifiesto en los Libros de la Sociedad y que más adelante se transcribirán, justificándose la existencia de la Sociedad y autorización para funcionar como Anónima, con los Estatutos aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha diez y ocho de Marzo de mil novecientos diez y ocho y reducidos a escritura pública por la otorgada con fecha seis de Abril del mismo año, ante el Escribano Don Pedro L. A. Manguero, e inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha diez y seis de Mayo del mismo año, bajo el número treinta y tres, al folio cuatrocientos sesenta del Libro treinta y nueve del tomo A, para la inscripción de Estatutos Nacionales, hallándose los mismos íntegramente transcriptos en este Registro al folio trescientos treinta y siete del protocolo del año mil novecientos diez y ocho, cuyos Estatutos fueron modificados en parte y aprobadas dichas modificaciones una por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y dos y reducidas a escritura pública por la otorgada con fecha treinta de Noviembre del mismo año, en este Registro y al folio seiscientos treinta del protocolo del año mil novecientos veinte y dos, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha tres de Marzo de mil novecientos veinte y tres bajo el número veinte y cuatro, al folio ciento sesenta y

cuatro del Libro cuarentiuno, tomo A. para la inscripción de Estatutos Nacionales; y la última por Decreto de fecha seis de Julio de mil novecientos treinta y dos y reducida a escritura pública por la otorgada el veintinueve del mismo mes y año en este Registro y al folio quinientos ochenta y ocho vuelto del protocolo del año mil novecientos treinta y dos, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha doce de Septiembre del mismo año, bajo el número ciento treinta y tres, al folio cincuenta del Libro cuarenta y cuatro, tomo A. para la inscripción de Estatutos Nacionales, transcribiendo a continuación las partes pertinentes de los Estatutos y Actas de referencia que dicen así: "Estatutos de la Sociedad Anónima "Casimiro Polledo Sociedad Anónima Comercial Ganadera": . . . Artículo primero: Se constituye una Sociedad bajo la denominación de "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera". — Artículo segundo: El Señor Casimiro Polledo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil seiscientos ochenta del Código Civil, autoriza a la Sociedad Anónima a usar su nombre para denominarla como signo de tradición y en virtud de ser conocida en las plazas comerciales de ambos continentes . . . Artículo tercero: Ella tiene por objeto principal . . . Formar parte de otras sociedades o compañías, comprar, vender o hipotecar muebles o inmuebles en cualquier punto de la República o en el extranjero . . . Podrá aceptar toda clase de representaciones industriales y comerciales; administración o liquidación de sociedades, consignaciones, comisiones de carácter comercial y en general toda clase de negocios que se relacionen con su objeto principal y cuantos más actos fueran necesarios al mejor desenvolvimiento de la Sociedad . . . Artículo cuarto: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o Agencias donde lo creyera conveniente . . . Artículo cinco: La Sociedad durará treinta años a contar desde la fecha en que el Gobierno de la Nación apruebe estos Estatutos, quedando de hecho prorrogada por treinta años más, siempre que una Asamblea Extraordinaria no decida lo contrario de acuerdo con el artículo treinta y seis de estos Estatutos . . . . Artículo décimo cuarto: La Dirección y gestión de todos los negocios de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco accionistas, pudiendo ser reelegido sin limitación alguna . . . Artículo décimo sexto: Los Directores permanecerán en sus cargos durante tres años, renovándose por sorteo, dos en el primer ejercicio y tres en el segundo. — Artículo décimo séptimo: Todos los años el Directorio legalmente constituído nombrará de su seno el Presidente, Vicepresidente y Secretario. — Artículo décimo octavo: El Directorio podrá sesionar válidamente con tres de sus miembros. — Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, haciéndose constar en un Libro de Actas que firmarán el Presidente y demás Directores presentes. — El Presidente tendrá voz y voto en las deliberaciones y el voto será doble en caso de empate . . . Artículo vigésimo: El Directorio tendrá los más amplios poderes para la Administración de la Sociedad, pudiendo ejecutar todas las operaciones enumeradas en el Artículo tres de estos Estatutos y cuanto concierne a la defensa de los intereses y derechos de la Sociedad. — Son en consecuencia atribuciones del Directorio: . . . Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y determinar los asuntos a tratar en ellas . . . Artículo vigésimo primero: El Presidente es el representante legal de la Sociedad y sus deberes y atribuciones son: . . . Presidir las Asambleas y las reuniones del Directorio y hacer cumplir las resoluciones del mismo y de las Asambleas. — Firmar con el Director Secretario todo acto o contrato público o privado relacionado con los negocios de la Sociedad . . . Artículo vigésimo tercero: El Síndico será elegido por la Asamblea General de Accionistas, durará un año en ejercicio y puede ser reelecto. — Artículo vigésimo cuarto: El Director Secretario será designado por el Directorio dentro de sus miembros y durará en el cargo el tiempo que dure su mandato de Director . . . Artículo vigésimo sexto: Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán anualmente dentro de los noventa días siguientes de la terminación del año económico . . . Artículo vigésimo séptimo: La Asamblea General legalmente constituída representa a todos los accionistas y tiene plenos derechos para el Gobierno de la Sociedad. — Artículo vigésimo octavo: Corresponde a la Asamblea General, además de lo que la Ley establece, designar los miembros del Directorio, eligiéndolos dentro de los accionistas . . . Para formar quórum en las Asambleas Generales, se requiere la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital suscripto. — En caso que a la primera convocatoria no concurrieran suficiente número de accionistas, se hará una nueva convocatoria dentro de los treinta días siguientes y sus resoluciones serán acatadas cualquiera que sea el número de accionistas que concurra". — "Acta número trescientos treinta y ocho. — Asamblea de Accionistas Ordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y seis días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta, siendo las diez y seis horas y con la presencia del Señor Inspector de Justicia Doctor Adán C. Diehl, el señor presidente don Francisco A. Polledo declara abierta la sesión, estando presentes y representados siete accionistas con un total de un mil ochocientas cuatro acciones que representan un mil quinientos un votos . . . Al pasarse a tratar la elección de dos miembros del Directorio, el Señor Benjamín González en el momento que se iba a proceder a la elección, hace moción para que sean reelectos los salientes, lo que así se hace por unanimidad de opiniones, quedando los Señores Francisco A. Polledo y Arturo E. Polledo reelectos. — No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez y siete y quince horas. — Fdo.: María Luisa P. de Luna Valdés. — M. Raquel Polledo. — Adán C. Diehl". — "Acta número trescientos cincuenta y dos. — Asamblea Ordinaria de Accionistas. — En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez y seis horas y con la presencia del Señor Inspector de Justicia Doctor Rómulo Naón, el Señor Presidente Don Francisco A. Polledo, declara abierta la sesión estando presentes seis accionistas con un total de un mil quinientas diez y seis acciones que representan un mil doscientos cincuenta y un votos. — A continuación se pasa a tratar la elección de tres miembros del Directorio según el punto tercero y resultan elegidos por unanimidad de votos los Señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Ricardo A. Polledo que durarán tres años en su mandato. — No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos. — Fdo.: María Luisa P. de Luna Valdés. — M. Raquel Polledo. — Rómulo Naón (h.)". — "Acta número trescientos sesenta y ocho. — Sesión del día veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Siendo las diez y siete horas y estando presentes los Señores Directores Don Francisco A. Polledo, Don José M. Polledo, Don Arturo E. Polledo, Don Casimiro F. Polledo y Don Ricardo A. Polledo, el señor Francisco A. Polledo que actuara como presidente declara abierta la sesión. — En cumplimiento del artículo diez y siete de los Estatutos, se procede a elegir las autoridades para el ejercicio mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y tres y después de realizada la votación quedó constituída la nueva comisión directiva en la siguiente forma: Don Francisco A. Polledo, presidente; Don José M. Polledo, vicepresidente; Don Arturo E. Polledo, secretario; Don Casimiro F. Polledo y Don Ricardo A. Polledo, vocales. — Para llenar los cargos de Síndicos y Síndico suplente la Asamblea de Accionistas realizada en el día de la fecha, ha designado al Doctor Carlos Luna Valdés y a Don Juan Carlos Polledo, respectivamente. — Acto seguido se procedió a dar lectura al Acta anterior que fué aprobada de conformidad. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y treinta minutos. — Fdo.: Francisco A. Polledo. — José M. Polledo. — Arturo E. Polledo. — Casimiro F. Polledo. — Ricardo A. Polledo". — "Acta número trescientos ochenta y tres. — Sesión del día treinta de Junio de de mil novecientos cuarenta y tres. — Con la presencia de los Señores Directores designados al margen y bajo la presidencia del titular, se abre la sesión siendo las quince horas. — Se procede a dar lectura al Acta de la sesión anterior que es aprobada. — El Señor Presidente da cuenta de las tramitaciones realizadas para la compra de la casa de negocio Alberto J. Brass, Sdad. de Responsabilidad Limitada, que explota los ramos de motores, maquinarias y autos vehículos y sus repuestos y ramos afines, establecida en esta Ciudad calle Callao seiscientos cincuenta, de acuerdo a los datos, inventario y balance ya estudiados y en base a las cifras consideradas con anterioridad y solicita la conformidad para dejar finiquitada la operación de compra en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, que será aportada en la siguiente forma: doscientos sesenta mil pesos por la "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera" y doscientos cuarenta mil pesos por el Señor Julio Berndt, cuyo precio total será pagado en el acto de firmarse la respectiva escritura de compraventa. — Luego de un cambio de ideas y considerando la ventaja de la operación a realizarse, se resuelve aprobar la compra del activo y pasivo de la mencionada casa de negocio, adquiriendo la totalidad de las cuotas de capital de la referida sociedad Alberto J. Brass, de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las facultades que acuerda el artículo tercero de los Estatutos de nuestra sociedad y se autoriza ampliamente al Señor Presidente Señor Francisco A. Polledo y al Secretario Señor Arturo E. Polledo, para aceptar y firmar en nombre de la Sociedad y en unión del nombrado Señor Julio Berndt, la correspondiente escritura de compraventa, con todas las cláusulas y requisitos propios de la naturaleza del acto a celebrarse. — Con el fin de continuar los negocios de la Sociedad Alberto J. Brass, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se resuelve asimismo autorizar al señor Presidente y al señor Secretario, para formalizar un nuevo contrato social con el nombrado señor Julio Berndt y que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio; en el cual figurará la Sociedad «Casimiro Polledo, S. A. Comercial Ganadera», con un capital de dos mil seiscientas cuotas equivalentes a doscientos sesenta mil pesos, y el Señor Julio Berndt con dos mil cuatrocientas cuotas, equivalentes a doscientos cuarenta mil pesos, cuyo capital estará representado por el activo real de la mencionada sociedad que adquieren y que se determina en el Inventario y Balance General practicado al treinta y uno de Mayo último; la sociedad seguirá girando bajo la misma denominación de Alberto J. Brass, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la gerencia y administración estará a cargo de dos gerentes que serán los señores Arturo E. Polledo y Ricardo A. Polledo, quienes ejercerán el cargo, conjunta, separada y alternativamente; el nuevo contrato será por tiempo indeterminado a contar del día primero de Julio del corriente año, las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas en proporción a sus respectivos aportes de Capital de acuerdo con los Balances que deberán practicarse anualmente y con todas las demás cláusulas que crea conveniente, y precios del acto a celebrarse. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y seis horas y treinta minutos. — Fdo.: Francisco A. Polledo. — José M. Polledo. — Arturo E. Polledo. — Casimiro F. Polledo. — Ricardo A. Polledo». — Es conforme a los Estatutos y Actas de su referencia, de que doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado dijeron: Que según escritura de fecha veintitrés del corriente mes, pasada ante mí, en este Registro y al folio quinientos diez de este protocolo corriente, la Sociedad «Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera», y el Señor Berndt, adquirieron de los Señores Doña Casilda María Sáiz de Brass, don Alberto Carlos Larralde y don Edwin Hubscher, la totalidad de las cuotas de capital de la Sociedad «Alberto J. Brass, Sociedad de Responsabilidad Limitada», haciéndose cargo por consiguiente del activo y pasivo social, quedando asimismo expresamente autorizados para seguir haciendo uso de la firma y denominación «Alberto J. Brass, Sociedad de Responsabilidad Limitada», cuya sociedad había sido constituída por escritura de fecha diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres, pasada ante el Escribano Don Aquiles Yorio, al folio dos mil doscientos diez y seis del Registro número ochenta y uno a su cargo e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiuno de Noviembre del mismo año, bajo el número noventa y nueve, al folio setenta y nueve del libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según todo más extensamente resulta de dicha escritura, que en su matriz tengo a la vista para este acto, de que doy fe, como de que los comparecientes continúan exponiendo: Que en virtud de los antecedentes mencionados, en su carácter de únicos dueños y poseedores de la totalidad de las cuotas sociales de la Sociedad «Alberto J. Brass, Sociedad de Responsabilidad Limitada», han resuelto formalizar un nuevo contrato de Sociedad para continuar los negocios de la citada sociedad y que se regirá por las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: La Sociedad continuará girando bajo la misma denominación de **"Alberto J. Brass, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, y tendrá por objeto continuar con las operaciones comerciales que explotaban los vendedores, es decir, ejercer por cuenta propia o ajena el comercio y la industria en el ramo de motores, maquinarias y auto-vehículos, sus repuestos y ramos afines, en particular automóviles, camiones, bicicletas, motocicletas, tractores, radio televisión, aviones, lanchas y lanchas automóviles, refrigeradores, aceites minerales y todo otro afín, ya sea por vía de importación y exportación, comisión, compras, ventas, consignación o representación. — Para el cumplimiento de sus fines podrá formar parte de otras sociedades, casas de comercio o industria, ya sea por vía de suscripción de acciones o de obligaciones, por imposición de capital o por compra total, celebrar consorcios o contratos con otras sociedades, participar en la constitución de nuevas sociedades, comprar, vender, permutar, hipotecar y gravar en cualquier forma toda clase de valores, títulos, acciones, bienes muebles o inmuebles y tanto en la República Argentina como en el extranjero, y en general realizar toda clase de operaciones financieras. — Esta enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Callao números seiscientos cuarenta y seis y seiscientos cincuenta, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero, asignándoles o no capital. — Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a con-

tar del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuando un socio desee retirarse de la Sociedad deberá dar aviso al otro con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, según el inventario y Balance General practicado al treinta y uno de Mayo último, de que se hace mención en la escritura de compra de las cuotas sociales, al principio citada. — Dicho capital se divide en Cinco mil cuotas de Cien pesos moneda nacional, cada una, distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: «Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera», dos mil seiscientas cuotas, que representan Doscientos sesenta mil pesos moneda nacional; y Don Julio Berndt, dos mil cuatrocientas cuotas que representan Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional. — Quinto: Anualmente el día treinta y uno de Marzo, se practicará un inventario y balance general de la Sociedad, el que será sometido para su aprobación, modificación o rechazo de los señores socios. — De las utilidades netas que resulten se deducirá el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, así como la creación de cualquier otra reserva que se crea conveniente, y se distribuirán entre los asociados de acuerdo a sus aportes sociales, y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances anuales quedarán aprobados de hecho, si ninguno de los socios los observara dentro de los treinta días de practicados. — Sexto: La administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de dos gerentes, quedando por este mismo acto designados para tales cargos los Señores Don Arturo Ernesto Polledo, argentino, soltero, de treinta y ocho años de edad, y Don Ricardo Alfredo Polledo, que firma «R. A. Polledo», argentino, soltero, de treinta y seis años de edad, quienes están domiciliados en la calle Alsina número dos mil novecientos treinta y cuatro de esta Capital y aceptan el cargo, firmando la presente en prueba de ello. — Gozarán de un sueldo mensual de mil pesos moneda nacional, cada uno, imputables a la Cuenta de gastos generales. — Séptimo: La firma social la tendrán los Señores Gerentes, separada e indistintamente en todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes al objeto de la Sociedad. — Para celebrar toda clase de contratos, dando o aceptando garantías reales o personales; otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y volverlos a otorgar. — Para que en nombre de la Sociedad puedan solicitar préstamos de dinero de los Bancos de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y de los demás Bancos particulares establecidos en esta Capital y sus respectivas sucursales, ya sea en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma que les fuera acordado; para solicitar el descuento de letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualesquiera otra clase de documentos comerciales en aquellos mismos Bancos, ya sea como girantes, endosantes, aceptantes o avalistas, suscribiendo a esos efectos las solicitudes y documentos que fueren necesarios o exigidos a nombre de la Sociedad; para adquirir o tomar en arriendo los inmuebles que la Sociedad necesite, por el precio, plazo, formas de pago, alquiler y demás condiciones que consideren convenientes; para que otorguen, acepten y firmen las escrituras públicas o documentos privados que sean del caso. — Fuera de los casos enunciados les queda absolutamente prohibido hacer uso de la firma social en todos aquellos asuntos que directa o indirectamente puedan afectar los intereses sociales, así como dar fianzas o garantías a favor de terceros o en asuntos ajenos a la Sociedad. — La remoción de los Gerentes así como el nombramiento de los mismos se efectuará de común acuerdo entre los socios. — Octavo: Cualquier resolución que interese a la Sociedad o que se crea de importancia será resuelta por la mayoría de las cuotas sociales y asentada en el Libro de Actas respectivo de la Sociedad. — Noveno: En caso de fallecimiento del Señor Berndt sus herederos o legatarios podrán optar por su retiro o permanencia en la Sociedad, pero en conjunto representados en un solo socio, abonándoseles en el primero de los casos sus cuotas en relación al capital social conforme al balance a practicarse a tal efecto y pagaderas en seis mensualidades iguales. — Décimo: Cuando la Sociedad hubiera perdido el veinte y cinco por ciento de su capital, la Gerencia deberá comunicarlo a los socios y convocar a una reunión dentro de los quince días siguientes para resolver la continuación o no de la Sociedad. — En caso de resolverse la liquidación ésta se llevará a cabo en la forma y condiciones que determine la mayoría de capital. — Undécimo: La Sociedad no quedará disuelta por retiro, incapacidad o fallecimiento de los socios, siempre que haya uno que esté dispuesto a hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad. — Duodécimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, en la disolución o liquidación de la misma, deberá ser dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, y el laudo que aquéllos o éste en su caso pronuncien, deberá ser acatado por los asociados e inapelable para ante los Tribunales ordinarios. — Décimo Tercero: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Bajo los artículos que anteceden los comparecientes dan por formalizada la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — El Escribano autorizante hace constar que se han llenado las formalidades que ordena la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, publicándose edictos en los diarios «Boletín Oficial» y «El Cronista Comercial», cuyos recibos y diarios corren agregados al folio quinientos diez de este protocolo corriente. — Según el certificado agregado al citado folio, la casa de negocio objeto de esta escritura no adeuda suma alguna en concepto de Patentes. — En su testimonio, así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos Don Antonio Conte y Don Salvador C. Delosso, presentes al acto, hábiles, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — F. Polledo. — Arturo E. Polledo. — Julio Berndt. — R. A. Polledo. — A. Conte. — S. Delosso. — Hay un sello. — Ante mí: A. Alberto Calviño. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos a mi cargo, al que me remito. — Para la Sociedad «Alberto J. Brass, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio en nueve sellos de un peso cincuenta cada uno, numerados del quinientos un mil setecientos ochenta y siete al quinientos un mil setecientos noventa y tres y números cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento setenta y ocho y cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento setenta y nueve que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado — público — Limitada — de — observara abonándoseles — Vale. — A. Alberto Calviño. — Hay un sello y una estampilla de cincuenta centavos. — Dchos: pesos once, veinte y cinco m|n.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 ago.-N.º 6670-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García se emplaza por cinco días al señor Roberto E. Garzoni, para que comparezca a estar a derecho en el incidente de calificación de quiebra de I. T. A. P. I. A. JUAN M. TANOIRA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Mario Lassaga, secretario.

e.19 ago.-N.º 6628-v.24 ago.

AVISOS DIVERSOS

"BELGRANO"
Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros

Llámase a los socios de "Belgrano" Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros, que se encuentren en las condiciones del artículo 36, inciso g) de los Estatutos Sociales, para que se presenten en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista Nº 554, - 2º piso, cualquier día hábil de 9 a 11.30 horas y de 14 a 18.30 horas, para hacer efectivo el importe pagado a cuenta de las acciones que fueron declaradas caducas. — El Directorio.

e.13 ago.-Nº 6431-v.19 ago.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración de Pavimentos
Licitación

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Alcaraz de Bermúdez a Lope de Vega, Adolfo P. Carranza de Nazca a Cuenca, Baigorria de Desaguadero a Bermúdez, Cervantes de Pedro Lozano a Tinogasta, Goya de Gaona a Deseado - Segurola, Lascano de Sanabria a Bahía Blanca, Molina de Caaguazú a Av. Emilio Castro, Patrón, de Pila a Av. Emilio Castro, Saladillo de Caaguazú a Av. Emilio Castro, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140 2.º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — El secretario de Obras Públicas.

e.16 ago.-N.º L-1615-v.27 ago.

A. R. C. A.
Asociación Recíproca de Crédito Argentino

Sociedad Anónima autorizada por decreto del P. E. de la Nación, fecha 4 de julio de 1935, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Agosto de 1935, 29 de Diciembre de 1939 y 4 de Junio de 1941.

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 950

ACTA DE LAS ADJUDICACIONES DE PRÉSTAMOS CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 1943:

"Primer Testimonio. —Escritura Número Doscientos Cincuenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, yo el Escribano autorizante, fuí requerido por el señor Subgerente de la "Asociación Recíproca de Crédito Argentino, Sociedad Anónima, (A. R. C. A.)", don José Ramón Martín, que firma "J. R. Martín", a efectos de constatar la adjudicación de préstamos del "Fondo Ordinario", efectuado en la fecha por dicha Sociedad de acuerdo al Artículo Séptimo del Reglamento del "Certificado de Edificación de la Casa Propia", siendo las once horas, en presencia del requirente y los testigos que suscriben, con los comprobantes que me fueron puesto de manifiesto, Constaté: Que al certificado N.º 1.113, (emitido el 18|10|35), de don Carlos E. Madero, (h.), (domiciliado en Sarmiento 643, Escr. 127, Capital), con 88.159 puntos de adjudicación, se le adjudicó el préstamo solicitado de $ 5.000 moneda nacional; al N.º 2.014, (21|7|37), de Magdalena Bosio de Alcaraz, (Godoy Cruz, Mendoza), con 82.648 puntos, $ 7.000; al N.º 7.490 (15|5|39), de Agustín Antonio Tabaldi, (América 427, Ensenada), con 71.002 puntos, $ 8.000; al N.º 2.130 (9|8|37), de Ignacio Luis Iglesias, (A. Brown 868, Témperley), con 66.809 puntos, $ 5.000; al N.º 3900-S.1 (31|5|38), de Julio González Warcalde (Cerro de las Rosas, Córdoba), con 66.114 puntos, $ 6.000; al N.º 11.752 (29|2|40), de Genaro Agejas, (Santa Fe 2302, Capital), con 62.448 puntos, $ 15.000; al N.º 1.474 10|12|36) de Américo Zaccardi (Calle 48 e| 5 y 6 N.º 507, La Plata), con 62.535 puntos, $ 6.500; al N.º 8.710 (22|8|39) de Isidoro Elorza (Mazzini 300, Gral. Uriburu), con 61.218 puntos, $ 10.000; al N.º 15.184 (7|9|40) de Norberto J. Capurro, (San Lorenzo 3346, Mar del Plata), con 60.997 puntos, $ 7.000; al N.º 14.307, (27|7|40) de Oscar Juan Teodoro Semeria (Rivadavia 976, Villa Ballester), con 60.934 puntos, $ 10.000; al N.º 14.989 (31|8|40), de César Bautista Grange, (Rivadavia 17885, Morón), con 60.894 puntos, $ 12.000; al N.º 15.203 (10|9|40) de Ricardo Demarco, (C. Calvo 4347, Capital), con 60.880 puntos, $ 5.000; al N.º 15.085 (6|9|40) de Susana Helena López de Carpenter, (Canning 2394, Capital), con 60.842 puntos, $ 10.000; al N.º 12.983 (18|3|40), de Hermann Holset, (Uriburu 508, San Rafael Mendoza), con 60.808 puntos, $ 10.000; al N.º 14.492 (31|7|40), de Juan Greiff y señora, (Pje. Scutti 860, Córdoba), con 60.793 puntos, $ 5.000; al N.º 15.362 (19|9|40) de Luis Procelli y Ana Viti, (Corrientes 2851, Mar del Plata), con 60.790 puntos, $ 10.000; al N.º 11.386 (31|1|40), de Alfredo Di Fonzo, (Nazarre 3219, Capital), con 60.784 puntos, $ 15.000; al N.º 6.332 (23|1|39), de Mario Ramón Santos y Sra. (Calle 116 e| 30 y 31 N.º 179, Tolosa), con 60.772 puntos, $ 6.000; al N.º 10.475 (7|12|39), de Tiziano Vecello, (E. Ríos 855, Rosario), con 60.766 puntos, $ 5.000; al N.º 15.469 (25|9|40), de Jorge Havot, (Calle 121 N.º 176, La Plata), con 60.762 puntos, $ 1.000; al N.º 12.523 (10|4|40), de E. Buoncristiano y A. D. S. de Buoncristiano, (Quesada 2951, Capital), con 60.760 puntos, $ 15.000; al N.º 3.033 (31|1|38), de Pedro Federico Díaz, (Zelada 5465, Capital), con 60.751 puntos, $ 4.000; al N.º 8.717 (22|8|39), de José Romón Cajade, (Calle 12 e|63 y 64 s|n.º, La Plata), con 60.732 puntos, $ 5.000; al N.º 15.249 (12|9|40), de Susana Helena López de Carpenter, (Canning 2394, Capital), con 60.712 puntos, $ 3.000; al N.º 14.713 (14|8|40), de Elisa Barone de Marsano, (Las Heras 301, Mendoza), con 60.702 puntos, $ 8.000; al N.º 15.299 (16|9|40), de Ulpiano Toral, (Ituzaingó 926, C. Brandsen), con 60.699 puntos, $ 15.000; al N.º 12.670 (23|4|40), de Gabriel Actis Caporale, (Rauch 779, Azul), con 60.684 puntos, $ 21.000; al N.º 15.394 (21|9|40), de Adolfo A. Macchi, (J. B. Alberdi 4396, Capital), con 60. 670 puntos, $ 25.000; al N.º 15.507 (27|9|40), de José Tur Mari y señora, (Maipú 572, Capital), con 60.668 puntos, $ 12.000; al N.º 15.345 (19|9|40), de Alfredo Domingo Moro, (J. C. Paz 1319, Lanús), con 60.653 puntos, $ 7.000; al N.º 8.541 (8|8|39), de Guido Carignani, (B. Rondeau 2052, Rosario); con 60.652 puntos, $ 5.000; al N.º 11.501 (12|2|40),

de Pedro Iturriaga, Gral. Urquiza 59, Capital), con 60.647 puntos, $ 10.000; al N.º 6.348 (23|1|39), de Luis Dall'Aglio, (Belgrano y Rivadavia, Azul), con 60.643 puntos, $ 3.000; al N.º 8.105 (30|6|39), de Mario Scotti, (El Trebol, Prov. de Santa Fe), con 60.635 puntos, $ 5.000; al N.º 5.579 (19|12|38), de Hilarión Tierra, (Urquiza N.º 2382, Rosario), con 60.630 puntos, $ 6.000; al N.º 15.532 (27|9|40), de Manuel Millet y señora, (Santo Tomé 2932, Capital), con 60.625 puntos, $ 10.000; al N.º 15.548 (30|9|40), de José María Carrasco, (A. de Toledo s|n.º, Saladillo), con 60.622 puntos, $10.000; al N.º 3.142 (14|2|38), de Augusto H. G. Sylwan (Martín y Omar 417, San Isidro), con 60.616 puntos, $ 10.000; al N.º 12.713 (26|4|40), de Ignacio, Constantino y José Blanco y B. Blanco de Giménez, (Conde 3712, Capital), con 60.616 puntos, $ 15.000; al N.º 12.371 (30|3|40), de Rufino Pérez, (Cabildo 1154, Mar del Plata), con 60.601 puntos, $ 8.000; al N.º 12.600 (13|4|40), de Alfredo Bianchi, (Lavalle 509, Villa Ballester), con 60.598 puntos, $ 6.000; al N.º 15.448 (24|9|40), de José Milazzotto, (San Luis y Río Bermejo, Nueve de Julio), con 60.581 puntos, $ 5.500; al N.º 12.723 (27|4|40), de Walther Schwarz, (Alsina 1238, Capital), con 60.568 puntos, $ 12.000; al N.º 8.186 (10|7|39), de Manuel V. Gentile, (Pte. Roca 1353, Rosario), con 60.565 puntos, $ 2.000; al N.º 7.785 (9|6|39), de Reinaldo Tambussi, (Belgrano 415, Gral. Uriburu), con 60.561 puntos, $ 10.000; al N.º 11.415 (31|1|40), de Nazareno Ibariggi (h.) y señora, (Calle 11 e|75 y 76 N.º 2145, La Plata), con 60.559 puntos, $ 4.000; al N.º 8.530 (8|8|39), de Alfonso Mario Joulie, (Nogoyá 4561, Capital) con 60.517 puntos, $ 5.000; al N.º 15.505 (27|9|40), de Ramón Martínez (Goncalvez Díaz 543, Capital), con 60.512 puntos, $ 10.000; al N.º 7.263 (26|4|39), de Facundo Bruch, (Orense, Prov. de Buenos Aires), con 60.494 puntos, $ 6.000; al N.º 12.553 (13|4|40), de Alfredo Legari, (Rioja 1348, Capital), con 60.483 puntos, $ 4.000; al N.º 8.694 (22|8|39), de Julio Ruiz, (Pje. Martín Grandoli 5768, Capital), con 60.476 puntos, $ 3.000; al N.º 10.656 (21|12|39), de Lola Fernández de Escobar, (Dorrego 546, Rosario), con 60.470 puntos, $ 3.000; al N.º 6.770 (6|3|39), de Ramón L. Fernández, Rodríguez Peña 861, Martínez), con 60.447 puntos, $ 3.000; al N.º 12.642, (20|4|40), de Romeo Poli y señora, (Calle 118 N.º 366, La Plata), con 60.444 puntos, $ 8.000; al N.º 3.833 (23|5|38), de Luis Luraschi, (L. Alem 24, San Andrés), con 60.435 puntos, $ 10.000; al N.º 5.883 (9|12|38), de Juan Carlos Vittone, (Calle 67 N.º 611, La Plata), con 60.425 puntos, $ 7.000; al N.º 13.772 (28|6|40), de Elvira Inés Baccega, (Córdoba), con 60.415 puntos, $ 6.000; al N.º 10.573 (15|12|39), de Marcelino Alnin, (Condarco 3631, Capital), con 60.410 puntos, $ 6.000; al N.º 4.306 (11|7|38), de Luis Dall'Aglio, (Belgrano y Rivadavia, Azúl), con 60.387 puntos, $ 2.000; al N.º 12.321 (30|3|40), de Antonio Di Leo, (Zañartú 717, Capital), con 60.382 puntos, $10.000; al N.º 11.732 (28|2|40), de Anita H. de Lalleé, (Irala 1686, Capital), con 60.379 puntos, $ 5.000; al N.º 12.703 (25|4|40), de Adolfo Valdés y señora, (Alberdi 146, Mendoza), con 60.372 puntos, $ 3.000; al N.º 10.502 ((11|12|39), de José Poma y Francisca H. de Poma, (Calle 6 N.º 198, La Plata), con 60.370 puntos, $ 3.000; al N.º 11.543 (15|2|40), de Jovita D. de Escobar, (Dorrego 546, Rosario), con 60.364 puntos, $ 3.000; al N.º 12.817 30|4|40), de Antonio E. Pereyra, (Lafayette 345, Avellaneda), con 60.349 puntos, $ 5.000; al N.º 12.818 (30|4|40), de Antonio E. Pereyra, (Lafayette 345, Avellaneda), con 60.348 puntos, $ 5.000; al N.º 12.660 (22|4|40), de Ramón Martorell, (Pico 1820, Capital), con 60.340 puntos, $ 10.000; al N.º 10.994 (9|1|40), de Ricardo Federico Calcagno, (El Trébol, Prov. de Santa Fe), con 60.337 puntos, $ 7.000; al N.º 13.754-8.1 (27|5|40), de Angel Zarbo, (Posadas 399, Villa Dominico), con 60.333 puntos, $ 500; al N.º 13.754 (27|5|40), de José Reyes Ruiz, (Gaona 6643, Capital), con 60.333 puntos, $ 5.000; al N.º 10.536 (12|12|39), de Julio González Warcalde, (Cerro de las Rosas, Córdoba), con 60.316 puntos, $ 15.000; al N.º 9.104 (19|9|39), de Rómulo Renom, (Mendoza 5136, Rosario), con 60.280 puntos, $ 9.000; al N.º 7.633 (29|5|39), de Alberto y Juan A. Marinelli, (A. Alvarez 1717, Florida), con 60.280 puntos, $ 5.000; al N.º 8.510 (5|8|39), de Jacinto Roque Bello, (Garibaldi 951, San Isidro), con 60.233 puntos, $ 10.000; al N.º 12.567 (13|4|40), de Antonio Carballada y señora, (Sarmiento 3016, Rosario), con 60.226 puntos, $ 8.000; al N.º 11.216 (25|1|40), de Valentín A. Pérsico, (Sarmiento 613, Berazategui), con 60.201 puntos, $ 5.000; al N.º 15.686 (30|9|40), de Simón Miguelo y señora, (Belgrano 467, San Rafael, Mendoza), con 60.172 puntos, $ 10.000; al N.º 9.932 (8|11|39) de Federico Fritz, (Las Heras 3165, Florida), con 60.167 puntos, $ 5.000; al N.º 12.575 (15|4|40), de Palmira A. Noguerol, (Buenos Aires 1752, Casilda), con 60.154 puntos, $ 1.000; al N.º 4.922 (12|9|38), de Pedro Giobergia Grosso, (San Jorge, Prov. de Santa Fe), con 60.131 puntos, $ 4.000; al N.º 6.973 (27|3|39) de Juan Lorenzo y señora, (Mitre 880, Avellaneda), con 60.112 puntos, $ 8.000; al N.º 12.924 (30|4|40), de Pedro Calavia y Justina G. de Calavia, (Gallo 790, Rosario), con 60.094 puntos, $ 4.000; al N.º 15.529 (30|9|40), de Esteban Angelino y señora, (San Eduardo 330, Capital), con 60.093 puntos, $ 15.000; al N.º 15.283 (14|9|40), de José Basilio Capel, (Bouchardo 1380, Capital), con 60.074 puntos, $ 12.000; al N.º 8.276 (19|7|39), de Mario Bosco, (Ugarteche 3349, Capital), con 60.008 puntos, $ 15.000; al N.º 1.760 (15|4|37), de Manuel Rodríguez González, (Alberdi 1282, Lincoln), con 59.970 puntos, $ 9.000; al N.º 7.287 (28|4|39), de Domingo Fontana, (Gómez 1498, Hurlingham), con 59.908 puntos, $ 1.000; al N.º 8.464 (31|7|39), de Ernesto Morresi, (Corrientes y Amudsen, B. Blanca), con 59.845 puntos, $ 5.000; al N.º 15.530 (27|9|40), de Anita H. de Lalleé, (Irala 1686, Capital), con 59.802 puntos, $ 25.000; al N.º 9.318 (30|9|39), de Tomás Capristo, (Sarmiento 679, Tres Arroyos), con 59.795 puntos, $ 1.000; al N.º 5.895 (9|12|38), de Antonio Garnero, (El Trébol, Prov. de Santa Fe), con 59.782 puntos $ 4.000; al N.º 14.681 (13|8|40), de Antonino Mastellone, (Aristóbulo del Valle 1527, Capital), con 59.779 puntos, $ 10.000; al N.º 13.335 (31|5|40), de María Dominga Jaccobone Palazzola, (Sarmiento 2581, Olivos), con 59.770 puntos, $ 8.000; al N.º 14.053 (10|7|40), de Francisco Vallero, (Ecuador 229, Avellaneda), con 59.758 puntos, $ 5.000, y al certificado N.º 13.436 (31|5|40), de don Aldo Angel Lobba, (Lavalle 154, Mendoza), con 59.731 puntos, se le adjudicó el préstamo solicitado de $ 15.000 moneda nacional. — Con lo que se dió por terminado el acto, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, y leída que le fué la presente se ratificó y firmó conjuntamente con los testigos don René Jaime Bedel y don Rodolfo H. Figueroa, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. de todo lo que doy fe. — J. R. Martín.— Tgo.: R. J. Bedel. — Tgo.: Rodolfo H. Figueroa. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Miguel Pando (h.). — concuerda con su matriz que pasó ante mí y quedà en el Registro cuarenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta moneda nacional, numerados del Cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y seis al Cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y nueve, ambos inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — "Hay una estampilla y un sello. — Fdo.: Miguel Pando (h.)".

Total de la Adjudicación $ 739.500.

Nota: La información que figura entre paréntesis, ha sido agregada en cumplimiento de las disposiciones del artículo 19 del Decreto N.º 100.038, del 6|9|41.

A. R. C. A., Asociación Recíproca de Crédito Argentino, S. A. El Directorio.

e.19 ago.-N.º 6655-v.19 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

José A. Repetto, balanceador y **martillero público**, oficinas Maza 915, U. T. 45-3000, avisa que por orden de su dueño señor Modesto Stennery, el día 24 de Agosto a las 14 horas rematará las existencias del negocio de bazar y menaje sito RIVADAVIA número 6545, donde constituye domicilio para reclamos de ley.

e.19 ago.-N.º 6642-v.24 ago.

Luis Vicente, Diagonal Norte 1119, informa: José María Sivori, domiciliado Independencia 1848 vende libre gravamen cine "Perla' calle INDEPENDENCIA 1848 a Mariano L. V. de la Fuente, domiciliado Zapata 447. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.19 ago.-N.º 6645-v.24 ago.

Avisan: López y García, balanecadores públicos, oficinas Sarmiento 1482, (38) 4864, que Casiano García vende fiambrería y quesería BOEDO 525, a Amelia Teresa Miranda, domiciliados en el negocio. — Reclamos en nuestras oficiuas.

e.19 ago.-N.º 6646-v.24 ago.

Carlés, Sanjiau y Cía., avisan que quedó sin efecto la venta de Ricardo García Cabanela, a Manuel Otero y José Pivida de la lechería SANTA FE 5288.

e.19 ago.-N.º 6649-v.24 ago.

Los señores Nicolás D. Lubos y Alberto Pio Lus, domiciliados en Carlos Calvo 3239, transfieren el activo y pasivo que les corresponde en la Sociedad "Lus & Lubos", Carlos Calvo 3239, extinguida por expiración de término, a la Sociedad en formación "Lus & Lubos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en CARLOS CALVO 3239. — Escritura ante Gilberto Casco, Salta 347.

e.19 ago.-N.º 6651-v.24 ago.

Se hace saber al comercio, que los señores Juan López Pérez, Antonio Martínez Mouzo y Agustín Riposo, venden al señor Rafael Miranda, libre de acreedores, su negocio de panadería y confitería, situado en la Capital Federal, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nro. 850. — Los que se consideren con derechos sírvanse interponerlos dentro del término de ley, en las oficinas calle Cangallo N.º 439, Escritorio 105, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio a sus efectos. — Juan A. Bó, Escribano. — Oficina Avda. Mitre 199, Avellaneda.

e.19 ago.-N.º 6641-v.24 ago.

Se avisa que la Sociedad de hecho "Barbalace y Calello", con negocio calle DARWIN 46, domicilio de las partes, para explotar ramo compra y venta de vidrios, cristales y afines, fabricación de espejos y taller de biselados y gravados sobre cristales, se disuelve y liquida, retirándose don Antonio Calello y haciéndose cargo del activo y pasivo don Francisco Barbalace. — Reclamaciones: Escribanía Juan Seta. Avenida de Mayo 580.

e.19 ago.-N.º 6643-v.24 ago.

Se comunica al comercio, que el señor Avelino Martínez Rey, domiciliado en la calle CANGALLO 1537, vende la parte mitad de los negocios de tintorerías sitos en las calles SUIPACHA 1312 y CÓRDOBA 3981|83, al señor Francisco Iglesias Moureile, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 191, haciéndose éste cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley, Asesor comercial, Lavalle 1282.

e.19 ago.-N.º 6630-v.24 ago.

Avisa: José Martínez, San José 143, que José Fernández y Albino Martínez, venden a José María Sergio Rodríguez, café, restaurant y bebidas, NOGOYA 5000, esquina BERMÚDEZ 2495, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.19 ago.-N.º 6629-v.24 ago.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Martín García vende a Manuel R. Méndez, su parte mitad del restaurant-cantina calle CONGRESO 5046, domicilio ambos. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.19 ago.-N.º 6636-v.24 ago.

Se hace saber que por ante el Escribano Público don Emilio Crotto, con oficinas en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.º 615, escritorios 724|30, don Pedro Pablo La Camera, le transfiere al otro socio don Eutiquio La Camera, el activo y pasivo de la Sociedad "La Camera Hermanos", dedicada a la explotación del ramo de fábrica de ataúdes e implementos fúnebres, con domicilio en la calle LAPRIDA N.º 1783|87. — Reclamos en la Escribanía citada, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943.

e.19 ago.-N.º 6637-v.24 ago.

Se hace saber por cinco días, que don Víctor Guido, vende a don Rafael Iannone, la mitad indivisa de la fábrica de jeringas, que posee en condominio con José Toscano, en la calle CONDE 851-57, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley: Escribano Luis O. Farina, Diagonal Norte 917.

e.19 ago.-N.º 6638-v.24 ago.

Ante el Escribano Dr. J. González Pagliere, el señor Wolf Boimenblit, domiciliado en Warnes 2371, venderá al señor Ignacio Rodrigo, domiciliado en Entre Ríos 1692, las máquinas, motores, muebles e instalaciones de la fábrica de caucho sita en WARNES 2371, y patente de invención N.º 53.874, para fabricar hilado de goma, conforme al contrato celebrado el día 26 de julio de 1943. — Reclamaciones: Esmeralda 123.

e.19 ago.-N.º 6639-v.24 ago.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Manuel R. Méndez y Armando Magnone venden a Ricardo Marchetti, restaurant-cantina, sito calle CONGRESO 5046, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.19 ago.-N.º 6640-v.24 ago.

Alonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficina Junín 677, avisa: que el señor Carlos Basso, domiciliado Morelos 334, piso 1.º, vende al Sr. Gabino Vázquez Vázquez, su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y canchas de bochas, calle ARCOS 3300, esq. MANUELA PEDRAZA 2102|6, donde se domicilia el comprador.

e.19 ago.-N.º. 6635-v.24 ago.

Se avisa que don Ernesto Brokoff, calle San Martín N.º 345, vende a don José Vedral, calle San Martín 345, el negocio en el ramo de instalaciones y fabricación de productos de peluquería para damas, denominado «Casa Ernesto», ubicado en la calle SAN MARTÍN N.º 345. — Interviene el escribano doctor Jorge H. Guerrico, calle 25 de Mayo N.º 145.

e.19 ago.-N.º 6623-v.24 ago.

Avisa: Rosario Scovotti, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2639, U. T. 47, Cuyo 4969; el señor Manuel Abeleiro vende a los señores Maximino y Severino Cardín (girarán Cardín Hnos.), el negocio café, bar y bebidas "Canneto" calle CORRIENTES 4202 al 06, ambos domiciliados mismo negocio; reclamaciones término ley a mi oficina.

e.16 ago.-N.º 6.523-v.21 ago.
c.23 ago.-N.º 6682-v.24 ago.

Francisco Reich, domiciliado Lavalle ..., vende negocio de espectáculos, denominado «Cine Gaumont», ubicado en la calle RIVADAVIA 1635, a Vicente Mar..., domiciliado en Tucumán 3000. — ... Lucas J. López Cabanillas, La... 1512.

e.19 ago.-N.º 6633-v.24 ago.

Ante los escribanos Raúl P. ... Raúl ... Molinari, con oficinas Bartolomé Mitre 720, la razón «A. P. T., Sociedad Industrial y Comercial Asurabarrena y ...stigiácomo», vende a Ramón Calviño ... negocio de fabricación y venta de jeringas hipodérmicas, agujas para estas ...ngas, grabados en vidrio y metales ... general, fabricación de instrumental quirúrgico de medicina, de física, mate... ...ticos, veterinarios, sus accesorios y ...ñes, con sus existencias, marcas, en...mas y franquicias y libre de débitos ... primero de agosto corriente establecido en esta Capital, calle GAONA ...51, domicilio de las partes para reclamaciones de ley. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1943.

e.19 ago.-N.º 6624-v.24 ago.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Saturnino José López mi negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle FEDERICO LACROZE N.º 3401. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: José Benítez Hermero. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1943.

e.19 ago.-N.º 6666-v.24 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle JURAMENTO Nº 3101|15, esq. ZAPIOLA. — Vendedor: Fermín José López. Comprador Liñeiro Hermanos Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943.

e.19 ago.-Nº 6685-v.24 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de papeles pintados y cuadros, sito en esta Capital, calle TALCAHUANO Nº 250|54. — Vendedor: Juan Carlos Acerbi, comprador: Aristides Luis Zambelli. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943.

e.19 ago.-Nº 6684-v.24 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, Bmé. Mitre 2258, el señor José García Méndez, vende al señor José Maroñas, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle RONDEAU 3959|63, tomando a su cargo el comprador conjuntamente con el copropietario del mismo señor Manuel Gómez Radio, todo el activo y pasivo. — Reclamaciones en término de ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.

e.19 ago.-Nº 6679-v.24 ago.

M. Petruchansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, Teléfono 79-2661. Al comercio avisa: Que por su intervención vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas, envasadas al por menor, calle MORELOS 1601 esquina Dr. LUIS BELAUSTEGUI. — Vendedor: Jacobo Elkouss, domiciliado Sarmiento 4131. — Comprador: Fried Feldman, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.

e.19 ago.-N.º 6661-v.24 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, 38-0372 y 4536, avisan que: Joaquín Ucha y José Flores venden a Manuel López Alvarez y María Blanco de Morán, el negocio de despacho de bebidas y restaurant, BARTOLOMÉ MITRE 1601 esquina MONTEVIDEO. — Reclamaciones término legal en nuestras oficinas. Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio.

e.19 ago.-N.º 6652-v.24 ago.

La sociedad Eduardo Bigio y Hno., con domicilio en Castelli 369, vende a la Sociedad Ezra y Moisés Tobal, con domicilio en Santiago del Estero 158, las maquinarias, repuestos, accesorios e instalaciones existentes en su fábrica de tejidos sita en LEZICA 4301. — Reclamos de ley: Santiago del Estero 158. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1943.

e.19 ago.-N.º 6693-v.24 ago.

Al comercio: A. Menéndez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Sarmiento 1940, U. T. 48-0780, y 47-6977, avisan: Que Tomás Arruti Nicanor Fernández y Camilo Lamela, que giran: Arruti Fernández y Cía., venden a Leonardo Caunedo, Eduardo Noriega y José Mosquera, que girarán: Leonardo Caunedo y Cía. su negocio de restaurant, parrilla y bar, sito CABILDO números 1737|1741, Capital; sus domicilios. — Reclamos, término legal, interponerlos en nuestras oficinas.

e.19 ago.-N.º 6656-v.24 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle VILELA número 3930. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita BARTOLOMÉ MITRE 2258. — Vendedor: Gregorio Alvarez Sánchez, Vilela 3930. — Compradores: Conrado Egidio Masoero y Clorinda Angeleola de Masoero, Bartolomé Mitre 2258.

e.19 ago.-Nº 6681-v.24 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, en la calle ALVAREZ THOMAS número 2602 esquina ECHEVERRÍA. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedora: Elvira Alvarez de Majide, Alvarez Thomas 2602. — Comprador: José Ramón López, Bartolomé Mitre 2258.

e.19 ago.-Nº 6680-v.24 ago.

Al comercio: "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Cía., avisa que la venta que de su parte efectuaba el señor José García Méndez al señor José Maroñas, en el negocio de panadería mecánica sito RONDEAU 3959|63, y que tomaba a su cargo el comprador, con los señores Manuel Gómez Radio y Antonio Bouza, todo el activo y pasivo del mismo, ha quedado sin efecto.

e.19 ago.-N.º 6678-v.24 ago.

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que se vende librería, juguetería y cigarrería, SALTA N.º 489. — Vendedora: Josefa Curarello de Raso, domiciliada Rivadavia 1194. Compradora: Sara Espínola de Gallo, domiciliada en el negocio. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas. — Buenos Aires, 19-8-1943.

e.19 ago.-N.º 6683-v.24 ago.

Se hace saber que la Sociedad «San José», empresa de construcciones Cabral y Capossiello, que giraba en plaza con oficinas en la AVDA. R. S. PEÑA 651, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Capossiello. — Recl. de ley, Avda. R. S. Peña 651, esc. 68, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.19 ago.-N.º 6691-v.24 ago.

Se avisa: que Elda D. Rivas de López y Julio López Blas, venden a Adelina Celia Isleño, el despacho de comestibles, vinos y cervezas por menor, sito en calle TELLIER N.º 1606, domicilio de los vendedores. — Reclamos ley ... a Timoteo Gordillo 1961, domicilio de la compradora.

e.19 ago.-N.º 6689-v.24 ago.

Rubín y Cía., Mart. Públicos, oficinas Cangallo 2105, avisan: que la señora Sada Darriba de Nieves, vende a los señores Mario Poletti y Justina Hofer, pensión FREIRE 1656 domicilio contratantes. — Reclamos ley n|oficinas.

e.19 ago.-N.º 6692-v.24 ago.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Victorio Suglio mi negocio de despacho de pan, facturas y helados, sito en la calle LAVALLE Nº 2616. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Gil Pérez García. — Buenos Aries, 18 de Agosto de 1943.

e.19 ago.-Nº 6669-v.24 ago.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Agustín C. Ledesma, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle ACHA N.º 4888. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Silverio Arroyo. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943.

e.19 ago. N.º 6668-v. 24 ago.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389 avisa: Recaredo Cifuentes vende "despacho pan, facturas", situado JUAN JAURÉS 475, su domicilio, a Francisco Zandrelli. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio comprador.

e.19 ago.-N.º 6659-v.24 ago.

Domingo Antonio Ferreccio, vende a Benjamín Manuel Rodríguez y José Hemtsberger, su negocio de taller de imprenta, que funciona en calle MÉJICO Nº 1453, donde los tres se domicilian. — Reclamos escribanía Zúñiga-Braschi, calle 25 de Mayo Nº 489, piso 8º.

e.19 ago.-Nº 6670-v.24 ago.

Aguilera & Marchelli, martillero público, oficinas, Entre Ríos 528 avisan: Francisco Bel, vende lechería y venta helados, JUAN BAUTISTA ALBERDI 3770, a Francisco Estrada, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones dentro término ley a nuestras oficinas.

e.19 ago.-N.º 6654-v.24 ago.

Al comercio: José Barcala, vende a Arturo Rossi, su negocio de fábrica de artefactos eléctricos, sita en la calle ZAÑARTÚ 562. — Reclamos de ley, en el mismo negocio, calle Zañartú 562, domicilio de las partes.

e.19 ago.-Nº 6671-v.24 ago.

Eugenio González, corredor matriculado, con oficinas en Avenida Forest 329, 1º, dep. 2, avisa: que el señor Severino González vende libre de todo gravamen al señor Pedro Gómez, el negocio de garage de alquiler, situado en la calle VICTORIA Nº 1230, reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes en mis oficinas. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1943.

e.19 ago.-Nº 6676-v.24 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía", se vende el negocio del ramo de despacho de pan, factura y repartos, establecido en esta Capital, en la calle CABILDO Nº 3387. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258, vendedor: Francisco Loureiro. — Cabildo 3387. — Compradores: Josefa Saporiti, viuda de Figueroa y Alberto Veretoni. — Bartolomé Mitre 2258.

e.19 ago.-Nº 6675-v.24 ago.

Carlos Mazzucchelli, balanceador y martillero público, Rodríguez Peña 557, comunica, que Ramón Rey vende a Antonio Juan Cappella y Manuel País Gauveia, despacho de pan CHACABUCO 507. — Reclamos en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.19 ago.-Nº 6673-v.24 ago.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Juan Raña, la parte mitad que me corresponde del negocio de panadería mecánica, sito en la calle GODOY CRUZ números 1745|49; haciéndose cargo de todo el activo y pasivo del referido negocio el señor Juan Raña. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Ramón Raña. Buenos Aires, 18 de Agosto 1943.

e.19 ago.-Nº 6667-v.24 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION MUTUAL Y DEPORTIVA EMPLEADOS DIRECCION IMPUESTO A LOS REDITOS

Asamblea Extraordinaria de Socios

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo resuelto por la Comisión Directiva en reunión de fecha 21 del actual y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto, se convoca a los señores socios a celebrar Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de Agosto del corriente año, a continuación de la Asamblea Ordinaria, en una de las dependencias de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los artículos del Estatuto que a continuación se mencionan:

a) Modificación de cuota social, condicionada a la contribución del socio en un 20 o|o, en el gasto que ocasiona el Servicio Médico en lo referente a análisis, radiografías y farmacia, pagadero en la fuente (Artículo 15).
b) Retribución gastos por servicios médicos socios interior (Art. 36).
c) Artículos 9, 10, 13, 14, 16, 19, 30, inc. d) y l), 35 38, 64 y 95 del Estatuto.

2.º Supresión del campo de deporte o, en su defecto, autorizar a la Comisión Directiva para financiar el mismo mediante el arrendamiento parcial de sus instalaciones. A título informativo se comunica a los señores asociados, que existe propuesta de una Institución para que sus asociados hagan uso en común con los socios de esta Entidad, del local social, mediante una retribución mensual de m$n. 500.

Buenos Aires, julio de 1943. — José Bó, presidente. — Gaspar E. Espinosa, secretario general.

Nota: Media hora después de la fijada para celebrar la Asamblea, la misma se llevará a efecto con el número de socios que se hallaren presentes, (artículo 43 del Estatuto).

e.19 ago.-N.º 6631-v.19 ago.

ASOCIACION MUTUAL Y DEPORTIVA EMPLEADOS DIRECCION IMPUESTO A LOS RÉDITOS

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria de Socios

Cumpliendo con lo resuelto por la Comisión Directiva en reunión de fecha 21 del actual y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto, se convoca a los señores sócios a celebrar Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de agosto del corriente año, a las 18 horas, en una de las dependencias de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance Anual.

2.° Designación de tres socios para integrar la Comisión Escrutadora de la elección a verificarse.

3.° Elección de seis (6) miembros titulares para integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores José Bó José Buscaglia, Alberto R. Della Savia, Enrique Jorge Reig, Fausto Pace y José L. Guillen; seis (6) miembros suplentes, tres (3) revisores de cuentas titulares y dos (2) revisoraes de cuentas suplentes.

4.° Proclamación de los electos.

5.° Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, julio de 1943. — José Bó, presidente. — Gaspar E. Espinosa, secretario general.

Nota: Media hora después de la fijada para celebrar Asamblea, la misma se llevará a efecto con el número de socios que se hallaren presentes, (artículo 43 del Estatuto).

e.19 ago.-N.° 6631-v.19 ago.

CLUB VASCO ARGENTINO "GURE — ECHEA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios del Club Vasco Argentino Gure Echea, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Cangallo 2143, el día 28 del corriente, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Inventario, **Memoria y Balance** General del **Ejercicio desde Agosto 1.°** de 1942, al **31 de Julio de 1943.**

2.° Elección de Presidente en **reemplazo del Dr. Esteban M.** Ochoa **que terminó su mandato.**

3.° Elección de seis vocales **para reemplazar a los salientes de la C. Directiva Sres. Dr. Vicente** del **Río, Adbón J. Lizaso, Dr. Pedro** F. Arancet, **Dr. Benigno J. del Carril,** Dr. Manuel **C. de Arzuaga y Dr.** Jacinto Arturo **Maiztegui.**

4.° Elección de siete miembros para formar el Jurado **que terminó su mandato.**

5.° Elección **de tres miembros para formar** la Comisión **Revisora de Cuentas que** terminó su **mandato.**

6.° Designación **de dos socios para firmar el** Acta **de la Asamblea. — Esteban M.** Ochoa, **presidente. — Abdón J. Lizaso,** secretario.

e.19 ago.-N.° 6634-v.21 ago.

Sociedad Anónima

GALERIA GENERAL GÜEMES, LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el día 6 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el Edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 22° ejercicio terminado el 30 de junio último.

2° Asignación del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3° Elección de un Director, Síndico y Síndico Suplente.

4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el Acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.19 ago.-N° 6647-v.6 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, en el local Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 35° ejercicio terminado el 30 de junio último.

2° Reparto de utilidades.

3° Elección, por terminación de mandato, de tres Directores titulares, por tres años; tres Directores suplentes, por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.

4° Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Notas: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada. (Art. 29 del Estatuto).

Los depósitos de acciones deberán efectuarse en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (3er. piso). — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — El Directorio.

e.19 ago.-N° 6653-v.6 sept.

ASOCIACIÓN CORREDORES DE SEGUROS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Agosto de 1943.

Estimado consocio:

La Comisión Directiva, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 27 inciso I) y 44 de nuestro estatuto social, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 del corriente, a las 17,30 horas en nuestra sede social, calle Sarmiento número 412, 1er. piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria anual de la Comisión Directiva.

3.° Informe de los Revisores de Cuentas.

4.° Elección de presidente.

5.° Elección de cinco (5) miembros titulares por dos (2) años para integrar la Comisión Directiva, por haber cumplido su período los señores Alfredo Finocchiaro, Héctor R. Simonetti (no son reelegibles. Art. 21 del estatuto), Ernesto Calm (fallecido), Tomás Hooper y Patricio Tomás Tallon (ausente del país, con licencia) y de cuatro (4) vocales suplentes por un año en reemplazo de los señores: Amadeo F. Ghiorzi, José Luis Frumento, Juan Rossi Massardo y Antonio Guita.

6.° Elección de tres (3) revisores de cuentas.

7.° Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el acta. — Pablo Puca, presidente. — Julio A. Carrara, secretario.

Nota: Recordamos a Vd., la siguiente disposición del estatuto: Art. 45. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, sólo podrán efectuarse en principio, con el quórum de la mitad más uno de los asociados, en la fecha de la convocatoria y que se hallen en condiciones de votar. — No habiendo mayoría presente, una hora después se realizará la Asamblea con el número de socios presentes.

e.19 ago.-N.° 6663-v.19 ago.

TEXTILIA, S. A.

Franco Argentina Fabricación de Sederías

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Septiembre de 1943, a las 15 horas en la sede de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Capitalización del todo o parte del fondo de reserva extraordinaria.

3.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la caja social tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 6657-v.6 sept.

MONTALEGRE, LTDA.

Soc. Anón. Financiera, Comercial Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de Septiembre 1943 a las 16 hs. en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico al 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir directores, síndico y síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 6627-v.9 sept.

CAMARA COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA

Corrientes 2670 - U. T. 47 Cuyo 7872

Buenos Aires

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación - Decreto del 13|9|932

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Señor consocio:

La Comisión Directiva, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, invita a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de agosto de 1943, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Corrientes 2670, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Acta anterior de la Asamblea General Ordinaria.

2° Memoria y balance e inventario.

3° Elección de dos socios para firmar el acta.

4° Suspensión de la Oficina Jurídica.

5° Elección de presidente, secretario, protesorero, cuatro vocales titulares, dos vocales suplentes y un revisor de cuentas.

Boris Knobel, presidente. — Marcos Barbarosch, secretario.

Notas:

1° El acto eleccionario quedará abierto a las 14 y durará hasta las 17, horas en que se clausurarán las urnas.

2° Si a la hora para la realización de la Asamblea, no hubiera el quórum de la mitad más uno de los socios, ésta se llevará a cabo una hora más tarde, con el número de socios presentes (Art. 40 de los estatutos). — Dr. Daniel D. Korin, gerente.

e.19 ago.-N° 6662-v.24 ago.

ELECTRO MEDICA INTERNACIONAL

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 7 de septiembre, a las 18,30 hs., en el local de la Sociedad, calle Montevideo 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2° Elección de dos directores por dos años.

3° Elección de síndico titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — El Directorio.

e.19 ago.-N° 6686-v.6 sep.

BUENOS AIRES ROWING CLUB

25 de Mayo 347

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 27 de agosto, a las 18 horas, en el Salón de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem, N° 324, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2° Elección de presidente; 5 vocales titulares por 2 años; 3 vocales titulares por 1 año; 5 vocales suplentes y tres miembros titulares y 2 suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas.

3° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1943.

Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Secretario.

e.19 ago.-N° 6687-v.26 ago.

GRANDES ALMACENES DEL ALTO VALLE "GRAAVA" SOC. ANON.

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 Setiembre de 1943, a las 11 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 943, primer piso, escritorio 11,

ORDEN DEL DÍA:

1° Dar cuenta del resultado de la liquidación y destino dado al activo social.

2° Designación de la persona en quien se depositarán los libros de la Sociedad durante el tiempo que prescribe la Ley y representante legal de la misma. — La Comisión Liquidadora.

e.19 ago.-N° 664-v.6 sept.

Convocatorias Rectificadas

FABRICA DE GAS CARBÓNICO Y LEVADURA MARTELLI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con el artículo 17 de nuestros estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Agosto de 1943 a las 16 horas, en el local de la calle Luis María Campos 927, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Fijación de los honorarios del síndico.

3.° Nombramiento de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósitos expedidos a nombre del accionista por cualquier Banco o Instituciones Financieras, previo consentimien-

to del Directorio, que se debe recabar con seis días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-N.º 5729-v.19 ago.

ANGEL ESTRADA & CIA.

Editorial, Comercial e Importadora, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 del corriente mes, a las 15 horas, en el local social, Bolívar N.º 462, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4.º ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1943, Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección de seis directores titulares y un director suplente por dos años.

3.º Elección del síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1943|1944.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. Para tener derecho a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el 22 del corriente inclusive. Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6072-v.25 ago.

SAFIA

S. A. Financiera e Inmobiliaria Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 4 de septiembre a las 10 y 30 horas en Avenida P. R. Sáenz Peña 846, escritorio 901, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital autorizado.

2.º Modificación de los Estatutos (Arts. 3, 19 y 30).

3.º Autorizar al presidente de la Sociedad para gestionar la modificación de los Estatutos, otorgar la respectiva escritura y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ago.-N.º 6398-v.1 sep.

SECCION BALANCES

B. 31

BANCO ITALO BELGA

Domicilio San Martín 229 — Capital Federal.

Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943

BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	559.841.79
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	4.711.428.56
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en bancos del país	100.344.45
Depósitos a la vista en bancos del exterior	5.649.616.68
Otros	135.30
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	5.618.601.22
Documentos descontados	1.791.477.33
Letras y giros comprados	305.543.14
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	3.109.541.58
Letras de Tesorería de la Nación y otros préstamos oficiales	12.438.[illegible].49
Deudores varios	379.677.87
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	138.551.—
Títulos nacionales, provinciales y municipales	935.256.66
Otros valores	2.—
Inmuebles	1.244.640.40
Bienes diversos	
Otras cuentas:	
Banco Central, cuentas nuevas del exterior	
Sucursales y agencias (saldo)	
Accionistas	
Operaciones de cambio y títulos	11.791.498.13
Diversas	2.064.452.44
Total del Activo	50.838.674.04
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas (saldo)	
Total General	50.838.674.04

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	19.462.182.75
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	30.003.09
Caja de ahorros	1.113.646.84
Plazo fijo	279.690.72
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con bancos y corresponsales del país	
Con bancos y corresponsales del exterior	10.5[illegible].894.02
Letras y giros a pagar	65.813.18
Dividendos a pagar	
Varios acreedores	114.944.35
Otras cuentas:	
Cuentas nuevas del exterior	
Sucursales y agencias (saldo)	
Operaciones de cambio y títulos	12.235.167.01
Diversas	1.798.477.46
Total del Pasivo	45.466.820.32
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas (saldo)	438.660.13
Capital y reservas:	
Capital:	
Integrado	4.545.454.54
Suscripto - Asignado, a integrar (1)	
Reservas:	
Legal	387.739.05
Estatutarias	
Facultativas	
Con otro destino especial	
Total General	50.838.674.04
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del banco (Directorio)	
Títulos, otros valores, mercad. y productos varios	6.417.116.57
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	1.601.302.75
Valores en custodia	37.527.761.19
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	2.377.865.—

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		145.190.05
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		227.764.15
Impuestos, tasas y patentes		
Amortizaciones		
Otros gastos de administración y débitos diversos		166.388.17
		539.342.37
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	438.660.13	
Saldo deudor/acreedor (1) del ejerc. anter.		438.660.13
Total		978.002.50

HABER		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		945.847.79
Utilidades diversas		32.154.71
Otros créditos		
		978.002.50
Saldo del ejercicio anterior		
Pérdidas del ejercicio		
Saldo deudor/acreedor (1) del ejerc. anter.		
Total		978.002.50

Buenos Aires, 30 de Julio de 1943

Willy Burhaus, presidente. — Gastón Bastin, gerente. — Ricardo Maione, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V.º B.º, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central).

Guillermo Juan Hardman, contador público nacional. — Tomo IV, folio 185.

e.19 ago.-N.º ... -v.19 ago.

908. —

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI

Warnes 2218 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Junio de 1927.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 19 de Septiembre de 1927.

CAPITAL:

Capital autorizado	m$n.	5.000.000.—
» suscripto	»	5.000.000.—
» realizado	»	5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1943.

ACTIVO		$l.	c$l.	c$l.
I — Activo Fijo:				
a) Inmuebles:				
Viñedos		2.369.965.97		
Olivares		125.331.91		
Potreros		492.563.96		
Terrenos cultivados con derechos de agua		3.050.—		
Campo inculto		4.019.80		
Terrenos urbanos		20.000.—		
Edificios	1.259.674.86			
Amortizado	252.208.03	1.007.466.83	4.022.398.47	
b) Vasijas bodegas	299.791.73			
Amortizado	66.829.03		232.962.70	
c) Vasijás vagones	107.532.11			
Amortizado	21.626.76		85.905.35	
d) Muebles y útiles	42.439.86			
Amortizado	25.270.80		17.169.—	
e) Maquinarias bodegas	787.160.91			
Amortizado	157.348.20		629.812.71	
f) Implementos bodegas	40.732.61			
Amortizado	33.026.70		7.705.91	
g) Utiles agricultura	72.558.58			
Amortizado	66.350.45		6.208.13	
h) Tropas y rodados	35.254.15			
Amortizado	28.244.52		7.009.63	
i) Automóviles	29.898.—			
Amortizado	9.611.—		20.287.—	
j) Fioravanti y Cía., Soc. Resp. Ltda.			480.000.—	
Cuenta Capital:				
k) Títulos y acciones			10.000.—	5.519.458.90
II. — Activo Circulante:				
a) Semovientes			9.725.—	
b) Haciendas			9.067.50	
c) Productos y materiales			153.944.30	
d) Cascos vacíos			29.636.—	
e) Envases embotellamiento			23.166.37	
f) Envases para alcoholes			7.230.—	
g) Vinos			1.808.564.79	
h) Alcoholes			82.505.24	
i) Tartrato de cal			12.021.15	
j) Aceite de oliva			13.966.60	2.149.826.95
III. — Activo Disponible:				
a) Caja			21.944.26	
b) Banco de Londres — Mendoza			275.912.93	
c) Banco de Londres — Buenos Aires			7.285.31	
d) Banco de Mendoza — Rivadavia			14.183.52	
e) Banco de Mendoza — San Rafael			28.887.55	
f) Banco de Italia — Buenos Aires			7.714.36	
g) Boletos y estampillas, Leyes 12.137-12.139			5.503.43	361.431.36
IV. — Activo Exigible:				
a) Deudores en cuentas corrientes				950.412.51
V. — Activo Transitorio:				
a) Anticipos cultivos viñedos 1942-43			164.475.16	
b) Anticipos plantación viñedos			888.—	
c) Anticipos cultivos olivares 1942-43.			40.185.92	205.549.08
VI. — Activo Nominal:				
No existe.				
VII. — Cuentas de Orden:				
a) Vinos 1942 en depósito Junta Reguladora de vinos.			525.425.—	
b) Acciones en depósito de garantía			150.000.—	675.425.—
Total general				9.862.103.80

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. — Pasivo No Exigible:			
a) Capital		5.000.000.—	
b) Fondo de reserva legal		80.035.70	
c) Fondo de reserva especial		1.000.000.—	
d) Fondo de previsión, Ley 11.729		50.000.—	
e) Accidentes climáticos		250.000.—	6.380.035.70
II. — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuentas corrientes		855.895.42	
b) Obligaciones a pagar		20.384.82	
c) Fondos obras asistencia social En depósito.		21.000.—	897.280.24
III. — Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			45.456.70
IV. — Ganancias:			
a) Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior	253.658.16		
Utilidades del ejercicio 1942	1.610.248.—		1.863.906.16
V. — Cuentas de Orden:			
a) Obligaciones a pagar en caución Junta Reguladora de Vinos (Vinos 1942, en depósito).		525.425.—	
b) Depositantes de acciones en garantía		150.000.—	675.425.—
Total general			9.862.103.80

Bautista Gargantini, hijo, presidente. — Nicolás Pezzutti, síndico.

DETALLE DE LA CUENTA DE «GANANCIAS Y PERDIDAS» AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942.

PERDIDAS	c$l.	c$l.	c$l.
1) Amortizaciones.			
Edificios	55.228.56		
Vasijas bodegas	12.103.10		
Vasijas vagones	5.406.69		
Muebles y útiles	2.455.97		
Maquinarias bodegas	44.675.18		
Implementos bodegas	3.765.—		
Utiles agricultura	3.265.13		
Tropas y rodados	1.778.35		
Automóviles	5.310.60	133.988.58	
2) Gastos Generales:			
Sueldos y gastos Administración, etc.		95.415.88	
3) Gastos diversos		2.488.86	
4) Intereses		18.037.90	
5) Semovientes		6.237.—	
6) Impuesto a las ventas		3.517.58	259.685.80
7) Utilidades.			
Saldo utilidades ejercicio 1941	253.658.16		
Utilidades del ejercicio 1942	1.610.248.—		1.863.906.16
Total			2.123.591.96
GANANCIAS			
1) Saldo del ejercicio anterior		495.859.47	
Deducido por:			
Impuesto a los réditos, año 1941	27.568.93		
Fondo de reserva especial	191.882.38		
Accidentes climáticos	22.750.—	242.201.31	253.658.16
2) Ventas vinos		1.410.786.89	
3) Ventas de subproductos		166.246.70	
4) Explotación inmuebles		70.850.95	
5) Fioravanti y Cía., Soc. Resp. Ltda.		201.564.89	
6) Diversas cuentas		20.484.37	1.869.933.80
Total			2.123.591.96

Bautista Gargantini, hijo, presidente. — Nicolás Pezzutti, síndico.

INFORME DEL SINDICO:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Comercio, tengo el honor de dirigirme a los señores accionistas, participándoles que he examinado el Balance y Memoria que presenta el Directorio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942, encontrándolo en un todo de acuerdo a los libros y comprobantes respectivos, por lo cual aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1943.

Nicolás Pezzutti, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 ago.-N.º . . . -v.19 ago.

1.028. —

GUAICURU

Sociedad Anónima Inmobiliaria Agrícola e Industrial

Domicilio social: Colón 346, Resistencia, Chaco

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 15 de Marzo de 1937, y la reforma de Estatutos el 12 de Mayo de 1939

Inscriptos los Estatutos en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 8 de Junio de 1937 y el 23 de Agosto de 1939, y los aumentos de capital el 23 de Agosto y 18 de Octubre de 1937 y 5 de Mayo de 1938

Inscriptos los Estatutos en el Registro Público de Comercio de Resistencia, Chaco, el 17 de Abril de 1940 y los aumentos de capital el 22 de Julio de 1940

CAPITAL:

Autorizado	$ 700.000.—
Suscripto	„ 700.000.—
Realizado	„ 700.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por los accionistas

Asamblea del 17 de Abril de 1943

A C T I V O		m$n.	m$n.	m$n.
I Activo Fijo:				
a) Campos			535.970.18	
b) Alambrados		50.082.78		
Menos:				
Amort. ejerc. anter.	6.867.63			
Amort. ejerc. actual	2.160.76	9.028.39	41.054.39	
c) Inst. para hacienda		14.421.95		
Menos:				
Amort. ejerc. anter.	1.740.95			
Amort. ejerc. actual	634.05	2.375.—	12.046.95	
d) Línea telefónica		5.129.50		
Menos:				
Amort. ejerc. anter.	963.05			
Amort. ejerc. actual	208.32	1.171.37	3.958.13	
e) Edificios		92.027.91		
Menos:				
Amort. ejerc. anter.	17.840.59			
Amort. ejerc. actual	3.709.36	21.549.95	70.477.96	
f) Caminos		10.542.54		
Menos:				
Amort. ejerc. anter.	1.817.03			
Amort. ejerc. actual	436.27	2.253.30	8.289.24	
g) Muebles y útiles		11.649.03		
Menos:				
Amort. ejerc. anter.	3.539.71			
Amort. ejerc. actual	810.93	4.350.64	7.298.39	
h) Vehículos de transporte		23.000.—		
Menos:				
Amort. ejerc. actual		2.300.—	20.700.—	
i) Instalaciones aserradero		11.301.67		
Menos:				
Amort. ejerc. actual		565.08	10.736.59	710.531.81
II Activo Circulante:				
a) Aserradero		1.050.—		
b) Hacienda		89.395.—		
c) Obraje		3.662.50		
d) Proveeduría		6.156.05		100.263.55
III Activo Disponible:				
a) Banco Nación Argentina		126.10		
b) Caja		2.084.08		2.210.18
IV Activo Exigible:				
a) Deudores en cuenta coriente		24.854.53		
b) Deudores con hipot. sobre campos		123.623.—		
c) Obligaciones a cobrar		2.625.86		151.103.39
V Activo Transitorio:				
a) Banco Hip. Nac. a cta. de servicios				886.56
VI Activo Nominal:				
a) Gastos organ. Sociedad		7.758.—		
Menos:				
Amort. ejerc. anter.	2.633.04			
Amort. ejerc. actual	512.49	3.145.53		4.612.47
Pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior			41.252.12	
Pérdida del ejercicio actual			24.440.62	65.692.74
				1.035.300.70
Cuentas de Orden:				
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				5.000.—
Total del activo				1.040.300.70

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		700.000.—	
b) Reserva legal		138.30	700.138.30
II Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuenta coriente		23.731.57	
b) Banco Nación Argentina (prenda)		13.946.78	
c) Gravámenes sobre campos con hipoteca		295.568.75	
d) Obligaciones a pagar		1.915.30	335.162.40
III Pasivo Transitorio:			
No existe.			
			1.035.300.70
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			5.000.—
Total del pasivo			1.040.300.70

El Director. — El Síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	m$n.	m$n.	m$n.
Saldo anterior			41.252.12
Amortizaciones:			
Alambrados	2.160.76		
Caminos	436.27		
Edificios	3.709.36		
Gastos organ. Sociedad	512.49		
Instalaciones aserradero	565.08		
Instalaciones para hacienda	634.05		
Línea telefónica	208.32		
Muebles y útiles	810.93		
Vehículos de transporte	2.300.—	11.337.26	
Gastos generales		14.687.87	
Intereses y descuentos		22.663.69	
Quebranto venta cédulas		6.279.66	
Cuentas Corrientes:			
Deudores incobrables		1.185.40	56.153.88
			97.406.—
H A B E R			
Arrendamientos		7.651.51	
Hacienda		10.114.59	
Obraje		4.131.73	
Proveeduría		4.884.14	
Aserradero		4.353.82	
Fletes		577.47	31.712.26
Saldo:			
Pérdidas de ejerc. anter.		41.252.12	
Pérdidas del ejerc. terminado		24.440.62	65.692.74
			97.406.—

El Director. — El Síndico

Inspector que visó el balance: Dr: Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 21 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 ago.-N.º . . . -v.19 ago.

1036

LABORATORIOS DESHAYES & BRUEL FMCO. S. A.

Domicilio: Venezuela 1600 esquina Cevallos

Autorizada por el P. E. el 5 de agosto de 1940
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de setiembre de 1940

CAPITAL:	m$n.
Autorizado	1.000.000.—
Suscripto	1.000.000.—
Realizado	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado, sin modificaciones, en la asamblea realizada el 28 de abril de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
a) Inmuebles:			
Propiedad Venezuela 1600, esquina Cevallos 520		345.981.21	
Amortizaciones anteriores..	38.282.05		
Ejercicio actual 2 o|o S|. $ 345.981.21	6.919.62	45.201.67	300.779.54
Terreno Venezuela, lindando con propiedad; s|número..			30.000.—
b) Muebles y útiles:			
Ejercicio 1941..		43.174.59	
Adquisiciones en el año..		8.334.55	
		51.509.14	
Ventas en el año		2.275.—	
		49.234.14	
Amortizaciones anteriores..	26.850.80		
Ejercicio actual: 10 o|o S|. $ 49.234.14	4.923.41	31.774.21	17.459.93
c) Laboratorio:			
Maquinarias, ejercicio 1941.	36.558.98		
Adquisiciones en el año	8.580.—		
	45.138.98		
Amortizaciones anteriores . 10.401.73			
Ejercicio actual: 5 o|o S|. $ 45.138.98 2.256.95	12 658.68	32.480.30	
Utiles de laboratorio:			
Ejercicio 1941..	17.792.26		
Adquisiciones en el año..	1.334.06		
	19.126.32		
Faltas y roturas del año..	104.81		
	19.021.51		
Amortizaciones anteriores. . 9.372.69			
Ejercicio actual: 10 o|o S|. $ 19.021.51 1.902.15	11.274.84	7.746.67	
Material del local:			
Ejercicio 1941..	4.143.28		
Faltas y roturas del año.	18.—		
	4.125.28		
Amortizaciones anteriores . 3.380.48			
Ejercicio actual: 10 o|o S|. $ 4.125.28 .. .. 412.53	3.793.01	332.27	40.559.24
			388.798.71
II. — Activo Circulante:			
a) Mercaderías generales..	313.931.12		
b) Consignación Montevideo	14.907.05		
c) Materias primas en laboratorio	668.364.90		
d) Estampillas Impuestos Internos. . .	3.314.80		
e) Títulos..	1.620.—		1.002.137.87
III. — Activo Disponible:			
a) Caja		40.645.88	
b) Banco Nación:			
Plazo fijo	304.372.50		
Cuenta corriente..	76.248.62	380.621.12	
c) Banco Francés		65.600.95	
d) Divisas depositadas:			
Dólares 6.932.17		29.115.11	515.983.06

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
IV. — Activo Exigible:			
Deudores varios en cuenta corriente..			258.566.04
V. — Activo Transitorio:			
a) Propaganda		47.280.28	
b) Autorizaciones		5.446.17	
c) Anticipo Impuesto a los Réditos		7.851.17	60.577.62
VI. — Activo nominal: (No amortizado)			
a) Concesiones de representación y derechos de exclusividad..		653.751.11	
b) Marcas..		8.260.—	662.011.11
			2.888.074.41
VII. Cuentas de orden:			
a) Depósito títulos en Banco.		80.900.—	
b) Depósito de acciones por directores.		35.000.—	115.900.—
			3.003.974.41
PASIVO			
I. — Pasivo no Exigible:			
a) Capital realizado		1.000.000.—	
b) Fondo de reserva legal..		48.000.—	
c) Reserva facultativa, fondo consignación Montevideo.		10.000.—	1.058.000.—
II. — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores varios		766.045.73	
b) Cuenta corriente..		760.240.94	1.526.286.67
III. — Pasivo Transitorio:			
Nó existe.			
IV. — Ganancias y Pérdidas:			
Saldo a balance.			303.787.74
			2.888.074.41
V. — Cuentas de orden:			
a) Depositante de títulos..		80.900.—	
b) Directorio, por acciones depositadas.		35.000.—	115.900.—
			3.003.974.41

P. Deshayes, presidente. — M. Bruel, director. — Tomás B. Seco, síndico.

DEMOSTRACION GENERAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada, sin modificaciones, en la asamblea realizada el 28 de abril de 1943

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
1. — Amortizaciones:			
a) Muebles y útiles..		4.923.41	
b) Propiedad Venezuela 1600		6.919.62	
c) Laboratorio:			
1. — Maquinarias..	2.256.95		
2. — Utiles de laboratorio	1.902.15		
3. — Material del local.	412.53	4.571.63	16.414.66
2. — Impuestos:			
a) A las ventas..		11.037.29	
b) Propiedad.		2.589.—	
c) Municipales		1.599.—	
d) Terreno baldío.		151.20	
e) Caja de Maternidad..		876.80	16.253.29
3. — Gastos generales			248.901.28
4. — Propaganda.			235.247.47
5. — Utilidad del ejercicio..		299.791.26	
" anterior.		3.396.48	303.787.74
			820.604.44
HABER			
1. — Utilidad arrastrada del ejercicio anterior.			3.396.48
2. — Mercaderías generales y al extranjero, laboratorio..		812.678.31	
Intereses.		4.529.65	817.207.96
			820.604.44

P. Deshayes presidente. — M. Bruel, director. — Tomás B. Seco, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Junio 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 ago.-N.º [illegible]-v.19 ago.

1126 x

SOCIEDAD ANONIMA RADIX

Adolfo Berro 4050 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 16 de Julio de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de Diciembre de 1913

CAPITAL:
Autorizado y emitido .... m$l. 1.000.000 —
Suscripto e integrado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
VIGESIMO NOVENO EJERCICIO ADMINISTRATIVO

Aprobado sin observación en la Asamblea Ordinaria celebrada el 27 de Mayo de 1943

ACTIVO	m$l.	m$l.
Activo fijo:		
Inmuebles	1453129 72	
Cuenta no autorizada:		
Derechos y acción sobre inmuebles	13723 —	1466852 72
Activo circulante:		
(No existe.)		
Activo disponible:		
Caja.		11358 57
Activo exigible:		
(No existe.)		
Activo transitorio:		
(No existe.)		
Activo nominal:		
(No existe.)		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)...		30000 —
		1508211 29
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado ...	1000000 —	
Reserva legal	92601 53	
Fondo res. esp. ..	1897 72	1094499 25
Pasivo exigible:		
Acreed. en C. Cte. ..	303810 23	
Acreedores hip.	69832 50	373642 73
Pasivo transitorio:		
(No existe)		
Ganancias:		
Utilidad del año	6159 66	
Util. ejercicio anterior	3909 65	10069 31
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		30000 —
		1508211 29

ESTADO DEMOSTRATIVO ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$l.	m$l.
Saldo anterior			
(No existe.)			
Amortizaciones..			
(No existen.)			
Gastos generales:			
Sueldos y jornales	2759 —		
Conservación propiedad	8293 22		
Gastos generales	8003 96		
Seguros	278 73		19325 91
Intereses y descuentos:			
Intereses			107 94
Patentes e impuestos:			
Patentes e impuestos	4667 92		
Tasas y contribuciones	9388 57		14056 49
Saldo: Utilidad del año		6159 66	
Ganancia anterior ..		3909 65	10069 31
			43559 65
HABER			
Saldo anterior			3909 65
Mercader. etc.			
(No existe.)			
Intereses, descuentos, etc..			
(No existe.)			
Arrendamientos, alquileres, etc.			39650 —
			43559 65

Buenos Aires, Abril de 1943
Felipe Gómez, presidente.—Vº. Bº. Luis R. Macías, síndico.
Aquilino Ruiz, contador Público Nacional.—

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.19 ago.-N.º . . . -v.19 ago.

| 1134 |

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS L. M. ERICSSON
Sociedad Anónima

Calle Belgrano 894 - Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 5 de Diciembre de 1921
Inscripta en el R. P. de C. el 4 de Mayo de 1922

CAPITAL:
Autorizado .... }
Suscripto .... } $. 2.000.000. —
Integrado .... }

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Abril de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
A su costo menos amortizaciones		
Instalaciones	4808 74	
Amortizaciones	26108 74	28700 —
Herramientas	29415 54	
Amortizaciones	28892 21	523 33
Muebles y útiles	173389 34	
Amortizaciones	92513 98	80875 36
Autos y camiones	40223 39	
Amortizaciones	28207 39	12016 —
Total del activo fijo		122114 69
Activo circulante:		
Mercaderías a su costo o menos, según inventarios determinados y avaluados por la administración, menos reserva	6575591 79	
Obras en ejecución para terceros, a su costo	699214 95	
Títulos y acciones	75000 —	7349806 74
Activo disponible:		
Caja	134589 72	
Bancos	256540 09	391129 81
Activo exigible:		
Deudores varios ...	535995 30	
» por mercaderías, menos reserva	2056978 83	
Documentos a cobrar	28406 37	
Deudores en cuentas corrientes	102622 31	
Depósitos en garantía	204418 96	2928417 26
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicio futuro	16101 84	
Impuestos pagados adelantados	32788 17	
Otros pagos adelantados..	6231 75	
Cuentas en suspenso	6719 31	61841 07
Activo nominal:		
No existe.		
		10853809 57
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio depositadas en garantía	4000 —	
Documentos descontados	185130 24	189130 24
		11042439 81
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital	2000000 —	
Fondo de reserva legal	89453 26	
» » previsión	89760 24	
Reservas facultativas	460669 83	
Reserva Ley 11.729	93171 83	
Reservas y previsiones varias	164924 38	2897991 54
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	4316623 05	
Pagos anticipados para obras, etc., según convenios	520432 10	
Cuentas a pagar	392989 85	
Bancos	725555 10	5955600 10
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso		10464 22
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	75439 45	
Más: Utilidad del ejercicio.	1913814 26	1989253 71
		10853809 57
Cuentas de orden:		
Directorio p/acciones en garantía	4000 —	
Letras descontadas	185130 24	189130 24
		11042439 81

A. Hilding Ohlsson, presidente. — Luis B. Joselevich, director. —
G. Piculell, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL VIGESIMO PRIMER EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobada sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Abril de 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
S/instalaciones	7838 25	
» herramientas	1807 22	
» muebles y útiles	13942 29	
» autos y camiones	7963 58	
Para morosos e incobrables	170821 59	
» depreciación stock materiales	582367 44	
» reserva Ley 11.729	18194 33	802934 50
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, propaganda, movilidad y varios		961055 12
Intereses y descuentos		138709 38
Comisiones		366041 36
Patentes e impuestos		85636 07
Utilidad neta:		
Saldo del ejercicio anterior	75439 45	
Utilidad de este ejercicio	1913814 26	1989253 71
		4343630 14
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		75439 45
Utilidades brutas:		
S/ventas generales, obras liquidadas y varios		4268190 69
		4343630 14

A. Hilding Ohlsson, presidente. — Luis B. Joselevich, director. — G. Piculell, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 7 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e.19 ago.-N.° . . . -v.19 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 24 de agosto de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen los talleres gráficos, sito en la calle OLAVARRÍA 1327, propiedad de los señores Calvi, Cunto y Cía. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.14 ago.-N.° 6506-v.20 ago.

Se hace saber al Comercio que el señor Manuel Carballal, vende al señor José Rodríguez Añez, libre de acreedores, su negocio de panadería mecánica, situado en la Capital Federal, calle CASTRO BARROS número 99. — Los que se consideren con derechos sírvanse interponerlos dentro del término de ley, en las oficinas calle Cangallo número 439, Capital Federal, escritorio 105, donde las partes constituyen domicilio a sus efectos. — Juan A. Bó. Escribano. Ofic. Avda. Mitre 199 Avellaneda. — El presente aviso rectifica el número 6.220.

e.16 ago.-N.° 6556-v.21 ago.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, teléfono 79-2661. — Al comercio avisa: Que por su intervención vende la despensa de comestibles y líquidos, sita en esta Ciudad, calle VALENTÍN GÓMEZ 3001, esquina ECUADOR. — Vendedor: Manuel Pachman, domiciliado Vírgenes 2099 esquina Boyacá. — Comprador: Salomón S. Zottenberg, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.16 ago.-N.° 6548-v.21 ago.

Raúl Giocomotti vende a Angel Viscardi, su negocio de despacho de pan ubicado en la calle LORIA 1635, domicilio de las partes.

e.14 ago.-N.° 6511-v.20 ago.

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que se vende almacén de comestibles y bebidas, LOS PATOS 2602|06 esq. COLONIA 309. — Vendedores: Inocente García y José Iglesias, domiciliados Rivadavia 1194. — Comprador: Benito Navedo, domiciliado negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas. — Bs. Aires, 14|8|1943.

e.14 ago.-N.° 6503-v.20 ago.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Alejandro Aprile vende a Albano y Joaquín Antunes Hnos., el restaurant sito LAVALLE 3596|3600 esquina SADI CARNOT, domicilio las partes para reclamos ley.

e.18 ago.-N.° 6563-v.23 ago.

Pedro R. Depine, vende su negocio de despacho de bebidas y anexos, sito en CONGRESO 4919, a Emma Villardes de Fuertes, domiciliados en Congreso 4919, y Martínez 922. — Reclamaciones de ley, estudio Lota, Lavalle 900, 4° P., Dto. B.

e.18 ago.-N° 6621-v.23 ago.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avda. La Plata 2675, Teléfono 61-1815, avisa que Clemencia García de Rodríguez, vende a Francisco Ballesta la despensa LASCANO 6748. — Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.18 ago.-N.° 6575-v.23 ago.

Ante el escribano doctor J. González Pagliere, la razón social «Hohmann y Rubio», venderá al señor Ernesto Koppel, las instalaciones, muebles, útiles enseres, llave del local y denominación comercial de la sastrería «Carlton», instalada en la calle ESMERALDA 117. — Reclamaciones: Esmeralda 123, domicilio partes.

e.18 ago.-N.° 6590-v.23 ago.

Al comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.° de la Ley N.° 11.867, que el señor Florencio Martín, con domicilio en la calle Canning 2495, vende al señor Domingo Paterno, domiciliado en la calle Gaona 2339, el negocio de farmacia denominado "Farmacia Martín", establecida en esta Ciudad en la calle SANTA FE 3700 esquina a la de CANNING N.° 2495. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. — Intervienen los Escribanos señores don Oscar E. Carbone y don Estanislao M. Rojas, domiciliados en la calle Lavalle 655.

e.18 ago.-N.° 6561-v.23 ago.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avda. La Plata 2675, Teléfono 61-1815, avisa que Gino Galiotti y Manuel Pazos, vende a Santiago Pérez el almacén JURAMENTO 4200. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes

e.18 ago.-N.° 6576-v.23 ago.

Cesáreo Cartavio y Casimiro González, venden a José María Suárez López, la despensa MARCOS PAZ 1640. Reclamos al balanceador Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, domicilio de las partes.

e.18 ago.-N.° 6578-v.23 ago.

José María Sairo, domiciliado San Juan 1171, comunica que vende a doña Angela Baamonde de Luaces, domiciliada Lima 707, libre de pasivo el negocio de hotel que tiene instalado en la calle SAN JUAN 1171 de esta Ciudad, denominado «Hotel San Juan». — Reclamos escribanía B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385. — José María Sairo.

e.18 ago.-N.° 6580-v.23 ago.

Se hace saber cinco días, disolución de la Sociedad Comercial Colectiva «Chuaire Hermanos», con explotación de ramos generales, domiciliada en MARGARITA BELÉN, CHACO. — Se hace cargo del activo y pasivo el socio Luis Chuaire. — Retenciones: Escribanía Lagerheim, Barranqueras, Municipio de Resistencia.

e.18 ago.-N.° 6567-v.23 ago.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Lyaia Cecilia Drob vende los muebles existente perfumería LAVALLE 912, domicilio de ambos, a Nicolás Lezaeta. — Reclamaciones término ley, a mi oficina.

e.18 ago.-N.° 6591-v.23 ago.

Lorenzo Mira (hijo), escribano con oficina en Piedras 113, hace constar que la señora Carmen Antoni de Pelejero, domiciliada en Cabildo N.° 2521, venderá el negocio de zapatería que tiene en la calle CABILDO 2599, al señor Ramón Rodríguez Castro, domiciliado en Alsina 1522. — Reclamos por término de ley.

e.18 ago.-N.° 6594-v.23 ago.

Don Andrés Groza, domiciliado en Bebedero 4420, vende a don Roberto Masjoan, domiciliado en Pampa 2353, su negocio de garage ubicado en la calle CABILDO N.° 1756.

e.18 ago.-N° 6620-v.23 ago.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el señor José Cánepa vende a la señora Elena Leticia Briatore de Cánepa, su negocio de lotería, cigarrería, librería y juguetería, sito SANTA FE 4910, domicilio de las partes. — Reclamos término ley.

e.18 ago.-N.° 6595-v.23 ago.

Eduardo Fabro, Florida 32, comunica que con su intervención, Luis D. Bobbio, venderá a Jacobo Galperín la gran farmacia "Modelo", calle PUEYRREDON 115, domicilio de ambos. Reclamaciones al intermediario.

e.18 ago.-N.° 6596-v.23 ago.

Avisa G. Gimena Caño, de Asoc. Balanc. y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que con mi intervención se vende el negocio de despensa, vinos y cervezas, envasadas, sito en MONTAÑESES N.° 2274, domic. de las partes. Compradora: Salvadora Pérez de Villagrasa. Vendedores: Gumersindo Martínez y Gonzalo Cortizo. Reclamos término ley.

e.18 ago.-N.° 6597-v.23 ago.

Al comercio Pascual A. Fernández, (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención los señores Pedro Appessechi y Dositeo Codesal venden libre de pasivo al señor José Carreño el negocio de hotel restaurant denominado "Avenida", establecido en esta Capital, AVENIDA de MAYO 623, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley en mis oficinas.

e.18 ago.-N.° 6599-v.23 ago.

Pascual A. Fernández. — Cangallo 1633. — U. T. 35 Libertad 0737.

Confitería bar "Claridge", FLORIDA 165, piso primero Galería General Güemes, propiedad del señor Carlos A. Rodríguez Lubary domiciliado en el mismo. Remataré sin base al detalle los días 24 y 25 de Agosto, a las 13 horas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

e.18 ago.-N.° 6600-v.23 ago.

Avisa M. Fandiño, balanceador y martillero público, Belgrano 3209, que José Barreiro y Manuel Barreiro, que firman "Barreiro Hnos.", Sociedad de hecho, venden a Manuel Novoa, su negocio de casa de lunch y despacho de vinos y cervezas, calle MONTEVIDEO N.° 385, ambas partes allí domiciliadas.

e.18 ago.-N.° 6602-v.23 ago.

Emilio Céspedes, vende a Adolfo Gutnan su negocio de "Artículos para Hombre", de la calle AVDA. GENERAL PAZ 10712. Reclamaciones al Dr. A. Hertzriken, Junín 368, 1.° A., domicilio constituído por ambas partes.

e.18 ago.-N.° 6601-v.23 ago.

Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907, avisa: Véndese casa amueblada calle CANGALLO 1554. — Vendedora, Ida Degioannini; comprador, José Monteagudo. Reclamaciones ley, domicilio partes, mis oficinas.

e.18 ago.-N° 6604-v.23 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 26 de agosto de 1943, a las 14 hs., rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, propiedad del señor Miguel Tozzi, sito en la calle RAMALLO 2160|68. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.18 ago.-N° 6608-v.23 ago.

Héctor Pérez, martillero público, oficinas Diag. R. S. Peña 832, esc. 702, avisa que el día 23 del cte. rematará despensa SANTIAGO DEL ESTERO 242, ord. acreedores de Saltustiano Pérez García. — Reclamos mis oficinas.

e.18 ago.-N° 6613-v.23 ago.

Roberto Bisinkevich vende a Carlos M. Battaini su negocio de fantasías sito en ESMERALDA 641, domicilio de las partes, Darregueira 2164.
e.14 ago.-N.° 6490-v.20 ago.

Feliciano F. Caliguri y Elida Margarita Vega venden a Joaquín Cardozo Rodríguez, negocio de despensa de comestibles "El Destino", sito en la calle PLAZA N.° 1299. — Reclamos de ley, escribano Ramérez, Diagonal Norte 615, donde las partes constituyen domicilio especial. — Bs. As., Agosto 13|943.
e.14 ago.-N.° 6487-v.20 ago.

La sociedad Denzler & Cía., establecida con ferreterías en CANGALLO 1401 y RIVADAVIA 3300, se disuelve totalmente, haciéndose cargo el socio Juan Pristupluk del negocio, Cangallo 1401 y el socio Bertoldo Denzler, del negocio Rivadavia 3300. — Reclamaciones de ley, Dr. Wainer, Avenida de Mayo 1370, domicilio legal de ambas partes.
e.14 ago.-N.° 6496-v.20 ago.

Escariz & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia 5571, avisan que Máximo González vende a Owsej Pupko, su negocio de despacho pan, facturas, calle MALABIA 12, domicilio ambos, reclamos ley nuestras oficinas.
e.14 ago.-N.° 6465-v.20 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Félix Tuozzo, vende a José Ramón Aira, su negocio de carnicería calle MEJICO 2701|05. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.14 ago.-N.° 6462-v.20 ago.

Avisa al comercio, Miguel Blanco, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 1131, T. 35-1422 y 2621, que por su intermedio se vendió el "Hotel Chacabuco" sito Avda. de MAYO N.° 748 esq. CHACABUCO 73, vendedor: Eugenio Salgado, domiciliado Avda. de Mayo 748, comprador: Serafín Hernández, domiciliado Corrientes 1257, piso 2.°, Dto. 4, reclamos de ley en mis oficinas.
e.14 ago.-N.° 6451-v.20 ago.

Ryokichi Hasimoto vende su parte del negocio de taller Planchado a Tuyoshi Tanimoto sito en la calle PARAGUAY 1328. — Domicilio, de ambos y reclamaciones de ley en el mismo.
e.14 ago.-N.° 6461-v.20 ago.

Se avisa al público y comercio en general que por disolución por vencimiento de plazo contractual de la sociedad "C. y E. Pieres, taller mecánico número 2, POSADAS 1355, toma a su cargo el activo y pasivo de la misma la Sociedad "Pieres y Joulia", con el mismo domicilio a constituirse. — Oposiciones por término de ley Escribanía Allende Iriarte. — Diagonal R. S. Peña 943.
e.14 ago.-N.° 6459-v.20 ago.

Al comercio: Avisamos que su propietario don Eggon de Fugger Gloett vendió con fecha 14 de Diciembre de 1936, al señor Luis L. Marigliano el negocio ubicado en la calle CERVIÑO número 3626, que se dedicaba a la fabricación de especialidades medicinales, bajo la denominación de "Instituto de Aceites Medicinales (I. A. M.)". — Para reclamos el vendedor tiene domicilio en Cangallo número 1479, piso 2.° y el comprador en la misma casa Cangallo 1479, piso 5.° — Buenos Aires, Agosto 12 de 1943.
e.14 ago.-N.° 6458-v.20 ago.

(1) Avisa: Teodoro D. Decapua martillero público, que Manuel Carnota, vende su parte fiambrería, quesería, DIRECTORIO 4891 y despensa ESCALADA 1297 a Juan Barreiro a cuyo cargo activo y pasivo, sociedad Carnota y Barreiro que disuelven. — Reclamos ley, Solís 150, domicilio partes.
e.12 ago.-N.° 6368-v.18 ago.
e.14 ago.-N.° 6368-v.20 ago.

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Estanislao Zieba vende a Antonio Gago su negocio de lechería y anexos situado CHARCAS 1655, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro del término de ley.
e.14 ago.-N.° 6456-v.20 ago.

Aviso al comercio: Remigio Rojo, vende su despacho pan y facturas, LAGUNA número 1158 a Felipe Hierro. — Reclamos de ley mismo negocio, Laguna 1158, domicilio de las partes.
e.14 ago.-N.° 6453-v.20 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., Balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372 y 4536, avisan que Alejandro Olavarrieta vende a Jónas Pérez, el negocio de despensa, sito en RIVADAVIA 10533. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943.
e.14 ago.-N.° 6483-v.20 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., Balanceadores, Uruguay 251, 38-0372 y 4536, avisan que Mariano Urrutia vende a Manuel García Díaz y José García Díaz, el café y bar, "Del Comercio", sito MORENO 991|999 esquina BERNARDO DE IRIGOYEN 296. — Reclamaciones en ley. — Ambas partes constituyen domicilio en el negocio.
e.14 ago.-N.° 6482-v.20 ago.

Argüelles Emilio, balanceador y martillero público, Bolívar 321, 2.° piso, departamento 2, avisa que el señor Manuel Salgueiro, transfiere al Sr. Eladio Garrido, la parte mitad de su negocio de café, bar y billares, sito en Avda. Santa Fe 2079, domicilio de las partes, quedando formada la sociedad Salgueiro y Garrido. Reclamos Ley 11.867.
e.14 ago.-N.° 6464-v.20 ago.

"Baliño y Compañía", Sociedad Comercial Colectiva y en Comandita, que se disuelve, avisa que transfiere su activo y pasivo social a "Baliño y Cía.", Sociedad Comercial Colectiva y en Comandita, que se constituye, la cual continuará con los negocios de la extinguida sociedad, siendo el objeto principal de los mismos la fabricación, elaboración y venta de harinas alimenticias y sus derivados y cualquier otro producto medicinal, farmacéutico o alimenticio, establecida bajo la denominación de "Primera Fábrica Argentina de Productos Dietéticos", con asiento en la calle GALLO Nros. 1361 y 1371, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones por el término de ley en la Escribanía Galtieri, calle Rivadavia N.° 755, 2.° piso C.
e.14 ago.-N.° 6463-v.20 ago.

Miguel Blanco, comunica que el 20 de agosto a las 20 horas, rematará por orden del señor Juan Rebros, el moblaje que compone el hospedaje situado en la calle FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA 1251. — Por reclamos en nuestras oficinas, Sarmiento 1131.
e.14 ago.-N.° 6509-v.20 ago.

Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, avisan: Alfredo Hevia vende a Gerardo Blanco, parte mitad despensa ARREGUI 5388, domicilio comprador. — Vendedor en Carlos Pellegrini 70. — Activo y pasivo cargo del comprador. — Reclamos ley.
e.14 ago.-N.° 6497-v.20 ago.

Se hace saber que por ante los escribanos Juan José Rossi y Ricardo R. Lara, domiciliados en Lavalle 1312, por disolución de la sociedad «Angel Galli y Compañía», con domicilio en esta Ciudad, calle BELGRANO N.° 2174, con negocio en los ramos de tejidos, mercería, ropería, zapatería y otros ramos análogos, por mayor y menor, la misma transfiere su activo y pasivo a la nueva sociedad de igual rubro a constituirse, con el mismo domicilio.
e.14 ago.-N.° 6498-v.20 ago.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Catalina Della Role vende a Pedro Villas, su despacho de pan y venta de helados sito calle CANALEJAS 2675, domicilio contratantes. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.13 ago.-N.° 6411-v.19 ago.

Antonio Baccino, avisa: que el señor Carlos Sarramida vende a los señores Francisco Crespi y Juan Mulet, su negocio de panadería mecánica y confitería «La Princesa», sita en esta Capital AVENIDA SAN MARTIN 1663|67. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Victoria 2596 donde las partes constituyen domicilio.
e.13 ago.-N.° 6409-v.19 ago.

Anunciamos por cinco días que el farmacéutico Arnaldo José o Arnaldo J. Dotti vende al farmacéutico Américo Luis o Américo L. Sartori, la farmacia calle ALSINA 2500, domicilio de ambos contratantes. — La escritura por el escribano don Andrés Ordoqui con oficina en Avenida de Mayo N.° 634.
e.13 ago.-N.° 6403-v.19 ago.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 19 de Agosto de 1943, todas las existencias que constituyen el negocio de despensa, calle LAGUNA 636, orden Isidoro Saint Martín, domiciliado mismo negocio.
e.13 ago.-N.° 6436-v.19 ago.

Enrique Lagrifa, vende a los cónyuges José María Panadeiros y Aurora Carbo, el negocio de confitería, panadería, venta de helados y bombones y anexos, denominado "La Granadina", establecido en esta Ciudad, calle NAZCA 1300, esquina VIRGENES. — Reclamaciones: Escribano José M. Orelle, Lavalle 1312, domicilio contratantes.
e.13 ago.-N.° 6435-v.19 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 23 de Agosto de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la carpintería, propiedad del señor Adolfo Vasallo, sita en la calle AÑASCO 2328. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.13 ago.-N.° 6412-v.19 ago.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., Uruguay 251, que Guillermo Fernando Caratti y Constante Pablo Caz..., venden a José Bello y Domingo Rombo, su café y bar, MATHEU 265|267, domicilio ambas parte. — Reclamos ley.
e.13 ago.-N.° 6429-v.19 ago.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que Avelino Bragaña, vende su negocio de venta de comestibles y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle VIEYTES 1009, esquina AUSTRALIA 2105, a Serafín Bragaña. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.
e.13 ago.-N.° 6422-v.19 ago.

Teobaldo Francisco Repetto, domiciliado en Córdoba 4839, avisa haber comprado a Hernán Caprio domiciliado Ruiz Huidobro 2818, el laboratorio sito en RUIZ HUIDOBRO 2820, Capital. — Reclamos término de ley.
e.13 ago.-N.° 6421-v.19 ago.

Se hace saber por 5 días a contar de la fecha que la Sociedad colectiva "Petrolífera Platense", con rubro "J. P. Higgs" y Cía., domiciliada en la calle RIO CUARTO 2671, cuyo objeto es la compra-venta, importación y consignación de productos petrolíferos en general y sus derivados, se ha disuelto por expiración del término, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio don Juan P. Higgs el que lo aportará íntegramente a la nueva Sociedad a constituirse con igual carácter, domicilio, rubro, objeto y denominación. Reclamaciones: Ley 11.867. Escribanía "Petrachi, Navarro Beltrán", domicilio Diagonal Norte 539.
e.13 ago.-N.° 6415-v.19 ago.

S. Roberto Rojas, martillero público matriculado, domicilio Plaza 3712, rematará lunes 23 Agosto 1943, las existencias fábrica de mosaicos de Alberto Cindini & Hno., sita JURAMENTO 4644, Capital, por cesión de negocio.
e.13 ago.-N.° 6438-v.19 ago.

Avísase al comercio que Miguel Marcus, transfiere el activo y pasivo de sus negocios de venta de repuestos usados para automóviles y taller de vulcanización y recauchutaje de neumáticos, ubicados en WARNES N.° 1150 y AÑASCO N.° 2274 a Jacobo Moikes. — Reclamos de ley doctor Jaime Raúl Jait, Lavalle 1330, donde constituyen domicilio las partes.
e.13 ago.-N.° 6439-v.19 ago.

Elida Fariñas de Lapuente, avisa que vende a Aida Gerbi de Dotta, su negocio de panadería de BLANCO ENCALADA 4201, domicilio de las partes para reclamaciones de ley. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1943.
e.13 ago.-N.° 6440-v.19 ago.

V. González Borges y Cía., transfiere el activo y pasivo de su comercio Radio electricidad PARANA 982, al socio Vicente González Borges. — Reclamos domicilio indicado que lo es de ambas partes.
e.13 ago.-N.° 6441-v.19 ago.

Jorge Manuel Bulla, ofic. C. Pellegrini 1243, avisa que José Rossetti, vende a Pedro Ferrario el garage BRASIL 1651, donde constit. domic. las partes, reclam. ley.
e.13 ago.-N.° 6443-v.19 ago.

Avisamos disolución de "Establecimiento Industrial Weiss, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con fábrica de máquinas y repuestos para calzados calle CUCHA CUCHA 2440|46, haciéndose cargo del activo y pasivo Emmerich Imre Weiss, retirándose Abraham Zelman Chaitas. Domicilio partes el negocio. — Reclamos ley 11.867, escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.
e.13 ago.-N.° 6402-v.19 ago.

Avisan: Berutti y Zeferino martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1663, que Pedro Brugnone vende a Domingo Vallacco y Angel Cardoni su negocio de hotel, bar y restaurant denominado "El Oriente", sito RIVADAVIA 2547|51|55, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.13 ago.-N.° 6399-v.19 ago.

Avisa: José Cías González, martillero, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Magdalena Romagnoli vende a Severino Alonso, negocio restaurant y despacho vinos y cervezas, calle BRASIL 2690, domicilio contratantes. Reclamos mis oficinas.
e.13 ago.-N.° 6418-v.19 ago.

Luis M. Martínez vende a Amadeo R. Thomas su negocio de "librería y peluquería" RIVADAVIA 4587. — Reclamos en el mismo, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. —
e.13 ago.-N.° 6396-v.19 ago.

Se hace saber que el señor Américo Palmeiro vende y transfiere a favor del señor Emilio Victorio Oettel la explotación del cine Continental, sito en la calle CARABOBO 945, cuya venta comprende la llave del negocio, nombre y demás efectos, con exclusión especial de lo que figura en el contrato de locación de la propiedad. — Reclamaciones Escribanía Delguguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.
e.14 ago.-N.° 6466-v.20 ago.

Se avisa al comercio que el señor José Nobel, se hará cargo del activo y pasivo de la Sociedad de hecho que gira bajo la razón social "Hecht & Nobel", conocida por sastrería "Hechno", establecida en esta Capital, calle CORRIENTES 3940. — Los que tengan algún reclamo que formular deben dirigirse dentro del término de ley a José Nobel, calle Méndez de Andés N.° 184.
e.13 ago.-N.° 6449-v.19 ago.

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que Eugenio García, vende a Lucila Latiegui, negocio lechería y anexos, calle CARLOS CALVO 3573, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones a mis oficinas.
e.16 ago.-N.º 6534-v.21 ago.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Julián Ongay, mi negocio de despacho de pan y confitería, sito en la calle SAN JUAN N.º 1945. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Albino Mirón. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1943.
e.16 ago.-N.º 6533-v.21 ago.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan; Pedro Lacave vende a Manuel Gil Fernández, la parte mitad indivisa de la confitería y bar "El Plata", PUEYRREDÓN 181, dom. partes. — Reclamos nuestras oficinas.
e.16 ago.-N.º 6.530-v.21 ago.

Se hace saber por cinco días que con motivo de la disolución de la Sociedad Isler y Gottlieb, fábrica de impermeables, PASO 371, el señor Marcos Isler, se retira de la Sociedad y transfiere a Elías Gottlieb, ambos mismo ramo y domicilio la totalidad del activo y pasivo social, del que éste se hace cargo — Reclamar Ley 11.867. Escribano Saúl E. Machline, Avenida de Mayo 760.
e.16 ago.-N.º 6.522-v.21 ago.

Avisa Francisco Nebilo, que vende a Guerino Mazzieri su negocio de despensa y vinos envasados, ubicado en la calle CORONEL SALVADORES Nº 1099, domicilio de ambos contratantes, para reclamos de ley.
e.16 ago.-N.º 6.521-v.21 ago.

Montanelli Hnos. martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 25 de Agosto de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la instalación frigorífica propiedad del señor Francisco Rueda, sita en la calle MÉXICO 3677. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.16 ago.-N.º 6555-v.21 ago.

Aviso que la sociedad colectiva "Costa y Compañía", con domicilio en la calle DIAMANTE número 1361, dedicada a la fabricación de aguas gaseosas, sodas, bebidas sin alcohol etc., se disuelve con efecto retroactivo al 30 de Junio de 1943, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, la sociedad a constituirse bajo la denominación "La Diana" y razón social de "Costa y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos 200.000 m|n., con igual domicilio. — Escrituras y reclamos: Escribano Juan H. Recondo, Sarmiento número 643, Capital.
e.16 ago.-N.º 6531-v.21 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de restaurant y bebidas, sito en esta Capital calle GAONA número 2704, esquina BOYACÁ, vendedores: Pedro Degreka y Norberto Ortega. comprador: Emilio Ortiz Lucio. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943.
e.16 ago.-N.º 6554-v.21 ago.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas, Posoz 33 comunican que el señor Juan Avondo vende al señor Emilio Nicolás Barrio quien se hace cargo del pasivo su negocio de almacén de suelas calle CIUDAD DE LA PAZ 2302, domicilio constituído por los contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.14 ago.-N.º 6495-v.20 ago.

Bernardo Ranilla vende a María Cendón su negocio carnicería y verdulería, sito VENEZUELA 478. — Oposiciones de ley, mismo negocio, domicilio ambos contratantes.
e.13 ago.-N.º 6397-v.19 ago.

M. Petruschaasky, Balanceador y Martillero Público, oficina Sarmiento 4131, teléfono 79-2661. Al comercio avisa: Que por su intervención vende la despensa de comestibles y líquidos, sita en esta Ciudad, calle VIRGENES 2099 esquina BOYACÁ. Vendedor: José G. Grosso, domiciliado Sarmiento 4131, Comprador: Manuel Pachman, domiciliado en el negocio. Reclamaciones ley en mis oficinas.
e.16 ago.-Nº 6547-v.21 ago.

Se avisa que la "Sociedad Comercial e Industrial — Al Grano de Café — Manuel Candame, Responsabilidad Limitada", transfiere, por disolución social, a don Manuel Candame, el negocio de compra-venta, elaboración e importación de cafés, tés, yerbas, chocolates, sus derivados y anexos, establecido en la calle LAVALLE 1151 y 1153, domicilio de las partes, y sus sucursales, calle ALMIRANTE BROWN 927, de esta Capital, y RIVADAVIA 2502 esquina SANTIAGO DEL ESTERO, MAR DEL PLATA, Provincia de Buenos Aires, por ante el escribano doctor Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, donde se atienden reclamos por términos de ley.
e.16 ago.-Nº 6542-v.21 ago.

Corporación de Intercambio Comercial, Ferdman Hnos., con ramo comisiones y consignaciones de la calle AZCUÉNAGA 710, integrada por Bernardo Ferdman y León Ferdman, se disuelve pasando activo y pasivo a integrar nueva sociedad. Corporación de Intercambio Comercial, Ferdman y Waisburd, formada por los anteriores y José Waisburd. — Reclamaciones Azcuénaga 710, domicilio de las partes.
e.16 ago.Nº 6538-v.21 ago.

Aviso: Isidoro Grun compra a los señores Enrique Ventura Piselli y Camilo Ventura Piselli, su parte en la sociedad Compañía Fabril Argentina "Filper" — Grun & Compañía, establecida con fabricación y venta de hojas de afeitar y afines en la calle MEDRANO 468-72 (Capital Federal). Haciéndose cargo del activo y pasivo social que corresponde a los vendedores. Reclamos dentro del término legal en el domicilio social, que lo es de las partes.
e.16 ago.-Nº 6539-v.21 ago.

Aviso: Enrique Ventura Piselli y Camilo Ventura Piselli, compran a su ex socio Isidoro Grun su parte en la sociedad Piselli Hermanos & Grun, establecida con talleres gráficos y afines en la calle MEDRANO 468|472 (Capital Federal), haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos dentro del término legal en el domicilio social, que lo es de las partes.
e.16 ago.-Nº 6537-v.21 ago.

(1) Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas en Bartolomé Mitre 1747, que: Anselmo Naranjo vende a Tania Antoniuk de Maciuk el negocio del ramo de café, bar, restaurant y alojamiento, que tiene en condominio con Alejo Michnovec, sito en DORREGO 1627, Capital. domicilio éste de las partes. Reclamos en ley interpónganse en mis oficinas.
e.16 ago.-Nº 6420-v.21 ago.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle BEBEDERO número 2600, esquina AMENÁBAR. — Vendedores: Gumersindo Barcala y José María Barcala, comprador: Antonio Mazalan. - Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Bs. Aires, 16 de Agosto de 1943.
e.16 ago.-N.º 6553-v.21 ago.

Aviso: Se hace saber por el término de ley que don Enrique Bejega vende su negocio de agencia de lotería, cigarrería y bombonería, sito en la calle RIVADAVIA 7382 y 7384 a don Carlos Ponzinibio. — Reclamos ante el Escribano Nacional Roberto V. Vitale, Uruguay 435, 7.º p. Escritorio "M", domicilio legal de las partes. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943.
e.16 ago.-N.º 6546 v.21 ago.

Ley 11.867. — Abram Fuks, vende a Irene Bergey, el negocio casa de modas, situado calle INDEPENDENCIA 1718, libre de pasivo. — Reclamos a Entre Ríos 1968, depto. F., donde las partes constituyen domicilio legal.
e.16 ago.-N.º 6.536-v.21 ago.

Avisan: Enrique T. Faragasso y Cía., que Manuel Varela, vende a Manuel Muñoz, su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle EL SALVADOR 4402. — Reclamos de ley en nuestras oficinas Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.
e.13 ago.-N.º 6424-v.19 ago.

Ramón Moas domiciliado Pedro Mendoza 3905, comunica que vende la parte que tiene y le corresponde en la sociedad de hecho que gira en plaza bajo el rubro de "José Carballo y Cía." y que explota el almacén, restaurant y bar ubicado PEDRO MENDOZA 3905|15 a José Carballo y Lisardo Chouza, domiciliados Avda. Roca 1981 y Pedro Mendoza 3905, respectivamente, que conjuntamente con ellos integraba la sociedad, los que se hacen cargo del activo y pasivo.
e.13 ago.-Nº 6390-v.19 ago.

Su parte en sociedad de hecho negocio compraventa de frutas ubicado VICENTE LÓPEZ 1672, vende Vicente Armentano al otro socio Salvador Sarubbi. — Reclamos José Piñeiro Pereira, Uruguay 69, segundo, B., domicilio de las partes.
e.13 ago.-Nº 6387-v.19 ago.

Avisa José Martínez, San José 143, que José Prieto y Manuel Geijo venden a Faustino García y Serafín Otero, casa de lunch, vinos, cervezas y helados, SANTA FE 4514, domicilio partes. — Reclamaciones mis oficinas.
e.13 ago.-Nº 6391-v.19 ago.

Américo Del Curto, con domicilio en Tucumán 2155, Capital, comunica al comercio y al público en general, que ha transferido su negocio de transporte de mercaderías y efectos en camiones, entre Buenos Aires y La Plata, denominado "Expreso Del Curto", sito TUCUMÁN 2155, Capital, a la Sociedad "Expreso Del Curto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio y de la que forma parte.
e.13 ago.-Nº 6389-v.19 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Amadeo Vellutini vende a Antonio Panelli, su negocio de Carnicería, calle ESTADOS UNIDOS 1240. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.13 ago.-N.º 6394-v.19 ago.

Sucesión Natalio Gasparoli vende a Roberto Zuccarino (Sociedad de hecho) su parte mitad en el taller de mecánica y grabado sito en la calle RIOJA 1527. — Reclamaciones de ley, Juzgado del Doctor Roberto Chute, Secretaría Marcelo Padilla.
e.13 ago.-N.º 6432-v.19 ago.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas, Posoz 33 comunican que los señores Eloy Vega y Fermín González, venden al señor Manuel Santos González su negocio de almacén y despacho de bebidas, BACACAY 1702 es. una GRAL. DONATO ALVAREZ, domicilio constituído por los contratantes. — Reclamos de ley mis oficinas.
e.14 ago.-N.º 6494-v.20 ago.

Don Juan Agustín Pestana, domiciliado en la calle Corrientes 5499, vende a la señora Esther Barberá de Buchmann, domiciliada en la calle Cucha Cucha 785, la "farmacia Villa Crespo", situada en la calle CORRIENTES 5499, esquina GURRUCHAGA. — Escribano Medina Artola, calle 25 de Mayo 252. — Reclamos término ley.
e.14 ago.-N.º 6493-v.20 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

FEDERACION ARGENTINA DE ASOCIACIONES PROFESIONALES CATOLICAS DE ENFERMERAS

Arenales 1407, Buenos Aires

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria, a realizarse el día 31 de agosto de 1943, a las 18 horas, en la sede social, calle Arenales 1407, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance del ejercicio 1942|1943. — La Secretaria.
e.18 ago.-Nº 6612-v.23 ago.

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 4 de Septiembre de 1943, a las 17 y 30 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 51 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.
e.18 ago.-Nº 6563-v.4 sept.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

(Sociedad Anónima)

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria), que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 16 horas, del día 31 de agosto de 1943, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1943.

2.º Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Isidro Villota y José de la Torre, que terminan su mandato, de un director titular, por un año, en reemplazo del señor José A. Fernández, que falleció, de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.
e.18 ago.-N.º 6622-v.28 ago.

CAMARA DE GRANDES TIENDAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 24 del corriente, a las 15 horas, en la sede de la Cámara, Avda. de Mayo 695, 4.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 24.° Ejercicio Social, terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de cuatro miembros para integrar la Comisión Directivo, por un período de tres años. (Art. 15 de los Estatutos).

3.° Elección de dos miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas para el Ejercicio 1943|1944.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1943. — El Presidente.

Art. 31 de los Estatutos: En ningún caso se hará más de una convocatoria y media hora después de la fijada para la Asamblea, ésta será abierta y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

e.18 ago.-N.° 6582-v.23 ago.

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERÍA A. FRAT
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la trigésima primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de septiembre de 1943, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al Trigésimo Primer Ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.° Resolver sobre el saldo de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares.

4.° Elección de dos Directores Suplentes.

5.° Elección del Síndico Titular y Suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo 1937.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 6571-v.4 sep.

DELLAZOPPA
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 8 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 22.° ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1943.

3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 6579-v.8 sep.

COMERCIAL ATLANTICA S. A. I.
Cangallo 439 - Escritorio 513

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 7 de septiembre de 1943, a las siete de la tarde, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la gestión del Directorio provisional y Sindicatura de la Sociedad y determinación de retribución para trabajos no comprendidos en las tareas directivas a su cargo;
b) Nombramiento de presidente, directores titulares y suplentes, síndico y suplente;
c) Autorización al Directorio para encomendar al presidente o a cualquiera de los nuevos directores, funciones permanentes en la administración y gestión de los negocios de la Sociedad y asignación, en tal caso, de una retribución fija mensual;
d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán, en cumplimiento del Art. 11 de los Estatutos, depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días por lo menos, de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — Alejandro Gallart Folch, el presidente accidental.

e.18 ago.-N° 6605-v.4 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el sábado 4 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2° Elección de Directores y Síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 52 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.18 ago.-N° 6569-v.4 sept.

LA INVERNADA
S. A. Ganadera y Pastoril

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 7 de setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1943.

2° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.18 ago.-N° 6615-v.4 sept.

COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
Segunda Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 8818, el día 4 de Septiembre de 1943, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de cuatro directores, en reemplazo de los señores Eugenio Tognía, por fallecimiento; Italo A. Bozzi, Roberto Mengelatte y Pascual Mazza, por haber terminado su mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Por la "Cía. de Construcciones del Oeste", S. A. — Adonis L. Bozzi, director gerente.

e.18 ago.-N.° 6586-v.4 sept.

ASOCIACION MUTUALISTA PROFESIONALES DEL TURF

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutualista Profesionales del Taurf, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Agosto de 1943, a las 21,30 horas, en el local social, calle Echeverría número 2048, en que, de conformidad con lo prescripto en los artículos 46, 51 y 53 de los estatutos en vigencia se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al 22.° ejercicio social, comprendido entre el 1.° de Julio de 1942 y el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de siete vocales titulares en reemplazo de los señores Juan Lapistoy, Manuel J. Roggio, Luis Saini, Oscar Canay, Francisco Lacoste, Elías Antúnez y Luis Sessa Aprile; y cinco vocales suplentes, que cesan en su mandato por expiración del término para que fueron elegidos, de conformidad con el sorteo realizado en oportunidad de la distribución de cargos en sesión del 5 de Junio de 1942.

3.° Elección de los dos miembros del Organo de Fiscalización.

Continúan por un año más, los señores Vicente Pérez, Juan V. Da Silva, Francisco Maschio, Juan Torterolo, Juan P. Artigas, Gabriel Torterolo, Guillermo Cervi y Juan de la Cruz.

Art. 36 del reglamento de los estatutos:

Los socios activos concurrentes a las Asambleas deberán encontrarse al día en sus cuotas para tener derecho a la emisión de su voto.

e.18 ago.-N.° 6592-v.19 ago.

THYSSEN - LAMETAL
Sociedad Anónima Industrial y Mercantil
Belgrano 752

Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Septiembre de 1943, a las 10 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1943.

2.° Consideración de las gestiones y operaciones realizadas y de los contratos celebrados por el Directorio y gerencia.

3.° Consideración de la situación actual de los negocios y medidas eventuales a tomarse.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — La Gerencia.

e.18 ago.-N.° 6587-v.7 sept.

TIERRAS GUARUMBA
Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 20 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Setiembre de 1943, a las 18,30 horas en el local social calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de un director titular, síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

e.16 ago.-N. 6529-v.3 sept.

HIRSCHBERG SOC. ANON. ARGENTINA DE IMPORTACION

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de Setiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Alsina 800,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondiente al décimotercer ejercicio, terminado el 31 de Mayo de 1943.
b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).
c) Fijar el número de directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (artículo 11).
d) Designación de síndico y síndico suplente (artículo 23).
e) Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).
f) Ratificación de la actuación del Directorio (artículos 18 y 19).
g) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Por disposición del Directorio de Hirschberg Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 10 de Setiembre de 1943, a las 16.30 horas, en el local social, Alsina 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos 3.° e inciso a) del artículo 19.° de los estatutos, cuyo proyecto preparado por el Directorio está a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social.

2.° Autorización especial a otorgarse a dos miembros del Directorio, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten y soliciten de las autoridades nacionales, la aprobación de las modificaciones de los artículos de los estatutos que han sido objeto de sanción por la Asamblea, facultándolos además para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación, y oportunamente protocolizar e inscribir esas reformas dentro de las formalidades legales.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, a lo menos, con tres días de anticipación (artículo 27). — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 6550-v.3 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA BRIDGES Y REYNOLDS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Setiembre de 1943, a las 10 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1943.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 6426-v.1 sep.

LA CHINGOLA

Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo N° 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Agosto próximo a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N° 33, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria Anual, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943.
2° Distribución de Utilidades.
3° Elección de un Director por tres años, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.
4° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo N° 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.3 ago.-N° 5798-v.20 ago.

S. I. A. M.

Sociedad Industrial Americana Maquinarias

DI TELLA LTDA.

Avda. de Mayo 1302, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, sitas en Avenida de Mayo 1302, el día 31 de Agosto de 1943, a las 17 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 6414-v.31 ago.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del ejercicio 33.°, distribución de la utilidad e informe del síndico.
2.° Nombramiento de dos escrutadores (Art. 19 de los estatutos).
3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Mariano Ardáiz, que terminan su mandato; y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6265-v.28 ago.

GANADERA LAS MESETAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 11.° del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1.° de Setiembre de 1943 a las 11 horas, en su local calle Esmeralda 155, piso 3.°, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades. Inventario e Informe del Síndico correspondientes al quinto Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 13.° del Estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6266-v.28 ago.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Comisión Investigadora y Administradora

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto del P. E. de la Nación N.° 3671, de fecha 26 de Julio del corriente año, la Comisión Investigadora y Administradora de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los socios de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Agosto próximo, a las 17 horas, que tendrá lugar en la sede del Círculo Militar, calle Santa Fe N.° 750, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conocimiento por parte de la Asamblea del informe de la Comisión Investigadora y Administradora de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" y del decreto del P. E. de la Nación aprobatorio del mismo.
2.° Reforma de los estatutos sociales.
3.° Elección de la totalidad de las autoridades sociales que deberán regir los destinos de la entidad, de conformidad con las normas estatutarias, durante el período comprendido entre Agosto de 1943 y Julio de 1946.
4.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

e.11 ago.-N.° 6270-v.28 ago.

GANAGRIN S. A.

Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Setiembre de 1943, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo número 360, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance General, correspondientes al quinto Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de Síndico Titular y Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben depositar sus acciones dentro del término estatutario.

e.11 ago.-N.° 6261-v.28 ago.

INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 26 de agosto de 1943, a las 11.30 horas, en la sede calle Córdoba 359, para;

1°) Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2°) Elección del Directorio y Síndico.
3° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.11 ago.-N° 6318-v.23 ago.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA RHODIUS

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria en Reconquista 336, piso 11, departamento X, que tendrá lugar el 26 de agosto 1943, a las 12 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1942-1943.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por igual término.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6306-v.23 ago.

CUATRO DE NOVIEMBRE

Sociedad de Industrias y Finanzas

"C. I. F. S. A." - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 2 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al designado para dicho acto. — David L. Laroze, secretario.

e.11 ago.-N° 6325-v.28 ago.

"THE STANDARD", S. A.

Fábrica Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 20 de nuestros Estatutos, se llama a trigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Agosto a las 16 horas, en nuestro local, calle Brandsen N.° 1051, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y el informe del señor Síndico.
2.° Renovación total del Directorio; elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico titular y un suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6316-v.28 ago.

COTEONICA

Compañía Técnica e Importadora S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N° 559, 1er. piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo primer ejercicio, vencido el 31 de mayo de 1943.
2°) Distribución de utilidades.
3°) Asignaciones al Directorio y Síndico.
4°) Elección de Directores titulares y Directores suplentes; elección de Síndico y Síndico suplente.
5°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones hasta tres días, antes del fijado para celebrar la asamblea.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.11 ago.-N° 6247-v.28 ago.

SOCIEDAD ANONIMA TRANSPORTADORA AUTOMOTRIZ (S. A. T. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 31 de agosto de 1943, en nuestro local social Pueyrredón N° 145, a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° — Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio social terminado el 30 de junio de 1943.
2° — Distribución de las utilidades.
3° — Destino de las reservas facultativas y fondos de previsión.
4° — Designación de dos señores accionistas que oficiarán de escrutadores (Art. 20 de los Estatutos).
5° — Elección de siete directores titulares en reemplazo de los señores Javier Vázquez Iglesias, Juan S. Kaiser, Héctor A. López, Juan Fernández de la Torre, Gregorio D. Merluzzi, Roberto A. Mihura y Marco A. Blaksley Uriburu que renunciaron, y para completar el período para que fueron designados, y un director suplente, en iguales condiciones, en reemplazo del señor Jorge R. Vázquez que renunció.
6° — Elección de Síndico en reemplazo del señor Pedro H. Iturralde que termina su mandato.
7° — Consideración de la compra de acciones realizadas por el H. D. y su posterior venta.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 17 de los Estatutos, sobre depósitos de acciones. — Buenos Aires, agosto 10 de 1943. — El Directorio.

e.11 ago.-N° 6248-v.28 ago.

"S E M A"
Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A.
Buenos Aires, Moreno 717

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la 5a. Asamblea General Extraordinaria correspondiente al período entre el cierre del último ejercicio y el 30 de junio de 1943, para el día 27 de agosto de 1943, a las 16 horas, en la sede social, calle Moreno 717, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad e informe del síndico correspondientes al 30 de junio de 1943.

2.º Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico.

3.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Moreno 717, con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria. — El Directorio.

e.10 ago.-N.º 6218-v.27 ago.

SOCIEDAD ANONIMA DE INMUEBLES Y FINANZAS F I D A Y
Asamblea General de Accionistas

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del mes de Agosto 1943, a las 11 horas en Tucumán N.º 555.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al 1.º ejercicio vencido el 31 de Julio 1943.

2.º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismo para el período de 1943-1944.

3.º Elección de síndicos titular y suplente.

4.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Gustavo Fillol, presidente.

e.10 ago.-N.º 6215-v.27 ago.

FIVAP
FINANCIACION DE VENTAS A PLAZO
Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Paseo Colón 285, el día 27 de Agosto de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado el día 31 de mayo de 1943.

2º Elección de dos Directores Titulares.

3º Designación de Síndico y Síndico Suplente.

4º Remuneración a los Directores y Síndico por el ejercicio vencido.

5º Para considerar aumento del capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad (Paseo Colón 285, Buenos Aires), sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.10 ago.-Nº 6170-v.27 ago.

DORAMARIA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase, en segunda convocatoria, a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de agosto de 1943, a las 18 y 15 horas, en Perú 375,

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio vencido el 30 junio de 1943, y distribución de utilidades.

2) Elección de director y síndicos.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ago.-Nº 6202-v.21 ago.

INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO S. A. BIOQUIMICA Y SEROTERAPICA

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre próximo a las 10 horas, en su local Avda. Alvear 3378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio del corriente año.

2.º Elección de dos directores suplentes, de acuerdo con el Art. 12.

3.º Elección de síndico titular y suplente de acuerdo con el Art. 20.

4.º Fijación de las remuneraciones previstas en los artículos 11 y 20.

5.º Ratificación del nombramiento de gerente según el Art. 19, inciso b.

6.º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

e.10 ago.-Nº 6211-v.27 ago.

DROGUERIA FRANCO INGLESA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Del 27 de Agosto de 1943 a las 18 horas en el local Rivadavia 2567,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio. Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Emolumentos a Directores y Síndico para el ejercicio siguiente de acuerdo con el artículo 29 y los fijados a los Directores que desempeñan otros cargos en la sociedad, conforme con el artículo 14.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.10 ago.-Nº 6172-v.27 ago.

COMPAÑIA BROADCASTING DE LA PATAGONIA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín N.º 56, piso 8, el día 7 de septiembre de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio último.

2.º Elección de nueve directores por terminación de mandato.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Aumento de capital social y reforma del Estatuto.

5.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — El Directorio.

e.10 ago.-N.º 6224-v.27 ago.

ASOCIACION DE CUIDADORES DE BOVEDAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO DEL OESTE DE SOCORRO MUTUO

Convócase a los socios a Asambleas Extraordinaria y Ordinaria para el 24 de Agosto a las 17 y 18 horas respectivamente, en Triunvirato 2776, para tratar:

Asamblea Extraordinaria

1.º Considerar reglamento interno.

2.º Reformas al artículo 45 del estatuto.

3.º Designar dos socios para firmar el acta.

Asamblea Ordinaria

1.º Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1943.

2.º Elegir presidente, miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

3.º Designar dos socios para firmar el acta. — David Negro, presidente. — Angel L...eu, secretario.

e.11 ago.-N.º 6303-v.23 ago.

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de Agosto a las 15 horas, en Av. de Mayo 760, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Secretario.

e.10 ago.-N.º 6157-v.21 ago.

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1943, a las 17,30 horas, en el local del Banco, Sección Administración de Propiedades, calle San Martín 150|4, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, y Balance General del tercer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943. Informe del Síndico y destino de las utilidades.

2º Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Jorge Casares y José María Bourdieu, que terminan su mandato.

3º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 ago.-Nº 5753-v.19 ago.

BRANDOSA S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 del corriente, a las 11,30 horas en Juan Francisco Seguí 4647 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.5 ago.-N.º 5962-v.23 ago.

GOFFRE, CARBONE Y CIA. S. A. C

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de agosto de 1943, a las 19 horas, en el local Viamonte 1549, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de abril de 1943.

2.º Elección de presidente, en reemplazo del señor Carlos Goffré, que renunció y de síndico titular y síndico suplente, los tres por el término de un año.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el Art. 24.º de los Estatutos. — El Directorio.

e.3 ago.-N.º 5786-v.20 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de agosto de 1943, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Pueyrredón Nº 602, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 347 del Código de Comercio y resolución sobre el destino de las utilidades realizadas.

2.º Designación de las personas que deben integrar el Directorio.

3.º Nombramiento de síndico y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdanse a los señores accionistas las disposiciones del Art. 36 del Estatuto. — El Presidente.

e.4 ago.-N.º 5886-v.25 ago.

Sociedad Anónima «Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos» «PEDRO BIGNOLI LTDA.»

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la «Asamblea General Ordinaria», para el 26 de agosto de 1943, a las 10 horas, en nuestro local Santa Fe 2462, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al ejercicio vigésimo-primero, terminado el 31 de mayo de 1943, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y dictamen del señor síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Bernardino Bignoli y Manuel B. Ribera; de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente, por terminación de mandato.

4.º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

—Nota: El artículo 25 de los Estatutos, establece que los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — Buenos Aires, 1.º de Julio de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N.º 5901-v.21 ago.

P. A. C. Y. L.
S. A. Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en Agosto 23 de 1943, a las 18.30, en San Martín 379, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Autorizar al Presidente y|o Vicepresidente de la Sociedad para que realice los trámites necesarios a objeto de obtener la reforma de los Estatutos en la forma que se resuelva, quedando autorizado para presentarse ante las autoridades competentes, así como para aceptar las reformas o modificaciones que se introduzcan por las mismas y otorgar oportunamente las escrituras del caso.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio de 1943. — Eduardo Crespo, presidente.

e.4 ago.-Nº 5879-v.21 ago.

"LOS UCLES"

S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 25 de Agosto de 1943 a las 11,30 horas, en la sede Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530 7.° piso, para:

1.° Reforma del estatuto social.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N. 5884-v.21 ago.

"LOS UCLES"

S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 25 de Agosto de 1943 a las 11 horas, en la sede Social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance anual, cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección del Directorio y Síndico.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5885-v.21 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Agosto de 1943 a las 14 horas en la calle Roca número 914, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al décimo cuarto ejercicio.

2.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.° Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico. — Río Gallegos, 28 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5883-v.21 ago.

TRANSPORTES Y FINANZAS S. A.

T. R. A. F. I. S. A.

Corrientes 222

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad calle Corrientes N.° 222, piso 17, el día 2 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.° Designación de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado por la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — David L. Lacroze, secretario.

e.9 ago.-N.° 6165-v.26 ago.

"SAN EDUARDO"

Sociedad Anónima de Inversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 31 de Julio de 1943, y distribución de utilidades.

2.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

3.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires Agosto de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5865-v.21 ago.

S A G R I N

Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento N° 443 (3er. piso) Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General.

2° Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago. N° 5873-v.21 ago.

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1943, a las 18 horas, en Victoria número 864, 2.° piso, en esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de secretario para la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico, correspondientes al 8.° ejercicio.

3.° Aplicación de utilidades.

4.° Fijar el número de directores.

5.° Elegir directores y síndico, que cesan en sus mandatos.

6.° Fijar la retribución al Directorio.

7.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. -- El Directorio.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstos en algún Banco, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

e.4 ago.-N.° 5858-v.21 ago.

HOTELES ARGENTINOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Agosto próximo, a las 10.30 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Abril 1943 y distribución de utilidades.

2.° Fijar la remuneración del síndico.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — C. A. Macleod, presidente.

e.4 ago.-N.° 5859-v.21 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea en Primera Convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el 20 del corriente, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 981, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1943. — Fijar la remuneración del Síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbyshire y doctor Celedonio V. Pereda que terminan su mandato; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Horacio Pereda y Héctor M. Guerrero, que también concluyen su período. — Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores H. G. Martín, Ricardo V. Boch y Manuel G. Balcarce. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 12, 13 y 14 del corriente, de las 10 a las 11.30 horas. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. Por orden: León Durán, Gerente.

e. 7 ago.-N.° 6107-v.19 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de Agosto de 1943, a las 11 horas en la calle Roca N° 914, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Resolver sobre la prórroga del término social de acuerdo con los estatutos, Art. 3 y 30, inc. b.

2° Designar a un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el presidente y el síndico. — Río Gallegos, 28 de Junio de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N° 5882-v.21 ago.

PUERTO SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1943, a las 17 horas, en 25 de Mayo N.° 375.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943 e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular, síndico titular y síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — El Secretario.

e.5 ago.-N.° 5964-v.26 ago.

DOSE & CIA.

S. A. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Agosto de 1943, a las 15,30 horas en la sede de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico al 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Autorizar a cobrar hasta la próxima Asamblea las cuotas por integración de acciones, sin intereses.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Para tener derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, tal como lo dispone el artículo 23 de los estatutos.

e.5 ago.-N.° 5932-v.26 ago.

INSTITUTO FRENOPATICO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1943, en el Instituto Frenopático, S. A., Avenida Montes de Oca número 625, a las 11 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio 1942-1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e.5 ago.-N.° 5934-v.23 ago.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto próximo a las 15, en el local de la Sociedad Filantrópica «La Argentina», calle Rodríguez Peña N.° 361, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, dentro de lo propuesto en la Memoria, como así del Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco directores por dos años y de cuatro directores suplentes, síndico y síndico suplente; todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Para participar en la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas, lo prescripto en el artículo 24 del Estatuto, que dice así: «Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o títulos provisorios para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan sobre las acciones depositadas. A los mismos efectos, se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título». — Administración: Lavalle número 3260. — Horario de 10 a 12 y de 15 a 18. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6069-v.25 ago.

S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores.

3.° Elección de un síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5830-v.21 ago.

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Agosto de 1943, a las 14.30 horas en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1° del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2° Elección de dos Directores por tres años.

3° Elección del Síndico Titular y Suplente y remuneración al Síndico.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

e.9 ago.-N° 6151-v.26 ago.

S. A. F. I. R.
Sociedad Anónima Financiera y Rural
Diagonal R. Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. I. R., Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente, a las 11 horas, en el local Social Av. Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 15º Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1943.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de dos Directores Titulares, por el término de tres años, en reemplazo del doctor Antonio Robirosa, que renunció y terminaba su mandato, y del señor Marcelo A. Robirosa, que termina su mandato.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión según lo establece el Art. 31º de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Presidente.

e.7 ago.-Nº 6061-v.25 ago.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES RODI
Alfonso Romero SOCIEDAD ANONIMA
Industrial-Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto corriente a las 17 horas, en Victoria 850, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elección de cinco Directores.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-Nº 6058-v.25 ago.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES RODI
Alfonso Romero, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial - Comercial.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Agosto corriente a las 18 horas, en Victoria 850, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación del artículo primero del Estatuto, eliminando las palabras "Alfonso Romero", de la denominación de la Sociedad.
2º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-Nº 6059-v.25 ago.

GALENO-QUIMICA S. A.
Buenos Aires.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 25 de agosto de 1943 a las 11,30 horas, en el local social Rivadavia 2280, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos según artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.º Elección de Directorio y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco, en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes de aquél señalado para celebrar la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6124-v.25 ago.

"INQUIMAR" S. A.
DE INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, artículo 11, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local social, calle Nahuel Huapí Nº 5827, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 13 de los Estatutos establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943.

e.10 ago.-Nº 6167-v.27 ago.

PASAMAR
Compañía Industrial, Comercial y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1943.
2.º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.
3.º Elección de dos directores titulares por dos años y de dos suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.
4.º Elección de síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 16.º de los estatutos. — Buenos Aires, julio de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-N.º 5721-v.19 ago.

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO" S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de agosto de 1943, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, escritorio 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los Estatutos.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.10 ago.-Nº 6194-v.27 ago.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social en la calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de utilidades.
2º Designación de síndico titular y suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.3 ago.-Nº 5806-v.20 ago.

ESTABLECIMIENTO CROMO TIPO LITOGRAFICO LA ARTISTICA
Podestarelli y Compañía Limitada
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 25 de Agosto de 1943, a las 18 horas en el local social Uruguay número 260, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo segundo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1943, e Informe del síndico.
2.º Aplicación de las utilidades.
3.º Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y de un síndico titular y síndico suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay número 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 16 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6077-v.25 ago.

RADIO PRIETO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del 1.º de Mayo de 1942 al 30 de Abril de 1943.
2.º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes por dos años.
3.º Elección de Síndico titular y suplente.
4.º Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico.
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6049-v.25 ago.

FRANCIA-ARGENTINA
Sociedad Anónima de Curtiembres
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Remuneración del síndico.
4.º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o una casa de comercio caracterizada de esta plaza. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6078-v.25 ago.

EXPLOTACIONES RURALES
SOCIEDAD ANONIMA
Diagonal R. Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de «Explotaciones Rurales, Sociedad Anónima», a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente, a las 11.15 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 3.º ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1943.
2.º Lectura del Dictamen del Síndico.
3.º Elección de un director titular por el término de tres años, en reemplazo del señor Ricardo Alonso Ball, que termina su mandato. (Art. 12.º).
4.º Elección de un director suplente por el término de tres años, en reemplazo del señor Carlos A. Robirosa, que pasó a ser titular.
5.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
6.º Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo establece el Art. 27.º de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El presidente.

e.7 ago.-N.º 6062-v.25 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires
32ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el art. 23º del Estatuto social, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social calle Paraguay Nº 4963, el día 27 del mes en curso a las 10 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance general, Demostración de la cuenta de "Ganancias y pérdidas" e Informe del Síndico, correspondientes al 32º ejercicio económico terminado el 31 de mayo último y aplicación de utilidades.
2º Elección de tres Consejeros.
3º Nombramiento de un Síndico y un Suplente de Síndico.
4º Fijación de la remuneración mensual que ha de percibir durante el ejercicio próximo el señor Presidente de la Sociedad, según lo que prescribe el art. 15 del estatuto social, y
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el art. 25 del estatuto para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1943. — Timoteo Balbín, Vicepresidente en ejercicio. — Eduardo Grané, Secretario.

e.7 ago.-Nº 6057-v.25 ago.

BOLSA DE GANADOS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de Agosto cte., a las 17 horas, en Sarmiento 299, para;
1.º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elegir Directores y Síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6085-v.23 ago.

ALBERTO BRUCHMANN
Comercial y Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de septiembre de 1943, a las 19 horas, en Corrientes 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elegir síndico y síndico suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos.

e.16 ago.-Nº 6526-v.3 sept.

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera 503, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-Nº 5907-v.23 ago.

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Canning Nº 3532, el día 21 de agosto de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio social, terminado el 30 de abril de 1943.
2º Elección de un director titular y dos suplentes, por el término de tres años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario, de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-Nº 5718-v.19 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA, S. A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Tucumán 675,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar las renuncias presentadas por el Director, señor Luis S. Valle y el síndico titular doctor Máximo Ezcurra.
2.º Suspensión del servicio de la línea a Colonia (R. O.).
3.º Resolver la situación de la Compañía ante la imposibilidad de dar cumplimiento al Decreto del P. E. Nº 84.140 sobre habilitación de la línea a Jujuy.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.º 5775-v.20 ago.

[illegible]STRIA
S. A. de [illegible]ión y Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del mes de agosto de 1943, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 480, II.º piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.
2.º Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943.
3.º Fijación del número de miembros del Directorio.
4.º Elección del presidente, vicepresidente y un director titular, del síndico y síndico suplente, por haber terminado en sus mandatos.
5.º Elección de nuevos miembros del Directorio, si se resolviera aumentar el número de componentes.
6.º Consideración de la propuesta del Directorio de aumentar el capital autorizado de la Sociedad, y modificación de los Arts. 5, 7 y 27 de los Estatutos.
7.º Autorización al presidente de la Compañía o en su defecto a los accionistas que se designen, para que cualquiera de ellos acepte en cuanto lo juzgue conveniente, las modificaciones que indicare la autoridad competente.
8.º Designación de dos accionistas que hagan el escrutinio y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 165, con tres días de anticipación. — El presidente.

e.2 ago.-N.º 5723-v.19 ago.

LABORATORIOS IBERO AMERICANOS S. A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 del cte., a las 15 horas, en el local social San Eduardo 1471, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de cinco Directores titulares por un trienio, y dos suplentes por un año.
3º Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 8 de 1943. — El Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas el artículo 14 de nuestros Estatutos, por el cual deben depositar sus acciones con tres días de anticipación.

e.9 ago.-Nº 6149-v.26 ago.

Sociedad Anónima
RENTA INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio.
2.º Elección de cuatro directores.
3.º Designación de vicepresidente, secretario; prosecretario y protesorero, por haber terminado sus mandatos los anteriores directores.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1943. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 34 de los Estatutos establece que los tenedores de acciones al portador para poder participar en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o acompañar un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta un día antes del fijado para la celebración de la Asamblea, recibiendo un boleto de entrada a la Asamblea expresando el número de acciones depositadas.

e.9 ago.-N.º 6160-v.27 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 29 de julio, no se ha podido realizar por falta de número necesario, por lo que, se convoca por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 25 de agosto a las 18, en su local social, calle Maipú Nº 720, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, Rodolfo G. Sansot, Daniel Martínez de Hoz y Miguel N. Mosoteguy, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Cipriano Labiano, Enrique Gallegos Serna, Juan Héctor Crouzel y B. I. Antonio Turco, los tres primeros por dos años por haber cumplido el término de su mandato, y el último por un año por haber dejado de pertenecer a la institución como accionista.
4º Designación de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto de 1943. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea, se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.9 ago.-Nº 6146-v.24 ago.

COMPAÑÍA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio 1943.
2.º Elección de tres directores y un suplente.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-N.º 6142-v.31 ago.

REFINERIA ARGENTINA S. A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del Informe presentado por la Comisión Liquidadora y de los Estados de Cuentas correspondientes al 30 de Abril de 1943.
2º Nombramiento de una nueva Comisión Liquidadora y determinación de la duración de su mandato y de su remuneración.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — La Comisión Liquidadora.

e.9 ago.-Nº 6153-v.26 ago.

S. A. FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance.
2.º Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — El Directorio.

e.12 ago.-N.º 6367-v.24 ago.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ETERNIT ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1943, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución acerca del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943, y destino a darse a las utilidades.
2.º Retribución al Síndico en ejercicio de titular.
3.º Elección de Directores, un Síndico titular y dos suplentes de Síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta la hora 16 del día 26 (Art. 15.º de los estatutos). — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.9 ago.-N.º 6.127-v.26 ago.

S. A. LAS ACACIAS
Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria
Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 17 horas en el domicilio social calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los artículos: quinto, sexto, octavo, diecisiete inciso e) y veintiséis y supresión del artículo treinta y ocho de los estatutos sociales.
2.º Autorizar al señor presidente y al señor secretario para que indistintamente, atiendan la tramitación, de dicha reforma.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — Pedro P. de Corral, presidente.

e.9 ago.-N.º 6139-v.26 ago.

LA MOVILIZADORA
Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 24 de los Estatutos, invitamos a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.º 628, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del II ejercicio finalizado el 30 de junio de 1943.

2.º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores: Lucio E. Silva, Juan C. Castaños, Domingo J. Rossi y Augusto S. Giordanelli, que cesan en sus mandatos, y de dos directores suplentes en reemplazo de los señores: Luis E. Silva, que cesa en su mandato y del cargo que estaba vacante desde que el señor Domingo J. Rossi pasara a director titular.

Elección de síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los señores Florencio de Iriondo y Tomás Arriaga, respectivamente.

3.º Designación de dos accionistas para practicar el escrutinio de la elección.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta (Art. 33.º). — Buenos Aires, Agosto de 1943. — Gabriel S. Scheiner, presidente. — Juan C. Castaños, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea se requiere que el accionista haya depositado con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía los certificados provisorios de acciones, o un certificado bancario o de oficina pública que acrediten depósito de los títulos en Bancos u oficinas públicas.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea con arreglo al artículo 32 de los Estatutos.

e.14 ago.-N.º 6489-v.2 sep.

"MOLENIA" MERCADOS Y FABRICAS ARGENTINAS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de "Molenia" Mercados y Fábricas Argentinas S. A., a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Agosto a las 16 horas, en el local Sarmiento 470, para tratar el Orden del Día siguiente:

1º Nombramiento de un Síndico "ad-hoc" para que dictamine previamente sobre el balance al 30 de Junio del 1943;

2º Lectura del acta anterior;

3º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio,

4.º Remoción del ex Director General;

5º Convenio con el Sindicato Pro-"Molenia" y fijación de emolumentos;

6º Resolver sobre la marcha de la Sociedad;

7º Designar dos accionistas para firmar el Acta.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán tener integradas sus acciones y depositarlas en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — El Directorio.

e.14 ago.-Nº 6502-v.26 ago.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE EN LIQUIDACIÓN
Reconquista 558 - Capital
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 3 de Septiembre de 1943, a las 17,30 horas en la calle Reconquista 558, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la rendición de Cuentas de la Comisión Liquidadora; Memoria, Inventario y Balance y Cuenta de Liquidación de la Compañía de Tierras del Oeste en Liquidación al 30 de Junio de 1943.

2.º Consideración de las renuncias de miembros de la Comisión Liquidadora y síndico que se produzcan antes de la asamblea y durante la misma, y en su caso, designación de los reemplazantes.

3.º Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Reconquista 558, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea para poder asistir a ella.

e.14 ago.-N.º 6492-v.2 sept.

MERCADO PROVEEDOR DE VELEZ SARSFIELD, SOC. ANÓN COM. E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de Septiembre del año 1943, a las 15 horas en el local de la calle Rivadavia 2846, para tratar reformas al estatuto. — (Aumento del capital autorizado, aumento del capital máximo a que puede llegar la Sociedad, emisión de acciones preferidas, reforma de los artículos sexto y séptimo y creación del artículo séptimo bis).

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Reforma del artículo sexto y aumento del capital autorizado.

Segundo: Reforma del artículo séptimo y aumento del capital al que puede llegar la Sociedad.

Tercero: Creación del artículo séptimo bis. Emisión de acciones preferidas.

Cuarto: Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Artículo 30 del estatuto.

e.14 ago.-N.º 6499-v.2 sept.

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día viernes 20 de Agosto de 1943, a las 9 horas, en su local de la calle Cangallo Nº 466,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital social a m$n. 15.000.000.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.31 jul.-N.º 5712-v.19 ago.

PLATT
ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS
Soc. Anón. Com. é Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Defensa 633, el día siete de septiembre de 1943, a las diez y siete horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I.- Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondiente al Segundo Ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943.

II.- Fijar la remuneración del Presidente, de los demás Directores y del Síndico de acuerdo con el Artículo 19, inciso d).

III.- Elección de Cuatro Directores Titulares por dos años.

IV.- Elección de Síndico, Titular y Suplente, para el ejercicio 1943-1944.

V.-Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que le será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.14 ago.-N.º 6.470-v.2 sep.

AGENCIA MARITIMA BASAL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1943, a las diez horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 222, piso 14, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Fijar la remuneración del Directorio.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Fijar la remuneración del síndico saliente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acto de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.11 ago.-N.º 6272-v.28 ago.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto cte., a las 18 horas, en su sede social calle Reconquista 336, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de 3 Directores Suplentes por 1 año.

3.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.º Fijar los honorarios del Directorio y Síndico (art. 23 y 24 de los Estatutos).

5.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6103-v-25 ago.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD, SIEMENS SCHUCKERT S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de setiembre próximo a las 16 horas en la sede social, Avenida de Mayo 869, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 37 del estatuto. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.14 ago.-Nº 6475-v.6 sept.

DOMUS
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 8 de setiembre a las 11 horas, en Cangallo 439, 2º piso, escritorio 207, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio y el Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares, por tres años; dos directores suplentes, por un año; y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.16 ago.-Nº 6528-v.3 sept.

CASA OTTO HESS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 20 agosto, hora 18, en Maipú N.º 50, para tratar este,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nulidad de la elección de miembros del Directorio en razón de la inhabilidad que pesa sobre algunos de los electos por la violación del Art. 15 del Estatuto Social y 336 del Código de Comercio.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.º 5778-v.20 ago.

J. B. MARTIN & Cía.
Manufactura de Terciopelos y Felpas S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.º de Sepbre. de 1943, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad calle Alsina 1168, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.º Distribución y capitalización de utilidades.

4.º Determinar el número de Directores para el próximo ejercicio.

5.º Elección de dos Directores, de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio

e.7 ago.-N.º 6113-v-25 ago.

ALGODONERA PLATENSE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 26 del corriente mes de agosto, a las 11 horas, en el local social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 852, 3º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del primer ejercicio social terminado el 30 de junio ppdo., reparto de las utilidades y fijación de las remuneraciones al Directorio y Síndico.

3º Nombramiento de directores titulares y síndicos titular y suplente.

Según las prescripciones del artículo 14º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-Nº 5888-v.21 ago.

PHILIPS ARGENTINA
S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los Directores y Síndicos.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6052-v.25 ago.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 26 de agosto de 1943, a las 18 horas en Tucumán 309, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Elección de primer director por tres años, de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5848-v.21 ago.

VIUDA DE JUAN SPREAFICO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en Monasterio 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria. Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 19.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de síndico.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6075-v.25 ago.

BENVENUTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Victoria N.° 2576 - Buenos Aires.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Cangallo N.° 466 - piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo previsto en el artículo 347, Inciso 1, del Código de Comercio.
2. Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y fijar retribución al primero.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6090-v.25 ago.

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Agosto a las 18 horas en el local Patagones 2550,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 9.° Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Renovación del Directorio.
4.° Aumento de capital.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6102-v.25 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Oordinaria a celebrarse el 27 Agosto 1943, a las 18 en Manuel García 132, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al onceavo ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de dos Directores y un Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

e.6 ago.- N.° 6034-v-24 ago.

LA CERAMICA DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social Avda. Pte. Julio A. Roca 695 (Diagonal Sud), el día 31 de Agosto de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.
2.° Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco, en las oficinas de la Sociedad, Avd. Julio A. Roca 695.

e.6 ago.-N.° 6037-v-27 ago.

S. A. OBLIGADO Y CIA. LDA.
Agencia de Patentes y Marcas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes, 27 de Agosto de 1943 a las 11 horas, en el local social, Cangallo número 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.
2.° Elección de un Director por tres años.
3.° Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que por el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6101-v.25 ago.

HERBIN S. A.
Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local Alsina 1285, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Remuneración de directores.
3.° Elecciones.
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.6 ago.-N.° 5984-v.24 ago.

PERFUMES DANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 17 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe N.° 802, el 27 del corriente mes y año, a las 16 horas con el fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los actuales contadores públicos Justo Oláran Chans e Inocencio Mendiburu.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás junto con las autoridades de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — El Directorio.

e.5 ago.-N° 5945-v.23 ago.

LA PAPELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1943, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 616 (5.° piso), a las 9 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1943 y distribución de utilidades.
2.° Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al Ejercicio 1943-1944 (Art. 22 de los Estatutos).
3.° Elección de cuatro Directores por dos años (Art. 10 de los Estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el Ejercicio 1943-1944 (Art. 22 de los Estatutos).
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja de la Sociedad, hasta el día 15 de Agosto próximo inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. — Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — Juan Lalbi, Presidente.

e.2 ago.-N.° 5730-v.19 ago.

R. y N. DEL SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo números 975|979, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo tercer Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1943.
2.° Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 9.°); Síndico y Síndico Suplente (Art. 18.°).
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sdad. las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — Raúl del Sel, secretario.

e.3 ago.-N.° 5808-v.20 ago.

SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS PUBLICAS

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 25 de Agosto de 1943, a las 10,30 horas en el local social calle Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1943; destino de las utilidades e informe del Síndico.
2° Elección de tres directores titulares para el período 1943-1945 por terminación de mandato.
3° Elección del síndico para el período 1943-1944 por terminación de mandato.
4° Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943.

e.6 ago.-N° 6018-v.24 ago.

Sociedad Anónima
"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"
Compañía Proveedora del Río de la Plata
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 775, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1943.
2° Elección de un Director por dos años en reemplazo de un renunciante.
3° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4° Designación del Secretario que autorizará el Acta de la Asamblea y de un accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — El Directorio.

e.6 ago.-N° 6025-v.24 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 8 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, 3.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director, Síndico y Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e 16 ago.-N.° 6524-v.3 sep.

"ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO"
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 7 de setiembre de 1943 a las 11 hs. en Alvar Nuñez 113, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.
2.°) Distribución de Utilidades.
3.°) Elección de dos directores suplentes por un año; y síndico titular y síndico suplente.
4.°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.
e.14 ago.-N.° 6.469-v.2 sep.

CIA. INMOBILIARIA LIBERTAD S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Inmobiliaria "Libertad", S. A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la calle Cangallo N° 444, 7° piso, el día 3 de setiembre de 1943, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Remuneración de los señores Directores.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social, por lo menos, con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea. — El Directorio.
e.11 ago.-N° 6255-v.3 sept.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

El Directorio cumple con el deber de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el Art. 26 del Estatuto se celebrará a las 18 horas, en el local de la Compañía, Avda. de Mayo 975, 2.° piso, el miércoles 1.° de Septiembre de 1943, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al vigésimocuarto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los Sres. José Feliú, Martín B. Etcheberry y Pedro Rodríguez, que terminan su mandato.
3.° Elección de cuatro Directores suplentes, un Sindico titular y dos Síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para que, con el Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el Art. 31 de los Estatutos Sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía con anterioridad de tres días al señalado para la Asamblea.
e.11 ago.-N.° 6240-v.28 ago.

"PRUDENCIA"

Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 20.°, distribución de la utilidad e informe del síndico.
2.° Nombramiento de dos escrutadores (artículo 22 de los estatutos).
3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Mariano Ardáiz, que terminan su mandato; y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
e.11 ago.-N.° 6267-v.28 ago.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCESCO CINZANO & CÍA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (Inc. C), y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de septiembre de 1943, en el local social, calle Cangallo N° 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades obtenidas en el vigésimo primer ejercicio social terminado el 30 de junio de 1943.
2° Elección de un director titular y de un director suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores John R. Govett y Amadeo E. Maglione, que por el sorteo prescripto por el Art. 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato, y elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Enrique Marone y Camilo Ghiglione, que renunciaron sus cargos.
3° Elección del síndico titular y de los dos síndicos suplentes en reemplazo, respectivamente, de los señores doctor Miguel A. Lancelotti, Federico J. Zorraquín y doctor Pablo Calatayud, que han terminado su mandato.
4° Remuneración del síndico.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N° 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 30 de los Estatutos. — El Directorio.
e.12 ago.-N° 6349-v.31 ago.

TEJEDURÍA FLORES, SOC. AN.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 4 de Setiembre de 1943, a las 10 horas, en la sede social, calle Bolivia 1256, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firma el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.12 ago.-N.° 6338-v.31 ago.

COMPAÑÍA FUNDADORA FOTOLIPTUFONO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31 de Agosto, hora 11, en Avenida Roque Sáenz Peña 811,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas del octavo ejercicio.
2.° Fijar el número de Directores según el artículo 16 del Estatuto.
3.° Nombramiento del Directorio y Síndicos.
4.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — El Directorio.
e.12 ago.-N.° 6328-v.31 ago.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN
Soc. Anón. Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1943, a las 16 horas en su local social, sito en calle Belgrano 831, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, relativa a la marcha de la Sociedad, durante el período terminado el 30 de Abril de 1943.
2.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1942|1943 e informe del síndico respecto a los mismos.
3.° Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.
4.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — El Directorio.
e.12 ago.-N.° 6351-v.31 ago.

PEDRO MARTINEZ BARNES SOCIEDAD ANONIMA

Consignaciones, Gestión de Remates, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, San Martín 244, piso 1°, Capital, el día 4 de septiembre de 1943, a las 9 y 30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de Secretario para la Asamblea.
2° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio I°, terminado el 30 de junio de 1943.
3° Proposición del Honorable Directorio sobre la determinación de los mandatos de Síndicos y Directores.
4° Dictamen del Síndico.
5° Elección de Síndicos, titular y suplente.
6° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

Se halla a disposición de los señores accionistas, la Memoria, Balance, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad (Estatutos, artículo 38). — El Directorio.
e.12 ago.-N° 6377-v.31 ago.

MARIANI HERMANOS
Sociedad Anónima Metalúrgica Argentina
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Septiembre de 1943, a las 8 horas en su sede social, calle Osvaldo Cruz 3101, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio vencido al 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes; un síndico titular y un suplente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.12 ago.-N.° 6372-v.31 ago.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores socios del Club de Residentes Extranjeros a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 27 de agosto de 1943, a las 18,30 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 430 (8.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de cuatro (4) titulares y de siete (7) suplentes para integrar el número que establecen los estatutos.
3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Henry W. J. Parker, secretario honorario.
e.12 ago.-N.° 6360-v.27 ago.

Comercial e Industrial
WILL L. SMITH, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social calle Luis Sáenz Peña 443|451, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Emisión de 19 series de acciones, para completar el capital autorizado.
4.° Determinación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio, y elección de los mismos.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — El Directorio.
e.9 ago.-N.° 6141-v.26 ago.

INDUSTRIAS DEL ACERO

Talleres Metalúrgicos
Soc. Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con la disposición de los artículos 6 y 9 de los Estatutos sociales se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 3 de Septiembre de 1943, a las quince horas, en el local calle 3 de Febrero N.° 3802, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre la renuncia de tres Directores y nombramiento de reemplazantes para completar mandato.
2.° Resolución sobre la renuncia del Síndico titular y Síndico suplente y nombramiento de remplazantes para completar mandato.
3.° Consideración y resolución sobre Reforma estatutaria de los artículos primero y sexto de los Estatutos Sociales, conforme al proyecto del Directorio.
4.° Informe sobre la marcha de los negocios.
5.° Designación de dos accionistas para considerar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda la exigencia del Art. nueve de los Estatutos sobre depósito de acciones para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — El Directorio.
e.12 ago.-N.° 6327-v.31 ago.

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Agosto de 1943, a las 21 y 30 horas, en el local calle 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5825-v.20 ago.

AEROVIAS ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 29, el 7 de Setiembre de 1943, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.

2° En caso afirmativo, nombramiento de uno o más liquidadores para realizar la liquidación de dicha sociedad, fijando la duración de su mandato y su remuneración.

3° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de dicha asamblea.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentarán certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

e.14 ago.-N° 6512-v.2 sept.

PLATT
ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS
Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 26, inciso d) de los Estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, Defensa 633, el día siete de setiembre de 1943, a las diez y siete y treinta horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social - Art. 5.° y modificación del Art. 25.°, 6.° párrafo de los Estatutos Sociales en la forma que propondrá el Directorio y que puede examinarse en la Secretaría de la Sociedad.

2.° Autorización al señor Presidente para los trámites de la aprobación, o aceptación en su caso, de las modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia y por el Poder Ejecutivo Nacional.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 6470-v.2 sep.

SOC. AN. INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA "LA AGRARIA"
San Martín 50 - Buenos Aires

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria para el 24 de agosto 1943, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3° Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 5722-v.19 ago.

CIRIACO MOREA
SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 3 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia N.° 3000,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de un Director, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6307-v.28 ago.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIO DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 33 y 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de Agosto de 1943, a las 16 y 30 horas, y a Asamblea Extraordinaria, a verificarse en la misma fecha, seguidamente, de acuerdo al artículo 45 del Estatuto Social, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de Julio de 1942 al 30 de Junio de 1943.

2° Elección de tres Directores Titulares, por tres años, y un Director Titular, por un año; cinco Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, por terminación de mandato.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea, para que en representación de ella, intervengan en la redacción, le presten su aprobación y firmen el acta.

Nota. — Artículo 36 del Estatuto: Para que haya quórum, tratándose de la primera Convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

Asamblea Extraordinaria

1° Consideración de la reforma a los Estatutos en lo que se refiere a los artículos Nos. 4, 7, 11, 44 y supresión del artículo N.° 50.

2.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea, para que en representación de ella, intervengan en la redacción, le presten su aprobación y firmen el acta.

Nota. — Artículo 45 del Estatuto: Para todos los casos determinados en el artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá, por lo menos, la presencia de la mitad más uno de los Accionistas y el voto favorable de dos tercios de los presentes; y para ser válidas deberán ser aprobadas por el Superior Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1943. — Arturo Zucchelli, presidente. — Ricardo J. Dragonetti, secretario.

e.7 ago.-N.° 6104-v-25 ago.

CLUB ITALIANO
Rivadavia 4731

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en el artículo 38 del estatuto social se convoca a los señores socios del Club Italiano a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social el día 28 de Agosto de 1943, a las 15,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General al 30 de Junio de 1943 e informe de los señores revisores de cuentas.

Art. 37. — (Estatuto Social). — La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre el orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. — Agustín E. Borré, presidente. — Iris Luis Calise, secretario.

e.16 ago.-N.° 6544-v.21 ago.

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art 14 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 20 de Agosto de 1943, a las 9,30 horas, en su local de la calle Cangallo N° 466,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1943.

2° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

3° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4° Destino de las "Reservas constituídas".

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 5712-v.19 ago.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano 1471

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Septiembre de 1943, a las 18 y 30 horas en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 39.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1943. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.13 ago.-N.° 6395-v.1 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 11.158-DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 14 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte y distribución de correspondencia entre Canal San Fernando (60) e Islas del Ibicuy.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando (60) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 ago.-N.° L-1499-v.20 ago.

Expediente 9.491-DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 14 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y Andalgalá, Distrito 19.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito, Catamarca, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 ago.-N.° L-1500-v.20 ago.

Expediente 24.226-DC|42.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 14 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Concepción del Uruguay, Sucursal y Agencias instaladas y a instalarse, Estación ferroviaria y Puerto locales y distribución de encomiendas a domicilio en Concepción del Uruguay, Dto. 12.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.° Distrito, Paraná o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 ago.-N.° L-1503-v.20 ago.

Expediente 24.219-DC|42.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 14 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio transporte local de correspondencia en San Carlos de Bariloche Dto. 22.°, y de ésta a Nahuel Huapí.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito, Neuquén o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 ago.-N.° L-1480-v.20 ago.

LICITACION PUBLICA N.° 82

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de: Sacos, canastos y mimbre, durante el ejercicio del año 1943.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 7 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local número 639 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.° piso de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.9 ago.-N.° L-1498-v.26 ago.

Licitación pública N° 81

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Maderas, herrajes, pinturas, soga, plomo, materiales para reparación y construcción de buzones y artículos de ferretería para tapicería y varios, destinados a los servicios de los Talleres Industriales de la Repartición. — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 31 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el local N° 639 de la Repartición, calle Corrientes N° 172, 6° piso. — Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entrada), calle Corrientes N° 172, 6° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12, los sábados. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1943. — Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e.7 ago.-N° L-1507-v.19 ago.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
Gobernación de La Pampa

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción en esta Ciudad de sesenta y una cuadras de pavimento, de acuerdo con la Ordenanza, bases de licitación, memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos de la obra preparados al efecto. Los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Secretaría Municipal, dicha documentación y podrán adquirirla en el estudio del Director Técnico de las obras, Ingeniero Civil Luis A. Herbin, Florida 347, Buenos Aires, previo pago de la suma de $ 50 moneda nacional. — Las propuestas se abrirán el día 28 de Agosto de 1943, a las catorce horas y treinta minutos, en el despacho del señor Presidente del Honorable Concejo Municipal en Santa Rosa, en presencia de los interesados que concurran.

Santa Rosa, 29 de Julio de 1943. — Sadit Peyregne, Presidente Municipal. — Ambrosio Sansinanea, secretario.

e.4 ago.-N.° L-1519-v.28 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
HOSPITAL COMUN REGIONAL "ANITA ELIÇAGARAY" EN GONZALEZ CHAVES

Llámase a licitación pública para el día 6 de septiembre, a las 14 horas, para la adquisición de artículos generales con destino al Hospital Común Regional "Anita Eliçagaray", en González Chaves, Pcia. de Buenos Aires. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto, en un todo de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, los cuales estarán a disposición de los proponentes que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, sita en la calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Importante: Hácese saber que entre las reformas introducidas en el pliego de bases y condiciones se destacan las que a continuación se detallan: a) Rebaja del plazo de mantenimiento de oferta a 90 días como mínimo; b) Supresión del art. 14 (parte in fine) y total del 15 (provisiones del 25 o|o). — Las nóminas de los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Leña, drogas y útiles de laboratorio, bazar y ferretería, varios. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1943. — El Director General de Administración.

e.18 ago.-N° L-1635-v.23 ago.

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Septiembre de 1943, a las 14 horas, para la ejecución de trabajos de reparaciones generales en el Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay.

Pcia. de Entre Ríos. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 450, 3.° piso, Capital Federal, y en los Juzgados Federales de las ciudades de Paraná y Concepción del Uruguay. — Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya en los expresados Juzgados Federales y en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar N° 1128|30, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — El Director General de Administración.

e.9 ago.-N.° L-1543-v.20 ago.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL POLIVALENTE, EN AZUL

Llámase a licitación pública, para el día 31 del mes de agosto, del año 1943, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente, en Azul. — La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que estarán a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Drogas, instrumental de cirugía, útiles de laboratorio, muebles, artículos de escritorio, papelería e impresos, bazar y menaje, artefactos eléctricos, varios, etc. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. —El Director General de Administración.

e.12 ago.-N° L-1570-v.6 sept.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Nuevo edificio

Licitación diversos trabajos en hierro y bronce para obra Casa Central. — Retirar documentación $ 10 m|n. c|juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuesta día 28 de agosto próx. 10 horas, en Gerencia de C. Central. — Buenos Aires, julio 30 de 1943. — El Gerente.

e.31 jul.-N.° L-1504-v.26 ago

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios para el año 1944, con destino a las Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación. (Expte. N.° 3380|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de septiembre de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital.

e.14 ago.-N.° L-1609-v.26 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de verano (1943| 1944) y demás elementos afines con destino al personal uniformado dependiente de la Dirección General de Aduanas y de la Intendencia del Ministerio de Hacienda de la Nación. (Expte. N.° 2305| 43). La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de septiembre de 1943, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria número 386, Capital.

e.12 ago.-N.° L-1586-v.24 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: licitación privada N° 247; ramo: materiales de electricidad; apertura: agosto 31, 15 hs., (E. 10.724|43): licitación privada N° 248; ramo: enajenación de papel; agosto 31, 15.10 hs., (1a. 07876|43). — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.18 ago.-N° L-1634-v.23 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 245; ramo: bancos y mapas; apertura; Agosto 25, 15 horas (2da. 02.753|43).

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.13 ago.-N.° L-1590-v.19 ago.

Arrendamiento de casa

Se desea alquilar una casa de veintisiete habitaciones como mínimo o dos casas contiguas que reúnan iguales comodidades para funcionamiento de Oficinas del Poder Judicial, por cuya causa se preferirá la ubicación más cercana al Palacio de Tribunales de la Capital.

El respectivo contrato de locación se firmará conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 105.458, de 11 de mayo de 1937.

Para mayores datos y para presentación de propuestas dirigirse a la Secretaría (Las Heras 2587, 2.° piso). Expte. D. 14.098|1943. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 ago.-N.° L-1613-v.27 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e. I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 246; ramo: Arreglo de omnibus; apertura de las propuestas: Agosto 27, 15 horas (E. 12.556| 43). — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 ago.-N.° L-1618-v.21 ago.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
(Expte. B-6550|942)

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto de 1943, a las 16 horas, para la provisión de aparatos, drogas y elementos de laboratorio, destinados a la Cátedra de Química Biológica, primer curso, a cargo del señor Profesor Doctor Ciro Torido Rietti, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, todos los días hábiles de 15 a 19 horas. (sábados de 10 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Contador.

e.30 jul.-N.° L-1494-v.20 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Exp.: B-32.247-1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 2 de septiembre de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela N.° 3 de "Los Talas", Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de La Plata (Buenos Aires). — El Secretario General.

e.9 ago.-N.° L-1537-v.1 sep

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta las 15 del 1° de setiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de papel de diario "Canadiense" o similar, destinado a la impresión de la revista "El Monitor de la Educación Común", durante el año 1943. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.13 ago.-N° L-1579-v.31 ago

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exptes. P. 12.568|943, N.° 1498|E|943

Primer llamado a licitación privada para resolver la provisión de materiales eléctricos y sanitarios, con destino a integrar las instalaciones en la Escuela Hogar "Santa Rita", de San Isidro.

Las propuestas se abrirán en el Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe N.° 880, el día 23 de Agosto de 1943, a las 15,30 horas, donde se entregarán pliegos de condiciones, planillas, etc., de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12). — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1943. — El Secretario.

e.16 ago.-N.° L-1617-v.21 ago.

CARCEL DE RESISTENCIA (CHACO)

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar del 7 del actual para la provisión de artículos destinados al racionamiento de reclusos y de combustible, durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo en la oficina de la Dirección de la Cárcel el día 1.° de septiembre próximo a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Resistencia, (Chaco), 7 de agosto de 1943. — Julio Solari, Director Cárcel.

e.7 ago.-N.° L-1568-v.19 ago.

Cárcel de Tierra del Fuego

Llámase a licitación pública por el término de 25 días a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel, de carne y leche fresca destinada al racionamiento de empleados y reclusos durante el año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de setiembre de 1943 a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de las autoridades correspondientes.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Ushuaia, (Tierra del Fuego), 7 de agosto de 1943. — Capitán Néstor Luis Golpe, Interventor Cárcel Tierra del Fuego.

e.7 ago.-N.° L-1567-v.19 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
—Lavalle 941—

Llámase a licitación pública N° 139| 43, para el día 8 de setiembre de 1943, a las 12.15 horas, por la adquisición de: maderas (cedro salteño, de cedro tercia-da, pino Brasil, quebracho blanco, algarrobo). — Productos químicos (acetona, ácidos: muriático, nítrico, sulfúrico, naftalina en escamas, parafinas). — Aparatos de laboratorio (balones, buretas, crisoles, tubos de ensayo). — Artículos para fotografía. — Pólvoras y explosivos. — Refractarios (ladrillos, cemento, material plástico refractario), con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 ago.-N° L-1587-v.26 ago.

Llámase a licitación pública N° 140| 43, para el día 8 de setiembre de 1943, a las 12,30 horas, por la adquisición de: Abrasivos. — Artículos para la protección del trabajo (anteojos, caretas, delantales de cuero, de hule, de amianto, guantes, mangas, máscaras). — Artículos

para electricidad (alambre, cajas, cables, caños, cinta, cartuchos, fusibles, grifas, interceptores, llaves, mica, tapas, terminales, seda aceitada). — Herramientas (alicates, corta hierro, fresas, hachuela, juego de letras, martillos, machos, mandriles, mechas, plaquitas, rodillos, sierras, tijeras, terrajas, etc.), con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 ago.-Nº L-1588-v.26 ago.

Llámase a licitación pública número 138|43, para el día 8 de setiembre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: **hierros, aceros,** especiales, bolillas de acero, metales y aleaciones (aluminio, bronce, cobre electrolítico, cobre puro, duraluminio, estaño, magnalio, plomo, zinc, etc.), con destino a la Planta Experimental de la Fabrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel Director General y Presidente del Directorio.

e.9 ago.-N.º L-1572-v.26 ago

Llámase a licitación pública número 135|43, para el día 1.º de setiembre de 1943, a las 12 horas, por la provisión de: Hierros y aceros especiales; metales y aleaciones (aluminio, antimonio metálico, latón, plomo, zinc, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio. Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 ago.-N.º L-1547-v.19 ago.

Llámase a licitación pública número 136-43, para el día 1.º de setiembre de 1943, a las 12,15 horas, por la provisión de: Artículos de ferretería (cera virgen, cola de carpintero, chavetas, goma laca, hojas de papel de lija, resina); herramientas (alisadores, brocas espirales, cilíndricas y con cono morse, cuchillas para máquina de carpintería, hojas de sierra, machos, cojinetes para terrajas, mechas, etc.); varios (corchos, municiones de acero, piolín, tela adhesiva industrial). — Destino: Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 ago.-N.º L-1548-v.19 ago.

Llámase a licitación pública número 137|43 para el día 1.º de setiembre de 1943, a las 12.30 horas, por la provisión de: Productos químicos (ácido nítrico, bicarbonato de sodio, bióxido de manganeso, carbonato de magnesio, dextrina, glicerina, tetracloruro de carbono, etc.); materiales para soldadura (carburo de calcio, electrodos, oxígeno industrial), material de fundición (chatarra de máquina, crisoles de grafito, lingotes de hierro, plombagina, tierra Junín, etc.); pólvoras y explosivos, lubricantes, artículos de goma (botas y guantes), con destino a la fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 ago.-N.º L-1549-v.19 ago.

Llámase a licitación pública número 1002|43, para el día 2 de setiembre de 1943, a las 12 horas, para la venta de: 10.000 kilogramos de pólvora sin humo para caza.

Por pliego de condiciones, muestra y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 ago.-N.º L-1550-v.19 ago.

Licitación pública N.º 25|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba la construcción de:

a) Dos polvorines y un depósito de municiones, cuyo Presupuesto Oficial asciende a $ 120.873.25;

b) Taller de Carga, cuyo Presupuesto Oficial asciende a $ 246.136.44.

Apertura de propuestas: 10 de setiembre de 1943, a las 12 horas, en la Divis. Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Bs. Aires. Planos y pliegos de Condiciones: podrán consultarse o adquirirse a los precios de $ 20, y $ 30, respectivamente, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Los proponentes podrán cotizar:

a) Por la ejecución de cada una de las obras;

b) Por la ejecución de las dos obras.

No se admitirán propuestas que sólo coticen en forma global la ejecución de las dos obras.

Depósito de garantía: 1 o|o de los Presupuesto Oficiales. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.5 ago.-N.º L-1527-v.23 ago.

Llámase a licitación pública número 147|43, para el día 7 de septiembre de 1943, a las 12,55 horas, para la adquisición de cristales ópticos, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ago.-N.º L-1620-v.23 ago.

Llámase a licitación pública número 146|43, para el día 7 de septiembre de 1943, a las 12,50 horas, por la adquisición de: carbón de fragua (100 toneladas), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ago.-N.º L-1621-v.23 ago.

Llámase a licitación pública número 145|43, para el día 7 de septiembre de 1943, a las 12,40 horas por la adquisición de: una tijera para cortar palanquilla, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ago.-N.º L-1622-v.23 ago.

Llámase a licitación pública número 144|43, para el día 7 de septiembre de 1943, a las 12,30 horas, para la adquisición de: mezcladoras para material inflamable en polvo, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ago.-N.º L-1623-v.23 ago.

Llámase a licitación pública número 143|43, para el día 7 de septiembre de 1943, a las 12,20 horas, por la adquisición de: magnesio metálico puro en polvo, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ago.-N.º L-1624-v.23 ago.

Llámase a licitación pública número 142|43, para el día 7 de septiembre de 1943, a las 12,10 horas, por la adquisición de: artículos contra incendio (mangueras, columnas, carrito, extinguidor portátil, carrito porta-manguera, extinguidores a polvo seco y a base de nieve carbónica, baldes para agua y arena, etc.), con destino a la Planta Experimental y Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ago.-N.º L-1625-v.23 ago.

Llámase a licitación pública número 141|43, para el día 7 de septiembre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: artículos para laboratorio metalográfico y fotográfico (microscopio de medición, microscopio metalográfico, cámara fotográfica, impresor para copias fotográficas, rollos de películas, papeles y drogas, cubetas, medidas, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ago.-N.º L-1626-v.23 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Av. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno

Licitación pública N. 70 para el día 3 de Septiembre de 1943

KOLMBERG (CORDOBA)

Hora: 12,10 — Reparación de dos motores a combustión interna, sistema Diesel, en el Arsenal José María Rojas. — Depósito de licitación $ 250 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refieren en el Juzgado Federal de la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), hasta el día 27 de agosto de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán confecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Direc. General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.14 ago.-N.º L-1593-v.20 ago.

Licitación pública Nº 69 para el día 4 de septiembre de 1943.

Hora 10 — Provisión y colocación de celosiores para ventanas incluso pintura en el Hospital Militar Central. — Presupuesto oficial $ 55.052 m|n., (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial). — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, agosto de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, secretario.

e.10 ago.-Nº L-1576-v.21 ago.

Ministerio de Agricultura

FABRICA NACIONAL DE HILADOS Y TEJIDOS DE ALGODON DE SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio de la planta industrial de esta Fábrica, en Huaico Hondo (Provincia de Santiago del Estero), con arreglo al pliego de bases y condiciones y planos que pueden adquirirse en la Contaduría, calle Juncal número 866, Capital, mediante el pago de m$n. 10. — Las propuestas se abrirán en dicha oficina por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran, el 14 de septiembre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.14 ago.-N.º L-1595-v.2 sep.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de las máquinas, motores, repuestos y accesorios para esta Fábrica, con arreglo al pliego de bases y condiciones que puede retirarse de las oficinas de la Contaduría, calle Juncal número 866, Capital Federal, donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas, el día 7 de setiembre próximo a las 15 horas, por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.9 ago.-N.º L-1571-v.26 ago.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1943, a las 10 horas, para la adquisición de tres campos en la Gobernación de la Pampa, según el siguiente detalle:

a) Un campo de 3.000 a 5.000 hectáreas, ubicado en la parte N. E. de la Gobernación, Sección I, comprendida entre la línea del F. C. O. de Meridiano 5º a Pico y del F. C. S. de Pico a Realicó. (Sección I, parte de las fracciones A. B. y C.).

b) Un campo de 5.000 a 10.000 hectáreas, ubicado en la Sección I, fracción C. al Sud de la línea del F. C. O. que va de Meridiano 5º a Pico y al Este de la línea del F. C. S. que va de Pico a Quemú-Quemú, y Sección II, fracciones B. y C.

c) Un campo de 10.000 a 20.000 hectáreas, ubicado indistintamente en las secciones siguientes: Fracción D. de la Sección II; mitad Este de la Fracción C. de la Sección VIII; mitad Este de la Fracción B. de la Sección IX.

Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 Kms. de estación ferroviaria por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, croquis, formularios y demás datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Dpto. de Colonización - Melo 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943..

e.16 ago.-Nº L-1612-v.3 sept.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

LICITACION PUBLICA Nº 302

Exp. Nº 1350|1943

Llámase a licitación pública para el día 1º de Septiembre del año 1943, a las 14 horas, para la "Construcción de muelles en puertos Anchorena y Pañuelo", en el Parque Nacional de Nahuel Huapí (Territorio Nacional de Río Negro).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe Nº 690 - 2º piso,

Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro con asiento en Viedma F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados que será de 9 a 11 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado doctor Fernando Dupuy o en la Intendencia de la D. P. N. en San Carlos de Bariloche FF- CC. del Estado. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.16 ago.-N.º L-1619-v-27 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Septiembre 9, 1943 — Aceros (pliego 3967) a las 14.30 horas; mangueras (pliego 3968) a las 14.45 horas; ladrillos refractarios (pliego 3973) a las 15 horas; empaquetaduras (pliego 3977) a las 15.15 horas.

Septiembre 14, 1943 — Ladrillos refractarios (pliego 3970) a las 14.45 horas. — Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.12 ago.-N.º L-1583-v.24 ago.

Agosto 27|1943. — Hierros (Pliego 3930) a las 16,30 horas.

Septiembre 7|1943. — Maderas (Pliego 3926) a las 14,30 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.2 ago.-Nº L-1513-v.19 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Cañada de Gómez a Tortugas, $ 120.441.15.

Hasta el día 16 de septiembre, en los Juzgado Federal de Rosario, o para el día 22 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital

e.16 ago.-N.º L-1608-v.27 ago.

Licitación pública de las obras de los tramos de Rosario a Lucio V. López, $ 83.088.54 y Rosario a Casilda, $ 360.531.05.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos. o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 16 de septiembre, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 22 del referido mes, a las 15 hs., en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.16 ago.-N.º L-1606-v.3 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Clucellas a San Francisco $ 170.471.35.

Hasta el día 16 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 22 del referido mes, a las 15.45 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.16 ago.-N.º L-1605-v.27 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Tío Pujio a Oncativo, pesos 152.379.60.

Hasta el día 16 de septiembre, en los Juzgados Federales de Córdoba y Bell-Ville, o para el día 22 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.16 ago.-N.º L1.667-v.27 ago.

Licitación privada para la adquisición de guadañas, serruchos, barrenos de mano y máquinas para piedra esmeril, pesos 6.636,51.

Las propuestas deben ser presentadas el día 19 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.9 ago. N.º L-1573-v.20 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Ciénaga Grande a Caucharí, pesos 431.440,80.

Hasta el día 7 de septiembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 13 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.7 ago.-N.º L-1505-v.25 ago.

Licitación pública para la adquisición de 196,166 toneladas de acero dulce en barras de 50,8 mm. de diámetro; 154,543 toneladas de acero dulce en barras de 38,1 mm. de diámetro; 129,405 toneladas de acero dulce en barras de 12,7 mm. de diámetro y 75,195 toneladas de acero dulce en barras de 7,9 mm. de diámetro, con destino a los puentes sobre el río Negro en Choele-Choel (Río Negro), $ 426.990,82.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de septiembre, a las 16 horas en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ago.-N.º L-1545-v.25 ago.

Licitación pública para la adquisición de 106 toneladas de acero dulce en barras de diversos diámetros, $ 77.039,50.

Las propuestas deben ser presentadas el día 31 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ago.-N.º L-1541-v.19 ago.

Licitación pública para la adquisición de 5.698,50 toneladas de cemento portland destinadas a las siguientes obras: ruta 5, tramo Campo Quijano - Las Higueritas (Salta); ruta 9, tramo Río Zora - Río de Las Piedras (Jujuy); ruta 55, tramo Tumbaya a Cieneguillas (Jujuy), y ruta 34, tramo General Güemes a Cabeza de Buey (Salta).

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de septiembre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ago.-N.º L-1542-v.25 ago.

Licitación pública para la adquisición de 2 motoniveladoras, nuevas o usadas, en perfectas condiciones de funcionamiento, $ 60.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 31 de agosto, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ago.-N.º L-1556-v.11 ago.

Licitación pública de las obras del camino de La Rioja a Cebollar, pesos .014.052,15.

Hasta el día 7 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Rioja, o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.7 ago.-N.º L-1483-v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Eleodoro Lobos a Chorrillos, pesos 841.812,01. — Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.4 ago.-Nº L-1458-v.21 ago.

Licitación pública de las obras del camino de General Güemes a Cabeza de Buey y puentes sobre los ríos Mojotoro y Cabeza del Buey, alternativa a) con obras de arte, con superestructuras de hormigón armado y acero laminado, pesos 1.036.001,40 y alternativa b) con obras de arte con superestructuras de madera dura, $ 1.043.047,40. — Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 9 de septiembre, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.4 ago.-Nº L-1459-v.21 ago.

Licitación pública para la adquisición de 3.482,10 toneladas de cemento portland destinadas a las siguiente obras: rubro 40, tramo San Juan - Albardón (San Juan); ruta 40, tramo Agrelo — Ugarteche (Mendoza) y ruta 143, tramo Las Pareditas — La Tosca (Mendoza).

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de septiembre, a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.3 ago.-N.º L-1517-v.20 ago.

Licitación pública para la adquisición de 3.115,60 toneladas de cemento portland, destinadas a las siguientes obras: ruta 11, tramo Reconquista — Las Garzas (Santa Fe); ruta 11, puente s|. el río Carcarañá (Santa Fe); ruta 12, tramo Ituzaingó — Límite con Misiones (Corrientes); ruta 12, tramo San Alberto — El Dorado. Puente s|. arroyos Paraná y Guazú y Piray Guazú (Misiones); ruta 14, tramo Mercedes — Ayuí Grande (Corrientes) y ruta 123, tramo Nogoyá — Victoria. Acceso a Nogoyá (Entre Ríos).

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de septiembre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.3 ago.-N.º L-1518-v.20 ago.

Licitación pública para la adquisición de 6.553,40 toneladas de cemento portland destinadas a las siguientes obras: Ruta 20, tramo Río Jaime—Las Palmas (Córdoba); ruta 20, tramo Las Palmas, Cerro Agua de la Cumbre (Córdoba); ruta 20, tramo Córdoba-empalme ruta 38, variante en Villa Carlos Paz y puente sobre el río San Antonio (Córdoba); ruta 38, tramo La Cumbre—Charbonier (Córdoba); ruta 38, tramo Charbonier—Cruz del Eje (Córdoba); ruta 35, tramo Nicolás Bruzzone—Río IV.º (Córdoba); Las propuestas deben ser presentadas el día 1.º de septiembre, a las 16,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso Capital, donde puede concurrirse por informes.

e. 2 ago.-N.º L.-1509 v-19 ago

Licitación pública para la adquisición de 5.061,70 toneladas de cemento portland destinadas a las siguientes obras: Ruta 60, tramo San Martín—Casa de Piedra (Catamarca); ruta 60, tramo Chumbicha-San Martín (Catamarca); ruta 38, tramo Catamarca—Chumbicha y puente sobre el río Ongolí (Catamarca); ruta 38, tramo Cebollar—Chumbicha (La Rioja y Catamarca); ruta 157, puente sobre el río Albigasta (Santiago del Estero y Catamarca) y ruta 64, tramo Cerrillos—Lavalle (Santiago del Estero). Las propuestas deben ser presentadas el día 1.º de septiembre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.2 ago.-N.º L-1508-v.19 ago.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 24743. DC 943

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 14 de Septiembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — El Secretario General.

e.13 ago.-Nº L-1585-v.19 ago.

Expte. 23.483.DC.943.

Llámase a licitación pública para la provisión de 800 toneladas de cloro líquido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de septiembre próximo a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 5 de 1943.

e.9 ago.-N.º L-1552-v.26 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indica:

13 septiembre|1943: Repuestos para frenos Westinghouse, O. C. 44|43.

14 septiembre|1943: Camión blindado para recaudaciones, O. C. 1109|41.

15 septiembre|1943: Alambre de cobre desnudo, O. C. 8|43 An. 14.

16 septiembre|1943: Carbones para escobillas, O. C. 8|43 An. 15.

17 septiembre|1943: Materiales varios p|instalaciones elct., O. C. 675|43.

20 septiembre|1943: Pinturas preparadas listas para usar, O. C. 5|43 An. 4.

21 septiembre|1943: Caños metálicos flexibles, O. C. 8|43 An. 12.

22 septiembre|1943: Portalámparas conexión a bayoneta, etc., O. C. 8|43 An. 11.

23 septiembre|1943: Cables, caños p|pasar conductores, interruptores, etc. etc., O. C. 8|43 An. 7.

24 septiembre|1943: Caños de ho. galvanizado, O. C. 12|43 An. 1.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sabados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.11 ago.-N.º L-1578-v.28 ago.

Expedientes O.C. 583|43; O.C. 351|43; O.C. 757|43; O.C. 8|43 An. 5; O.C. 23|43; O.C. 7|43 An. 8.; O.C. 23|43 An. 2.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indican:

6 de Septiembre 1943: Materiales varios p|servicio agua. O. C. 583|43.

7 de Septiembre 1943: Ladrillos refractarios. O. C. 351|43.

8 de Septiembre 1943: Usina p|energía eléctrica c|motor port. O.C. 757|43.

9 de Septiembre 1943: Lámparas eléctricas. O.C. 8|43 An. 5.

10 de Septiembre 1943: Papel higiénico. O.C. 23|43.

13 de Septiembre 1943: Plaquitas de metal cortante p|cuchillas O.C. 7|43 An. 8.

14 de Septiembre 1943: Jabones varios. O.C. 23|43 An. 2.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado — Avda. Maipú N.º 4 — Buenos Aires, a las 14 horas, de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.18 ago.-N.º L-1636-v.23 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JULIO ADOLFO FERNANDEZ, en su carácter de fiador solidario de don Luis O'Connor, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 216,95 m|n. (doscientos diez y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), importe de la deuda que dejó en la Dirección General de Correos y Telégrafos su afianzado (Resolución N.º 1568, de fecha 2 de julio ppdo.). — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.18 ago.-N° 11 s|p.p.-v.28 ago.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 855.A|943, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; s|marca, sin número; envase 1 cajón corcho en planchas.

Vapor: Se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; s|marca, sin número; envase 1 bolsa porotos.

e.3 ago.-N.º . .-v.20 ago.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Ricardo Culaciati, se hace saber a los dueños o consignatarios, de la bolsa de porotos marca E. M. Nº 1, aparecido en el Depósito Fiscal número 23, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana.

e7. ago.-v.25 ago.

ADUANA DE MENDOZA

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Mendoza, don J. V. Lares Harbín, se hace saber por el término de 15 días a contar de la primera publicación del presente edicto al señor HUMBERTO QUIROZ, de ignorado domicilio, propietario de la mercadería intervenida en sumario 1952-M-1943, que se ha dictado el fallo N.º 24, declarando caída en comiso la mercadería de autos, por lo que deberá por sí o tercero debidamente autorizado, presentarse a esta Oficina de Sumarios, a los efectos consiguientes, bajo apercibimiento de definirse el mismo sin su intervención. — A. Cicerón Aguirre, Auxiliar 2do., Sumarios.

e.6 ago.-N.º 3189 s|p.p.-v.24 ago.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don KALMAN KENES, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 757-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JISE RIAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 758-v.16 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL URES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Bunos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 336-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 337-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN RICARDO PANELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 776-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don EDUARDO TESTADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 775-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ARAUJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 556-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LINO LIBRAMENTO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 555-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BASILIO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 554-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MARCELO MANGIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 777-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO RIZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 557-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VITO LONGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 535-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 536-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE RICARDO VILLAFAÑE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 537-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL CUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 538-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INDALECIO GAUDINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 539-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN SILVESTRE BRUNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 540-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ESCORCIELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 541-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CARLOS GERMANAVICIUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 759-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don PEDRO ONESTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 760-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JORGE HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 761-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CELESTINO FERNÁNDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 762-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don DINO CORDEMATZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N° 763-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SANTIAGO CAMARASA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 764-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SIMÓN ANTELMO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 755-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN EVAGELISTO FERNÁNDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 756-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don BARTOLOMÉ CHAZARRETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 765-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MOHAMED ALI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 766-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ELÍAS GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 779-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don PEDRO VILCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 780-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ELÍAS LEONARDO URIOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 781-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JOSÉ SELVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 782-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don DOMINGO LANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 783-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN FILIBERTO ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente

e.11 ago.-N.° 784-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SANTIAGO CRAVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 778-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 767-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LEMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 768-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don TOMÁS ALBO, que debén apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 769-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don RAÚL BUYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 770-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JOSÉ RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 771-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CARLOS HUMBERTO RONCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 773-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don RODOLFO VALENGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 772-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don VICENTE BUONO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 774-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFIN BALZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 562-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO LAMBIASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.17 jul.-N.º 341-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO LUIS BOGLIETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943 — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.17 jul.-N.º 339-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS ULISES KALAYUKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943 — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.17 jul.-N.º 340-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE FERRER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 545-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA VITI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 546-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAMERTO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 558-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO SERRUDO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 547-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ZACARIAS GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 548-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN TOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 549-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CARLOS NUTER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 550-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL QUINTAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 551-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO CENTURION, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 552-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON AGUIAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 553-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN ANTONIO TRONCOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.17 jul.-N.º 338-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCISCO UBIEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.17 jul.-N.º 342-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO SALGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 544-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO ODELMO LENCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.º 543-v.2 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Máximo Thwaites Lastra, se emplaza por treinta días a MANUEL NAVARRO, uruguayo, de 33 años de edad, casado, vidriero, para que comparezca en la causa que se le sigue por el delito de lesiones previsto por el artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 102. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.
e.3 ago.-N.º 3155-s|p.p.-v.8 sept.

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VENANCIO JUAN BAUTISTA GASTALDO. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.14 ago.-N.º 3225 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSÉ BONANNO.
Buenos Aires, Julio dos de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.) secretario.
e.27 jul.-Nº 3114-s p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, (Secretaría Greco Blois), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ATILIO GOBBI. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.18 ago.-N.º 3422 s|p.p.-v.22 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO OLESZKEWIEZ o OLESKIEVICK.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.14 ago.-N.º 3226 s|p.p.-v.20 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BREHM. Secretaría Nº 6. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.4 ago.-Nº 3164-s.p|p.-v.9 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GISMONDI. Secretaría Nº 6. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.4 ago.-Nº 3163-s.p|p.-v.9 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

Federico L. Trujillo, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado N.º 3, llama por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IANACHINO o ANGEL MARIA IANACHINO o ANGEL MARIA IANACCHINO o ANGEL MARIA JANAQUINO, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría N.º 9 del autorizante. — Buenos Aires, Agosto dos de 1943. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.14 ago.-N.º 3223 s|p.p.-v.20 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SABATTINO LOMBARDI, por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Agosto nueve de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.14 ago.-N.º 3224 s|p.p.-v.20 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL

DEUTERIS, juicio que tramita por la Secretaría J. A. Amuchástegui Keen.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1942.
— José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.10 ago.-N.° 6171-v.15 sep.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO LOZANO. Por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen.
Buenos Aires, 10 de junio de 1943.
— José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.27 jul.-N° 3113-s.p|p.-v.1 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDINO PALLÓTTA. — Buenos Aires, Julio treinta y uno de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.14 ago.-N.° 3221 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MEER LEVENTAL, su sucesión. — Buenos Aires, dos de agosto de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.14 ago.-N.° 3222 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría del Dr. Borré, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA GALLO de SCALI o ROSA SCALE de SCALE. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.4 ago.-N° 3173-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ o JUAN ZACARIAS ROLDAN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.4 ago.-N° 3168-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría catorce, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRUCIO MORI. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.28 jul.-N.° 5498-v.2 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZYS STEMPELSZTEJN — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.22 jul.-N.° 3062-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL JUSTINIANO MACHAIN. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.22 jul.-N.° 3063-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA LUISA ADAMI. — Buenos Aires, doce de julio de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.22 jul.-N.° 3064-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ GABRIEL MARTINEZ. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.22 jul.-N.° 3065 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO KACZAN o BAZYL KACSAN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3066 s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOSÉ YELUSIC. — Buenos Aires, julio 21 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.4 ago.-N° 3170-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOAQUÍN BESSIERE. — Buenos Aires, julio 24 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.4 ago.-N° 3171-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL UBEIRA de ARAUJO. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.4 ago.-N° 3175-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. ESTEBAN LUSICIC.
Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.27 jul.-N° 3118-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don BERNARDINO RAMILO. — Buenos Aires, Julio ... de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.22 jul.-N.° 3057 s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL LINI. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.14 ago.-N.° 3227 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de LEONIE DEMANCHE. — Secretaría número 28. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.4 ago.-N.° 3163 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO BRUNER. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.4 ago.-N.° 3172-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS DONNOPAOLO. Por ante la secretaría del Dr. César F. Iraola.
Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.27 jul.-N° 3121-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CESAR CLOVIS GOMEZ.
Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.27 jul.-N° 3115-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO GALKIN. — Secretaría N.° 26. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.22 jul.-N.° 3055 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN DARRIGRAND. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.22 jul.-N.° 3048 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO GARCÍA. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.22 jul.-N.° 3056 s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MARIANO GONZALEZ. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.14 ago.-N.° 3218 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BAZYLI KOMARZANSKI. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.14 ago.-N.° 3219 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don GUILLERMO GERMÁN FEDERICO GRABOW. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.14 ago.-N.° 3220 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA KRONHAUS de KRASILOVSKY, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Enrique Giraudy. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.4 ago.-N.° 3167-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO CAMAÑO. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 ago.-N.° 3174-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMÓN COMAS. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 ago.-N.° 3176-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, Sec. 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE BERGER.
Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.27 jul.-N° 3119-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MERCEDES ARAMBURU de HERRERO.
Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.27 jul.-N° 3117-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MOREIRA o MOREYRA.
Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.27 jul.-N° 3116-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE RICCIARDELLI. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.22 jul.-N.° 3058 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO GUGLIELMO. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.22 jul.-N.° 3059 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANA ARREGUI de LUNA. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.22 jul.-N.° 3060 s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEMA IAMPOLSKY. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.4 ago.-N.° 3165-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLEOFE BRAZZI. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.4 ago.-N.° 3169-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL GAIANI. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.27 jul.-N° 3120-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ALVAREZ GARCÍA. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, 14 Julio de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.22 jul.-N.° 3068-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL OCHOA. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.22 jul.-N.° 3069-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ BALDOMERO TORRES. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.22 jul.-N.° 3050-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ MARTINEZ MOREIRA. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3051-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME RODRÍGUEZ ISABEL. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3052-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA GAYOSO CAMPOS — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Rafael M. Demaría. — Mariano J. Grandoli, secretarios.
e.22 jul.-N.° 3061-s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de FRANCISCA CARBALLO FERNÁNDEZ. — Buenos Aires, Agosto cuatro 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.14 ago.-N.° 3225 s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del Juez Civil doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de JULIANA ANTIA. — Secretaría número 39. — Buenos Aires, siete 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.15 jul.-N.° 3005 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZORAIDA RUBINI. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.22 jul.-N.° 3049-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MACARIA MARTÍN de LLORENTE. — Buenos Aires, Julio trece de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3067-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FORTUNATO CANALETTI. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.31 jul.-N° 3150-s|p.p.-v.6 sept.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISAAX OMELIAÑUK. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno, secretario.

e.22 jul.-N.º 3054-s|p.p.-v.26 ago

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BENITO MILLER. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. - Horacio López Cabanillas, secretario.

e.22 jul.-N.º 3053-s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO o PETER JOHANNSEN o FRANCISCO WESENDANGER o ERNESTO WIPER, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 41, Julio 12|943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso sobre Tucumán. al Centro.

e.15 jul.-N.º 3001 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase durante el término de treinta días, al procesado RAIMUNDO CASTRO GIOVANNI o CASTROGIOVANNI, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.

e.31 jul.-N.º 3145 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por treinta días. a contar desde la primera publicación del presente a HÉCTOR ATILIO CAVALIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.10 ago.-N.º 3199-s|p.p.-v.15 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO HÉRCULES MUSTILLO, procesado por el delito de infracción al Art. 135, inc. 1º, C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.14 ago.-N.º 3230-s.p|p.-v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS GRANDA y CARMEN ASUNCIÓN MENA de VERBAWEN, procesados por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, agosto 11 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.14 ago.-N.º 3231-s.p|p.-v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RODOLFO MORAVEZ o MORAVETZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, agosto 9 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.13 ago.-N.º 3212-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a SALADINO ANTAS procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de julio de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 ago.-N.º 3178 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a ELEUTERIO HIPÓLITO PONCE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.

e.11 ago.-N.º 3202-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a KYRANGOS NATZARIAN, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.10 ago.-N.º 3197-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ARMANDO SENESE (a) "Mantequita Chico", procesado por el delito de hurtos y defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.31 jul.-N.º 3146 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VITAL BENDYUIA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.28 jul.-N.º 3126 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO GRECCO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con los disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — Rodolfo R. Dehesa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.17 jul.-N.º 3036-s|p.p.-v.21 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ KRANTZ, para que comparezca, dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Buenos Aires, 29 de julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.4 ago.-N.º 3177 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a ROQUE CIPRIANO PÉREZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 ago.-N.º 3154-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso. Secretario Dr. Eduardo Félix Malbrán. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.30 jul. N.º 3143-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE COLON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.28 jul.-N.º 3123-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA ORDÓÑEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.24 jul.-N.º 3096 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LALA FAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.26 jul. N.º 3111-s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ANGERAMO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.23 jul.-N.º 3085 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente. a BERNARDINO CONTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.21 jul.-N.º 3045 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEIBA LAPIDUS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 jul.-N.º 3003-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente. a JOSÉ ELEMAN, para que comparezca dentro de dicha plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 jul.-N.º 3071-s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RUGGIERO LAVISTA, procesado por el delito de falso testimonio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.13 ago.-N° 3215-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO ENRIQUE ABAL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.31 jul.-N.° 3147 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO MARIN MOLINA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 jul.-N.° 3.112-s.|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo ELIAS MAMO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.23 jul.-N.° 3079 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fed., Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SEBASTIAN STRINA, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 3044 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ MARÍA MORALES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943 — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 3043 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO H. GÓMEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 3035-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ SANDA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires Junio treinta de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.15 jul.-N.° 2998 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal., doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ALBERTO RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.15 jul.-N.° 2999 s|p.p.-v.19 ag.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga, MARÍA ASUNCIÓN GARCÍA de FUERTES, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.18 ago.-N.° 3421 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO ITALIANO y CARLOS VILLANUEVA, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 ago.-N.° 3152-s|p.p.-v.8 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE GRIEGO y ERNESTO ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.11 ago.-N.° 3200-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO PUPPO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.30 jul.-N.° 3142-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ BERNARDINO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL RAMALLO o RAMAYO y BEATRIZ GARCIA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por hurtos, robo y lesiones y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 jul-N° 3137-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN o VICENTE DUBLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-N° 3138-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR LUCIANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-N° 3139-s|p.p.-v.3 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ABERBUJ o UBERBUY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1943. — Juan Manuel Pardó, secretario.

e.14 ago.-N° 3229-s.p|p.-v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON BULDINSKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires. Agosto 10 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 ago.-N° 3214-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO AUGUSTO SOUZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 ago.-N.° 3208 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO CALÓGERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 172 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 ago.-N.° 2156-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio Lagos se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL MUÑOZ, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo J. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 ago.-N.° 3162-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONRADO ELISEO GILARDONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 ago.-N.° 3161-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO o MARIANO QUIROGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.3 ago.-N.° 5153 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RAMÓN MERCADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 jul.-N° 3130-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FATHALLAH HASSAN FATHALLAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le

sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.24 jul.-N.° 3091 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL KUSNETZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de Simón Muse, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.24 jul.-N.° 3092 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.24 jul.-N.° 3093 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA GONZALEZ y a ELSA GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.24 jul.-N.° 3094 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PEREZ, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.6 ago.-N.° 3188 s|p.p.-v.11 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CAMILO E. RUIZ, para que dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.11 ago.-N.° 3203-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR CUNEO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.11 ago.-N.° 3204-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ESPORA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.5 ago.-N.° 3187 s|p.p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BARBARAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.5 ago.-N.° 3186 s|p.p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE DUMERAUF, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.3 ago.-N.° 3151 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN MATEO y JOSE PAROTA, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943 — Enrique Martínez Peña, secretario.
e.21 jul.-N.° 3047 s|p.p.-v.25 ago

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a LEON SAMITIER GIL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.13 ago.-N.° 3213 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a OSCAR REY, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11 ago.-N.° 3201-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANDRES FELIPE LOGARZO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.24 jul.-N.° 3095 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALARICO ANGEL NIGRO, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, 25 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.22 jul.-N° 3072-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTONIO CUDEIRO, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, falsificación de documentos y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Julio 12 de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.22 jul.-N° 3073-s|p.p.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a VICENTE ROSSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 24 de julio de 1943. — Héctor E. González. Emilio N. Gil, secretarios.
e.30 jul.-N.° 3140-s|p.p.-v.4 sep

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS FRANCISCO GONGALEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — Sadi Masñe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 ago.-N.° 3179 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSE SUAYA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.
e.30 jul.-N.° 3141-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN CARLOS TORRES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.
e.29 jul.-N° 3135-s|p.p.-v.3 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CLEMENTE o JUAN CLEMENT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.23 jul.-N.° 3080 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO PAZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.
e.21 jul.-N.° 3040 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GEREMIAS PARISI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tent. de defraudación y adulteración de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e.21 jul.-N.° 3041 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL PRADO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e.21 ago.-N.° 3042 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO OLIVERA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.17 jul.-N.° 3034 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argen. Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELIAS MAMO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 jul.-N.° 3000 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN RAUCH, para que dentro del plazo de

treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Sadi Massué, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.7 ago.-N.° 3193-s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARCOS OSITIANSKI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
e.10 ago.-Nº 3198-s|p.p.-v.15 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLÁS CABRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.
e.13 ago.-N.° 3216 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HARRY A. WEST, procesado por el delito de quiebra (causa Nº 13.179), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 23 de 1943. — Julio Barberis, secretario.
e.28 jul.-Nº 3124-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HÉCTOR CANCELO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.28 jul.-Nº 3125-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFONSO GALLUSCIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis, secretario.
e.23 jul.-N.° 3081 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARTA GONZÁLEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis, secretario.
e.23 jul.-N.° 3082 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo BENIGNO NICANDRO RIOS, procesado por el delito de hurto, en causa N.° 13.892, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.23 jul.-N.° 3086 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, al prófugo JOSÉ SEOANE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.29 jul.-Nº 3136-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO PARÍS COLMAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.
e.23 jul.-N.° 3087 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE AVERBUJ, procesado por el delito de defraudación, causa 14007, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Raúl J. A. Nicholson, secretario.
e.23 jul.-N.° 3090 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO CARLOS GARCÍA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires. 29 de Julio de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.3 ago.-N.° 3157 s|p.p.-v.8 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ RECCHIA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.
e.23 jul.-N.° 3088 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo OCTAVIO CERUTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.3 ago.-N.° 3158 s|p.p.-v.8 sep.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Pablo Migliore, Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Coronel Cárdenas número 1943 (manzana 124, parcela 10, del Catastro Municipal), para que comparezco por sí o por apoderado, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.13 ago.-N.° 3209 s|p.p.-v.1 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Pablo Migliore, Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Larrazábal entre Málaga y Crisóstomo Alvarez, manzana 148, parcela 31 del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente 67534, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.13 ago.-N.° 3210 s|p.p.-v.1 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.151, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. . . ., Partida gua 66.682, calle Avda. Riestra s|n., lote 3, manz. C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.13 abr.-N.° 806 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 806 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69129, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66307, calle Barres Pases sin número lote 36 manz. G, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.13 abr.-N.° 784 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 784 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.062, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 680.530, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), lote 10, Colonia Valcheta Salado, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|34|35|36|37 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.13 abr.-N.° 804 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 804 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.162, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida guía 66.793, calle Murguiondo s/n., lote 10, manz. S., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 805 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 805 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69115, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59323, calle Echeandía sin número, lote 10, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 8 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2069-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2069-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69114, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59318, calle Alvariños sin número, lote 16, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37|38|39 1940 1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2070-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2070-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69066, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59039, calle Alvariños sin número, lote 6, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 | 1935| 1936 | 1937 | 1938 | 1939 y 1940 |1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2064-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2064-s.p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69085, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 67008, calle Chilabert s|n. y Tafí s|n., lote 33, manzana K., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 1935 1936 y 1940 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2066-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2066-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69109, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59111, calle Corvalán sin número, lote 20, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2067-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2067-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69108, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59036, calle Alvariños sin número, lote 9, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37|938|939|940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdó con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2068-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2068-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69163, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 66989, calle Barros Pasos s|n y Catayate s|n., lote 14, manz. K., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936|1934 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2065-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2065-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69065, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59097, calle Alvariños sin número, lote 8, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2063-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2063-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69122, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.592, calle Echeandía sin número lote 18, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Eduardo W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2049 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2049 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69113, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59267, calle Hubac sin número, lote 7, manzana M., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37|1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2071-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2071-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69050, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 63.476, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 10, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33 34|35|36|37|38 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2055 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2055 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69067, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59101, calle Alvariños sin número y Yaviría sin número lote 4, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935|1936|1937|1938 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes. — Esta publicación deberá hacerse de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285, durante quince días y con intervalo de tres meses por dos veces. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2044 s|.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2044 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69046, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 276.490, calle Marcos Paz sin número, lote 33, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2045 s|p.p.-v.18 mayo
e.19 ago.-N.° 2045 s|p.p.-v.6 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69045, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 276.391, calle Médanos sin número, y Benito Juárez sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|1935|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2046 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2046 s|p.p.-v.6 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69077, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 281.575, calle Ricardo Gutiérrez, sin número, lote 15, manzana 21, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2052 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2052 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69173, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 282.143, calle Avenida Nacional, sin número, lote 14, manzana 12, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2053-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2053 s|p.p.-6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69049, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 63.482, calle Larrazábal sin número, lote 2, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933|34|35|36|37|38 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanicará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2054 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2054 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69051, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 63475, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 11, manz. D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2058-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2058-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69112, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . . Partida guía 59194, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 6, manz. M. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2059-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2059-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69111, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . . Partida guía 59193, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 7, manz. M. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2060-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2060-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69102, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 58773, calle P.je. Dr. Horacio Casco, s|n., lote 22, manz. M. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1938|39|40|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. —Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2061 s|p.p.-v.18 mayo
e.19 ago.-N.° 2061 s|p.p.-v6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69116, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.320, calle Alvariños sin número, lote 18 manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2047 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2047 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69105, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.084, calle Echeandía sin número, lote 9, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervado de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2048 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 20[illegible] s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69123, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.594, calle Echeandía, sin número, lote 20, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35 y 1937|1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2050 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2050 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Miglio re, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69099, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Pda. guía 67.024, calle Avenida Derqui, s|n., lote 16, manzana K, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — **Esta publicación deberá hacerse por** dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 783 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 783 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69070, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . .Partida guía 280.449, calle Timbó, s|número, lote 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 775 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 775 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69069, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 280.375, calle Vallejos s|n., lote 24 manz. 77, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — **Esta publicación deberá hacerse por** dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 774 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 774 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69079, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 282.380, **calle Bermúdez s|n., lote 5, manzana** A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con **multa de contribución territorial por** los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 781 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 781 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69071, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , **Partida guía** 280.250, calle Timbó, s|número lote 14, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — **Esta publicación deberá hacerse por** dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 773 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 773 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore **a cargo del Juzgado N.° 3**, en el expediente N.° 69.145, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida guía 66.623, calle Chilabert s|n., y Oliden s|n., lote 37, M.ª 1, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 797 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 797 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, **a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente** N.° 69.159, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la **Circunscrip. ...**, Partida guía 66.843, calle Avda. Derqui s|n., lote 15, manz. J, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 798 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 798 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, **a cargo del Juzgado N.° 3**, en el expediente N.° 69.160, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida guía 66.939, calle Cafayate sin número y Unanué sin número lote 16, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 799 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 799 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, **a cargo del Juzgado N.° 3**, en el expediente N.° 69.161, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la **Circ. ..., Partida guía 69.046, calle Martiniano Leguizamón s|n., lote 23, M.ª F.**, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — **Hernando W. Figuerero**, secretario.

e.13 abr.-N.° 800 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 800 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, **a cargo del Juzgado N.° 3**, en el expediente N.° 69.138, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la **Circ. ..., Pda guía** 66.563, calle Unanué s|n. y Murguiondo s|n., lote 31, manz. T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal **Juan** José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 789 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 789 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69073, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en **la** Circunscripción . . . . Partida **guía** 280.592, calle Ricardo Gutiérrez, **sin número, lote 7, manzana 56**, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 777 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 777 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69075, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en **la** Circunscripción . . . . Partida **guía 281.030, calle** Marcos Paz sin **número, lote 10, manzana** 47, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 778 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 778 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69076, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . .Partida guía 281.420, calle Lácar s|n. lote, 4, manz. 12, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de **acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285 — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses.** — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 779 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 779 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69078, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . . .Pda. guía 282.329, calle General César Díaz s|n. lote 9, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del **cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto** con

multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 780 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 780 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69081, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 282.328, calle General César Díaz s|n., lote 8, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 782 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 782 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69136, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ...: Partida guía 66.442, calle Olden sin número, lote 23, manzana Y, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 787 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 787 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69137, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.557, calle Unanué, sin número, lote 25, manz. T., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285 — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 788 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 788 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.143, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.593, calle Barros Pasos s|n., lote 21, manz. I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 795 s|p.p.-v. 4 mayo
e.5 ago.-N.° 795 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.144, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.592, calle Barros Pasos, s|n., lote 22, manz. I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 796 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 796 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado. Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.139, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Pda. guía 66.566, calle Murguiondo s|n., lote 34, manz. T., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 790 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 790 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.153, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.802, calle Barros Pasos s|n., lote 20, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 791 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 791 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.154, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.803, calle Barros Pasos s|n., lote 19, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 792 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 792 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.141, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida guía 66.514, calle Olden s|n. y Strangford s|n., lote 20, M°. U, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 793 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 793 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.142, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip ..., Partida guía 66.575, calle Barros Pazos s|n., lote 5, manz. T., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 794 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 794 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.158, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip..., Partida guía 66.828, calle Chilabert, sin número y Murguiondo sin número, lote 34, Manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 801 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 801 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.156, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.808, calle Barros Pazos s|n., y Martiniano Leguizamón s|n., lote 14, manz.. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 802 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 802 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.157, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.821, calle Martiniano Lueguizamón, s|n., y Chilabert sin número, lote 1, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 803 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 803 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69166, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 57.002, calle Cafayate sin número y Chilabert sin número, lote 1, manzana K, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|1936 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2056 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2056 s|p.p.-v. 6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69052, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 63.473, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 13, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2057 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2057 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69110, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.112, calle Corvalán sin número, lote 19, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2051 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N. 2051 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N. 3, en el expediente número 69101, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 58760, calle Zuviría s|n., y Araujo s|n., lote 1, manz. M. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2062-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2062-s.p|p)-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69128, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.299, calle Unanué s|n., y Oliden s|n., lote 8. manz. G, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 785 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 785 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69135, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.441, calle Oliden sin número, lote 24 manzana Y, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 786 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 786 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69060, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 275.400, calle Segurola sin número lote 3, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285 — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires Marzo 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.N.° 771 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 771 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69155, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida 66807, calle Barros Pasos s|n. lote 15, manz. J, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por . . . . . ., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 772 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 772 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69072, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . . . Partida guía 280.590, calle Ricardo Gutiérrez sin número, lote 14, manzana 55, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 776 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 776 s|p.p.-v.23 ago.

JUZGADO N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal, lote 5, manz. 5, de la Circ 1ra., de la Capital, Pda 11.589 y Partida Guía 11.968, $ 15,60, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 847 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 847 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo sin número, Parcela 1.073, lote 16, manzana 33, Circunscripción 1a., 2da., cuota, año 1932, Pda. 26.022 y Partida Guía 28.685 $ 4.68, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932 (2.ª cuota). — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 845 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 845 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal, lote 11, manzana 5, de la Circ. 1ra., de la Capital, Partida 11.583 y Partida Guía 11.962, $ 9.36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 843 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 843 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Francisco Cúneo s|n. y Virgilio s|n., Parcela 2333 y 2325, lotes 8, y 20, de las manzanas B e I., de la Circunscrip. 15, Pdas. 66.612 y 66.468 y Pdas. Guías 288.400 y 288.181, $ 13,26, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 841-s|p.p.-v.6 mayo.
e.7 ago.-N.° 841 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Alvariño sin número y Lobos sin número, Parcela 1.120, lote 8, manzana F., Circunscripción 1a., Partida 29.148 y Ptda. Guía 29.950 $ 9.36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33 (1.ª cuota). — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril ... de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 842 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 842 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo s|n., Parcela 1.075, lote 40, manz. 41, Circunscrip. 1ra. Pda. 28.098 y Pda. Guía 26.753, $ 15.60, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 844 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 844 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle White sin número (A. 1182), Sección 989, lote 5, manzana VIII, Partidas 26.473 y 26.324, pesos 9.36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 846 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 846 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santos Dumont s|n., y vías del F. C. P. y F. C. C. A., Parcela 190, Circ. 17, partida 5.794, y partida Guía 405.285, pesos 148.20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal. Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 838 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 838 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO N.° 8

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Warnes, Alvarez y Padilla, manzana D, Partidas 508 y 510, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 979-s|p.p.-v.1 3mayo.
e.14 ago.-N.° 979-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje 2.°, Nazarre número 5225. Partida 287.691, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 967 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 967 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nueva York 4983. Partida 282.134, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 968 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 968 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Paramaébo (hoy Pte. Pº Sarmiento) 1695 y C. Díaz 1296, Partida 6416, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 969 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 969 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Antigua Vía F. C. P., Parc. 382, Mza. 3, Ptda. 10937 y 430866, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 970 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 970 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje R. Camaña, sin número, lote 5, Mza. 25 B, Parcela 1103. Partidas 28733 y 29477, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 971 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 971 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón, s|n., Partidas 28738|34 y 29483, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Fisco Nacional a fs. 2. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 972 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 972 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Lautaro sin número, y Av. Castañares, sin número, lote 32, manzana H, partida 48.820, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1008-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1008-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., lote 8, Mza. S. Partida 48841, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1005-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1005-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Balvastro sin número y Pedernera sin número. Lote 22. Manzana A. Partida 59260, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 997-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 997-s.p.p.-v. 2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera sin número, lote 8, Mza. C. Partida 49906, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 998-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 998-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saraza s|n., lote 28. Manzana B. Partida 50303, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 996-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 996-s.p|p-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n., lote 10. Mza. B. Partida 49133, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1000.-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago. N.° 1000-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Castañares s|n., y Lautaro s|n., lote 15, Partida 71.568, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fsco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 983.-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 983-s-p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Piedrabuena s|n., y Strangford s|n., lote 1, manzana 74, Partida 67.915, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C .Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 986-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 986-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Carabobo sin número, lote 9, manzana S, partida 48.840, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1006-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1006-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles, Av. Curapaligüe, sin número, y Av. Castañares, s|n., lote 1, manzana R, partida 48.554 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1011-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1011-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Centenera, s|n., lote 25, Manz. 5, Partida 45.953, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1022-s.p|p.v-13 may.
e.14 ago.-N.° 1022-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la cale Miró, altura 1500. — Partida 45.840, nuevo número 14.197, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1038-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1038-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Zañartú, sin número, lote 8, manzana E, partida 47.274, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1017-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1017-s|p.p.-v2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mom, sin número, lote 17, manzana 3, partida 46.054, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1018-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1018-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n., lote 9. Mza. C. Partida 49278, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 999-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 999-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Varela s|n., partida guía 53.153, años 1932|1933, sec. 1.968, lote 6, manz. A, calle Varela s|n., partida guía 53.155, años 1932|33 y 1936, secc. 1.968, lote 8, manz. A, calle Varela s|n., partida guía 53.213, años 1932|33 y 1936, secc. 1.971, lote 30, manz. E, calle Varela s|n., partida guía 53.269, años 1932|33 y 1936, sección 1.974, lote 19, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.378|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2025-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.° 2025-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje sin número, partida guía 55.602; años 1932|1933; Sec. 2065; lote 10; manz. B, calle Pasaje s|n., partida guía 55.603; años 1932|1933; Sec. 2065; lote 11; manzana B; calle Pasaje s|n.; partida guía 55.616; años 1932|1933; lote 21; manzana A; calle Pasaje s|n., partida guía 55.618; años 1932|1933; Sec. 2066; lote 23; manzana A; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 9 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.382|942.

Buenos Aires, Febrero de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2030 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2030 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Fructuoso Rivera s|n., y Pedernera s|n., años 1932|33 y 1936, partida guía 53.695, Sec. 1966, lote 19, manz. C; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.349; años 1932|33; Sec. 2051, lote 13, manz. E; calle Fructuoso Rivera s|n., y Castañón s|n., partida guía 55.576, años 1932|33, Sec. 2064, lote 16, manz. C; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 8 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.383|1942.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2031 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2031 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle C. Berg. s|n., y Cnel. Roca, Avda., s|n., partida guía 52.658, años 1932|33, secc. 1.948, lote 1, manz. B, calle Rivera Indarte s|n., partida guía 53.011, años 1932|33, secc. 1.962, lote 1, manzana J, calle Carlos M. Ramírez, s|n., partida guía 53.219, años 1932|33, secc. 1.971, lote 4, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.380|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2027-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.° 2027-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las Capital Federal, calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.585, años 1932|33, Sec. 2065, lote 22, manz. B; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.586, años 1932|33, Sec. 2065, lote 23, manz. B; calle Fructuoso Rivera s|n., y San Pedrito s|n., partida guía 55.964, años 1932|33, Sec. 2079, manz. K, lote 20; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 56.376, años 1932|33, Sec. 2098, lote 27, manz. J; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 8 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.383|1942.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2032 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2032 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Zuviría sin número; partida guía 54.522, años 1932|33 y 1936; Sec. 2018; lote 20, manz. F; calle Zuviría sin número, partida guía 54.523, años 1932|33 y 1936; Sec. 2018; lote 21, manz. F.; calle Zuviría sin número y Corvalán sin número; partida guía 59.107; años 1932|1933; parcela 2246, lote 24; manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.384|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2033-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2033 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle San Pedrito sin número, partida guía 55.476; años 1932|33, Sec. 2061, lote 5; manz. N.; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.562; años 1932|1933; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.563; años 1932|1933; Sec 2064; lote 3, manz. C., calle San Pedrito sin número y Corrales sin número, partida guía 55.626; años 1932|1933; Sec. 2066; lote 5; manz. A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.385|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e 29 abr.-N.° 2034-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2034 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle San Pedrito sin número, partida guía 55.928, años 1932|1933; parcela 2078; lote 25; manz. L; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.966; años 1932|1933; Sec. 2079; lote 18, manz. K., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 7 vta., del juicio que sigue éste contra los propietarios o poseedores. — Expediente 60.385|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2035-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2035 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pedernera s|n., partida guía 53.320, años 1932|33 y 1936, parcela 1.976, lote 17, manz. K, calle Pedernera s|n., partida guía 53.321, años 1932|1933 y 1936, parcela 1976, lote 18, manz. K., calle Pedernera s|n., partida guía 53.322, años 1932|33|36, parcela 1.976, lote 19, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.381|942. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2028 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2028-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje s|n., partida guía 55.284, años 1932|1933, secc. 2052, lote 23, manz. A, calle Pasaje 2723, partida guía 55.297, años 1932|1933, lote 20, manz. A, calle Pasaje s|n., partida guía 55.288, años 1932|1933, secc. 2.052, lote 19, manz. A, calle Pasaje s|n., partida guía 55.601, años 1932|1933, sección 2.065, lote 9, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 9 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.382|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2029-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2029-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mom, sin número, lote 27, manzana 3, partida 46.044, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1019-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1019-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Pasaje El Ceibo, s|n., lote 23, manzana 2, partida 46.019, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1020-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1020-s|p.|p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Av. Curapaligüe, s|n., lote 14, manzana R, partida 48.544, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1012-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1012-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bogotá 848, Pda. 177.040, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 966 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 966 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía sin número, lote 17, manzana F, Partida 60294 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 992-s.p|p-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 992-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía s|n., lote 16. Manzana C. Partida 59989, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 993-s.p|p-v.13 may.
e.14 ago.-N. 993-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n. y Echeandía s|n. lote 16. Mza. D. Part. 59946, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 994-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago-N.° 994-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 13. Mza. D. Partida 59943, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 995-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 995-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zuviría sin número, lote 3, Mza. B. Partida 49126 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1001-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1001-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n., lote 23. Mza. E. a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1002-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1002-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 11. Mza. S. Partida 48853, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1003-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1003-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 14. Mza. S. Partida 48850, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1004-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1004-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. lote 27, manzana 64, Partida 68.088, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 .. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 984-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 984-s|p.p.-v 2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles El Tala s|n. y Cerros s|n., lote 1, manzana H., Parcela 2130. Partidas 55.049 y 57.086 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 973 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 973 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Martínez Castro s|n., lote 16, manzana H., Partidas 55.054 y 57.091, Cerro s|número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 13, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 974 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 974 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández s|n., lote 8, Mza. F., Pda. 55.263 y 57.394, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario

e.26 abr.-N.° 975 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 975 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Tellier s|n., y Barros Pasos s|n., lote 21, manzana 98, Partida 67.614, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C. Fiscal; L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 987-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 987-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Corvalán s|n., y Madariaga s|n., lote 21, manzana 15, Partida 62.893, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C. Fiscal; L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 988-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 988-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 3, manzana E, Partida 60.322, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 989-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 989-s|p.p.-v.2 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 8, manzana F, Partida 60.307, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 990-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 990-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zinny s|n., lote 12, manzana B, Partidas 55.330 y 57.461, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 976-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 976-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 23, manzana D, Partidas 56.608 y 59.108, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 977-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 977-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zavaleta s|n., Partidas 6329ª. y 106.295, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 978-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 978-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Av. Curapaligüe sin número, y Zelarrayán, sin número, lote 11, manzana H, partida 48.013, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1013-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1013-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Zañartú, s|n., y Miró, s|n., lote 6, manz. A, Pda. 47.998, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1014-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1014-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Avelino Díaz, s|n., lote 31, manzana E, partida 47.916, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1015-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1015-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Riestra s|n., lote 3, Manz. A, Partida 40.806, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1025-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1025-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Peribebuy s|n. y L. Atenzo s|n. Lote 10 Mza. 6 Partidas 20008 y 17355. — Pesos 19,50 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — Cobrador Fiscal. D. Obarrio. — Buenos Aires. Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

26 abr.-N.° 961 s|p.p.-v13 mayo
e.14 ago.-N.° 961 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número. Lote 36. Manzana 13. Partida 31452 y 30571. — Pesos 14,04 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 962 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 962 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número. Lote 3 Manzana. C Partida 33020 y 31979. $ 15,60 m|n. (D. 1884) para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 963 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 963 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Cruz y Rivera Indarte s|n. (A. 7300 par Av. Cruz) Partida 52510 y 50907. pesos 31,20 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 964 s|p.p.-v.13 mayo
e. 14 abr.-N.° 964 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Santo Domingo s|n. y Canal Riachuelo s|n. Antiguo Cauce. A. 4000 imp Sto. Domingo) Partida 107002 y 70332. Pesos 124,80, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 965 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 965 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Curapaligüe 1834|56, a Miró s|n., Partida 48.014, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1035-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1035-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Curapaligüe (Alt. 1500) N.° de orden 14.239, Pda. 46.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López secretario.

e.26 abr.-N.° 1036-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1036-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número, lote 30, Manz. 4, Partida 45.969, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López secretario.

e.26 abr.-N.° 1037-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1037-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Cruz s|n., Pda. 50.342 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1034-s|p.p.-13 mayo
e.14 ago.-N.° 1034-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n., lote 28, manzana 64, Partida 68.087, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 985-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 985-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Carabobo, sin número, lote 10, manzana S, partida 48.889, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1007-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1007-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Lautaro, sin número, lote 22, manzana L, partida 48.673, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1009-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1009-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Ferré, s|n., partida guía 53.307, años 1932|33 y 1936, sección 1.975, lote 10, manz. D, calle Ferré, s|n., partida guía 53.308, años 1932|33 y 1936, sec. 1.975, lote 11, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.379|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2026 s|p.p.-v.17 mayo

e.18 ago.-N.º 2026 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Barros Pasos, s|n., partida guía 56.247, años 1932|1933, sec. 2095, lote 17, manz. H, calle Barros Pasos s|n., partida guía 56.248, años 1932|1933, sec. 2095, lote 16, manz. H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.377|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2024-s|p.p.-v.17 mayo.

e.18 ago.-N.º 2024-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.º 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Carabobo, sin número, lote 16, manzana R, partida 48.570, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1010-s|p.p.-v 13 mayo

e.14 ago.-N.º 1010-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Juana de Arco s|n. lote 21, Manz. 1, Partida 45.997, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1021-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.º 1021-s|p.p.-v.2 sep

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolivia 471, Pda. 135.641 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.º 1027-s|p.p.-v.2 sep.

e.26 abr.-N.º 1027-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Méndez de Andés 2376, Partida 134.936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1029-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.º 1029-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietario o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Berg, C. Roca N. O., Rivera Indarte, Avda. Coronel Roca S. E., Manz. C, Partida 52.657, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1032-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.º 1032-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Indarte sin número, Coronel Roca N. O., sin número, Pedernera sin número y Coronel Roca S. E., Manz. D, Partida 52.950, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.º 1031-s|p.p.-v.2 sep.

e.26 abr.-N.º 1031-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vía F. C. O. y Bolivia sin número, Partida 135.905, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1026-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.º 1026-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pedernera sin número, Coronel Rocas sin número y Varela sin número, Partida 53.252, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1030-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.º 1030-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom sin número y Barros Pasos sin número, lote 2, manzana 6, Partida 45.909, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1024-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.º 1024-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.º 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Av. Castañares, sin número, y Saraza, s|n., Puán, s|n., parcela 1.724, Pda. 47.601, manzana J, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1016-s.p|p-v.13 may.

e.14 ago.-N.º 1016-s-p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santo Tomé s|n., lote 21 manzana K, Partidas 38.732 y 265.027, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 980-s|p.p.-v.13 mayo.

e.14 ago.-N.° 980-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melincué s|n., lote 17, manzana D, Partidas 4111 y 267.534, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con nel Defensor de Ausentes de la Justicia ed Paz Letrada. (Art. 18, Ley 1.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 981-s|p.p.-v.13 mayo.

e.14 ago.-N.° 981-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa "Toay", Sec. 3, fracción B, C, D, lotes 9, 3, 6, chacra 2c, solar 3, manzana 10, Partidas 501.769, 503.297, y 504.559, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justcia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). —, Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, L. A. Obarrio — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 982-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.° 982-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandia s|n., lote 19, Manzana F., Partida 60236, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.° 991-s.p|p.-v.2 sept.

e.26 abr.-N.° 991-s.p|p.v.13 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Ceibo s|n., lote 1, Manz. 5, Partida 45.930 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1023-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.° 1023-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. Artigas s|n., y Vías F. C. O., Partida 135.276, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1028-s|.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.° 1028-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman sin número, C. Roca N. O., C. Berg sin número y Coronel Roca S. E. sin número, Manz. B, Partida 52.416, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1033-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.° 1033-s|p.p.-v.2 sep.

JUZGADO N.° 12

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás M. Videla, Juzgado número 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Joaquín V. González entre Avenida América y Timbó (hoy Carlos Antonio López), manzana 132, parcela 19, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 11.100, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.5 ago.-N.° 3184 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás M. Videla, Juzgado número 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Acassuso entre Timoteo Gordillo (antes Jachal) y Cañada de Gómez, manzana 73, parcela 24, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 10677, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.5 ago.-N.° 3185 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 12, doctor Nicolás M. Videla, se hace saber por el término de cinco días a los señores Ficca Hnos., que tuvieron su domicilio en la calle Rivadavia 8774, que en el juicio que a ellos y a Costa Hnos., le sigue don Carlos Faillá, se ha dictado sentencia definitiva con fecha 10 de Mayo de 1943 cuya parte dispositiva dice así: "Autos y Vistos: . . . Por estos fundamentos, fallo: Condenando a los señores Angel y Alejandro Costa y Ficca Hnos. a abonar al actor —dentro de cinco días— la suma de quinientos cuarenta pesos moneda nacional, con intereses y costas, regulando en setenta y treinta pesos de igual moneda, respectivamente, los honorarios del doctor Umaschi y los derechos procuratorios del señor Cicione Gancedo. — Cópiese, notifíquese, rep. el sellado que corresponda y oportunamente, archívese. — Nicolás M. Videla. — Ante mí: Héctor A. Ré". Buenos Aires, agosto 12 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario

e.14 ago.-N.° 3232-s|p.p.-v.20 ago.

JUZGADO N.° 17

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Benito Juárez s|n., lote B., de la manzana 31, entre las de Asunción y Nueva York (Partida Guía 296.431), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5915, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 863 s|p.p.-v.6 mayo

e.7 ago.-N.° 863 s|p|p|-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal calle Gordillo s.n., antes del 4179, lote 84 de la manz. N, Pda. Guía 65.561), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5907, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1936, y 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla. secretario.

e.15 abr.-N.° 855 s|p.p.-v.6 mayo

e.7 ago.-N.° 855 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal calle Moliére s|n. y Saráchaga s|n., sección 2., frac. 261, manzana comprendida por las calle Moliere, Saráchaga y Victor Hugo y Juan B. Justo (Pda.Guía 7011 que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5908, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 856 s|p.p.-v.6 mayo

e.7 ago.-N.° 856 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle T. Gordillo, s|n., antes del 4639, lote 8, de la manz. 90 (Pda. Guía 67.753), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5908, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 857 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 857 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Baigorria s|n., lote 12, manzana F, altura 4700, impares, a 20 metros de Allende (Partida Guía 279.033), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5914 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1936|1940|1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 862 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 862 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Barros Pasos s|a número entre Murguiondo y Oliden, lote 16, de la manzana I, (Partida Guía 66.598), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5910, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1934|35|36|37|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 858 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 858 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, frente al Canal Nuevo s|n., lote C, entre la prolongación de las calles Castañón y Culpina (Partida Guía 55.202), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5911, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1940 al 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 859 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 859 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Melincué s|n., después del 4436, lote 33, manz. A, (Partida Guía 277.275), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el Nro. 5913, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1934|35|36|40|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N° 861 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N° 861 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal calle Larrazábal s|n., y Chilabert s|n., altura Larrazábal 4400, impares, lote 22 de la manz. A, (Ptda. Gía. 68.620), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 5912, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1940 al 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 860 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 860 s|p.p.-v.25 ago

JUZGADO N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.552, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 25, manz. 12 (altura 3.000 imp., 33 metros 25, de G. de Laferrere), Partida 37.565, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3299 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3299 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.864, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 c, Partida 680.298, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3346 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3346-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.878, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 b, Partida 680.299, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943.

e.16 ago.-N.° 3347 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3347-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.848, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 b, años 1938|39|40|41, Partida 680.300, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fisco don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3348 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3348-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.847, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 c, Partida 680.301, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3349 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3349-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.846, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 d, Partida 680.302, años 1933|34|35|36|37|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3350-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3350-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.895, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 23 a|d, Partida 680.303, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3351-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3351-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.894, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, fracción . ., lote 24 a, d, Partida 680.304, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales e nrepresentación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3352-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3352-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.921, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 13a. d, Partida: 680280, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3332 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3332 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.529, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chascomús sin número, lote 16, manzana 6 (altura 7300 par, 13 mts. por J. L. Suárez); Partida: 36891, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3323 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3323 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.527, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José E. Rodó s|n., lote 2, manz. 5, (después del N.° 7376), Partida: 36847, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circuns. 1.ª; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3324 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3324 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.526, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manz. E. (altura 2300 par, 18 mts. por Erasmo), Pda. 36782, años 1936|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3325 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3325 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.524, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 18, manz. M. (antes del N.° 3269) Partida 36.706, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3327 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3327 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.859, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 66 b.c.d., Partida 680.372, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3392 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3392 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.523, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 21, manz. M. (antes del N.° 3275), Partida 36.703, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3328 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3328 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.861, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 65ab., Partida: 680.369, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3389 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3389 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.887, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 65c.d, Partida: 680.370, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3390 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3390 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.858, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 66a., Partida: 680.371, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3391 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3391 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.525, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 16, manzana M. (altura 3200 imp. 74 metros de Montiel), Partida: 36708, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3326 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3326 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.852, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62, a, Partida: 680.362, año 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3383 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3383 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.851, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62 b., Partida: 680.363, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3384 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3384 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.853, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2 Fracción..., lote 62cd., Partida: 680.364, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3385 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3385 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.533, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manzana 16, (altura 2400 par, 23 mts. por San Pedro), partida 37.080, años: 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3319 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3319 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.531, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., lote 18, manzana 14, (antes del número 2765), partida 37.032, años: 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3321 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3321 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.530, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 1, manzana B. y Tandil s|n. (después del N.º 2592 por Saladillo), partida 36.916, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3322 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3322 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.901, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 31 c, Partida: 680.312, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3358-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3358-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.902, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 31 d, Partida: 680.313, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3359-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3359-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.903, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 35 c, Partida: 680.315, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3360-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3360-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.843, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 36 a, Partida: 680.316, años 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3361-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3361-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.842, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 36 b, c, Partida: 680.317, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3362-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3362-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.896, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 24 b, Partida: 680.305, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3353-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3353-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.897, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción, . . ., lote 24 c, Partida: 680.306, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3354-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3354-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.898, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 a, d, Partida: 680.307, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3355-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3355-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.899, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 b, Partida: 680.308, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3356-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3356-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.900, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 c, Partida: 680.309, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e16 ago.-Nº 3357-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3357-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.543, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro sin número, lote 13, manzana 10, (Antes del N.º 7481|3). Partida: 37487, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fenández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3309 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3309 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.863, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . . ., lote 18a, Partida: 680.288, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3338-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3338-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.886, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 36 d, Part. 680318, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3363-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3363-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.839, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 37 b, c, d, partida 680320, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3364-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3364-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.838 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 38 a, b, d, partida 680321, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3365-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3365-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.837 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 38 c, partida 680322, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3366-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3366-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.917 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 40 c, Part. 680325, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3367-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3367-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.916 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 40 d, Part. 680326, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3368-s.p|p.v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3368-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.915 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 41 a, b, partida 680327, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3369-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3369-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.914 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 41 c, d, partida 680328, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3370-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3370-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.913 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 42 a, Part. 680329, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.Nº 3371-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3371-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.912 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . , lote 42 b, Part. 680330, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3372-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3372-s.p|p.v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado numero 19, en el expediente número 51.881, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 20 d, Partida 680.295, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3343-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3343-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado numero 19, en el expediente número 51.880, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 a, Partida 680.296, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3344-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3344-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.879, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 b, Partida 680.297, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3345-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3345-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.909, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 47 b., partida 680.338, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3375 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3375 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.908, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 47 c., Pda. 680.339, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3376 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3376 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.906, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 54 a, b, Pda. 680.348, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3377 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3377 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.907, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 54 c., partida 680.349, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aire, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3378 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3378 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.866, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 b, Partida: 680.385, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3398-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3398-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.868, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 c., Partida: 680.386, años: 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3399-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3399-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.867, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 d, Partida: 680.387, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3400-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3400-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.869, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 78 b, Partida: 680.390, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3401-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3401-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.872, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 73 c, Partida: 680.391, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3402-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3402 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.870, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 a, Pda.: 680.394, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3403-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3403-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.873, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 b, Pda.: 680.395, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3404-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3404-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.874, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 c, Pda.: 680.396, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3405-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3405-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.871, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 81 d, Partida: 680.397,-1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3406 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3406-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.875, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 83 a, Partida: 680.399, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3407-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3407-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.515, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez, sin número, lote 1, manzana G., (altura 2300, par, 59 metros por Tapalqué), Partida 36.349, años 1938|1939|1940|1941, Circunscrip. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3289 s|p.p.-v.3 sept.
e. 4 dic.-N.º 3289 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.516, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, sin número, lote 20, manzana 6, (antes del número 2375), partida 36.367, años 1938|39|40|41, Circunsc. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3290 s|p.p.-v-3 sept.
e.4 dic.-N.º 3290 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.517, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, sin número, lote 24, manzana 8, (después del N.º 2463|65), partida 36.413, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3291 s|p|p|-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3291 s|p|p|-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.588, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Montiel s|n., lote 5, manzana O, y San Pedro sin número, altura 2900 imp, por Montiel partida 36.576| años 1934| 35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3292 s|p|p|-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3292 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.512, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 29, manzana H. (después del N.º 2512), partida 35.941, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3286 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3286 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.513, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 29, manzana I, (antes del número 2174), partida 35.943, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3287 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3287 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.514, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estonia sin número, lote 3, manzana A., y Montiel sin número, (antes del número 2128 por Estonia), partida 36.231, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3288 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3288 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.539, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 7, manzana G. (antes del N.º 11728), partida 37.377, años: 1938| 39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20, de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3313 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3313 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.533, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chascomús s|n., lote 23, manzana 2, (después del número 7441), partida 37.300, años. 1934| 35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3314 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3314 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.537, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 12, manzana H. (altura 11400 par, 25 mts. de Erasmo), partida 37.244, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3315 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3315 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.536, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz sin número, lote 11, manzana H., (después del número 11.438|40), partida 37.243, años: 1934 2a. c|. 35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3316 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3316 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.535, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manzana 15, (después del número 3116), partida 37.184, años: 1934|35| 36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3317 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3317 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.534, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 8, manzana 16, (después del N.º 2964), partida 37.085, años: 1934|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3318 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3318 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.532, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., lote 19, manzana 14, (altura 2760 imp., 30 mts. por Gral. E. Garzón), partida 37.033, años: 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3320 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3320 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.542, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón sin número, lote 30, manzana 10, (Antes del N.° 7442), Partida 37470, años 1934|35|36|38|39|40 41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3310 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3310 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.541, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 24, manzana H, (Después del N.° 2669), Partida 37426, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3311 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3311 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.540, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Pila sin número, lote 33, manzana G., (Después del N.° 7465), Partida 37385, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3312 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3312 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.550, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin numero, lote 20, manzana 12; (Altura 7400, imp., 27 mts., de Saladillo), Partida 37560, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3303 s|p.p.-v.3 sep.
4 dic.-N.° 3303 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.549, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 19, manzana 12, (Altura 7400, imp., 35 metros, por Saladillo), Partida: 37559, años 1936|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3304 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3304 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.548, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda Gral. Paz sin número, lote 8, manzana 11, (Altura 12000 par, 24 metros, por Fco. Bilbao) Partida 37516, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3305 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3305 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.547, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz sin número, lote 6, manzana 11, (Altura 12000, par, 42 metros, Fco. Bilbao), Partida 37514, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ, 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3306 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3306 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.545, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles San Pedro sin número, lote 1, manzana 11, y Avda. Gral. Paz sin número, (Después del N.° 7486, por San Pedro). Partida 37509, años 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3307 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3307 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.544, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 27, manzana 10, (Altura 2800 imp., 8 metros por Gral. E. Garzón), Partida 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta prodencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3308 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3308 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.922, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . ., lote 13b., c., Partida 680.281, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3333 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3333-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.920, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . . , lote 15b., c., Partida 680.284, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3334-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3334-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.923, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . . , lote 16a., b, Partida 680.285, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3335 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3335-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.924, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . , lote 16c., d., Partida 680.286, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar **Fernández Poblet, secretario.**

e.16 ago.-N.° 3336-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3336-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.862, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . ., lote 17 a|d, Partida 680.287-1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3337-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3337-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.504, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número, lote 28, manzana C., (Antes del Nº 1860), partida 33015, años 1934|37|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3279-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3279-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.505, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín sin número, lote 19, manzana Y, (Antes del número 2269), partida 34675, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires. Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3280-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3280-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.506, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá s|n., lote 3, manzana 2, (Altura 2900 imp. 80 m. Monte), partida 35259, años 1938|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3281-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3281-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.507, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número, lote 10, manzana I., (Altura 2800 imp. 40 mts. de E. Bellaco), partida 35655, años 1938|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3282-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3282-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52580 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Quirno Costa s|n., lote 8, manzana A y Ameghino s|n., (altura 1800 par por Ameghino), Partida: 57650, años: 1934|35|37|41, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3253-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3253-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52579, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente Canal Nuevo s|n., manzana V, Partida: 55201, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio . . de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3254-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3254-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52577, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Carlos Berg s|n., lote 17, manzana M, (antes del Nº 2715 por C. Berg), Partida: 52502, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3255-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 sept.-Nº 3255-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52578, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Gral. Fco. Rivera s|n., y Rivera Indarte s|n. e Itaquí s|n. (altura 2411 por R. Indarte), Partida: 52781, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3256-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3256-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52613, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman s|n., manzana B, y C. Roca, N. O. Carlos Berg s|n. y T. Cnel. Roca S. E. s|n., (altura 3300 imp. por O'Gorman), Partida: 52416, año: 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3257-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3257-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52499, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera s|n., lote 2, manzana B, Partida: 51110, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3258-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3258 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.560, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual sin número, lote 9, manzana M. (Después del número 2571), partida 44266 - año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3273-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3273-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.559, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera s|n., lote 15, manzana M., (Altura Nº 1665) partida 44265, años 1933|34|35|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3274-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3274-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.558, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirovano sin número, lote 14, manzana K. (Después del número 532), partida 43620, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3275-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3275-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.557, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes sin número, lote 24, manzana G. (Altura 482) partida 43118, año 1941, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3276-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3276-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.498, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Ercilla s|n., lote 16, manzana B. y Cafayate sin número, (Altura 6500 imp. por Ercilla), partida 15578, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3277-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3277-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.518, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere s|n., lote 6, manzana N (después N.º 7224) Partida: 36668, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3293 s|p.p.-v. 3 sep.
e.4 dic.-N.º 3293 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.519, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 5, manz. N. (altura 7200 par 34 mts. por Montiel), Partida: 36669, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3294 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3294 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.521, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, lote 33, manz. M. (altura 3200 par, 36 mts. por Avda. Quirno Costa), Partida: 36691, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3295 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3295 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.522, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, lote 32, manzana M. (antes del N.º 3272), Partida 36692, años 1935|36|38|39|40|41, Cir. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3296 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3296 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.556, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, lote 4, manzana 13, (altura 12200 par, 24 metros por G. de Laferrere), Partida: 37595, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3297 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3297 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.555, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 1, manz. 13 y Avda. General Paz sin número (antes del N.º 12218 de Avenida General Paz) Partida: 37.592; años 1936|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Feráández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3298 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3298 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.596, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje E; de Alvear sin número, lote 26, (Antes del Nro. 4833), Partida 276.658, años 1940|41, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3239 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3239 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.595, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández de Enciso sin número, lote 6, manzana 201 (Altura 4600 imp. 21 mts. de Orán), Partida: 270.283, año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3240 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3240 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.594, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número, lote 5, manzana A., Partida: 253.783, (Después del N.º 2651), año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3241 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3241 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.592, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paysandú sin número, lote 3, (Después del N.º 442), Partida. 131.155, año 1941, Circ. 5a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3242 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3242 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.508, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas s|n., lote 27, manzana 1 (altura 2300 par 20 metros por Montes). Partida 35.669, años 1938|39|40|41, Circunscripción primera, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3283 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3283 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.509, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 48, manzana B., (después del número 2134), Partida 35.757, años 1938|39|40|41. Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3284 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3284 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.510, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 47, manzana B. (altura 2100 par 76 metros de Juan B. Alberdi), Partida 35.758, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3285 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3285 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.561, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Palmas sin número, lote 18, manzana T., (Después del N.° 2620), Partida 44287, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3234 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3234 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.599, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano sin número, lote 2, (Después del N.° 5254), Partida 287.633, años 1934|35|36|38|39, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3235 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3235 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.570, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo sin número, lote 4, manzana L, (Antes del N.° 1259), Partida 48.692, años 1933|34|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3236 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3236 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.598, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez sin número, lote B, Partida 368.535, año 1941, Circ. 16a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3237 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3237 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.597, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Nene sin número, lote 20, manzana E, (Altura 2000, impares, 16 metros de Nazarre), Partida 289.535, años 1935|36|37|40|41, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3238 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3238 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.585, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa s|n., lote 25, manzana E, (después del N.° 6124), partida 64.120, años 1934|35|36|37|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3247 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3247 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.584, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 lías y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa s|n., lote 18, manzana A., (antes del N.° 6048), partida 63.717, años: 1934|5|6|7|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3248 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3248 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.583, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla s|n., lote 1 y Domínguez s|n., partida 63.184, años 1934|35|36|37|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. cuatro vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3249 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3249 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.612, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote 16, manzana C., (altura 4300 par 12.90 mts. de Chilabert), partida 63.109, años 1935|36|37|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3250 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3250 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el Expte. N° 52576, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n., lote 4, (altura 2300 imp., 82 nts. de R. Indarte), Partida 49551, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3259-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3259-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el Expte. N° 52575, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n., lote 3, (altura 2300 imp. 42 mts. R. Indarte), Partida 49550, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3260-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3260-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el Exptc. N° 52574, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 8, manz. B, (antes del N° 1369), Partida 48991, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3261-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3261-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, en el Expte. N° 52497, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., lote 3, manzana A, Partida 48926, años 1940|41, Circunscripción 1ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3262-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3262-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente N° 52.500, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O. Leguizamón sin número, lote 20, manzana 32, (Antes del N° 7379), partida 20440, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3278-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3278-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.551, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 24, manz. 12 (antes del N.º 3079) Part.: 37564, años 1934|35|36|38|39|40|41; Circunscrip. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3300 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3300 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.554, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo sin número, lote 25, manz. 13 y G. de Laferrere sin número (alt. 3100, imp., por Saladillos) Part. 37585, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3301 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3301 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.553, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|número, lote 22, manz. 15 (después del número 3117; Años: 1935|36|38|39|40|41, Circunscripción 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3302 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3302 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.568, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Asamblea s|n. lote 2, manzana C, (altura 1100 par 29 mts. por Faraday), Partida 47.026, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3267-s|p.p-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3267-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.567, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz s|n., lote 14, manzana 9, y Pasaje El Cacique s|n., (después del N.º 2085, por Cacique), Partida 46.622, años 1934|35|36|37|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en repreesntación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3268-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3268-s|p.p-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.596, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Centenera s|n., lote C, (altura 2200, imp. 15 mts. de Avenida Maestra), Partida 45.862, años 1938|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3269-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3269-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.565, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara s|n., (a 25 mts. de Tilcara y Ponsomby 1096), Partida 45.045, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3270-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3270-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.564, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lanza s|n., lote 17 (después del N.º 2974), Partida 44.781, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3271-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3271-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.562, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales s|n., lote 1, manzana E, y Gual s|n., (después del N.º 2685), Partida 44.294, años 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3272-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3272-s|p.p-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.573, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., lote 2, manzana A, y C. Alvarez s|n., (altura 1200 par por Bonorino), Partida 4825, año 1941, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3263-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3263-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.572, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Alvarez s|n., lote 12, manzana A, y Lautaro s|n., (antes del N.º 2225), Partida 48.906, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3264-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3264-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.571, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., lote 3, manzana L, (después del N.º 1243), Partida 48.693, años 1933|34|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3265-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3265-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.569, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avenida Curapaligüe s|n., lote 1, manzana R, y Avenida Castañares s|n., (altura 1800 imp. por Avda. Castañares), Partida 43.554, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3266-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3266-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.593, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Parral sin número, lote 11, manzana 14, F. (Antes del N.º 1160), Partida: 229.050, año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste con los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3233 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3233 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.859, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 64 ad., Partida: 680.366, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3386 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3386 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.860, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 64 b, Partida: 680.367, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e. 16 ago.-N.° 3387 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3387 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.918, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, Frac..., lote 64, Pda., 68.368, años 1933 |34|35|36|37|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3388 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3388 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.890, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio, Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 69, Partida: 680.375, años 1938|39|40|41 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3393-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3393-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.891, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 70 b, c, d, Partida: 680.376, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3394-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3394-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.877, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 72 b, Partida: 680.378, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3395-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3395-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.919, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. . . ., lote 72 c, Pda.: 680.379, años 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3396-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3396-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.892, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 73 a, b, Partida: 680.380, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3397-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3397-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.905, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 54 d., partida 680.350, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3379 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3379 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.904, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 60 a, Pda. 680.356, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3380 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3380 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.845, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 60 b, Pda. 680.357, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3381 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3381 s|p.p.-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.850, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 61 a, d, partida 680.369, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3382 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3382 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.911, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 42 c., partida 680.331, años 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3373 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3373 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.910, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 43 b, c, d, Pda. 680.334, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3374 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3374 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.865, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . ., lote 18c., d., Partida: 680.290, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.2.5. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedo- los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3339-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3339-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.883, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción, lote 19a., Pda.: 680.291, años: 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3340-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3340-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.885, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción ..., lote 20a., Pda.: **680.293,** años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3341-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3341-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.884, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción ..., lote 20b., c., Partida 680.294, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3342-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3342-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.841, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chaco, Colonia El Porvenir, Sección 3, fracción . ., lote 9|10 - 5|6, Partida 552952, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3329 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3329 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.840, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 12a. d., Partida: 680278, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3330 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3330 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.882, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. . . . lote 12b; Part.: 680279, años 1938|39|40|41; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3331 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3331 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.591, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Diógenes Taborda s|n., lote 1, manzana E, (después del número 940), partida 106.889, año 1941, Circ. 2a., ara que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3243 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3243 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.597, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n., B. de Astrada s|n. y Avda. Gral. Paz s|n. y Ferré s|n., (altura Saladillo 5800, B. de Astrada 6900 y Gral. Paz 1500), partida 70.690, año 1941, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3244 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3244 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.589, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal s|n. y Echauri s|n. y Oliden P. T. s|n. y Oyuela s|n., (altura 5700 imp. por Larrazábal), partida 68.690, año 1941, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3245 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3245 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.586, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del **inmueble ubicado en las calles Pilar s|n.** y Santander s|n. y Avda. Argentina s|n. (altura 5900 par por Santander), partida 65.072, años 1934|35|36|37|41, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3246 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3246 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.582, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n., lote 14, manzana 12, (después del número 4914), partida 61.166, años 1940|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3251 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3251 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.581, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 2, manzana 11, (antes del N.° 3423), partida 61.163, años: 1937|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3252 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3252 s|p.p.-v.22 dic.

JUZGADO N.° 24

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 24, doctor D. Moyano Escalera, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manzana 73, de la calle Camarones s|n., Circ. 15.ª, partida 258.306, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.387, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve pesos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.7 ago.-N.° 3191 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 3191 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 24, doctor D. Moyano Escalera, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote Av. Derqui s|n., Tala y Aquino s|n., manzana F, parcela 2548, partida 64.501, C. 1ra., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.405, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento doce con treinta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.7 ago.-N.º 3192 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.º 3192 s|p.p.-v. 4 dic.

JUZGADO Nº 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle General C. Díaz N.º 5318, Sección 20 F, manzana 154, Parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal para que lo represente. — (Expte. 2702). — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.4 ago.-N.º 3181 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Melián Nº 3548, Parroquia 18, manzana 300 A, parcela 24 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente (Expte. 2701). — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.4 ago.-N.º 3180 s|p.p.-v.21 ago.

...parezcan ante S. S., a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, para que los represente si no comparecieren. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 ago.-N.º 3415 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don PEDRO HORACIO FERNÁNDEZ, para que comparezca a estar a derecho ante S. S., en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 ago.-N.º 3416 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a doña ROSA SAFIAN de MEGER, para que comparezca ante S. S., a estar a derecho, en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, para que la represente si no compareciera. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 ago.-N.º 3417 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, a cargo interinamente del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ATILIO MIGUEL MALIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por falsificación de documento y defraudación se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere dentro de dicho plazo. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Osvaldo P. Arriola (Secretario). — Buenos Aires, julio 17 de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.26 jul.-Nº 3110-s|p.p.-v.31 ago.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL Dr. E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Civil y Comercial del doctor Emilio L. González, se hace saber por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, a don AUGUSTO LESCA y a don JOSÉ MASSOLO, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del suscripto, se ha dictado sentencia que dice: «Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Autos y Vistos: Manifestando el señor Defensor Oficial no tener excepciones que oponer, sentencia de venta esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Augusto Lesca y José Massolo y ordeno se lleve el apremio adelante hasta hacerse íntegro pago al actor, del capital reclamado, intereses y costas. — Repóngase el papel. — González». — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 ago.-N.º 3419 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Civil y Comercial del doctor Emilio L. González, se hace saber a don JOSÉ LUIS MATTEO, por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, S. S., ha dictado sentencia que dice en su parte dispositiva: «Buenos Aires, Agosto 29 de 1941. — Y Vistos: Resultando, y Considerando . . . . . fallo: haciendo lugar a la demanda y condenando a don José Luis Matteo a pagar al Fisco Nacional, la suma de ochenta pesos m|n., reclamada en concepto de daños y perjuicios, con intereses y costas. — Notifíquese, rep. el papel y archívese, previa devolución del expediente administrativo agregado. — Emilio L. González». — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 ago.-N.º 3418 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a D. SUCESIÓN BENVENUTO Y GRANCELLI, para que dentro del termino de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires Febrero 24 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 jul.-Nº 3011-s|p.p.-v.19 ago.

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don ENRIQUE EIRIS, para que comparezca ante S. S., a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 ago.-N.º 3414 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don JORGE ZABALETA y a su fiador SALVADOR C. de MAIO, para que com-

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don PEDRO RAMALLO, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 5 de 1941. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.18 ago.-N.º 3409-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se hace saber a don PABLO GHIGLIONE, por medio del presente que se publicará por el término de tres días, que en los autos que contra él sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos se ha dictado la siguiente resolución: "La Plata, abril 6 de 1943. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado Pablo Ghiglione opuesto excepción legítima dentro del término legal que al efecto se le acordó, en atención a lo que se peticiona y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, llévese adelante el apremio, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas del juicio (Arts. 314 y 319, Ley 50). — Horacio García Rams". — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, agosto 9 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.18 ago.-N.º 3411 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita a los señores BRONCHILL y BATALLÉ, para que comparezcan, dentro del término de tres días, a estar a derecho en el juicio que se les ha promovido el Estado Argentino, sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de que si no comparecen se nombrará al señor Defensor Oficial del Juzgado, para que los represente. — La Plata, agosto 10 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.18 ago.-N.º 3412 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente, que se publicará por tres días, a doña EMILIA FERNÁNDEZ de FRAGA, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — La Plata, agosto 10 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.18 ago.-N.º 3413 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don DOMINGO RUSSO, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 9 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.18 ago.-N.º 3410-s|p.p.-v.20 ago.

Secc. Concepción del Uruguay

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal, de Concepción del Uruguay y su Jurisdicción, doctor Abelardo J. Montiel, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días a contar desde la primera publicación del presente a don JOSÉ A. FAGOAGA, sus herederos o sucesores o a los que se crean con derecho, para que comparezcan a apersonarse al presente juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa, caratulada: "Fisco Nacional c|José A. Fagoaga y Juan Manuel Figueredo - Apremio». — Concepción del Uruguay, Agosto 10 de 1943. — El secretario.

e.18 ago.-N.º 3420 s|p.p.-v.26 ago.

SECCION LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a DOLORES ACOSTA de BERTONI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario número 38.373, que se instruye por estafa con documentos falsos al Banco de la Nación Argentina (Sucursal Olivos), bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde. — La Plata, agosto 10 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.13 ago.-N.° 3217-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ERNESTO FERREIRO, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario 39.169, que se le sigue por destilación clandestina de alcohol en Cañuelas, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — La Plata, agosto 6 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.10 ago.-N.° 3196 s|p p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ANTONIO LABORA y LUIS COSLOVICH, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario N.° 39.183 que se les sigue por destilación clandestina de alcohol, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes. — La Plata, agosto 4 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.7 ago.-N.° 3195 s|p.p.-v.13 sept

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a PEDRO RAMÓN, clase 1924, matrícula N.° 3.865.881, nacido el 31 de enero, que se domiciliaba en General Acha para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía, si así no lo hiciera, en la causa número 467, año 1943, caratulada: "Ramón Pedro, infracción artículo 2 de la Ley 11.386".

Santa Rosa, Agosto 9 de 1943. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.18 ago.-N° 3408-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N.° 1.027, año 1942, caratulada "Antonio Dante Francisco, Auletta, defraudación", bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si no concurre, a DANTE ANTONIO FRANCISCO AULETTA, de apellido materno ANCON, argentino, de veintiocho años de edad, casado, alfabeto, perito mercantil. — Santa Rosa, julio 16 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.23 jul.-N.° 3084-s|p.p.-v.27 ago.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Curt H. Waschnitz, cede y transfiere al señor Otto Herman Arnin Dannemann, dos cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "OTTO DANNEMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Blousson, con fecha 23 de Julio de 1943. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.18 ago.-N° 6572-v.23 ago.

FINKELSTEIN Y YANOVSKY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, entre el señor Santiago Finkelstein, domiciliado en la calle Terrero 1281, de nacionalidad ruso, casado, de 37 años de edad, comerciante, y el señor David Yanovsky, domiciliado en la calle Lavalle 3790, de nacionalidad ruso, casado, de 28 años de edad, comerciante, han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes condiciones y supletoriamente por las disposiciones de la Ley N.° 11.645. — Primero: La sociedad se denominará FINKELSTEIN Y YANOVSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá el asiento de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Warnes 1310, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: El término de duración de la sociedad es tres años a contar del día de la fecha, expirando por consiguiente el día dos de Julio de un mil novecientos cuarenta y seis. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta de autos, repuestos y metales en general, pudiendo realizar toda clase de operaciones en esos ramos, aceptar consignaciones y representaciones, importarla y exportarlas, abrir cuentas corrientes en los Bancos, inclusive Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires; solicitar créditos y descuentos de letras y pagarés en las mismas instituciones o ante particulares, Compañías o Sociedades. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de un mil pesos cada una, el que se halla íntegramente suscripto e integrado, con las existencias, mercaderías y efectos que se detallan en el balance que por separado firman los socios. — Los aportes son los siguientes: don Santiago Finkelstein, diez (10) cuotas que representan diez mil pesos, y don David Yanovsky, diez (10) cuotas que representan diez mil pesos moneda nacional. — Quinto: Las cuotas de capital sólo podrán ser transferidas mediando conformidad expresa de ambos socios. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán como gerentes en forma conjunta. — Séptimo: Cada treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General y sus ganancias o pérdidas serán distribuídas o soportadas por partes iguales. — En el primer caso, se deducirá previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal que establece la ley respectiva. — Octavo: Cada socio podrá retirar mensualmente la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, que se imputará a sus cuentas particulares respectivas. — Noveno: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad mental o física de alguno de los socios, y los herederos o representantes del premuerto o interdicto se limitarán a fiscalizar las operaciones sociales. — Décimo: Cualquier resolución será tomada de conformidad con ambos socios, y toda divergencia entre ellos durante la vigencia de este contrato o a su disolución y liquidación será dirimida por la Cámara Comercial e Industrial Israelita, a cuyo fallo inapelable dan desde ahora la autoridad de cosa juzgada. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho, firmando de conformidad dos ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — El original está extendido en dos sellos de diez centavos cada uno, números doscientos sesenta y dos mil trescientos once y doscientos sesenta y dos mil trescientos doce, habilitados con sellado de ley. — S. Finkelstein. — David Yanovsky. — Ampliación del Artículo Séptimo del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrado entre los señores Santiago Finkelstein y David Yanovsky, el día dos de Julio de un mil novecientos cuarenta y tres: "Para la formación de los balances se tomará en cuenta las siguientes bases: El rubro de mercaderías se apreciará por su valor de costo según Facturas; el de Muebles y Utiles se amortizará anualmente el diez por ciento. — Para el caso de la liquidación definitiva de los negocios sociales, se practicará un balance general, y previa partición de las ganancias o pérdidas que hubiere, se distribuirá el capital resultante en partes iguales. — S. Finkelstein. — David Yanovsky. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 ago.-N.° 6606-v.23 ago.

DUCAT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen los Señores Samuel Ducatenzeiler, casado, domiciliado en la calle Santiago del Estero mil trescientos cuarenta y ocho; Isidro Ducatenzeiler, que firma "I. Ducatenzeiler, casado, domiciliado en la calle Perú quenientos **cuarenta y cuatro:** Oscar Ducatenzeiler, soltero, y Abraham Ducatenzeiler, que firma "A. Ducatenzeiler", soltero, ambos domiciliados en la calle Cerrito mil trescientos cuarenta y siete; todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad; hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han determinado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá de acuerdo al régimen establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes estipulaciones: Primero: Entre los comparecientes señores Samuel Ducatenzeiler, Isidro Ducatenzeiler, Oscar Ducatenzeiler y Abraham Ducatenzeiler se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza con el rubro de "DUCAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que subsistirá sin término fijo de duración, con efecto retroactivo al primero del mes en curso. — Segundo: La Sociedad fija su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Esmeralda ciento setenta y nueve a ciento ochenta y cinco o donde en adelante se traslade, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Tercero: El objeto de la Sociedad será el dedicarse, principalmente, a todos los negocios relativos a la explotación del ramo de bonetería y artículos generales para hombres, bajo cualquier forma y todos los demás actos y trabajos relacionados a esa actividad. — A tal efecto, podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes, muebles e inmuebles, que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirles servidumbres y podrá tomarlos o darlos en locación, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales; comprar o vender el activo y pasivo de establecimientos comerciales. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por dos Gerentes quienes deberán actuar conjuntamente. — Quedan designados para este cargo los señores Samuel Ducatenzeiler e Isidro Ducatenzeiler, quienes representarán a la sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales, siéndoles prohibido afianzar y garantizar obligaciones de terceros. — La firma social será "Ducat, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la personal de los Gerentes o la de cualquiera de los señores Oscar Ducatenzeiler o Abraham Ducatenzeiler en los casos de ausencia o imposibilidad de cualquiera de los Gerentes. — Quinto: Los Gerentes o un mandatario en su caso, firmarán las escrituras y documentos públicos o privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo, asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrá transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales, especiales, para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: El capital social se compone de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por seiscientas cuotas de cien pesos cada una, que son suscriptas por los socios en partes iguales. — Los aportes son en dinero efectivo, la mitad al contado y la otra mitad en la medida y en el momento que los socios decidan por simple mayoría de cuotas-votos. — En este acto, los señores Samuel Ducatenzeiler, Isidro Ducantenzeiler Oscar Ducatenzeiler y Abraham Ducatenzeiler, integran setenta y cinco cuotas o sean siete mil quinientos pesos, cada uno, lo que da un capital integrado de treinta mil pesos, representado por trescientas cuotas. — Séptimo: La retribución del cargo de Gerente, que se cargará a gastos generales, se fijará en la forma que se determine por la resolución tomada por la mayoría de los socios haciéndolo constar en el Libro de Actas. — Octavo: Los gerentes llevarán la contabilidad de la Sociedad, estando obligados a registrar los libros que establece el Código de Comercio, además de un libro de Actas donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Para estas resoluciones se requerirá la simple mayoría de cuotas-votos cuando no se refieran a actos para los cuales ya está facultada la Gerencia, de acuerdo al artículo quinto de este contrato. — Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran ya sea personalmente o por apoderado. — El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatario. — Los asociados se reunirán en cualquier momento que fueren convocados por la

Gerencia. — Noveno: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general que demuestre detalladamente el verdadero estado de la Sociedad a esa fecha. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios podrá solicitar los balances comprobatorios de saldos, en cualquier momento que lo crean oportuno. — De las utilidades obtenidas, se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la Ley. — El remanente se distribuirá en forma proporcional a los socios. — Las pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Este balance si no fuera observado por los asociados dentro de los veinte días, quedará automáticamente aprobado. — Décimo: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los Gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiera, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial y a lo dispuesto para la distribución de utilidades. — Undécimo: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo qeu se dicte. — Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — De acuerdo con las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan celebrado este acto. — Los Gerentes designados, indistintamente, podrán solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio, solicitando los otorgantes se expidan las copias necesarias, a sus efectos. — Leída y ratificada, la firman junto con los testigos don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles, doy fe. — Samuel Ducatenzeiler. — I. Ducatenzeiler. — Oscar Ducatenzeiler. — A. Ducatenzeiler. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — (Hay una estampilla y un sello). — Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos cuatro del Registro número doscientos veintinueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Ducat, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el quinientos siete mil seiscientos sesenta y siete al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Fdo.: Carlos J. del Carril. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 ago.-N.° 6570-v.23 ago.

MELLOR GOODWIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 544. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a veinte y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los cónyuges don Charles (Carlos Mellor y doña Mabel Myers de Mellor y don William John (Guillermo Juan) Tear, casado, los tres de este vecindario, mayores de edad, personas de mi conocimiento de lo que doy fe, en sus caracteres de únicos componentes de «MELLOR GOODWIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», como lo justifican: Con la escritura de constitución de dicha Sociedad, otorgada en fecha veinte y nueve de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, al folio dos mil noventa y siete vuelto de este Registro y sus modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio, bajo los números diez, doscientos ocho, veinte, setenta y ocho, ciento cinco, doscientos cuatro, ciento noventa y nueve y setecientos veinte y uno, folios doscientos veinte y cinco, trescientos ochenta y cuatro, ciento treinta y nueve, cuatrocientos noventa y seis, quince, cuatrocientos veinte y nueve, cuatrocientos veinte y seis y cuatrocientos sesenta y dos, respectivamente de los Libros uno, dos, tres y cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. los que se hallan íntegramente recopilados y transcriptos en la escritura otorgada en fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, al folio mil seiscientos setenta y uno, también de este Registro, que en testimonio tengo a la vista y copiada en lo pertinente, dice así: "Artículo primero: La sociedad girará bajo el rubro de «Mellor Goodwin, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y tendrá por objeto importar, exportar, comprar, vender, elaborar, alquilar y fabricar toda clase de maquinarias industriales y agrícolas . . . Artículo segundo: El domicilio de la Sociedad, será en la Ciudad de Buenos Aires . . . y su duración de cincuenta años, a contar de la fecha del presente contrato. — Artículo tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una de ellas, las que quedan suscriptas e integradas del siguiente modo: el señor Charles (Carlos) Mellor, setecientos una cuotas, o sean setenta mil cien pesos; señora Mabel Myers de Mellor, noventa y nueve cuotas, o sean: nueve mil novecientos pesos y señor William John (Guillermo Juan) Tear, doscientas cuotas, o sean: veinte mil pesos, con lo que se halla suscripto el capital social. — Artículo cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán la firma de dos socios y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Artículo quinto: La propiedad de la cuota social importa de pleno derecho la adhesión y aceptación de todos los términos del presente contrato . . . Artículo duodécimo: En el caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias, en el día en que se resuelva el aumento . . . «Es copia fiel, doy fe y los comparecientes, exponen: Que han resuelto aumentar el capital social de: cien mil pesos moneda nacional de curso legal a seiscientos mil pesos de igual moneda, del modo y en la forma que expresa el acta labrada en la página cuarenta y uno del Libro respectivo, el que rubricado por el señor Juez de Comercio en Turno, en fecha diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y cinco, tengo también a la vista y transcripta dice así: «Acta N.° 30. — En Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de 1943, reunidos los socios señores Charles Mellor, William J. Tear y doña Mabel M. de Mellor, se abrió la sesión siendo las 11 horas. — El señor Mellor, manifestó que el monto del capital en giro actualmente es alrededor de un millón de pesos moneda nacional y que el importe del Capital autorizado fijado en cien mil pesos, es completamente inadecuado para la buena marcha de la firma y por eso propuso que se aumente el importe del capital de la sociedad «Mellor Goodwin S. R. L.», desde cien mil pesos hasta seiscientos mil pesos ($ 600.000 m|n.), y que la suscripción de las nuevas cuotas será a prorrata de las respectivas tenencias de cada socio. — Los socios resolvieron por unanimidad aumentar el Capital de la Sociedad hasta seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000 m|n.), y que la suscripción adicional de quinientos mil pesos ($ 500.000 m|n.), será como sigue: Socio — Acciones — Aumento — Después del aumento — N.° — Valor $: Charles Mellor: 701 — 3.505. — 4.206. — 420.600. — Mabel M. de Mellor. — 99 — 495 — 594 — 59.400. — William J. Tear — 200 — 1.000 — 1.200. — 120.000. — 1.000 — 5.000 — 6.000.— $ 600.000 m|n., quedando el señor Mellor autorizado a firmar la escritura correspondiente. — No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión, siendo las 11½ horas. — Entrelíneas — cientos. — Vale. — Charles Mellor. — Mabel M. de Mellor. — William J. Tear. — «Es igualmente copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que llevando a cumplimiento lo resuelto en el acta precedentemente transcripta, dejan modificado el artículo tercero del contrato social, en la forma siguiente: artículo tercero: El capital social de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios en la proporción de: Setenta mil cien cien pesos, por el señor Charles (Carlos) Mellor, nueve mil novecientos pesos, la señora Mabel Myers de Mellor y veinte mil pesos, el señor William John (Guillermo Juan) Tear, queda elevado a la suma de: Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal mediante el aumento de quinientos mil pesos de igual moneda, que se integra por los socios en la siguiente proporción: Don Charles (Carlos) Mellor, tres mil quinientos cinco cuotas, equivalentes a trescientos cincuenta mil quinientos pesos; la señora Mabel Myers de Mellor cuatrocientos noventa y cinco cuotas, o sean: cuarenta y nueve mil quinientos pesos y don William John (Guillermo Juan) Tear, mil cuotas, representativas de cien mil pesos, todo moneda nacional de curso legal, importes éstos, que se transfieren de sus respectivas cuentas corrientes acreedoras con la Sociedad y que resultan del Balance practicado al día treinta de Abril del corriente año mil novecientos cuarenta y tres, del cual un extracto firmado por los socios y por el contador señor Gilbert Purser se agrega a la presente y que es copia del asentado de la página cuarenta y seis a la página cincuenta y dos del Libro «Inventario», de la Sociedad, rubricado por el señor Juez de Comercio en Turno, en fecha diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y cinco. — Dejando así modificado el artículo tercero del contrato, solicitan los comparecientes les expida testimonios para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa su publicación. — Yo el autorizante, hago constar: Que se agrega sellado por valor de setecientos cincuenta pesos nacionales, en pago del impuesto fiscal correspondiente. — Leida que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos del acto señores don Federico J. Deen y don Víctor E. Diessler, vecinos, hábiles, doy fe. — Charles Mellor. — Mabel M. de Mellor. — William J. Tear. — Federico J. Dean. — Víctor E. Deessler. Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Gutiérrez Reto. — Concuerda con la escritura original pasada ante mí, al folio quinientos cuarenta y cuatro del Registro número treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno de ellos, que llevan la siguiente numeración: cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro; cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco y el presente, quinientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y tres, Serie C, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Agosto del corriente año, mil novecientos cuarenta y tres. — Leopoldo Gutiérrez Rete. — Hay una estampilla y un sello. —

Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general. — Roberto E. Rosas, Jefe 2.°.

e.18 ago.-N.° 6610-v.23 ago.

FABRICA CERRAJERA ARGENTINA E. KESSLER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la publicación del contrato de constitución de la sociedad "Fábrica Cerrajera Argentina, E. Kessler y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que copiado dice así:

Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y tres, yo el escribano autorizante me constituyo en la casa calle Nueva York tres mil ochocientos sesenta, a requerimiento y por enfermedad de la señora Enriqueta Ana Drenker de Maegaard, donde estando presentes los testigos que al final mencionaré comparecen los señores Emilio Kessler, Jens (Juan) Bojsen Maegaard, Enriqueta Ana Drenker de Maegaard y Werner Everts, quienes manifiestan ser: el primero argentino naturalizado y domiciliado en la Avenida Francisco Beiró tres mil ochocientos cuarenta; el segundo dinamarqués, la tercera argentina, estos dos últimos domiciliados en la calle Nueva York, tres mil ochocientos sesenta; y el cuarto alemán y domiciliado en la calle Pareja cuatro mil doscientos sesenta y cinco, y todos casados, mayores de edad y de este vecindario, a los que juzgo hábiles para este otorgamiento, siendo de mi conocimiento, de lo que doy fe como de que dicen: Que por la presente escritura constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de mayo del año en curso, declárase constituída una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "FABRICA CERRAJERA ARGENTINA E. KESSLER Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en esta ciudad y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior o exterior de este país. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad será de tres años o sea hasta el treinta de abril de mil novecientos cuarenta y seis, el que se entenderá prorrogado por dos años más si no lo denuncia alguno de los socios, por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a aquella fecha. — Transcurridos los tres primeros años a partir del primero de mayo del corriente, el socio que deseara retirarse deberá dar aviso a los demás por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al balance general más próximo. — Dentro del año de realizado dicho balance general, le será devuelto al socio saliente el capital que arroje el mismo, salvo el derecho de opción y preferencia, en todos los casos, a favor de los socios restantes para la compra por cesión de las cuotas de capital del que se retira. — Tercera: El objeto social es la fabricación y venta de cerraduras, candados e industrias y ramos afines. — Cuarta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles y semovientes, maquinarias, instalaciones, empresas, indutrias, fábrica, artículos técnicos y similares, su venta, permuta explotación, arrendamiento, transferirlos, gravarlos, importarlos y|o exportarlos; dar y tomar préstamos con o sin garantía, aceptar y|u otorgar prendas, hipotecas, renovarlas, cancelarlas, endosarlas o cederlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar, promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuántos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren

menester. — Quinta: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones nacionales, provinciales, municipales o particulares, nacionales o extranjeras; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, imponiéndose, no obstante, la restricción del artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: La sociedad que se constituye toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad en comandita "E. Kessler y Compañía", denominada "Fábrica Cerrajera Argentina — Sociedad en Comandita", de cuyos negocios es continuadora, lo que hace de conformidad al balance de fecha treinta de abril del año en curso, del que se agrega un ejemplar suscripto por sus socios y certificado por el contador que lo practicó, doctor Julio Delmonte. — Séptima: El capital social se fija en la suma de trescientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cien cuotas de cien pesos cada una, distribuídas del siguiente modo: mil ochocientas cuotas el señor Kessler, seiscientas el señor Maegaard, seiscientas, la señora de Maegaard y cien el señor Everts — Las cuotas de la señora de Maegaard y del señor Everts y mil doscientos veinte cuotas del señor Kessler, se hallan representadas por los sesenta mil, diez mil y ciento veinte y dos mil pesos que tiene cada uno de ellos, respectivamente, como parte en el capital de la referida sociedad en comandita "E. Kessler y Compañía", el que según el balance que se agrega ascendía a doscientos catorce mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con nueve centavos. — Las quinientas ochenta cuotas restantes del señor Kessler, corresponden al valor neto actual de los dos inmuebles en que se halla instalada la fábrica de dicha sociedad, sito en esta Capital en la Avenida Francisco Beiró números tres mil ochocientos treinta y seis, tres mil ochocientos treinta y ocho y tres mil ochocientos cuarenta, cuya propiedad transfiere el mismo a la sociedad que se constituye, según se expresará al final de esta escritura. — Ese importe de cincuenta y ocho mil pesos resulta restando del valor de dicho inmueble, que los comparecientes han estimado de mutuo acuerdo en noventa mil pesos moneda nacional, la suma de treinta y dos mil pesos de la hipoteca que lo grava. — Las seiscientas cuotas del señor Maegaard, están representadas en un importe de veinte y dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con nueve centavos moneda nacional por igual valor de su parte en el precitado capital de la referida sociedad en comandita "E. Kessler y Compañía", aportando dicho socio en efectivo el resto de treinta y siete mil quinientos sesenta y cuatro pesos con noventa y un centavos, el que ha dejado integrado en su cincuenta por ciento con el depósito que en el día de hoy ha efectuado en el Banco de la Nación Argentina. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, el que deberá quedar terminado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha. — Para la confección de dicho balance regirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se incluirán al precio de costo; b) Los muebles, instalaciones y maquinarias se amortizarán por lo menos en un diez por ciento, pero los socios podrán por simple mayoría de votos, elevar este porcentaje; c) Los créditos se ajustarán de acuerdo a la solvencia de los deudores; d) El diez por ciento de las utilidades líquidas se destinará a la formación del fondo de reserva legal hasta completar un total que represente el diez por ciento del capital social; e) El remanente de las utilidades líquidas, previa deducción de las gratificaciones que se hayan acordado, será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital; f) Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción que la fijada para los beneficios. — Novena: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio señor Emilio Kessler, quien en todos los casos hará preceder a su firma personal la denominación "Fábrica Cerrajera Argentina, E. Kessler y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada" (pesos trescientos diez mil moneda nacional). — Dicha firma sólo podrá obligarla en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándole prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — En retribución de sus servicios como Gerente, el señor Kessler percibirá un sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, con imputación a gastos generales. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual aprobado, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Undécima: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación del inventario y de los balances, podrán hacerla personalmente, por carta o por medio de sus apoderados, o suscribiendo el balance respectivo. — En cualquier caso que no hubiera unanimidad, las decisiones serán tomadas por mayoría de votos. — Cada cuota de capital se computará como un voto. — Queda acordado que el balance que no fuera observado dentro de los treinta días de haberse entregado en forma fehaciente, se considerará aprobado aunque no haya sido devuelto con la firma o el conforme del socio respectivo. — Duodécima: Ocurriendo la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio y después de pagado el pasivo, el haber líquido se distribuirá entre los socios en la proporción fijada en este contrato. — Décima Tercera: Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores. — Producida la divergencia, cada una de las partes procederá dentro de quinto día, a la designación de su árbitro, comunicándola en el mismo plazo y por telegrama colacionado a las otras partes. — La parte remisa será emplazada por tres días y si aún entonces no hiciera la designación, las otras partes podrán pedirla inmediatamente al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, corriendo por cuenta de aquélla, las costas y costos de esa gestión. — El fallo arbitral será inapelable y la parte que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas y costos que origine las acciones judiciales que incoe, tanto en lo que a ella corresponda como en lo atingente a las partes conformes y sin perjuicio de las indemnizaciones que deba satisfacer. — Décima Cuarta: A todos los efectos de la presente escritura, las partes constituyen domicilios especiales y legales en esta Capital: el señor Kessler en la Avenida Francisco Beiró tres mil ochocientos cuarenta; los señores Maegaard en la calle Nueva York tres mil ochocientos sesenta; y el señor Everts en la calle Pareja cuatro mil doscientos sesenta y cinco, debiendo comunicarse cualquier cambio por telegrama colacionado. — Bajo las catorce cláusulas precedentes los contratantes dejan constituída la sociedad "Fábrica Cerrajera Argentina E. Kessler y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Además el compareciente señor Emilio Kessler agrega: Que, de acuerdo a lo expresado en la cláusula séptima de este contrato, transfiere a la sociedad "Fábrica Cerrajera Argentina E. Kessler y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituye por este instrumento el dominio de dos inmuebles de propiedad del mismo, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situados en la zona Norte de esta Capital, parroquia de San Bernardo, circunscripción décima quinta, a saber: uno ubicado en la Avenida Francisco Beiró, antes sin número, hoy números tres mil ochocientos treinta y seis, entre las calles Bahía Blanca y Joaquín V. González, cuyo terreno se halla designado como lote número cuatro de la manzana Uno, el cual es parte del lote cinco de la manzana uno, de otro plano, y se compone de nueve metros cincuenta centímetros de frente al Nord Oeste, cincuenta metros veinte y cuatro centímetros en su costado Sud Oeste, cincuenta metros veinte y siete centímetros en el del Nord Este y nueve metros cincuenta y dos centímetros en su contrafrente al Sud Este, lindando por el frente al Nord Oeste con la Avenida Francisco Beiró, por el costado Sud Oeste con el lote tres, por el del Nord Este con propiedad de don Francisco Sicardi y por el contrafrente al Sud Este con el lote cinco y parte del seis. — Le corresponde al trasmitente por compra que, siendo casado en primeras nupcias, hizo a la señora Zulema Irene Monteverde y Cantoni de Telechea y a la señorita Nélida Guillermina Monteverde y Cantoni por escritura del trece de agosto de mil novecientos cuarenta pasada ante el escribano Pedro F. Grande, en el Registro ciento noventa y ocho de esta Capital que, en testimonio, se inscribió en el de la Propiedad al folio ciento cincuenta y nueve del tomo mil seiscientos cuatro de la zona Norte. — Y el otro ubicado en la Avenida Francisco Beiró números tres mil ochocientos treinta y ocho y tres mil ochocientos cuarenta, entre las calles Esperanza, hoy Joaquín V. González y Bahía Blanca, cuyo terreno se halla constituído por el lote número tres y mitad del Dos de la manzana número Uno y se compone de doce metros de frente al Nord Oeste sobre la Avenida Francisco Beiró, igual medida en su contrafrente al Sud Este, por donde linda con el contrafrente del lote seis y parte del siete, cincuenta metros veinte centímetros de fondo por el costado Sud Oeste, lindando con resto del lote dos, hoy finca de don Vicente José Avellaneda y cincuenta metros veinte y cuatro centímetros en su otro costado al Nord Este, por donde linda con el lote cuatro. — Le corresponde por compra que, siendo casado, hizo a los señores Bruno Roberti Vittori y José Pierucci Ruggeri por escritura del diez y seis de enero de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el escribano Eduardo Durán en el Registro doscientos cuarenta y ocho de esta Capital que, en testimonio, se inscribió en el de la Propiedad al folio ciento dos del tomo mil setecientos diez y nueve de la zona Norte. — Que, en consecuencia, transfiere a la sociedad que por este acto se constituye su derecho de propiedad sobre los dos inmuebles descriptos y los derechos y acciones reales emergentes, se obliga a responderle por evicción y saneamiento y la subroga en la obligación hipotecaria por treinta y dos mil pesos moneda nacional, que con garantía real de los mismos, tiene constituída a favor de la señorita Alba Domínguez por escritura del diez y seis de enero de mil novecientos cuarenta y dos pasada ante el citado escribano Durán, en el mismo Registro a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el de la Propiedad en el tomo ochocientos treinta y siete, zona Norte, folio ciento cinco. — Así mismo los cuatro comparecientes, en el carácter de constituyentes de la sociedad "Fábrica Cerrajera Argentina E. Kessler y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifiestan que en nombre de ésta aceptan las precedentes transferencias de dominio que le deja hecha el señor Kessler y toman a cargo de ella la hipoteca relacionada. — Yo el escribano autorizante hago constar: a) Que con los certificados que he puesto de manifiesto a los comparecientes y se anexarán a la presente, expedidos los del Registro de la Propiedad el veinte y dos del actual bajo los números treinta y tres mil cuatrocientos noventa, y treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho quedará acreditado que el señor Emilio Kessler no tiene inhibición para disponer de sus bienes y que los deslindados, cuyo dominio consta a su nombre, no adeudan Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive ni Impuestos Municipales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, haciéndose cargo la sociedad que por este acto se constituye, de la deuda por tal concepto correspondiente al año en curso, tiene pagos los servicios de las Obras Sanitarias de la Nación hasta el treinta y uno de marzo último, no adeuda suma alguna por afirmado, cercos y aceras y no reconocen embargos ni más gravamen que la hipoteca antes citada, que grava ambos en conjunto. — b) Que con los certificados que igualmente se anexarán se acredita que la sociedad en comandita "E. Kessler y Compañía", no adeuda impuestos municipales ni patente nacional, en cuanto a ésta por estar eximida. — Y c) Que se han hecho las publicaciones de ley anunciando la transferencia del activo y pasivo de la sociedad en comandita "E. Kessler y Compañía" a la que se constituye por el presente instrumento, según se acredita con sendos ejemplares, que se agregan de los diarios "Boletín Oficial" y "Tribuna Judicial" y que, transcurrido el plazo de rigor, no ha quedado pendiente oposición alguna. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son don Augusto R. Martín y don Emilio A. Nazar, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — E. Kessler. — J. B. Maegaard. — Enriqueta Ana D. de Maegaard. — W. Everts. — Tgo.: A. R. Martín. — Tgo.: E. A. Nazar. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Fábrica Cerrajera Argentina E. Kessler y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del cuatrocientos noventa y siete mil trescientos treinta y cuatro C al cuatrocientos noventa y siete mil trescientos treinta y ocho C. y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: el — maquinarias. — fábricas — dividido — en — importe — f — socios — socio — líquido se. — Kessler — Grande — de — siete — Kessler. — Valen. — Hay una estampilla y un sello. — Tomás Young.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. —

Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 ago.-N.º 6609-v.23 ago

"EDITORIAL DIAMANTE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F. 927 v. — Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el presente Escribano Público y testigos al final firmados comparecieron los señores don Julio Encabo, español de cuarenta y ocho años, casado, con domicilio en la calle Juan Mora Fernández número dos mil novecientos cuarenta y tres y don Pedro Gastón Beati, francés, de treinta y siete años, soltero con domicilio en la calle Díaz Vélez número cinco mil quinientos setenta y nueve, ambos mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: que han resuelto formar una sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas siguientes: Primera: Declárase constituída entre ambos comparecientes

una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se denominará "EDITORIAL DIAMANTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle Juan Mora Fernández número dos mil novecientos cuarenta y tres y podrá realizar sus operaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el primero de agosto próximo, pudiendo pedir su disolución después de transcurridos los dos primeros años, cualquiera de los socios previo aviso por escrito hecho con tres meses de anticipación al otro socio. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la edición y venta de libros y estampas de carácter religioso, pudiendo en general realizar todo lo que directa o indirectamente se relacione con los fines de la misma. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional dividido en veinte cuotas de mil pesos de igual moneda cada una y es aportado por ambos socios por partes iguales o sean diez cuotas de mil pesos cada una en efectivo cada socio. — Quinta: Será gerente de la Sociedad el socio don Julio Encabo, con los más amplios poderes y facultades para administrarla, así como con los poderes especiales requeridos para celebrar los actos que enumera el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Queda facultado al efecto para realizar sin limitación alguna todas las operaciones relacionadas con el objeto y fines de la Sociedad efectuar operaciones bancarias con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos existentes en esta Capital, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos intervenir y representar a la Sociedad ante los Poderes Ejecutivo Nacional o Provinciales, Ministerios, Municipalidades, Aduana y demás oficinas o reparticiones nacionales, provinciales y municipales, entendiéndose que la precedente enunciación es enunciativa y no limitativa. Del mismo modo la firma social estará a cargo del socio gerente, señor Julio Encabo con la sola limitación de no comprometerla en operaciones ajenas a su objeto ni garantizar operaciones u obligaciones particulares o de terceros. El socio gerente gozará de un sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional que se imputará a gastos generales. — Sexta: El día veintiocho de Febrero de cada año se practicará un balance general y de las utilidades realizadas en cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para el fondo legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social; el remanente de las utilidades así como las pérdidas si las hubiere, serán repartidas o soportadas entre los socios por partes iguales. Los balances no observados por telegrama colacionado dentro de los treinta días de su fecha quedarán aprobados. — Séptima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la Sociedad entrará inmediatamente en liquidación, estando la misma a cargo del socio sobreviviente. — Octava: Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, adjudicándose al efecto un voto a cada cuota del capital aportado. En caso de empate en la votación, la misma será resuelta por un árbitro, con fallo inapelable nombrado de común acuerdo entre las partes. — Novena: Todo aquello que no esté previsto en este contrato será regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo de tales cláusulas los comparecientes dejan constituída dicha sociedad, que se obligan a cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos del acto don Antonio Vázquez y don Rodolfo M. Gonzales, vecinos hábiles de que doy fe. — Julio Encabo. — P. G. Beati. — A. Vázquez. — Tgo.: Rod. M. Gonzales. — Hay un sello. Ante mí: Miguel B. Spinosa. Enc. Pco. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número trescientos seis en el Registro cuarenta y tres a mi cargo al que me remito. Para la Sociedad "Editorial Diamante", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio extendido en dos sellos de diez centavos moneda nacional cada uno debidamente complementados hasta la suma de un peso y cincuenta de igual moneda numerado el primero doscientos cincuenta mil novecientos cuarenta y uno y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Miguel B. Spinosa. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Carlos M. Bouquet, secretario general.

e.18 ago.-N.º 6589-v.23 ago.

SEGAL Y LUBEL
Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, hácese saber por cinco días, el siguiente edicto:

Escritura número cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano Público y testigos que suscribirán comparecieron: don Ernesto Segal, casado en segundas nupcias con doña Rosa Gurovich, de cuarenta y ocho años de edad; don Mauricio Lubel, casado en primeras nupcias con doña Ana Celtman, de veinte y siete años de edad, doña Ana Celtman de Lubel, casada en primeras nupcias con el señor Mauricio Lubel; don Luis Segal, soltero, de veinte y tres años de edad y doña Mary Beatriz Segal, de diez y nueve años de edad, quien se halla autorizada para ejercer el comercio por su señor padre don Ernesto Segal, según escritura que éste otorgó ante mí al folio ciento treinta vuelto del protocolo presente, con fecha de hoy y cuya parte pertinente copiaré más abajo; todos los comparecientes son argentinos, con domicilio en la Capital Federal Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos uno, de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que han convenido en constituir una sociedad comercial, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Se declara constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación del ramo de: elaboración de productos y subproductos ganaderos; exportación, importación y representaciones en general. — La sociedad que se constituye continuará operando en los mismos ramos que separadamente explotan el señor Ernesto Segal y la Sociedad Comercial Colectiva que giraba bajo el rubro de "Segal y Lubel" y que la formaban los señores Manuel Segal y Mauricio Lubel, disuelta en la fecha de hoy por acto separado. — Segunda: El término de la duración de la sociedad es por tiempo indeterminado a contar desde la fecha de hoy. — La sociedad no podrá disolverse, parcial ni totalmente, antes de los cinco años de constituída. — Pasado ese plazo, cualquier socio podrá separarse de la misma, dando aviso previo por telegrama colacionado o notificación notarial, con anticipación de seis meses a la próxima terminación del ejercicio económico. — El haber que resultare a su favor le será reembolsado en la forma y tiempo que las partes oportunamente convengan. — No obstante, la sociedad podrá disolverse totalmente en cualquier momento si el balance anual arrojara una pérdida superior al treinta por ciento del capital inicial. — Tercera: Esta sociedad girará bajo la denominación y razón social de: "SEGAL Y LUBEL" COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, actualmente Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos uno, pudiendo extender el radio de sus operaciones y establecer sucursales, agencias, oficinas de compras y ventas en cualquier punto de esta República, y, o en el exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, divididos en doscientas cuotas de a un mil pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: don Ernesto Segal, ciento cuarenta cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; don Mauricio Lubel, cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos de igual moneda; doña Ana Celtman de Lubel, cinco cuotas o sean cinco mil pesos; don Luis Segal, cinco cuotas o sean cinco mil pesos y doña Mary Beatriz Segal, cinco cuotas o sean cinco mil pesos. — De dichas cuotas se hallan totalmente integradas ciento setenta y ocho cuotas quedando veinte y dos cuotas a integrar a cargo del socio don Mauricio Lubel, quien lo hará dentro de los diez y ocho meses a contar de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Los aportes lo realizan los socios en la siguiente forma: don Ernesto Segal, transfiere a la sociedad en absoluta propiedad: a) las maquinarias, instalaciones y muebles y útiles que forman parte de su establecimiento industrial que tiene en Berazategui, partido de Quilmes, de esta Provincia y que los comparecientes los estiman en treinta mil pesos moneda nacional; b) mercaderías elaboradas, que las partes lo estiman en veinte y cinco mil pesos, según detalle que firmado por las partes se anexa a este contrato; c) Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y d) Un terreno de chacra, con todo lo en él clavado, edificado y adherido al suelo, de su propiedad, sito en el partido de Quilmes, jurisdicción de esta provincia, próximo a la estación Berazategui, del ferrocarril sud y según título que se citará dista como veinte cuadras hacia el Nord-Este del pueblo de Berazategui y como cuatrocientos metros hacia el Sud-Oeste de la ribera del Río de la Plata y está señalado en el plano que cita el mismo título con la letra I y mide: Cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros de frente al Nord-Oeste, lindando calle en medio con las chacras G y H; cuatrocientos cincuenta y seis metro cuatro centímetros en el lado Sud-Este, lindando con don Sebastián L. Cáseres; Ciento cincuenta y un metros noventa y dos centímetros en el costado Nord-Este lindando con la chacra letra K de don Pedro Caride Massini y ciento veinte y siete metros ochenta y ocho centímetros en el Sud-Oeste, lindando con la chacra letra D de don Francisco Posse García; encerrando una superficie de sesenta y tres mil setecientos diez metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. — Le corresponde a don Ernesto Segal por compra que hizo a la razón social de Manuel Segal e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según escritura que en nombre de la misma le otorgaron los señores Max Segal y Zangeil Segal, con fecha veinte y seis de febrero del corriente año por ante mí al folio treinta del protocolo corriente y la que en su testimonio fué inscripto en el Registro de la Propiedad el veinte y dos de Abril del corriente año, bajo el número quinientos veinte y uno del partido de Quilmes y el que he tenido a la vista para este acto doy fe. — De los certificados que se tienen presente resulta que el deslindado inmueble no tiene embargo, hipoteca, no le afecta la Ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, no adeuda suma alguna por Contribución Territorial hasta el año corriente, ni por afirmados fiscales ni por Impuestos Municipales ni que el cedente se halla inhibido para disponer de sus bienes. — El certificado del Registro de la Propiedad fué expedido con fecha de ayer bajo el número ciento veinte y ocho mil quinientos veinte y cinco. — Del certificado catastral resulta que la denominación es la siguiente: Circunscripción IV, Sección E, Fracción II, Parcela dos. — Bajo tales concepto se realiza esta transferencia por la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, cuya suma la reconocen los demás comparecientes como aporte del señor Ernesto Segal a la sociedad que se constituye y este trasmite a la misma todos los derechos de posesión, propiedad y dominio que a lo enajenado tenía y había. — Don Mauricio Lubel aporta veinte y tres mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, quedando los otros veinte y dos mil pesos a aportar en dinero efectivo en la forma y tiempo dicho más arriba; doña Ana Celtman de Lubel, don Luis Segal y doña Mary Beatriz Segal realizan sus aportes en dinero efectivo. — Quinta: El capital podrá ser aumentado en cualquier momento que lo resuelva la unanimidad de los socios ya sea por nuevos aportes de los mismos socios o por aporte de otros que pudieren ingresar en la sociedad. — Sexta: Las cuotas se declaran libremente cedibles entre los socios. — Ninguno de ellos podrá ceder total o parcialmente su cuota de capital a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad expresa de los demás asociados. — La sociedad o los socios tendrán opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por esos terceros. — Séptima: La sociedad será dirigida y administrada por los socios don Ernesto Segal, don Mauricio Lubel y don Luis Segal, quienes revestirán el carácter de gerentes con el uso de la firma social quienes lo harán de a dos conjuntamente, agregando a la razón social la firma personal de los que intervienen. — A los gerentes se les faculta especialmente para que puedan representar a la sociedad en los asuntos judiciales o administrativos; adquirir el dominio de toda clase de bienes ya sean muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y de cualquier otra especie de valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otros títulos y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos, gravarlos, por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, satisfaciendo o percibiendo sus importes al contado o a plazos, constituir y aceptar prendas incluso agrarias; dar o tomar bienes en arrendamiento por plazo que excedan o no de los seis años incluso locación de servicios; dar o tomar dinero prestado a o de cualquier persona visible o jurídica; constituir y reconocer hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, conforme con sus leyes orgánicas y especiales; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar de jurisdicción, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas cancelar hipotecas y cualquier obligación; cobrar y percibir, girar cheques y toda clase de libranzas contra depósito o en descubierto; conferir poderes especiales y generales; registrar marcas de fábricas y de comercio; realizar gestiones ante las autoridades administrativas ya sean nacionales, provinciales o municipales; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados; nombrar y remover empleados, fijar remuneraciones, gratificación, habilitación o comisión y realizar finalmente cuantos actos, gestiones y diligencias sean necesarios a los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. Octava: Cada treinta y uno de diciembre finalizará el ejercicio económico anual, practicándose en aquél entonces un balance general que demuestre el estado de los negocios sociales. El balance será firmado por los socios. Novena: De las utilidades líquidas y realizadas se dedicará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social y el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: don Ernesto Segal el cincuenta y cinco por ciento; don Mauricio Lubel el treinta por ciento; doña Ana Celtman de Lubel, don Luis Segal y doña Mary Beatriz Segal, el cinco por ciento cada uno. En caso de pérdida ella se cubrirá con los fondos de reserva disponibles y en lo que faltare se imputará a la cuenta de capital de cada uno de lo socios y

en la misma proporción establecida para las ganancias. Al aprobarse cada balance anual, los socios podrán retirar hasta el veinte por ciento de las utilidades obtenidas, resolviéndose por mayoría de votos el aumento de esta proporción. Décima: Los socios retirarán mensualmente para sus gastos personales las siguientes sumas: don Ernesto Segal: doscientos pesos; don Mauricio Lubel: quinientos pesos; doña Ana Celtman de Lubel, don Luis Segal y doña Mary Beatriz Segal: ciento cincuenta pesos cada uno, todo imputado a gastos generales. Décima-Primera: La sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y además llevará un libro de actas donde se asentarán todos los acuerdos, los que deberán ser firmados por los socios presentes y representantes de los ausentes. Los socios se reunirán en cualquier momento que lo resuelva la mayoría de los mismos. Las citaciones se harán con cuarenta y ocho horas de anticipación indicando el lugar y hora de la reunión por carta certificada o telegrama colacionado. Las decisiones ya sean para la aprobación de los balances, remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas por mayoría de votos computado un voto por cada cuota con las excepciones establecidas por este contrato y de acuerdo con las disposiciones de la Ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por mandatarios mediante carta poder. Décima-Segunda: El fallecimiento de uno cualquiera de los socios originará la disolución parcial de la sociedad sólo con respecto al socio fallecido, continuando ella el giro entre los demás socios, quienes tomarán a su cargo el activo y pasivo social abonando a los herederos o legatarios contra cesión de sus cuotas, la parte de capital y utilidades que correspondiere al socio fallecido calculado al día del deceso en la forma y tiempo que las partes convinieren. No obstante lo establecido precedentemente si la masa de los herederos o legatarios del socio fallecido solicitare formando parte de la sociedad los restantes socios por unanimidad resolverán su incorporación o rechazo. Décima-Tercera: Toda divergencia o controversia que se suscitare entre los socios, como consecuencia de este contrato bien durante su funcionamiento, al disolverse o liquidarse, será dirimida en forma extrajudicial por árbitros arbitradores amigables componedores uno por cada parte en litigio con facultad de designar el tercero para el caso de desacuerdo. El fallo que así se dictare será firme, válido y obligatorio para todos, debiendo ser acatado sin dilación ni intervención judicial. Décima-Cuarta: Todo lo que no se encuentra previsto por este contrato será regido por la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las precedentes catorce cláusulas las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. La parte pertinente de la venia otorgada por don Ernesto Segal a favor de su hija menor Mary Beatriz Segal para ejercer el comercio copiado dice así: "Escritura número cincuenta y tres. En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres ante mí Escribano Público y testigos que suscribirán compareció don Ernesto Segal, casado, mayor de edad, vecino de la Capital Federal, de tránsito aquí, de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que habiéndole manifestado su hija menor Mary Beatriz Segal, deseos de ejercer el comercio, viene por este acto a concederle venia especial bastante en cuanto ha lugar por derecho para ejercer libremente el comercio con todos los derechos y obligaciones que fijan y establecen los artículos del Código de Comercio que rige la materia. . . Ernesto Segal. . ." Es copia fiel de su original, doy fe. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando ante mí, junto con los testigos don Adolfo H. Martínez y don Nicanor J. Nicora, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número cincuenta y tres que pasó hoy. Ernesto Segal. — Mauricio Lubel. — Luis Segal. — Ana Celtman de Lubel. — Mary Beatriz Segal. — Adolfo H. Martínez. — Nicanor J. Nicora. — Sigue mi sello. Ante mí: León W. Prilick. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la razón social "Segal y Lubel, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en seis sellos de un peso moneda nacional cada uno, de numeración correlativa del ochenta y dos mil cuatrocientos seis al ochenta y dos mil cuatrocientos once, que firmo y sello en Avellaneda, el cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y tres. Entrelineas: El balance será firmado por los socios. Enmedado: tendrá, comercio — al mismo — podrán — asuntos — excedan — seis — de— Lubel — respecto — y — y — cinco. — Todo vale. Entrelineas: de— hoy — Vale. Hay un sello. León W. Prilick. — Certifico que don León W. Prilick es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden, son los que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acredite se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, 7 de junio de 1943. Eduardo L. Ortiz de Rozas. — El que suscribe Juez de la Excma. Cámara Primera de Apelación en ejercicio de la Presidencia del Tribunal, por ausencia con aviso del titular, certifica que el doctor Eduardo L. Ortiz de Rozas, es Secretario de esta Excma. Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 7 de junio de 1943. — E. Brunet (hijo). — Folio 920. Primer testimonio. Escritura número quinientos treinta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público, en presencia de los testigos que suscriben, compareció don Mauricio Lubel, casado, domiciliado en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que a los efectos de darle fecha cierta y demás efectos legales, solicita de mí, el autorizante, protocolice en este Registro de mi adscripción, el contrato que me entrega y copiado literalmente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de julio de mil novecientos cuarenta y tres, los abajo suscriptos don Ernesto Segal, don Mauricio Lubel, doña Ana Celtman de Lubel, don Luis Segal y doña Mary Beatriz Segal declaran: Que con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, y por escritura pasada ante escribano don León W. Prilick, han constituído una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el ramo de elaboración de productos y subproductos ganaderos exportación, importación y representaciones en general, con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional, divididos en doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una por tiempo indeterminado, y que girará bajo el rubro de "Segal y Lubel, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Y que de común acuerdo, por este acto convienen: En modificar las cláusulas séptima y décima del referido contrato en la siguiente forma: Séptima: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios don Ernesto Segal, don Mauricio Lubel, don Luis Segal y doña Ana Celtman de Lubel, quienes revestirán el carácter de gerentes con el uso de la firma social, quienes lo harán de a dos conjuntamente, agregando a la razón social la firma personal de los que intervienen. La parte enunciativa de las facultades que se confieren a los socios gerentes quedan sin modificación en la forma que se encuentra redactada en el contrato relacionado, facultades que se dan aquí por reproducidas. Décima: Los socios gerentes percibirán mensualmente las siguientes sumas: don Ernesto Segal doscientos pesos moneda nacional, don Mauricio Lubel, quinientos pesos, don Luis Segal y doña Ana Celtman de Lubel, ciento cincuenta pesos cada uno, como retribución por su trabajo personal en la atención de los negocios sociales, sumas que serán imputadas a gastos generales. Las precedentes modificaciones quedan incorporadas al contrato social y serán publicadas e inscriptas conjuntamente con el mismo en el Registro Público de Comercio. Las partes dejan vigentes y sin modificación alguna todas las demás cláusulas del contrato social más arriba dicho. Así lo otorgan y firman en el lugar y fecha "ut-supra" Ernesto Segal. — M. Lubel. — A. C. de Lubel. — Mary M. Segal. — Luis Segal". — Es copia fiel de su original, doy fe, al cual, una vez transcripto, protocolizo al folio novecientos veinte de este Protocolo corriente, como cabeza de esta escritura. Leída que le fué, ratificó su contenido firmando ante mí junto con los testigos don Pedro Grinfeld y don Aarón Tisminetzky, vecinos y hábiles, doy fe. — M. Lubel. — Tgo.: Petro Grinfeld. — Tgo.: Aarón Tisminetzky. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel Rubinstein. — Concuerda con su matriz pasada en el Registro ciento setenticuatro de mi adscripción. — Para la sociedad, expido este que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y ocho de julio de mil novecientos cuarentitrés. — Hay un sello y una estampilla. — Manuel Rubinstein. — Buenos Aires, agosto 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 ago.-N.° 6504-v.20 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días, que los Sres. JACOBO HUMERMAN, SPRITZMAN y JACOBO GAMSIE, por escritura del 27 de mayo de 1943, pasada ante el Escribano Álvaro P. Leiguarda, vendieron a los señores Joaquín Alberto Lautaret y Pablo César Cavallo, las cuotas de capital que tenían en la sociedad "Compañía Exhibidora del Litoral, Sdad. Resp. Limitada". — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-N.° 6447-v.19 ago.

PANOS MOROSINI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ochocientos noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores Panayotis Morosini que es conocido por el nombre que usa en todos sus actos de Panos Morosini, griego, domiciliado en la calle Callao número mil seiscientos noventa y cinco, Roberto Herrmann, francés, Alberto R. Levy, argentino naturalizado, ambos con domicilio en la calle Castelli número doscientos cuarenta y nueve y Gastón Herrmann, francés, que vive en la de Arroyo número mil doce, los cuatro comparecientes de estado casados, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han determinado constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Entre los señores Panos Morosini, Roberto Herrmann, Alberto R. Levy y Gastón Herrmann, se constituye una sociedad que girará bajo la denominación de "PANOS MOROSINI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, en la calle Castelli número doscientos cuarenta y nueve, pudiendo establecer agencias, sucursales o simples representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad es el de representaciones, comisiones, importaciones, exportaciones y consignaciones en general y sin limitación alguna, compra-venta y fabricación de toda clase de mercaderías en el sentido más amplio. Para su debido desenvolvimiento la sociedad podrá: Adquirir bienes muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza y venderlos, permutarlos, hipotecarlos, darlos en prenda, gravarlos en cualquier otra forma o disponer de ellos, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que creyere más conveniente a sus intereses. Podrá asimismo constituir derechos reales, aceptar o conferir mandatos y representaciones, comprar y vender títulos y acciones, efectuar cualquier clase de operaciones relacionadas con el objeto social; haciendo presentaciones ante las autoridades administrativas, sean nacionales, provinciales o municipales y en los Bancos oficiales o particulares, Nacionales o extranjeros, especialmente en el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, intervenir en las distintas licitaciones, que fueren llamadas en las dichas reparticiones o instituciones, hacer depósitos de garantía y retirarlos oportunamente. — Podrá con el mismo fin, asociarse con otras personas, corporaciones o sociedades de cualquier naturaleza jurídica; celebrar toda clase de contratos; estar en juicio como actora, demandada o simple interesada, conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — Otorgar toda clase de escrituras o documentos que fueren necesarios para el desenvolvimiento de los negocios, estableciendo las cláusulas, condiciones y demás requisitos propios del acto que se celebre, como también cualquier otro acto que fuere menester, atingente al objeto social, debiendo entenderse que los determinados precedentemente son simplemente enunciativos y de ningún modo limitativos. — Tercero: El término de duración de la sociedad es de diez años a contar desde la fecha. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una que han suscripto e integrado totalmente los socios en la proporción siguiente: Roberto Herrmann, ciento veinte y cinco cuotas; Alberto R. Levy, ciento veinte y cinco cuotas; Panos Morosini, ciento veinte y cinco cuotas y Gastón Herrmann, ciento veinte y cinco cuotas y está representado por las existencias de mercaderías, útiles, créditos y demás bienes y derechos de la Sociedad de hecho que bajo el nombre de «Panos Morosini», tienen los comparecientes, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye, todo de acuerdo al balance general practicado el día primero del corriente mes y año del cual un ejemplar es suscripto por el Contador Público, don Juan J. Máspero, quedando todo ello automáticamente incorporado a la nueva sociedad. — Quinto: Quedan designados Gerentes de la Sociedad los cuatro socios, quienes en consecuencia tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada y también la dirección y administración, quedándoles prohibido afectarla, comprometerla u obligarla en operaciones extrañas a sus fines y objetos. — Para los casos de venta de bienes inmuebles o para la constitución de gravámenes sobre los mismos será necesaria la firma de todos los socios. — Sexto: El treinta de Junio de cada año, se practicará un Balance General de los negocios y las utilidades líquidas y realizadas o las pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas o soportadas por los socios en la proporción siguiente: Roberto Herrmann, veinte y dos por ciento; Alberto R. Levy, veinte y dos por ciento; Panos Morosini, treinta y cuatro por ciento y Gastón Herrmann, veinte y dos por ciento. — En todos los casos, de las utilidades líquidas y realizadas, previo a todo reparto de las mismas, se deducirá cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social y cinco por ciento para constituir un Fondo de Reserva Especial hasta que éste llegue al cincuenta por ciento del capital social. — Dentro de los tres meses de la fecha del Balance general, éste deberá ser aprobado por los

socios dejándose constancia en el libro de actas y en caso de ausencia la conformidad o reparos se hará por carta dirigida a la Sociedad. — Pasado este plazo el balance quedará aprobado. — Séptimo: Se llevará un "Libro de Actas", donde se asentarán todas las decisiones que los socios estimen necesarias. — Octavo: Con cargo a Gastos Generales, los Gerentes gozarán del sueldo mensual que por unanimidad se resuelva en acta levantada al efecto. — Noveno: La Sociedad se disolverá: a) Por la quiebra; b) Por la pérdida de más del cuarenta por ciento del Capital Social y c) Por la voluntad de todos los socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los otros socios continuarán el giro social hasta la terminación del plazo fijado en este contrato en unión con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos obrar unificando en una sola persona su representación, la cual tendrá todos los derechos del socio desaparecido o incapacitado a excepción de la dirección de la Sociedad que será ejercida indistintamente por los otros socios en calidad de Gerentes. En caso de que los herederos o representantes de este último no desearen continuar participando en la sociedad, deberán comunicar por escrito a los otros socios su retiro de la Sociedad dentro de los primeros seis meses subsiguientes de ocurrido el fallecimiento o de sobrevenir la incapacidad del socio, quedando expresamente establecido que si en el término señalado no se expresare dicha circunstancia, se considerará entendido que se obligan a continuar formando parte de la sociedad hasta finalizar el plazo fijado para la duración de este contrato. — Si los herederos o representantes del socio fallecido a incapacitado optaren por retirarse de la sociedad dentro del plazo especificado precedentemente, la parte que le pueda corresponder se le liquidará en un plazo no mayor de dos años a contarse desde los treinta días de comunicada la separación, en cuotas trimestrales que serán perfectamente documentadas y gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Undécimo: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será efectuada por todos los socios Gerentes, ya sea conjunta, separada e indistintamente quienes se ajustarán a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio — Duodécimo: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de la sociedad o durante su disolución o liquidación, será dirimida por el fallo de jueces árbitros amigables, nombrados uno por cada socio, con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo tercero: La contabilidad será llevada de conformidad con lo prescripto por el Código de Comercio y leyes concordantes. — Décimo cuarto: En todo cuanto no se haya estipulado o previsto en este contrato, la Sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables y por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a las cuales se someten los socios. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos del acto don Benedicto Demartini y don Antonio Charmet, vecinos y mayores de edad. P. Morosini. — Roberto Herrmann. — Alberto R. Levy. — Gaston Herrmann. — Tgo.: Benedicto Demartini. — Tgo.: Antonio Charmet. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille-Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio mil cuatrocientos sesenta y cinco vuelto del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad "Panos Morosini", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en este sello y en los numerados cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y nueve y cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos noventa de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille-Bille. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.º 5942-v.10 ago.
e.13 ago.-N.º 5942-v.19 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error del 5 al 10 de Agosto.

GUELFI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primera copia. Número ciento ochentidós. En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de Julio de mil novecientos cuarentitrés, ante mí el infrascripto Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen Don Vicente Gvalfi, de cincuentinueve años, italiano, casado, Don Francisco Nicolás Guelfi, de cincuenticinco años, italiano, casado; Doña María Nicolasa Guelfi de Giannattasio, de cuarentidós años, argentina, casada en primeras nupcias con Don Alfonso Giannattasio, Don Mateo Guelfi Folcia, de veintisiete años, argentino, casado, Don Miguel Guelfi Fabrizio, que firma Miguel Guelfi, de veintitrés años, argentino, soltero, Don Rafael Juan Liguori, de treintitrés años, argentino, casado, Don Adolfo Emilio Ciancia, de cuarenta años, argentino, casado, Don Jesús María Formoso, de cuarentidós años, argentino, casado, y Don Mateo Guelfi Grassi, de treintinueve años, argentino, casado, todos los comparecientes domiciliados calle Escalada setecientos quince, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: a) Que como resulta de la escritura de constitución originaria y la de pago de los haberes del extinto consocio Don Salvador Enrique Guelfi, otorgadas ante mí el once de Enero de mil novecientos veinte y tres y siete de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número treinta y cuatro, folio trescientos cincuenta y ocho, Libro setenta y ocho y número cincuenta y nueve, folio trescientos once, Libro cuarenta y cuatro, tengo a la vista, los dos primeros Señores Vicente Guelfi y Francisco Nicolás Guelfi, son actualmente únicos socios componentes en carácter de solidarios de la Sociedad colectiva de plazo indeterminado que gira con el rubro de «Guelfi Hermanos» y explota los ramos de curtiembre y compraventa de frutos del país; b) Que conforme a lo dispuesto en el artículo veinte y tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, han convenido transformar esta Sociedad en una de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la citada Ley y estipulaciones siguientes, de la cual formarán parte todos los comparecientes, convenio que formalizan en los siguientes términos: Primero. — Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que girará con el rubro de «GUELFI HERMANOS», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo. — Esta sociedad establece su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Escalada número setecientos quince al setecientos diez y nueve, pudiendo instalar agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero con o sin capital determinado. — Tercero. — La sociedad tendrá por objeto dedicarse a los negocios de curtiembre y compra y venta de frutos del país, en todos sus aspectos, pudiendo también extender sus operaciones a comisiones y representaciones, comprar, vender y|o arrendar como locadora o locataria, bienes inmuebles, urbanos o rurales, en cualquier punto de la República o del extranjero, por cuenta propia o de terceros, dar y tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria y|o prendaria o sin ella, adquirir por dación en pago u otros títulos bienes raíces y enajenarlos, gravarlos y permutarlos. — Cuarto. — La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado a contar del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres a cuya fecha se retrotraen sus efectos y las operaciones sociales, sin perjuicio de terceros. Esto no obstante, después de transcurridos tres años de duración, cualquiera de los socios podrá desvincularse de la Sociedad mediante aviso previo por telegrama colacionado dado con seis meses de anticipación. En tal caso los restantes socios, quedan obligados a abonar al socio o socios que se retiren, el importe de su haber social, resultante del balance practicado últimamente, es decir, el anterior a la fecha de su separación. El haber del socio o socios que se separen será abonado dentro del plazo de cinco años en cuotas iguales trimestrales de igual importe, con más el interés bancario corriente. — Quinto. El capital social se fija en la suma de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Don Vicente Guelfi, quinientos mil pesos moneda nacional; Don Francisco Nicolás Guelfi, quinientos mil pesos moneda nacional; Doña María Nicolasa Guelfi de Giannattasio, cien mil pesos moneda nacional; Don Mateo Guelfi Folcia, veinte mil pesos moneda nacional; Don Miguel Guelfi Fabrizio, veinte mil pesos moneda nacional; Don Rafael Juan Liguori, veinte mil pesos moneda nacional; Don Adolfo Emilio Ciancia, quince mil pesos moneda nacional; Don Jesús María Formoso, quince mil pesos moneda nacional; y Don Mateo Guelfi Grassi, diez mil pesos moneda nacional. Estos aportes se hallan totalmente integrados y consisten en el activo líquido estimado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de la Sociedad colectiva Guelfi Hermanos, compuesta actualmente por los Señores Vicente y Francisco Nicolás Guelfi. Los otros socios aportan sus cuotas de capital, mediante transferencia que hacen a la Sociedad de los créditos que tienen por sus importes dichos en la misma Sociedad Guelfi Hermanos. La que aquí se constituye se hace cargo sin limitación del activo y pasivo de la colectiva nombrada Guelfi Hermanos, de acuerdo a los asientos de su respectiva contabilidad y del balance e inventario levantado expresamente con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos y que en copia suscripto por las partes se agrega a la presente. — Sexto. — Los socios intervendrán en el gobierno y administración de la Sociedad con un número de votos igual a las cuotas del capital suscripto e integrado. — Séptimo. — Los socios Don Vicente Guelfi y Don Francisco Nicolás Guelfi, quedan designados Gerentes de la Sociedad y facultados para desempeñar sus funciones conjunta, separada o alternativamente. Tendrán indistintamente a su cargo la administración, dirección y representación de la Sociedad y el uso de la firma social que podrán utilizar para todos los actos, contratos u operaciones atingentes a los fines sociales, pero en ningún modo comprometerla en fianzas u operaciones ajenas a la Sociedad. Podrán gestionar, contratar, licitar ante y|o con los Poderes Públicos Nacionales y Provinciales, Municipalidades, Aduanas y demás reparticiones públicas, suscribiendo cuantos actos y contratos fueren menester al efecto. Podrán solicitar y percibir dinero en préstamo y anticipos o descuentos de los Bancos oficiales y particulares y sus sucursales de ésta o de otra plaza cualquiera de la República o del extranjero, estén o no establecidas en la actualidad o de cualquier otra persona, sociedad o corporación, girar en descubierto, cobrar y percibir toda suma de dinero, gravar con garantías reales los bienes que actualmente tiene o adquiera en adelante la sociedad por cualquier título; adquirir y enajenar bienes raíces y aceptar hipotecas. Gozarán en suma, sin limitación, de las facultades previstas en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar todos los actos para los cuales las leyes de fondo y forma exijan apoderamiento especial, así como conferir a terceros poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y revocarlos. En caso de ausencia o impedimento de los gerentes nombrados, las funciones de gerente y con las mismas facultades antedichas serán ejercidas por los siguientes señores; Mateo Guelfi Folcia, Miguel Guelfi Fabrizio y Rafael Juan Liguori, quienes para todos los actos y contratos deberán actuar siempre conjuntamente dos cualesquiera de ellos. — Octavo. — Los socios deberán dedicar la totalidad de su tiempo a los negocios sociales, siendo aplicables a los gerentes respecto de su remoción y responsabilidad las disposiciones contenidas en los artículos trece a quince de la ley precitada, sin perjuicio de la criminal que pudiera proceder. — Noveno. — El ejercicio comercial se cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación. El Balance General será considerado en asamblea a efectuarse previa convocatoria y en el domicilio social, en el ínterin del primer trimestre de cada año y con los socios presentes en dicha asamblea y se entenderá aprobado por el voto favorable de socios que representen simple mayoría de cuotas. Se prescindirá de esta Asamblea, cuando en la forma indicada por el artículo siguiente, la mayoría requerida ya hubiese expresado su voto favorable. — Décimo. — La voluntad de los socios para la aprobación del balance general, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, se expresará por escrito en un libro de actas rubricado, pudiendo los ausentes hacerlo por correspondencia, que se asentará por los gerentes en el mismo libro. — Undécimo. — De las utilidades que se obtengan se separará previamente el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, conforme al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El cinco por ciento para gratificaciones. El remanente se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: el treinta por ciento al socio Señor Don Vicente Guelfi; el treinta por ciento al socio Señor Don Francisco Nicolás Guelfi; el ocho por ciento al socio Señor Jesús María Formoso; el cinco por ciento al socio Señor Mateo Guelfi Folcia; el cinco por ciento al socio Señor Miguel Guelfi Fabrizio; el cinco por ciento al socio Señor Rafael Juan Liguori; el cinco por ciento al socio Señor Adolfo Emilio Ciancia; el cinco por ciento al Socio Señor Mateo Guelfi Grassi y el siete por ciento a la socia Señora Doña María Nicolasa Guelfi de Giannattasio. Una vez cubierta la Reserva General que determina el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, aquel cinco por ciento se dedicará a la creación de reservas generales o especiales, cuyo destino se determinará por la voluntad común de los socios o se distribuirán entre ellos en la misma proporción determinada en este artículo. Las pérdidas, en caso de existir, serán soportadas por la totalidad de los socios, gerentes o no, en la misma proporción fijada para la distribución de las utilidades. — Duodécimo. — Los siguientes socios, que prestarán sus servicios personales en la Sociedad, gozarán del siguiente sueldo mensual, que será imputado a la cuenta de gastos que corresponda: Don Vicente Guelfi, ochocientos pesos moneda nacional; Don Francisco Nicolás Guelfi, ochocientos pesos moneda nacional; Don Mateo Guelfi Folcia, quinientos pesos moneda nacional; Don Miguel Guelfi Fabrizio, quinientos pesos moneda nacional; Don Rafael Juan Liguori, quinientos pesos moneda nacional; Don Adolfo Emilio Ciancia, quinientos pesos moneda nacional; Don Jesús María Formoso, quinientos pesos moneda nacional y Don Mateo Guelfi Grassi, quinientos pesos moneda nacional. Cualquier aumento de

cuerdo para los socios nombrados, será estipulado por todos los socios, dejándose constancia en el libro de actas. — Décimo Tercero. — Los socios Señores Mateo Guelfi Folcia, Miguel Guelfi Fabrizio, Rafael Juan Liguori, Jesús María Formoso, Adolfo Emilio Ciancia y Mateo Guelfi Grassi, sólo podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de las utilidades que les corresponda, según el balance aprobado de cada ejercicio. El remanente del cincuenta por ciento deberán dejarlo en la caja social por un plazo no menor de tres años, devengando durante ese término el interés del cinco por ciento anual, que se les abonará por semestres vencidos. — Décimo Cuarto. — Los socios podrán facilitar préstamos en dinero a la sociedad, con el interés y plazo que en cada caso se estipule, sin que ello importe de modo alguno aumento de su responsabilidad. — Los gerentes quedan facultados para realizar tales estipulaciones. — Décimo Quinto. — En caso de pérdida de la mitad del capital social, los gerentes están obligados a convocar a los socios a Asamblea, la que con sujeción a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio resolverá la disolución o no de la Sociedad. En el primer caso, ésta entrará en liquidación quedando desde ya designados liquidadores las personas que al tiempo de la Asamblea desempeñen la gerencia y el socio o socios que la Asamblea designe. Corresponderá también a la Asamblea resolver si estos últimos usarán o no de la firma social. — Décimo Sexto. — El fallecimiento de alguno de los socios con la sola excepción de los Señores Vicente Guelfi y Francisco Nicolás Guelfi, no importa para sus herederos la adquisición de la calidad que el extinto tenía en la Sociedad. En tal caso, es facultativo de la Sociedad liquidar a los herederos del socio fallecido, al finalizar el ejercicio correspondiente al año en que sucedió el deceso, su capital de cuotas y préstamos en los siguientes plazos: Una sexta parte a los seis meses; una sexta parte al año; una sexta parte al año y medio; una sexta parte a los dos años; un sexta parte a los dos años y medio y una sexta parte a los tres años con más el interés bancario de plaza. Lo dispuesto en la presente cláusula para el caso de fallecimiento, se aplicará igualmente en el caso de invalidez o incapacidad de alguno de los socios. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios gerentes su capital en cuotas y en préstamos pasarán a sus herederos, quienes serán incorporados a la sociedad aportando las proporciones que como tales les corresponda. Los comparecientes dejan constancia de que en el activo de la Sociedad Guelfi Hermanos figuran los inmuebles y créditos que se determinan en seguida; En esta Capital Federal: Las fincas calles Quilmes número sesenta y uno entre las de Patagones y Avenida Chiclana; calle Lynch número tres mil setecientos cincuenta y tres entre las de Teuco y Salí y calle Cual número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco entre las de Itaquí y la Avenida Cruz. En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, la finca calle Días Vélez número ciento sesenta entre las de Mariano Acosta y España, todas las cuales tienen las medidas y linderos determinados en los respectivos títulos. Y crédito contra Don Francisco Pastore por la suma de cuatro mil pesos moneda nacional, garantizado con hipoteca de una finca ubicada a inmediaciones de, la Estación Gerli, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Lacarra número dos mil cuatrocientos noventa y nueve esquina a la de Bueras número cuatrocientos noventa y ocho. Estos inmuebles y créditos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta in-fine, declaran los comparecientes quedan desde ya transferidos en plena propiedad a la Sociedad que aquí se constituye «Guelfi Hermanos», Sociedad de Rsponsabilidad Limitada, en favor de quién los Señores Guelfi, transfieren sin limitación, dándole posesión material, todos los derechos de dominio que tienen sobre los inmuebles y créditos y sin perjuicio de formalizar por acto separado la transferencia en forma de los mismos. — La Señora María Nicolasa Guelfi de Giannattasio, deja constancia de que el capital por ella aportado a la Sociedad es de su propiedad privativa y parte de la mayor suma que hubo a título de heredera de su hermano Don Salvador Enrique Guelfi o Guelfi y Mongiello, como así resulta de la escritura pasada ante mí el siete de Enero de mil novecientos cuarenta y uno al folio nueve del Protocolo correlativo de este Registro. Y yo el autorizante, certifico: a) Que se ha hecho la publicación dispuesta por el artículo segundo de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, sin haberse formulado reclamación alguna... Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos Don Adolfo Canto y Don Matías Piedras, vecinos hábiles, doy fe. — F. N. Guelfi. Vicente Guelfi. Rafael Juan Liguori. María N. Guelfi de Giannattasio. Mateo Guelfi Folcia. Miguel Guelfi. Mateo Guelfi Grassi. J. M. Formoso. A. E. Ciancia. Adolfo Canto. Matías Piedras. — Hay un sello. — Ante mí: Agustín Pita. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos cincuenta y ocho del Registro número ciento veinte y uno a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento; en siete sellos nacionales valor de un peso y cincuenta centavos cada uno, números cuatrocientos once mil ciento sesenta y nueve; trescientos once mil seiscientos noventa y ocho; trescientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres; trescientos once mil seiscientos setenta y seis|setenta y siete|setenta y ocho y cuatrocientos once mil ciento setenta. — Raspado: uso — universales — herederos — y — Vicente — con — Don — otra — cuatrocientos — otros. — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Agustín Pita. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-N.° 6445-v.19 ago.

TRAU Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los doce días del mes de Julio de 1943, entre el señor Leib Joel Trau, domiciliado en Bustamante 589, y la señora Zania Guensberg de Schmajuk, domiciliada en Patagones 2533, austríacos, casados, mayores de edad, han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará TRAU Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la confección de ropas en general. — También podrá dedicarse a cualquiera otros actos de comercio lícito. — Tercera: El capital social se fija en $ 14.000, divididos en 140 cuotas de $ 100 cada una, suscriptos: 100 cuotas por Zania Guensberg de Schmajuk, integrado en efectivo, y 40 cuotas por Leib Joel Trau, integrado en la siguiente forma: 20 cuotas o sea $ 2.000 en maquinarias, conforme a un inventario que se agrega, y las restantes 20 cuotas integra en dinero efectivo. — Se deja constancia que el aporte de la señora Zania Guensberg de Schmajuk es de su exclusiva propiedad. Cuarta: La duración de la sociedad se fija por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de los socios pedir su retiro o disolución de la misma, con no menos de 6 meses de anticipación. — Quinta: Anualmente, el 31 de Julio se practicará el Balance general e inventario de los bienes, y en caso de pérdida del 20 o|o o más, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes con el cargo de gerentes, tendrán el uso de la firma social, conjuntamente. — De común acuerdo otorgan poder suficiente al señor Gustavo Schmajuk, para hacer uso de la firma social conjuntamente con el socio Leib Joel Trau. — Los socios, en retribución de sus servicios, percibirán un sueldo mensual de $ 200, cada uno, con cargo a Gastos Generales. — Séptima: De las utilidades se destinarán 5 o|o al Fondo de Reserva Legal, y el saldo se distribuirá por partes iguales; en igual proporción se soportarán las pérdidas. — De los beneficios que se distribuyen anualmente a los socios, solamente podrán retirar hasta un 50 o|o y el sobrante se acumulará en las respectivas cuentas particulares. — Los socios de común acuerdo facultan al señor Isidoro Kraut, para gestionar la inscripción de este contrato, quien podrá presentar escritos y realizar las diligencias necesarias. — De conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra". — Firmados: Zania Guensberg de Schmajuk. — Leib Joel Trau. — Ampliación de contrato: Entre el señor Leib Joel Trau y la señora Zania Guensberg de Schmajuk, socios componentes de Trau y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, se conviene en ampliar el contrato social en la forma a saber: 1.°) Queda designado gerente el señor Gustavo Schmajuk, domiciliado en Patagones 2533, austriaco, mayor de edad y de estado civil casado. — 2.°) Como base para la formación del balance anual, se tendrá en cuenta: mercaderías al precio de costo; maquinarias y muebles de útiles, se castigarán en la forma autorizada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — 3.°) En los casos de liquidación previstos en el contrato, se hará por liquidador designado por los socios de común acuerdo. — El producido, satisfecho el pasivo, se distribuirá entre los socios en la forma proporcional a las cuotas con que a la fecha del último balance figuren en los libros. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Firmados: Zania Guensberg de Schmajuk. — Leib Joel Trau. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-N.° 6434-v.-19 ago.

"TELUX"

Compañía Industrial de Lámparas Incandescentes Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, se reunen los integrantes de la razón social "TELUX, COMPAÑIA INDUSTRIAL DE LAMPARAS INCANDESCENTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores: Don Esteban Rodríguez Canedo, don Eduardo Denti, don Fernando Rodríguez Canedo y don Juan Bartolomé Visini, quienes en conjunto tienen suscripta e integrada la totalidad de las cuotas en que se divide el capital de la Sociedad, constituyendo domicilio legal en el de la firma, calle Entre Ríos 2138 y 2140 de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.645 y el artículo 354 del Código de Comercio, convienen en introducir las siguientes modificaciones al contrato celebrado el día 5 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y el de modificación suscripto el día 5 de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, con cuyas cláusulas se rige actualmente la sociedad que tienen constituída, los que se hallan inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo los números cuatrocientos cuatro al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro del Libro Cuatro; y doscientos setenta y dos al folio doscientos ochenta y uno del Libro cinco, respectivamente, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: — Primero: Déjanse sin efecto las cláusulas: seis, y diez y sus modificaciones, en el contrato social. — Segundo: En el lugar de las cláusulas suprimidas, por el artículo anterior, se incorporan las siguientes: Seis: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, a quienes en carácter de Gerentes, corresponderá la representación jurídica y comercial de la Sociedad y el uso de la firma social, siendo suficiente la firma indistinta de cualquiera de ellos, para obligar válidamente a la Sociedad, con la prohibición de comprometerla en negocios ajenos al giro social y darla en fianza a terceros bajo ningún pretesto. — Salvo estas limitaciones tienen los Gerentes todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, aun aquellas para las cuales, los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 9, 10, 12 y 17 del artículo 188 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio requieren poder especial. — Diez: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad si no existe acuerdo unánime entre los socios. — En caso de fallecimiento de uno de ellos, los socios supérstites podrán optar entre adquirir las cuotas pertenecientes al socio fallecido o incorporar a la sociedad a los herederos o legatarios de éste. — Si la transferencia, ya sea por cesión, herencia, donación o legado, diese lugar a la incorporación a la sociedad de más de una persona, los cesionarios, herederos o legatarios deberán designar a uno de ellos con poder suficiente para representar a los demás. — Tercero: Por este acto, se faculta al socio don Juan Bartolomé Visini para realizar todos los trámites necesarios a fin de inscribir las presentes modificaciones, en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad firman los socios el presente contrato. — (Fdo.) Esteban Rodríguez Canedo, Fernando Rodríguez Canedo, Eduardo Denti y Juan Bartolomé Visini. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-N° 6437-v.19 ago.

IBERA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la siguiente escritura:

Escritura Número 208. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 12 de Julio de 1943, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don Juan Carlos Oks, domiciliado en la calle Azcuénaga N.° 1757; don Julio Argentino Lobato Mulle, con domicilio en la calle Leopardi N.° 65; y don Raúl N. Oks, que se domicilia en la de Potosí N.° 3845, todos de estado casado, argentinos, personas de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "IBERA, COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y asiento principal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Azcuénaga 1757. — Segunda: Su duración será por el plazo de dos años a contar desde la fecha, que quedará prorrogado automáticamente, y sin necesidad de formalidad alguna, cada vez por períodos de dos años más si alguno de los socios no denunciare el contrato con 6 meses de anticipación mediante telegrama colacionado enviado a sus consocios. — Tercera: El objeto de la sociedad es explotar la industrialización y comercialización de fibras vegetales y la compra-venta de toda clase de artículos o productos, ya sean naturales o manufacturados, y su importación y exportación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de 50.000 $ m|n. de c|l., dividido en 500 cuotas de 100 $ de igual moneda cada una, aportado por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: don Juan Carlos Oks 200 cuotas, o sean 20.000 $ nacionales; don Julio Argentino Lobato Mulle, 100 cuotas, o sean 10.000 $ nacionales; y don Raúl N. Oks, 200 cuotas, o sean 20.000 $ nacionales. — Los socios podrán aumentar el ca-

pital social suscribiendo cuotas suplementarias de 100 $ m|n. cada una de ellas, en la proporción de sus respectivos aportes. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los 3 socios quienes quedan designados Gerentes de la misma y tendrán el uso de la firma social conjuntamente 2 de cualesquiera de los 3 socios, firmando con sus nombres personales y anteponiendo la denominación de la sociedad, para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales. — Sus facultades serán las siguientes: realizar todos los actos de administración y representación de la sociedad, tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y los demás Bancos y aceptar las respectivas Cartas Orgánicas y Reglamentos; realizar en nombre de la Sociedad todas las funciones que según los Códigos Civil y de Comercio requieren poderes especiales y conferir mandatos generales y especiales. — Queda absolutamente prohibido a los Gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas e intereses ajenos a la sociedad. — El socio don Julio Argentino Lobato Mulle, tendrá el cargo de Director Técnico de la sociedad. — Sexta: Todos los casos enunciados en el artículo 354 del Código de Comercio se resolverán por simple mayoría de votos. — Séptima: Cada 6 meses se practicará un balance de comprobación y el 30 de Junio de cada año se realizará el inventario y balance general de los negocios. — A tal fin se avaluarán las mercaderías al precio de costo o al de plaza, si éste fuere más bajo. — La contabilidad de la sociedad se llevará de acuerdo con las prescripciones legales. — Octava: Las ganancias y las pérdidas se distribuirán o soportarán en la siguiente forma: 35 o|o para don Juan Carlos Oks; 30 o|o para don Julio Argentino Lobato Mulle; y el 35 o|o restante para don Raúl N. Oks, previo pago de un interés del 6 o|o anual sobre las cuotas de capital aportadas, y deducción del porcentaje que establece el artículo vigésimo de la Ley 11.645 para formar el "Fondo de Reservas". — De las ganancias obtenidas en cada ejercicio anual los socios sólo podrán retirar hasta el 50 o|o de las mismas, en la proporción establecida para cada uno, quedando el otro 50 o|o restante para aumentar sus respectivos aportes a la cuenta capital. — Los socios de mutuo acuerdo podrán efectuar préstamos a la sociedad, los que devengarán un interés del 6 o|o anual. — Novena: Todos los socios podrán dedicarse a otros negocios y actividades de cualquier género que fueren, sin limitación ni restricción. — Décima: La liquidación y partición de la sociedad se efectuará de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Undécima: Toda divergencia que pudiera surgir entre los socios, será resuelta por la Justicia Comercial Ordinaria de esta Capital, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción de excepción que pudieran invocar. — Bajo las 11 cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la sociedad "Iberá" Compañía Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y formalizado el contrato por el cual ha de regirse. — Leída y ratificada la firman con los testigos presentes don Napoleón Pik y don Bartolomé Falus, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Juan Carlos Oks. — J. A. Lobato Mulle. — Raúl N. Oks. — Tgo.: Napoleón Pik. — Tgo.: Bartolomé Falus. — Hay un sello. — Ante mí: Marcos Estrin. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-N.º 6446-v.19 ago.

DARTIGUELONGUE Y TOULOUSE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Dartiguelongue, que firma "Luis Dartiguelongue", francés, casado, Alfredo Guillermo Juan Toulouse, que firma "Alfredo G. Toulouse", argentino, casado, Luis Dartiguelongue hijo, que firma "L. Dartiguelongue h.", argentino, casado, y Alfredo Carlos José Dartiguelongue, que firma "A. Dartiguelongue", argentino, casado, todos mayores de edad, y domiciliados en la calle Bolívar ochocientos setenta y cinco, Capital, se ha convenido lo siguiente. — Primero: — Se declara constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "DARTIGUELONGUE Y TOULOUSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital quinientos mil pesos". — El domicilio legal de la Sociedad estará en la Capital Federal, calle Bolívar números ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y nueve, pudiendo constituir sucursales dentro o fuera del país o cambiar la sede dentro de la Capital. — Segundo: — La Sociedad que por este acto se constituye continuará los negocios y se hace cargo del activo y pasivo de la firma "Dartiguelongue y Toulouse" establecida en esta Capital, primeramente en la calle Esmeralda ciento cuarenta y dos y luego en la calle Bolívar ochocientos setenta y tres|ochocientos setenta y nueve, cuyo último contrato social que vence el cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y tres fué celebrado por escritura pública el cinco de agosto de mil novecientos treinta y ocho, ante el Escribano Juan B. Silvetti, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha doce de agosto del mismo año, bajo el número quinientos treinta y nueve, folio ciento cuatro del Libro doscientos veintiséis de Contratos Públicos. — Tercero: — El objeto de la Sociedad es la explotación de un negocio para la venta de motocicletas, bicicletas y anexos, repuestos y accesorios y otros artículos de mecánica, tomando como base el que en los mismos ramos tenía establecido la firma "Dartiguelongue y Toulouse" según el contrato social citado. — A este efecto, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender bienes inmuebles, hipotecarlos o gravarlos con cualquier derecho real o personal, hacer toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares y aceptar sus condiciones y con las demás entidades oficiales y particulares sin excepción, así como cualquier otra persona privada o pública. — Cuarto: — El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Luis Dartiguelongue, doscientos treinta mil pesos moneda nacional; Alfredo Guillermo Juan Toulouse, ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional; Luis Dartiguelongue hijo, cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional, y Alfredo Carlos José Dartiguelongue, cin- (Continúa en el sello nacional valor m$n. 1,50, N.º 457.851) cuenta y ocho mil pesos moneda nacional. — Dicho capital ha sido totalmente integrado y está representado por el inmueble calle Bolívar números ochocientos setenta y tres al ochocientos setenta y nueve de esta Capital, por mercaderías, maquinarias, instalaciones, implementos, muebles y útiles, créditos y dinero efectivo, cuyo detalle consta en los libros rubricados y balance de la sociedad. — Quinto: La Sociedad tendrá una duración de tres años contados desde la fecha, prorrogables indefinidamente por períodos de dos años. — La prórroga se considerará hecha efectiva en forma tácita si ninguno de los socios manifiesta su intención en sentido contrario con una anticipación mínima de seis meses a cada vencimiento mediante telegrama colacionado. — Sexto: — La dirección y administración, uso de la firma y representación legal de la Sociedad, estarán a cargo indistinto de los cuatro socios. — Será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios para los siguientes actos: a) solicitar préstamos, ya sea a instituciones oficiales o particulares; b) contratar descuentos en los bancos y girar contra las sumas acordadas; c) para firmar cheques y letras y d) para comprar, vender o hipotecar bienes inmuebles. — Fuera de estos casos, cualquiera de los socios podrá actuar en representación de la sociedad con amplias facultades, incluso las determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — La Sociedad no podrá otorgar garantías por terceros que sean ajenas al giro social. — Séptimo: — El señor Luis Dartiguelongue desempeñará el cargo de Gerente de la Sociedad con amplias facultades directivas y administrativas, las que se ejercerán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sexto. — Se fija su retribución mensual en la suma de ochocientos pesos moneda nacional que se imputará a gastos generales. — Los señores Alfredo Carlos José Dartiguelongue y Luis Dartiguelongue hijo, desempeñarán cargos en la administración de la Sociedad y gozarán por tal concepto de una retribución mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno, que se imputará a gastos generales. — Con excepción del socio señor Alfredo Guillermo Juan Toulouse, los otros tres socios deberán prestar a los negocios sociales todo su tiempo y actividad. — Ninguno de los socios podrá ocuparse directa o indirectamente en negocios iguales o similares a los que constituyen el objeto de la Sociedad. — Octavo: — El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año, practicándose el balance general para conocer el estado y marcha de los negocios, sin perjuicio de que los socios podrán practicar los balances parciales o de comprobación que crean oportunos. — Los resultados de los balances serán considerados y discutidos en reunión de socios y aprobados por mayoría de votos computados de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: — De las utilidades líquidas se apartará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva hasta un máximo del diez por ciento del capital social. — El remanente de las utilidades será repartido entre los socios en proporción al monto de los capitales aportados. — Las utilidades sólo podrán ser exigidas por los socios en la siguiente forma: — El cincuenta por ciento del importe de utilidad que le corresponda de acuerdo a su capital, a los noventa días de terminado y aprobado el balance, y el otro cincuenta por ciento, a los ciento ochenta días contados en la misma forma. — Las pérdidas, serán soportadas por los socios en proporción al monto del capital aportado: — Décimo: — A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna en ningún caso. — Décimoprimero: — Los acuerdos y decisiones entre los socios tanto en lo referente a la discusión y aprobación de los balances como en general a todas las cuestiones que interesen a la Sociedad y a sus negocios, serán tomados en la forma prescripta por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tales acuerdos y decisiones se harán constar en un Libro de Actas que suscribirán todos los socios presentes en la sesión respectiva. — Décimosegundo: — En caso de ausencia o enfermedad, cualquiera de los socios podrá designar un apoderado que lo represente para todos los efectos de este contrato. — En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, lo representarán o sustituirán en la Sociedad, unificando representación, quienes acrediten derechos conforme a las leyes vigentes. — Décimotercero: — Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante la vigencia de la sociedad como en su disolución o partición, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimocuarto: — En todo lo no previsto en este contrato social se aplicará lo dispuesto en el artículo veinte y cuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimoquinto: — Para todos los efectos del presente, incluso su ejecución judicial, las partes constituyen los domicilios especiales indicados al comienzo de este contrato, los cuales serán válidos hasta que no se constituyan judicialmente otros [illegible] expedientes. — D. [illegible] ...dad, se firman cuatro ejemplares iguales, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado: Luis Dartiguelongue. — Alfredo G. Toulouse. — L. Dartiguelongue h. — A. Dartiguelongue.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Carlos Mª. Bouquet, jefe.

e. 13 ago.-Nº 6419-v.19 ago.

LET (LAMPARAS ELECTRICAS TUBULARES)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 234 vto. — Primer testimonio. — Escritura número cincuenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el escribano autorizante, y testigos que al final firmarán, comparecen los señores don Mario Roberto Inchauspe, casado, argentino, de treinta y tres años de edad; don Juan Carlos Lonné, soltero, argentino, de treinta y dos años de edad; don Eugenio Hadges, casado, norteamericano, de cincuenta años de edad; doña Mercedes Velázquez, soltera, argentina, de sesenta y cinco años de edad y don Juan Ernesto Velázquez Pestaña, casado, argentino, de treinta y un años de edad; los cinco comparecientes domiciliados en esta Capital, calle Carlos Calvo número mil ciento quince, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que los dos primeros comparecientes, señores Inchauspe y Lonné, tienen constituída una sociedad de responsabilidad limitada denominada "L E T (LAMPARAS ELECTRICAS TUBULARES) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que gira en esta plaza y fué formada con un capital inicial de sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuarenta cuotas de cien pesos cada una, para explotar la fabricación de lámparas eléctricas y cristalería en general, siendo su plazo de duración el de cinco años, a contar de la fecha de constitución. — Que la referida sociedad fué constituída el seis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, por escritura otorgada ante el escribano autorizante al folio setecientos diez y siete del protocolo de aquel año y en este Registro e inscripta bajo el número doscientos noventa y siete, folio doscientos noventa y ocho del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio, modificada después, por la escritura otorgada el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, ante el escribano César Ballestero Blayé, al folio cuarenta y ocho, del protocolo de dicho año y también en este Registro, cuya modificación se inscribió bajo el número doscientos siete, al folio sesenta y cinco, del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio. — Y los señores Inchauspe y Lonné, continúan diciendo: Que de acuerdo con un balance general practicado el día treinta de junio del corriente año, el capital actual de la sociedad lo constituye la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, que pertenece a dichos señores Inchauspe y Lonné, en proporciones iguales o sean setenta mil pesos cada uno. — Que en consecuencia del expresado capital actual de ciento cuarenta mil pesos nacionales, ceden y transfieren en este acto al compareciente señor Eugenio Hadges, la participación de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional, o sean setecientas

veinte cuotas de cien pesos cada una, cuya suma declaran los señores Inchauspe y Lonné, haber recibido antes de ahora. de manos del señor Hadges, en dinero efectivo y a su satisfacción, otorgándole por lo tanto a dicho señor el más bastante recibo y carta de pago, en forma. — Por su parte el cesionario señor Hadges manifestó su conformidad y aceptación, agregando: conjuntamente con los cedentes señores Inchauspe y Lonné: Que en virtud de la presente cesión el expresado capital actual de ciento cuarenta mil pesos nacionales queda aportado por ellos en esta forma y proporción: El señor Mario Roberto Inchauspe, cuarenta y nueve mil pesos o sean cuatrocientas noventa cuotas de cien pesos cada una; el señor Juan Carlos Lonné, cuarenta y nueve mil pesos o sean cuatrocientas noventa cuotas de cien pesos cada una; y el señor Eugenio Hadges, cuarenta y dos mil pesos o sean cuatrocientas veinte cuotas de cien pesos cada una.— Y agregan los mismos comparecientes: Que habiendo resuelto admitir en esa sociedad a la señorita Mercedes Velázquez y al señor Juan Ernesto Velázquez Pestaña, en su carácter de socios, han convenido todos ellos en formalizar las modificaciones y ampliaciones del primitivo contrato social de la sociedad "L E T (Lámparas Eléctricas Tubulares), Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la forma y modo que se determina en las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad "L E T (Lámparas Eléctricas Tubulares), Sociedad de Responsabilidad Limitada", se denominará en la sucesivo "CRISTALERÍAS ADROGUÉ, L E T, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo sus componentes los señores don Mario Roberto Inchauspe; don Juan Carlos Lonné; don Eugenio Hadges; doña Mercedes Velázquez y don Juan Ernesto Velázquez Pestaña, y el objeto principal de la misma es la explotación y fabricación de artículos de cristalería en general y lámparas eléctricas, pudiendo para ello, adquirir o enajenar, importar o exportar materias primas, elaboradas o maquinarias necesarias para dicha explotación, adquirir y enajenar bienes de cualquier especie, producir, fabricar y en general efectuar todos los actos de comercio correspondientes al ramo y establecer sucursales. — Esta sociedad continúa los negocios con todo el activo y pasivo de la sociedad "L E T (Lámparas Eléctricas Tubulares), Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo con un inventario y balance general practicado el día treinta de junio del año en curso, el cual firmado por las partes se agrega a esta escritura. — Segundo: El plazo de duración es el de cinco años a contar del treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres, fecha del balance antes indicado, y si con seis meses de anticipación ninguno de los socios hiciera manifestación expresa en contrario por telegrama colacionado, se considerará prorrogada por tres años más. — A la indicada fecha se retro traen y tienen por válidas todas las operaciones ya practicadas por la sociedad. — Tercero: El asiento principal de la sociedad continúa siendo esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales tanto en cualquier punto de la República Argentina, como fuera de ella. — Cuarto: El capital de la sociedad "Cristalerías Adrogué, L. E .T., Sociedad de Responsabilidad Limitada", lo forma la cantidad de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, de los cuales ciento cuarenta mil pesos están íntegramente representados por los bienes, activo y capital de la sociedad "L E T (Lámparas Eléctricas Tubulares), Sociedad de Responsabilidad Limitada", o sean las mercaderías generales, muebles, útiles, créditos y demás que figuran en los libros y balance de la misma, el cual firmado por todos los socios se agrega a esta escritura, cuya cantidad es el aporte de los socios Inchauspe, Lonné y Hadges, y los restantes cuarenta mil pesos que integran todo el capital social, los aportan los nuevos socios señorita Mercedes Velásquez y señor Juan Ernesto Velásquez Pestaña, en dinero efectivo, mediante depósito que efectuaron con fecha tres de julio corriente, en el Banco National City Bank, a nombre de la sociedad, y en la proporción de treinta y cinco mil pesos la señorita Velásquez y cinco mil pesos el señor Velásquez Pestaña. — En consecuencia el capital expresado de ciento ochenta mil pesos nacionales, corresponde a los cinco socios en esta proporción: El señor Mario Roberto Inchauspe, cuarenta y nueve mil pesos o sean cuatrocientas noventa cuotas de cien pesos cada una; el señor Juan Carlos Lonné, cuarenta y nueve mil pesos, o sean cuatrocientasc noventa cuotas de cien pesos cada una; el señor Eugenio Hadges, cuarenta y dos mil pesos o sean cuatrocientas veinte cuotas de cien pesos cada una; la señorita Mercedes Velázquez, treinta y cinco mil pesos, o sean trescientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una; y el señor Juan Ernesto Velásquez Pestaña, cinco mil pesos o sean cincuenta cuotas de cien pesos cada una. Quinto: La sociedad girará como se ha dicho bajo la nueva denominación de "Cristalerías Adrogué, L E T, Sociedad de Responsabilidad Limitada". (Capital pesos ciento ochenta mil, moneda nacional de curso legal). — Su capital está dividido en mil ochocientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la forma indicada en el artículo cuarto. — Sexto: La gerencia y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo del señor Eugenio Hadges, quien actuará como gerente y administrador general de la explotación del negocio y giro de la sociedad. — Ejercerá la representación legal de la misma. — Podrá pagar y cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente, las sumas de dinero provenientes del giro del negocio anterior que se incorpora a esta Sociedad y también los de esta misma como igualmente retirar fondos, títulos y valores, hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra los fondos ya depositados o que se depositen y conferir poderes especiales. — Para contraer deudas particulares o bancarias en forma de créditos u obligaciones hipotecarias o con prenda sobre las máquinas, mercaderías o bienes inmuebles de la Sociedad como asimismo para cualquier operación de compra o venta de bienes inmuebles, el Gerente señor Hadges necesitará de la firma de dos socios más. — La firma social no podrá emplearse para asuntos o negocios particulares o extraños a los fines de la Sociedad, ni comprometerla en fianza o garantías de terceros. — Séptimo: Los beneficios líquidos que resulten de la explotación del negocio o las pérdidas en su caso se repartirán proporcionalmente a las acciones suscriptas por cada socio, de acuerdo a un balance que se practicará cada año, al treinta de junio. — Al practicar cada balance anual se harán las amortizaciones de práctica para esta clase de industria, sobre todo en cuanto a hornos, lo mismo que maquinarias, herramientas, muebles y útiles, etcétera. — Octavo: El socio gerente, señor Hadges, podrá retirar en concepto de sueldo mensual y por su carácter de gerente, la suma de ochocientos pesos moneda nacional mensuales, suma que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Noveno: Se formará el fondo de reserva legal, con el cinco por ciento de las utilidades, pudiendo cesar esta obligación, una vez que dicho fondo llegase al diez por ciento del capital. — Décimo: Una vez realizado el segundo ejercicio anual de esta sociedad, el socio gerente, señor Hadges, tendrá opción a adquirir doscientas acciones de los siguientes socios y en esta proporción: de Mercedes Velásquez, cien acciones de cien pesos cada una; y cincuenta acciones de cada uno de los señores Lonné e Inchauspe. — Undécimo: Todo lo que no esté previsto por este contrato así como la liquidación y partición, se regirá por las disposiciones del código y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — Leída que les fué por mí el autorizante, ratificaron los comparecientes su contenido y firman con los testigos don Eduardo D. Sáenz y don Julio García, ambos son vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Mario R. Inchauspe. — Juan C. Lonné. — Eugenio Hadges. — Mercedes Velásquez. — J. E. Velásquez Pestaña. — E. D. Sáenz. — Julio García. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Bustamante Molina. — Concuerda con su original que pasó ante mí, al folio doscientos treinta y cuatro vuelto del protocolo corriente, en el Registro doscientos cincuenta y siete, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Cristalerías Adrogué, L E T, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados: del trescientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y dos al trescientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y cinco, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla (firmado): José Luis Bustamante Molina. — Buenos Aires, Julio — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.13 ago. Nº 6400-v.19 ago.

JULIO VARA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 349 Vto. — Primer testimonio. — Número ciento cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el doctor Fernando Beade, escribano autorizante y testigos que al final suscriben comparecen los señores don Julio Vara, casado, doña Elvira Alvarez de Vara, casada, ambos españoles y don Julio Vara Alvarez, argentino, soltero. todos domiciliados en la calle Rivadavia número seis mil seiscientos quince, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que habiendo convenido celebrar entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada por la presente lo llevan a debido efecto bajo las bases y artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los tres comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada la que tendrá por objeto la importación, exportación y toda clase de negocios en el ramo de tejidos en general, así como cualesquiera otros artículos que los socios juzguen convenientes incorporar. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital calle Tacuarí número ciento treinta y ocho, girará bajo el rubro de «JULIO VARA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», cuya firma usarán los tres gerentes en la forma que se especifica en la cláusula quinta. — Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos de la citada moneda cada una, estando suscripto totalmente y aportado por los tres socios en la siguiente proporción: doscientas cuotas por don Julio Vara; ochenta y cinco cuotas por doña Elvira Alvarez de Vara; y quince cuotas por don Julio Vara Alvarez. — Quinto: Los tres socios tendrán el carácter de gerentes y usarán la firma social: Don Julio Vara, solo; y doña Elvira Alvarez de Vara y don Julio Vara Alvarez. ambos conjuntamente en todos los casos; estándoles prohibido a todos los socios emplear la firma social para asuntos ajenos a la Sociedad, ni comprometerla en fianzas o garantías de terceros. — Sexto: Anualmente el día treinta de junio se practicará un balance general e inventario para los que se establecen las siguientes bases: la mercadería se consignará al precio de costo, salvo caso de avería que se descontará el valor de ésta; y los muebles, útiles e instalaciones se castigarán un diez por ciento. — Los inventarios y balances se considerarán aprobados transcurridos treinta días de su facción, estén o no firmados por los socios. — Séptimo: De las utilidades que resulten de cada balance se destinará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social; de la suma restante se adjudicará el cuarenta por ciento al socio don Julio Vara; treinta por ciento a la socia doña Elvira Alvarez de Vara, y treinta por ciento al socio don Julio Vara Alvarez; y en la misma proporción establecidas para las utilidades serán soportadas por los socios, las pérdidas si las hubiere. — Las utilidades podrán ser retiradas proporcionalmente por los socios, siempre que estén realizadas y líquidas. — Si los socios no retirarán las utilidades a que tienen derecho, éstas ganarán el seis por ciento de interés anual a beneficio del socio que no las retire. — Octavo: Los tres gerentes podrán retirar mensualmente para sus gastos personales, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, las que se cargarán a sus respectivas cuentas particulares. — Noveno: Para toda resolución de cuestiones en que haya divergencia entre los socios debe tomarse por mayoría de votos, salvo los casos en que este contrato y la ley de la materia exijan una proporción mayor — Para estos efectos cada cuota de capital vale un voto. — Todas las resoluciones que tomen los socios se consignarán en un libro de actas que rubricado por los socios se llevará al efecto. — Décimo: La Sociedad «Julio Vara y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», podrá comprar y vender; dar y recibir en arrendamiento, prenda e hipoteca, incluso al Banco Hipotecario Nacional cualesquiera bienes raíces, muebles y semovientes, aceptar y ceder créditos hipotecarios de toda clase, debiendo efectuar los gerentes esas operaciones y otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, obrando y firmando en la forma establecida en la cláusula quinta. — Undécimo: Toda duda o diferencia que en el transcurso de la Sociedad se suscite entre los socios, sus sucesores o representantes, será resuelta por un arbitrador amigable componedor nombrado por todos los socios y si no se pusieran de acuerdo sobre tal designación el nombramiento será hecho por la persona que ejerza la presidencia del Centro de Importadores de Tejidos. Balo los once artículos que anteceden los otorgantes dan por celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en legal forma. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman por ante mí y los testigos, vecinos, mayores de edad, don Omar C. de Almeida y don José Cortés, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Julio Vara. — Julio Vara Alvarez. — Elvira A. de Vara. — Tgo.: Omar C. de Almeida. — Tgo.: José Cortés. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando Beade. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio extendido en dos sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno número cuatrocientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fernando Beade. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-Nº 6389-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que el señor VICENTE VILAN LÓPEZ, cede a la señorita María Esther Menéndez, veinte y cinco cuotas de un valor de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la Sociedad "Industria Textil Sud Americana, Sociedad Editorial de Responsabilidad Limitada", según resulta del contrato privado de fecha 15 de junio de 1943. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-Nº 6408-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que el Sr. CARLOS JOHANNSEN, vende a los señores Eduardo y José Mangino, las noventa y dos cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad "Fargom, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano F. S. Tepedino D'Elía con fecha 30 de julio de 1943. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-N.º 6407-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que la sociedad "JULIO DENEGRI LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital de setecientos cincuenta mil pesos a un millón de pesos moneda nacional, emitiendo doscientos cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su ochenta por ciento por el accionista Julio Denegri, según documento privado de fecha diez y nueve de Julio del corriente año, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.16 ago.-N.º 6519-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Por escritura otorgada en el Registro 195 a cargo del escribano Gervasio Fernández Madero, el once de junio de mil novecientos cuarenta y tres, al folio 96, vto., la sociedad "RAFAEL HERRERA VEGAS E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", redujo su capital a la suma de $ 550.000 m|n., según consta en la parte dispositiva de dicha escritura, que dice: "El capital social se fija en la suma de Quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil quinientas cuotas de un valor nominal de cien pesos de igual moneda cada una, el que queda aportado por los socios en partes iguales y en la forma siguiente: María del Carmen Teresa Antonia de Luján Herrera Vegas de Arias: mil trescientas setenta y cinco cuotas, o sean ciento treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; Rafael José María Herrera Vegas; mil trescientas setenta y cinco cuotas o sean, ciento treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, Leonardo Martín Herrera Vegas: mil trescientas setenta y cinco cuotas o sean ciento treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, y Martín Mariano Herrera Vegas, mil trescientas setenta y cinco cuotas o sean ciento treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional". — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-N.º 6410-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que el señor ANTONIO PÉREZ SIRVENT, cede al señor Fernando Menéndez, veinte y cinco cuotas, de un valor de cien pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponde en el capital de la Sociedad "Industria Textil Sud Americana, Sociedad Editorial de Responsabilidad Limitada", según documento privado de fecha 15 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-N.º 6406-v.19 ago.

PALADOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha dispuesto la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente contrato:

Testimonio: Entre don Ladislao Szikora, domiciliado General Artigas 263, argentino; doña Helena Binder de Friedmann, húngara, domiciliada Tucumán 875; Walter Lippmann, belga y Maximo Víctor Mannheimer, argentino, domiciliados en Corrientes 1234, todos casados, mayores de edad y hábiles y el último también, en representación de la sociedad "Mannheimer y Cía.", cuya personería surge de los contratos de fecha 7 de Mayo de 1938 y 28 de Octubre de 1939, debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: 1º: La Sociedad tendrá por objeto la refinación, separación, laminación, trafilación y compra y venta de metales preciosos, pudiendo efectuar todas las operaciones, civiles, comerciales y financieras que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales. — 2º: La Sociedad girará bajo la denominación de "PALADOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 3º: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en Corrientes 1234. — 4º: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos mon. nac., dividido en cien cuotas de cien pesos c|una, suscriptas por los socios así: Mannheimer y Cía., diez cuotas; Mannheimer, treinta cuotas; Lippmann, treinta cuotas; Friedmann, veinticinco cuotas y Szikora, cinco cuotas. — En este acto los socios integran el cincuenta por ciento y el saldo lo harán dentro de los treinta días. — 5º: Se designa Gerente al señor Máximo Víctor Mannheimer, a cuyo cargo, estará la dirección, administración y uso de la firma social con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad. — 6º: Los socios deberán prestar la atención necesaria a los negocios sociales. — Podrán continuar los negocios o tareas que actualmente explotan, pero, no podrán emprender nuevas actividades que sean del objeto de esta Sociedad. — El señor Szikora, tendrá a su cargo la dirección técnica de los trabajos sociales debiendo prestarles preferente atención personal y de su laboratorio particular, que pone a disposición de la Sociedad y será de cuenta de ésta la reposición del instrumental de laboratorio que se deteriore con motivo de dichos trabajos. Las ampliaciones de instalaciones o instrumental que fueren menester por tal motivo, serán de cuenta y propiedad de esta Sociedad. — 7º: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Los socios podrán retirarse, dando aviso con seis meses de anticipación, salvo el señor Szikora, que deberá hacerlo nueve meses antes. — En este último caso la Sociedad podrán continuar su giro, abriendo el sobre de que se habla en el Art. 13, aplicando esas fórmulas y procedimientos sin indemnización o cargo alguno. — 8º: Anualmente el 31 de Mayo se practicará el Inventario y Balance General de los negocios; treinta días antes los socios deberán fijar las bases necesarias para establecer los resultados del ejercicio. — 9.º: Las utilidades anuales, líquidas y realizadas se distribuirán: a) el cinco por ciento al fondo de reserva hasta que alcance el cincuenta por ciento del capital; b) del remanente: Szikora, el cuarenta por ciento; Friedmann, el veinte por ciento; Mannheimer y Cía., el diez por ciento; Mannheimer y Lippmann, el quince por ciento cada uno; c) en igual proporción se distribuirán las pérdidas cuando las hubiere. — Las utilidades serán abonadas dentro de los diez días de aprobado el balance. — 10º: Todas las resoluciones, salvo las que por ley necesiten una mayoría especial, se tomarán por tres cuartos de votos, computándose uno por cada cuota del capital, de cuyas resoluciones se tomará constancia firmada en un libro de actas. — 11º: El señor Szikora, no podrá hacer cesión de sus cuotas a terceros. — 12º: para los casos de disolución, incapacidad o fallecimiento de algún socio, se practicara un inventario y balance general de los negocios de acuerdo a las bases fijadas para el cierre del último ejercicio anterior, dentro de los 30 días. — 13º: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con un representante del socio o de sus herederos, según sea el caso. — El señor Szikora en previsión se compromete a instruir a su esposa, que es su ayudante en el laboratorio, en el conocimiento y práctica de los procedimientos y fórmulas técnicas necesarias para la realización de los trabajos que hacen al objeto de la Sociedad y se compromete asimismo a consignar dichos procedimientos y fórmulas por escrito que se depositarán en sobre lacrado y firmado por todos los socios que sólo podrá ser abierto en tal caso o el del Art. 7º. — 15º: En caso de liquidación el liquidador será el Gerente. — 16º: Toda duda, cuestión o divergencia, que se suscite durante la existencia, liquidación y|o partición de la Sociedad, será decidida en forma inapelable por arbitradores amigables componedores. — Se designará uno por cada parte que sostenga una pretensión distinta, si dos de los socios coincidieran designarán uno solo para ambos. — Al aceptar el cargo los arbitradores designarán al tercero que actuará sólo en caso de empate. — El socio que intimado no designare el arbitrador y suscribiere el compromiso arbitral abonará a los otros una multa de un mil pesos m|n. — 17º: Para todos los efectos las partes renuncian a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de nacionalidad o domicilio aceptando la jurisdición de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y constituyen domicilios especiales en los consignados "ut supra" que serán válidos, mientras no se notifique otro por acto auténtico. — 18º: En lo no previsto regirán las disposiciones de la Ley 11.645, y subsidiariamente las respectivas de los Códigos de Comercio y Civil. — De conformidad se firman cuatro ejemplares en Buenos Aires a ocho días del mes de junio de 1943. — H. B. De Friedmann. — Walter Lippmann. — L. Szikora. — Máximo Víctor Mammheimer. — Buenos Aires, agosto 2|1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 ago.-N.º 6450-v.19 ago.

"AURELIO PODESTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor L. Gómez Molina, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la sociedad "Aurelio Podestá, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Entre los señores don Aurelio Podestá, casado, italiano; don Eugenio Podestá, casado, argentino y don Juan Podestá, argentino, casado, todos domiciliados en la calle Gurruchaga número dos mil cuatrocientos sesenta y tres, mayores de edad y hábiles para contratar resuelven: Primero: Constituir en la fecha una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de conformidad a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco que girará bajo el rubro de "AURELIO PODESTÁ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en esta Capital, calle Gurruchaga número dos mil cuatrocientos sesenta y tres, con establecimientos industriales en la Provincia de Mendoza, de esta República y podrá establecer sucursales en cualquier lugar de la Nación. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la elaboración, compra y venta de vinos, uvas y demás industrias derivadas y anexas a la explotación de Viñedos y Bodegas y cualquier otra industria a que se resuelva dedicarse en el futuro. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal divididos en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripta e integrada en la siguiente forma: Don Aurelio Podestá, con setenta cuotas; don Eugenio Podestá, con quince cuotas y don Juan Podestá con quince cuotas. — Este capital está representado por el establecimiento vitivinícola con sede en esta Capital, calle Gurruchaga dos mil cuatrocientos sesenta y tres, cuyo valor según Balance e Inventario practicado asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional, en cuya suma se encuentran involucrados dinero efectivo, vinos, subproductos, envases, muebles y útiles, rodados, semovientes, cuentas corrientes, etc. — Cuarto: Para la administración de la Sociedad se designa Director General a don Aurelio Podestá y Gerentes Generales a los Señores Eugenio y Juan Podestá, quienes reemplazarán al Director General en ausencia de éste, tomando la dirección de la Sociedad de acuerdo con la delegación de poderes que se asentará en el libro de Actas correspondiente. — En ese caso los Gerentes podrán actuar individualmente en todos los actos y negocios sociales, pero para operaciones que comprometan el acervo social en más de diez mil pesos moneda nacional legal, deberán firmar conjuntamente los documentos que correspondan. — Para los casos de compraventa de bienes inmuebles o hipotecas sobre los mismos, se requerirá, imprescindiblemente la firma del Director General, don Aurelio Podestá, siempre de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: El término de duración de este contrato será de tres años contados desde el primero de Enero del corriente año mil novecientos cuarenta y tres. — Sexto: La firma social se usará "Aurelio Podestá, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la personal del Director General o Gerentes en cada uno de los casos, salvo lo dispuesto en el artículo cuarto, que se procederá de acuerdo al mismo. — Ningún Gerente o apoderado podrá obligar a la Sociedad por actos ajenos a los fines de la misma y son directamente responsables de cualquier acto ilícito que cometieren o que por negligencia hicieran otros. — Séptimo: La Sociedad podrá solicitar préstamos, créditos y descuentos tanto en el Banco de la Nación Argentina, en el Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos Oficiales y Particulares en cuenta corriente, plazo fijo o en descubierto, descontar documentos a su orden y realizar toda clase de operaciones bancarias y aceptar hipotecas que los deudores de la Sociedad constituyan para garantir el pago de sus deudas y créditos que se les concedan. — Octavo: La Sociedad podrá tener apoderados generales para asuntos y negocios determinados, gestiones administrativas nacionales, provinciales y comunales y cuestiones judiciales o contenciosos administrativas. — Noveno: Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, el treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance General sujeto a las siguientes normas: a) Las mercaderías serán inventariadas a su costo, salvo que éste fuera mayor que el precio de plaza al día del Inventario, en cuyo caso se tomará el precio de plaza. — b) Los inmuebles serán inventariados por el valor que actualmente tienen asignados, más el costo de nuevas adquisiciones y obras, con exclusión de los gastos de conservación, desvalorizándose en un tres por ciento anual; c) Las maquinarias e instalaciones, muebles y útiles, serán inventariados lo mismo que los inmuebles con una desvalorización del doce por ciento anual. — d) Los semovientes y vehículos tendrán su valor real y realizable en el momento del Balance; e) Los toneles y cubas sufrirán una desvalorización del cinco por ciento anual. — Décimo: Las ganancias se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal

hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social. Después de abonadas las habilitaciones y gratificaciones a empleados, si así se resolviera, el saldo se distribuirá en la siguiente forma entre los socios. El sesenta por ciento a don Aurelio Podestá; el veinte por ciento a don Eugenio Podestá, y el veinte por ciento a don Juan Podestá. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones, estableciéndose que si éstas alcanzarán el diez por ciento del capital cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad. — Undécimo: El señor Aurelio Podestá podrá retirar las utilidades que anualmente le corresponden mientras dure la Sociedad. — Los socios restantes, a partir del segundo ejercicio sólo dispondrán hasta el veinte por ciento de las ganancias que les correspondan, retirándolas en efectivo o reservándolas en cuenta corriente; el resto lo destinarán a formar un capital suplementario que se les acreditarán en cuenta especial. — El capital social y el suplementario no gozará de intereses. — Las cuentas corrientes devengarán el interés del seis por ciento anual con capitalización semestral. — Duodécimo: Con cargo a gastos generales y en pago de su trabajo personal, se asignan los siguientes sueldos mensuales: Don Aurelio Podestá trescientos pesos moneda nacional; don Eugenio Podestá doscientos pesos moneda nacional y don Juan Podestá ciento setenta y cinco pesos moneda nacional. — Décimo tercero: La Sociedad podrá habilitar empleados con participación en las utilidades las que fijarán de común acuerdo los socios. — Décimo cuarto: Queda terminantemente prohibido a los socios transferir su parte en la Sociedad. — A los socios Eugenio Podestá y Juan Podestá les queda prohibido dedicarse a negocios ajenos a la Sociedad, aunque sean distintos a los de índoles social. — Décimo quinto: En caso de fallecimiento de algunos de los socios la Sociedad no será disuelta sino que continuará hasta la terminación del plazo fijado para su duración, entre los sobrevivientes y los herederos del fallecido, pero sin que estos últimos tengan intervención alguna en los negocios sociales y a los efectos de la vigilancia de los intereses deberán unificar la representación. — Décimo sexto: A la expiración del término del contrato podrá renovarse o hacerse otro, debiendo los socios notificar su decisión con seis meses de anticipación; cualquier socio podrá hacerse cargo del Activo y Pasivo al precio del Balance. — Si no se llegara a un nuevo acuerdo, se realizarán los bienes previa conclusión de los negocios pendientes se pagarán las deudas y el capital neto se distribuirá entre los socios de acuerdo a sus aportes. — Décimo séptimo: A fin de tomar determinaciones no previstas en el presente, remoción de Gerentes y sobre la marcha y conveniencia de los negocios sociales, se realizarán reuniones de socios cada treinta días, cuyas resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría legal y se asentarán en el Libro de Actas que se llevará al efecto especialmente. En estas reuniones los socios podrán hacerse representar por apoderados con carta poder simple o poder especial. — Décimo octavo: Para cualquier divergencia que se suscitare entre los socios se nombrarán árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada una de las partes, que en caso necesario nombrarán de antemano a un tercero en discordia, cuyo laudo será inapelable y que desde ya se comprometen a acatar los socios. — El mismo temperamento se adoptará en los casos de disidencia entre la Sociedad y los herederos de algunos de los socios fallecidos. — En esta forma dejan constituída la sociedad obligándose recíprocamente al fiel cumplimiento de todo lo pactado y a lo que rigen las leyes y Código vigentes. — Leída que les fué a los contratantes, se ratificaron de su contenido y firmaron de conformidad. — En Buenos Aires, a los 27 días del mes de Febrero de 1943. — Sobrerraspado: "prorrogarse", vale. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.14 ago.-N.° 6460-v.20 ago.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

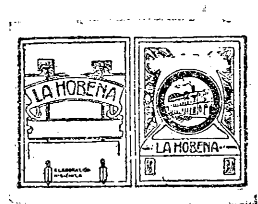
Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 248.689



Mayo 31 de 1943. — Augras & Cía. — Para distinguir pastelería, confitería chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.456. — Aviso N.° 1924.

v.21 agosto

Acta N.° 249.301



Junio 22 de 1943. — Omar S. Bey. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2510.

v.21 agosto

Acta N.° 249.302



Julio 22 de 1943. — Omar S. Bey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2511.

v.21 agosto

Acta N.° 249.349



Junio 23 de 1943. — La Papelera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorcar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 146.916. — Aviso N.° 2004.

v.21 agosto

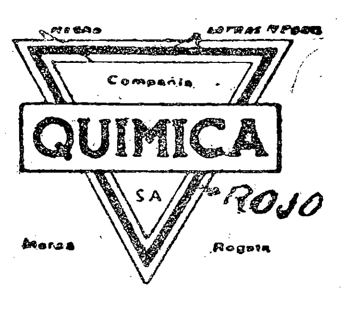
Acta N.° 250.508



Julio 31 de 1943. — Cristóbal Mateos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 3627.

v.21 agosto

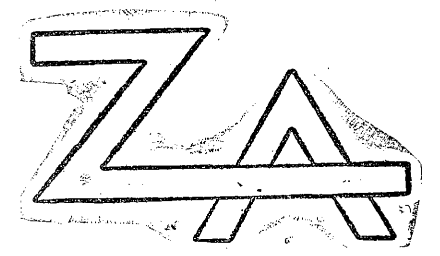
Acta N.° 250.500



Julio 30 de 1943. — Compañía Química Sociedad Anónima. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 3718.

v.21 agosto

Acta N.° 250.505



Julio 31 de 1943. — Nils A. Sahlin. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3603.

v.21 agosto

Acta N.° 250.506



Julio 31 de 1943. — Ramón Ortega. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.940. — Aviso N.° 2878.

v.21 agosto

Acta N. 250.507



Julio 31 de 1943. — Helvecia B. de Conde Grand y Raúl Conde Grand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.430. — Aviso N.° 3711.

v.21 agosto

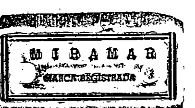
Acta N.° 250.515

BELLVILLE
Marca Registrada

Julio 31 de 1943. — Imbrosciano Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.500.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3424.

v.21 agosto

Acta N.° 250.509



Julio 31 de 1943. — Cristóbal Mateos. — Para distiguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3626.

v.21 agosto

Acta N.° 250.510

FETICHE

Julio 31 de 1943. — J. Plouvier Parfumer, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3419.

v.21 agosto

Acta N.° 250.511

ARLEQUIN

Julio 31 de 1943 — J. Plouvier Parfumer, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3420.

v.21 agosto

Acta N.° 250.512

ROTENFIX

Julio 31 de 1943. — J. Torres & Cía. Ltda., de San Pablo, (Brasil). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3421.

v.21 agosto

Acta N.° 250.513



Julio 31 de 1943. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 146.248. — Aviso N.° 3422.

v.21 agosto

Acta N.° 249.350



Junio 23 de 1943. — La Papelera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 146.915. — Aviso N.° 2003.

v.21 agosto

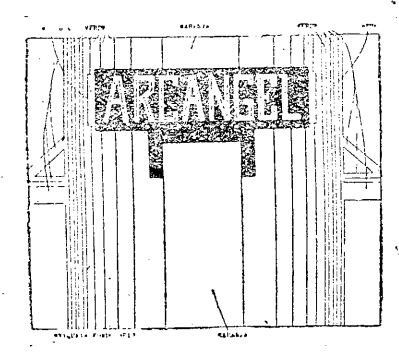
Acta N.° 249.747

American Optical Company

Julio 8 de 1943. — American Optical Company, de Southbridge, Worcester, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 145.647. — Aviso N.° 3005.

v.21 agosto

Acta N.° 249.900



Julio 15 de 1943. — Juan C. y José M. Guffanti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la número 145.602. — Aviso N.° 3017.

v.21 agosto

Acta N.° 250.210



Julio 26 de 1943. — «Expreso a Europa» Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3345.

v.21 agosto

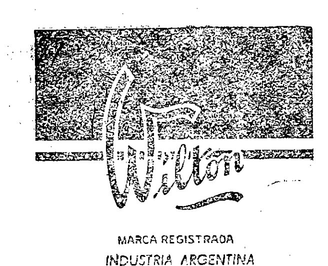
Acta N.° 250.211

INES

Julio 26 de 1943. — Sally Salomón y Arnoldo Lewy. — Para distinguir confecciones para niños y bebés, de la clase 16. — Aviso N.° 3466.

v.21 agosto

Acta N.° 250.212



Julio 26 de 1943. — Tabacalera Americana, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 135.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3433.

v.21 agosto

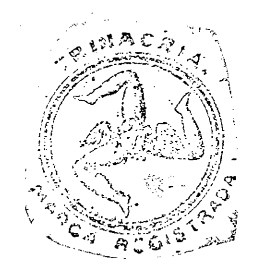
Acta N.° 250.213



Julio 26 de 1943. — Oscar Blasco y Ernesto Monti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3484.

v.21 agosto

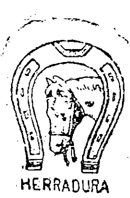
Acta N.° 250.214



Julio 26 de 1943. — Salvador Criscuolo Messina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3226.

v.21 agosto

Acta N.° 250.215



Julio 26 de 1943. — García & Alberdi. — Para distinguir alpargatas, zapatillas de lona, zapatillas y zapatos de sport y calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 146.828. — Aviso número 3478.

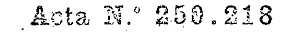
v.21 agosto

Acta N.° 250.216

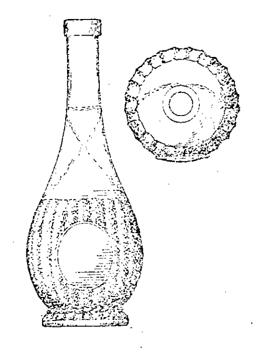
WAGOL

Julio 26 de 1943. — Terragno & Rainoldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3475.

v.21 agosto



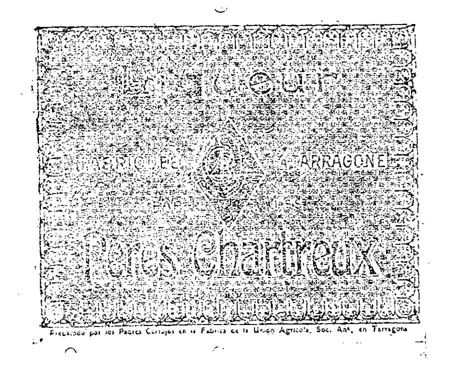
Acta N.° 250.218



Julio 26 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3457.

v.21 agosto

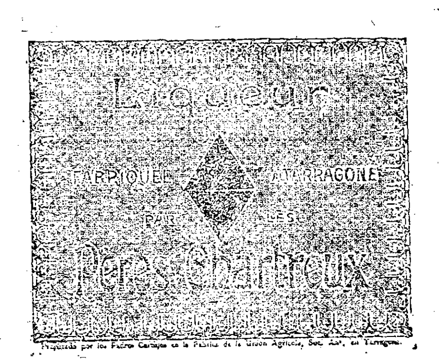
Acta N.° 250.219



Julio 26 de 1943. — Soc. Anón. La Unión Agrícola, de Tiana, Barcelona, España. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.195. — Aviso N.° 3488.

v.21 agosto

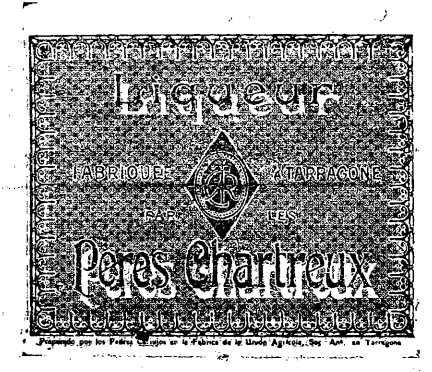
Acta N.° 250.220



Julio 26 de 1943. — Soc. Anón. La Unión Agrícola, de Tiana, Barcelona, España. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.196. — Aviso N.° 3489.

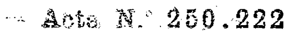
v.21 agosto

Acta N.° 250.221



Julio 26 de 1943. — Soc. Anón. La Unión Agrícola, de Tiana, Barcelona, España. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.197. — Aviso N.° 3490.

v.21 agosto



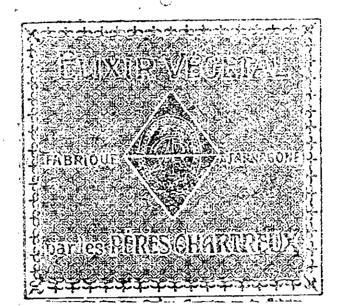
Acta N.° 250.222



Julio 26 de 1943. — Soc. Anón. La Unión Agrícola, de Tiana, Barcelona, España. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.198. — Aviso N.° 3491.

v.21 agosto

Acta N.° 250.223



Julio 26 de 1943. — Soc. Anón. La Unión Agrícola, de Tiana, Barcelona, España. — Para distinguir un elixir vegetal o licor tónico, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.199. — Aviso número 3492.

v.21 agosto

Acta N.° 250.224



Julio 26 de 1943. — Soc. Anón. La Unión Agrícola, de Tiana, Barcelona, España. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.200. — Aviso N.° 3493.

v.21 agosto

Acta N.° 250.225

EL CICLON

Julio 26 de 1943. — Angel Roberto Peternolli. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3515.

v.21 agosto

Acta N.° 250.226

AGRIMAX

Julio 26 de 1943. — Max Feinstein Berlowitzs y Santiago Astray, de Madrid, España. — Para distinguir un producto farmacéutico dietético, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.718. — Aviso N.° 3476.

v.21 agosto

Acta N.° 250.227

MATERMAX

Julio 26 de 1943. — Max Feinstein Berlowitz, de Madrid, España. — Para distinguir leche maternizada en polvo, sustituto de lactancia a base de leche y de leches y harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.719. — Aviso N.° 3477.

v.21 agosto

Acta N.° 250.228

AMALITA

Julio 26 de 1943. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.665. — Aviso N.° 3518.

v.21 agosto

Acta N.° 250.229

VIDALITA

Julio 26 de 1943. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 143.664. — Aviso N.° 3517.

v.21 agosto

Acta N.° 250.230

NEO-DMEGON

Julio 26 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación N.° 145.734. — Aviso N.° 3366.

v.21 agosto

Acta N.° 250.231

NEO-DMESTA

Julio 26 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.735. — Aviso número 3367.

v.21 agosto

Acta N.° 250.232

NEO-DMETYS

Julio 26 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.736. — Aviso N.° 3368.

v.21 agosto

Acta N.° 250.233

HYRGANOL

Julio 26 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insectidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.737. — Aviso N.° 3369.

v.21 agosto

Acta N.° 250.234

RHODIA

Julio 26 de 1943. — Sociedad Química Rhodia Argentina Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.738. — Aviso N.° 3370.

v.21 agosto

Acta N.° 250.236

RHODOL

Julio 26 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 145.740. — Aviso N.° 3372.

v.21 agosto

Acta N.° 250.237

CINNAMOL

Julio 26 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 145.741. — Aviso N.° 3373.

v.21 agosto

Acta N.° 250.238

AMIDOPYRAZOLINE

Julio 26 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación N.° 145.742. — Aviso N.° 3374.

v.21 agosto

Acta N.° 250.239

AMANDOL

Julio 26 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N. 145. 743. — Aviso N.° 3375.

v.21 agosto

Acta N.° 250.240

RHODIONE

Julio 26 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.744. — Aviso N.° 3376.

v.21 agosto

Acta N.° 250.241

GLYCONYOL

Julio 26 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 145.745. — Aviso N.° 3377.

v.21 agosto

Acta N.° 250.242

CINNAMOL

Julio 26 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 145.746. — Aviso N.° 3378.

v.21 agosto

Acta N.° 250.243

NEOCHRYSINE

Julio 26 de 1943. — Sociedad Química Rhodia Argentina Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.449. — Aviso N.° 3379.

v.21 agosto

Acta N.° 250.244

PYRETHANE

Julio 26 de 1943. — G. L. Guillevic (Les Laboratoires Camuset), de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.492. — Aviso N.° 3380.

v.21 agosto

Acta N.° 250.245

SULRINOL

Julio 26 de 1943. — Caillon & Hamonet S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3381.

v.21 agosto

Acta N.° 250.246

SULOTOL

Julio 26 de 1943. — Caillon & Hamonet S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3382.

v.21 agosto

Acta N.° 250.247



Julio 26 de 1943. — Greme Simon, Soc. Anonyme, de Lyon, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 145.818. — Aviso número 3383.

v.21 agosto

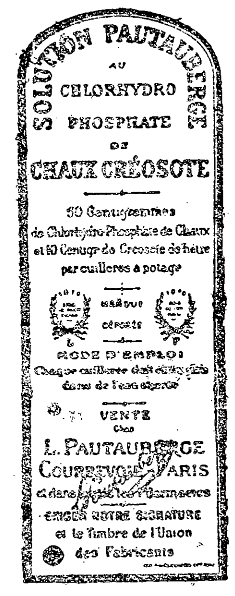
Acta N.° 250.249

TERRASIT

Julio 26 de 1943. — Terrasit Industrie G. m. b. H., de Berlin-Halensee, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 143.236. — Aviso número 3469.

v.21 agosto

Acta N.° 250.248



Julio 26 de 1943. — L.Paltauberge, Société A Responsabilite Limitee, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.619. — Aviso número 3384.

v.21 agosto

Acta N.° 250.250

RECRESAL

Julio 26 de 1943. — Chemische Werke Vorm. H. & E. Albert, de Amöneburg, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 146.897. — Aviso número 3474.

v.21 agosto

Acta N.° 250.251

TRIPOTHOL TRIUMPH

Julio 26 de 1943. — Helios S. A., Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir productos veterinarios en general, de la clase 2. — Renovación de la número 143.542. — Aviso número 3328.

v.21 agosto

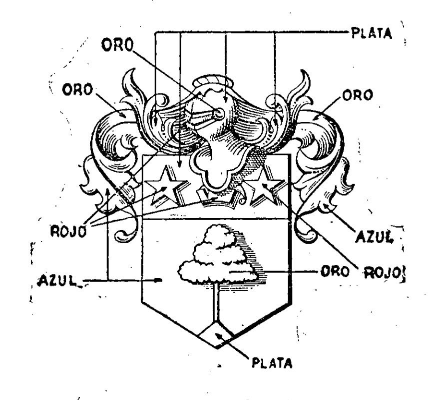
Acta N.° 250.252

VICTORY

Julio 26 de 1943. — Marcos Pipman. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3329.

v.21 agosto

Acta N.° 250.254



URKIN

Julio 26 de 1943. — Fernando Bourquin. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3331.

v.21 agosto

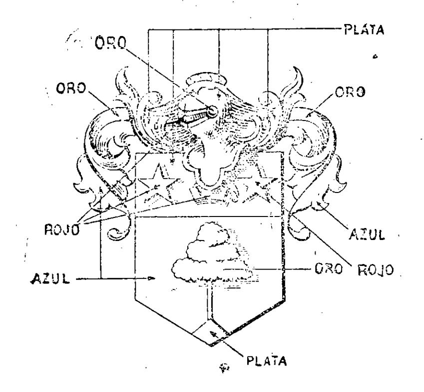
Acta N.° 250.25[illegible]

LA GRAN ALDEA

Julio 26 de 1943. — Argentina Sono Film S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 3330.

v.21 agosto

Acta N.° 250.255



URKIN

Julio 26 de 1943. — Fernando Bourquin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3332.

v.21 agosto

Acta N.° 250.257

TEX

Julio 26 de 1943. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3495.

v.21 agosto

Acta N.° 250.258

VELVA-TONE

Julio 26 de 1943. — The Goodyeard Tire Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos para imprentas, mantillas para prensas impresoras, fieltros para prensas impresoras, cortadores de caucho para papel de diario, mantillas offset para litografía, mantillas para prensas litográficas, planchas para sostener calzos de imprenta, mantillas exteriores para máquinas de imprenta y artículos similares, de la clase 18. — Aviso número 3496.

v.21 agosto

Acta N.° 250.259

OLIGOPLEX

Julio 26 de 1943. — Estanislao Smolinski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3497.

v.21 agosto

Acta N.° 250.260

DIASTAMIL

Julio 23 de 1943. — Oscar Butzonitch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3485.

v.21 agosto

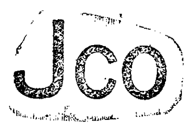
Acta N.° 250.261

SEMA

Julio 26 de 1943. — Soc. Electro Metalúrgica Argentina S. A. "Sema". — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 143.380. — Aviso número 3519.

v.21 agosto

Acta N.° 250.262



Julio 26 de 1943. — Junkers & Co. G. m. b. H., de Dessau | Anhalt, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.299. — Aviso número 3358.

v.21 agosto

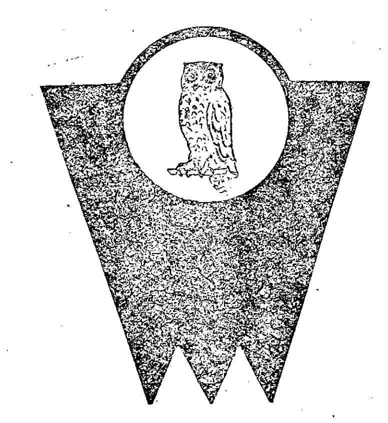
Acta N.° 250.263

LA LECHUZA

Julio 26 de 1943. — Cía. Química Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3521.

v.21 agosto

Acta N.° 250.264



Julio 26 de 1943. — Cía. Química Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3520.

v.21 agosto

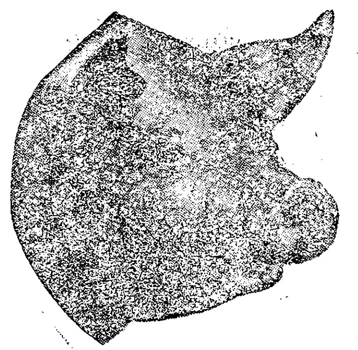
Acta N.° 250.267

DUPLEX

Julio 27 de 1943. — Federico Grob. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3523.

v.21 agosto

Acta N.° 250.265



Julio 26 de 1943. — Caico Cía. Argentina de Industria y Comercio S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3522.

v.21 agosto

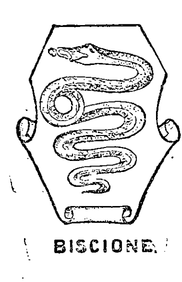
Acta N.° 250.266



Julio 27 de 1943. — María Ana Ayora. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3494.

v.21 agosto

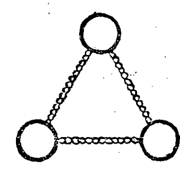
Acta N.° 250.268



Julio 27 de 1943. — Societa Anonima Sete Cucirine Riunite, de Milán (Italia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3529.

v.21 agosto

Acta N.° 250.269



Julio 27 de 1943. — Societá Anónima Sete Cucirini Riunite de Milán (Italia). — Para distinguir hilos en general y de todas clases, de la clase 16. — Aviso número 3530.

v.21 agosto

Acta N.° 250.270

ETERNA

Julio 27 de 1943. — Cía. Sud Americana Kreglinger Ltda. (S. A.). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 145.490. — Aviso número 3386.

v.21 agosto

Acta N.° 250.271

LECTROSTIL

Julio 27 de 1943. — Sociedad Argentina Técnica Industrial y Comercial, Sociedad Anónima. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3385.

v.21 agosto

Acta N.° 250.272



Julio 27 de 1943. — Narice & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 100.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 148.620. — Aviso número 3387.

v.21 agosto

Acta N.° 250.273



Julio 27 de 1943. — Narice & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 100.000. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 148.621. — Aviso número 3388.

v.21 agosto

Acta N.° 250.275



Julio 27 de 1943. — María P. de Austin. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 145.052. — Aviso número 3532.

v.21 agosto

Acta N.° 250.274

COSTA SUD

Julio 27 de 1943. — Constantino Martínez González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3389.

v.21 agosto

Acta N.° 250.276

DEXTROSOL

Julio 27 de 1943. — Corn Products Refining Co., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.211. — Aviso número 3498.

v.21 agosto

Acta N.° 250.277

DEXTROSE

Julio 27 de 1943. — Corn Products Refining Co., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.212. — Aviso número 3499.

v.21 agosto

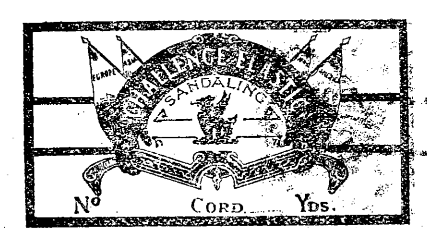
Acta N.° 250.278



Julio 27 de 1943. — Barclay, Perkins & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.538. — Aviso número 3500.

v.21 agosto

Acta N.° 250.279



Julio 27 de 1943. — Joseph Burgess & Son, Ltd., de Coalville, Leicestershire, (Inglaterra). — Para distinguir cintas o tiras elásticas, de la clase 16. — Renovación de la número 143.432. — Aviso número 3501.

v.21 agosto

Acta N.° 250.280



Julio 27 de 1943. — Joseph Burgess & Son, Ltd., de Coalville, Leicestershire, (Inglaterra). — Para distinguir cintas o tiras elásticas, de la clase 16. — Renovación de la número 143.433. — Aviso número 3502.

v.21 agosto

Acta N.° 250.281



Julio 27 de 1943. — Bulloch, Lade & Company Limited, de Glasgow, (Escocia). — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 143.539. — Aviso número 3503.

v.21 agosto

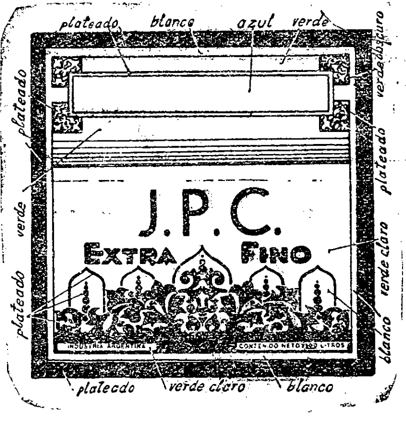
Acta N.° 250.282

ALLIOCAPS

Julio 27 de 1943. — Estanislao Smolinski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3504.

v.21 agosto

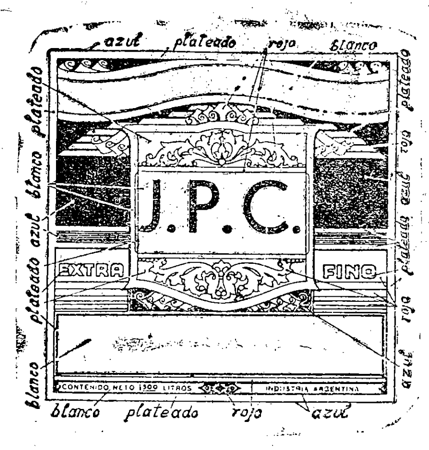
Acta N.° 250.283



Julio 27 de 1943. — José Piccardo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3535.

v.21 agosto

Acta N.° 250.284



Julio 27 de 1943. — José Piccardo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3534.

v.21 agosto

Acta N.° 250.285



Julio 27 de 1943. — Oscar A. Lanfranchi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3536.

v.21 agosto

Acta N.° 250.286

VIONNET

Julio 27 de 1943. — Juan y José del Caso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3537.

v.21 agosto

Acta N.° 250.287

REMORY

Julio 27 de 1943. — Juan y José del Caso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3538.

v.21 agosto

Acta N.° 250.288

D'ANTCER

Julio 27 de 1943. — Santiago Valverde (Hijo). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3539

v.21 agosto

Acta N.° 250.289



Julio 27 de 1943. — Rubio Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos, harinas, fideos y aceites de maní. — Aviso número 3525.

v.21 agosto

Acta N.° 250.290

R. A. N.

Julio 27 de 1943. — Julio Gómez Palmes. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 3526.

v.21 agosto

Acta N.° 250.291

RANIZAR

Julio 27 de 1943. — Julio Gómez Palmes. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 3527.

v.21 agosto

Acta N.° 250.292

LABORATORIOS R. 63

Julio 27 de 1943. — Ignacio Ruggieri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3528.

v.21 agosto

Acta N.° 250.294

ZELASCHI

INDUSTRIA ARGENTINA MARCA REGISTRADA

Julio 27 de 1943. — Pedro Zelaschi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3540.

v.21 agosto

Acta N.° 250.295



Julio 27 de 1943. — Vicente Carlos José Paganini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3468.

v.21 agosto

Acta N.° 250.297

DORMILON

Julio 28 de 1943. — Enrique Urbano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3594.

v.21 agosto

Acta N.° 250.298

REGISTRADA
MARCA FORTUNA
BUENOS AIRES

Julio 28 de 1943. — Enrique B. Pujo. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.341. — Aviso N.° 3595.

v.21 agosto

Acta N.° 250.296



Julio 27 de 1943. — Andrés Dollberg. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3166.

v.21 agosto

Acta N.° 250.299



Julio 28 de 1943. — Sergio Rodríguez — Para distinguir soda, de la clase 23. —Renovación de la N.° 144.036. — Aviso N.° 3596.

v.21 agosto

Acta N.° 250.300

CHELONIT

Julio 28 de 1943. — Guido Debenedotti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparada: para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3600.

v.21 agosto

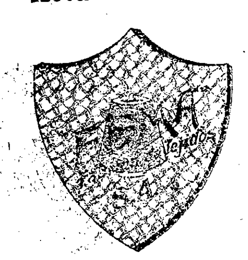
Acta N.° 250.301

DECALFRON

Julio 28 de 1943. — "Iadem" Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 77.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3302.

v.21 agosto

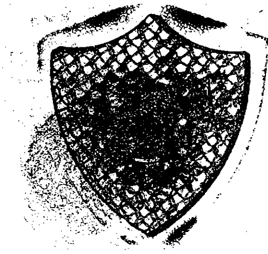
Acta N.° 250.302



Julio 28 de 1943. — "Fema" Fábrica de Tejidos, Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3480.

v.21 agosto

Acta N.° 250.303



Julio 28 de 1943. — "Fema" Fábrica de Tejidos, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3479.

v.21 agosto

Acta N.° 250.304

TEXTAL

Julio 28 de 1943. — Isaac Touson. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3617.

v.21 agosto

Acta N.° 250.305

PUR-HIDROL

Julio 28 de 1943. — Arturo Alimena. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso número 3505.

v.21 agosto

Acta N.° 250.306

PISOSAN

Julio 28 de 1943. — Arturo Alimena. — Para distinguir productos veterinario, de la clase 2. — Aviso número 3506.

v.21 agosto

Acta N.° 250.307

L.C.D.P.

Julio 28 de 1943. — La Cerámica del Plata S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3507.

v.21 agosto

Acta N.° 250.308

WESTON

Julio 28 de 1943. — Weston Electrical Instrument Corporation, de Newark, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 144.302. — Aviso número 3508.

v.21 agosto

Acta N.° 250.309

MOTOCRANE

Julio 28 de 1943. — The Thew Shovel Company, de Lorain, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3509.

v.21 agosto

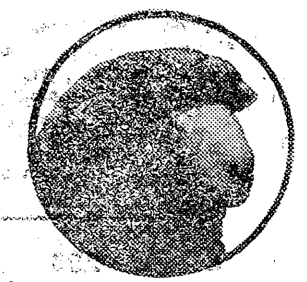
Acta N.° 250.310

CARBOZOO

Julio 28 de 1943. — Lederle Laboratories, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.243. — Aviso número 3510.

v.21 agosto

Acta N.° 250.311



INDUSTRIA ARGENTINA

PARASARN

Julio 28 de 1943. — "Caico", Cía. Argentina de Industria y Comercio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3616.

v.21 agosto

Acta N.° 250.312

FLOR DE NIEVE

Julio 28 de 1943. — Arsaloz Navasartián de Garabetyan. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería, afeites, jabones y artículos de tocador. — Aviso número 3605.

v.21 agosto

Acta N.° 250.313

HEPANCREAS

Julio 28 de 1943. — Szabó Hnos., Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3604.

v.21 agosto

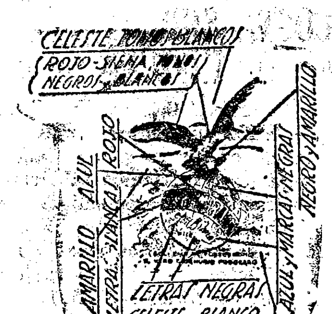
Acta N.° 250.314



Julio 28 de 1943. — Societá Anon. Fratelli Branca, de Milano, Italia. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Renovación de la número 146.368. — Aviso número 3470.

v.21 agosto

Acta N.° 250.315



Julio 28 de 1943. — Societá Anon. Fratelli Branca, de Milano, Italia. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Aviso número 3471.

v.21 agosto

Acta N.° 250.316

TUNGSRAM

Julio 28 de 1943. — Vereinigte Glühlampen und Elektrizitäts Aktiengesellschaft de Ujpest, 4, cerca de Budapest, Hungría. — Para distinguir aparatos de radiotelefonía, radiotelegrafía y televisión, en general, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Renovación de la número 144.954. — Aviso N.° 3601.

v.21 agosto

Acta N.° 250.317

ALBERTOL

Julio 28 de 1943. — Chemische Fabriken Dr. Kurt Albert, G. m. b. H., de Mainz-Kastel, (Amöneburg) Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 144.695. — Aviso número 3472.

v.21 agosto

Acta N.° 250.318

AMBEROL

Julio 28 de 1943. — Chemische Fabriken Dr. Kurt Albert G. m. b. H., de Mainz-Kastel (Amöneburg), Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 144.784. — Aviso número 3473.

v.21 agosto

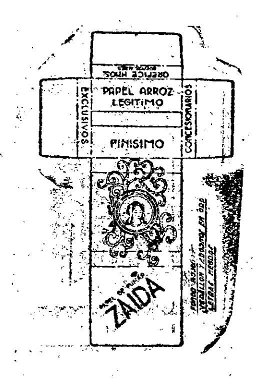
Acta N.° 250.319

GERLOU

Julio 28 de 1943. — Roberto Villanustre y Carmelo Angio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3597.

v.21 agosto

Acta N.° 250.320



Julio 28 de 1943. — Orefice Hnos. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Aviso número 3591.

v.21 agosto

Acta N.° 250.321

INVICTA

Julio 28 de 1943. — P. Garzón & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17; menos cubiertas de neumáticos para automóviles y bicicletas. — Renovación de la N.° 143.608. — Aviso N.° 3593.

v.21 agosto

Acta N.° 250.322



Julio 28 de 1943. — Boggiano & Grassia. — Para distinguir soda y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.375. — Aviso número 1326.

v.21 agosto

Acta N.° 250.323



Julio 28 de 1943. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número **143.400. — Aviso número 3584.**

v.21 agosto

Acta N.° 250.324



Julio 28 de 1943. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.401. — Aviso número 3585.

v.21 agosto

Acta N.° 250.325



Julio 28 de 1943. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.402. — Aviso número 3586.

v.21 agosto

Acta N.° 250.326

C. I. P.

Julio 28 de 1943. — Hemmert y Borzeskowski. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3524.

v.21 agosto

Acta N.° 250.327

ORATOR

Julio 28 de 1943. — Pablo Mourier e Hijos, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 356.800. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3531.

v.21 agosto

Acta N.° 250.328

ODEON

Julio 28 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 143.415. — Aviso N.° 3620.

v.21 agosto

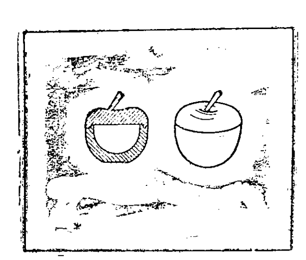
Acta N.° 250.329

SULFOCARBOL

Julio 28 de 1943. — Ernesto Asseff y Miguel Bruschtein. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3619.

v.21 agosto

Acta N.° 250.330



Julio 29 de 1943. — Gielma Montorfano. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (envases). — Aviso N.° 3622.

v.21 agosto

Acta N.° 250.331



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.312. — Aviso N.° 3541.

v.21 agosto

Acta N.° 250.332



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.313. — Aviso N.° 3542.

v.21 agosto

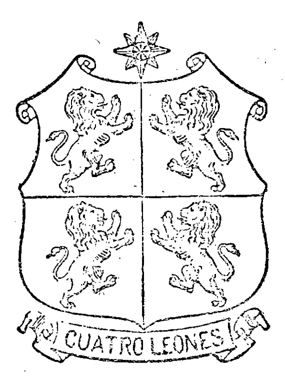
Acta N.° 250.333



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.314. — Aviso N.° 3543.

v.21 agosto

Acta N.° 250.334



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.315. — Aviso N.° 3544.

v.21 agosto

Acta N.° 250.335



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.318. — Aviso N.° 3545.

v.21 agosto

Acta N.° 250.336



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.320. — Aviso N.° 3546.

v.21 agosto

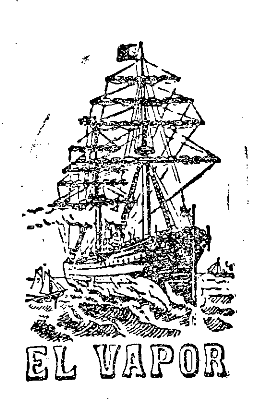
Acta N.° 250.337



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.321. — Aviso N.° 3547.

v.21 agosto

Acta N.° 250.338



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.322. — Aviso N.° 3548.

v.21 agosto

Acta N.° 250.339



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.323. — Aviso N.° 3549.

v.21 agosto

Acta N.° 250.340

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.324. — Aviso N.° 3550.
v.21 agosto

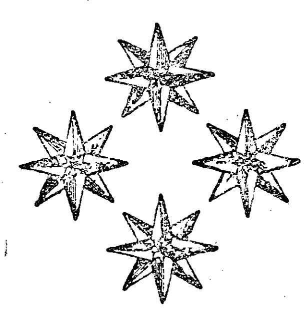
Acta N.° 250.345

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.329. — Aviso N.° 3555.
v.21 agosto

Acta N.° 250.342

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.326. — Aviso N.° 3552.
v.21 agosto

Acta N.° 250.343

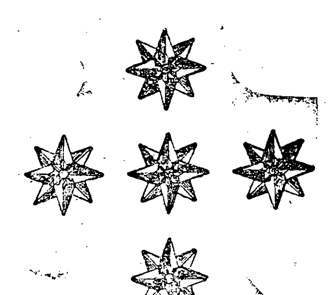
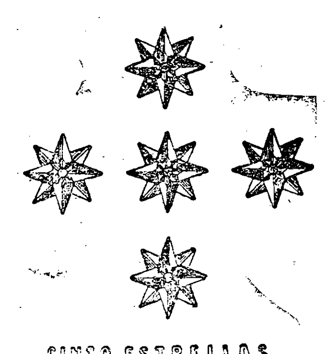


Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.327. — Aviso N.° 3553.
v.21 agosto

Acta N.° 250.341

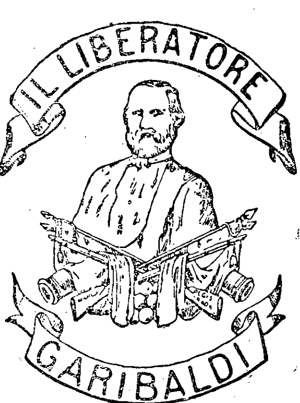
Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.325. — Aviso N.° 3551.
v.21 agosto

Acta N.° 250.344

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.328. — Aviso N.° 3554.
v.21 agosto

Acta N.° 250.346

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.330. — Aviso N.° 3556.
v.21 agosto

Acta N.° 250.347



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, menos: lonas y lonetas, de la clase 15. — Renovación de la número 143.332. — Aviso N.° 3557.
v.21 agosto

Acta N.° 250.348



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, menos: lonas y lonetas, de la clase 15. — Renovación de la número 143.333. — Aviso N.° 3558.
v.21 agosto

Acta N.° 250.349



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la número 143.334. — Aviso 3559
v.21 agosto

Acta N.° 250.350



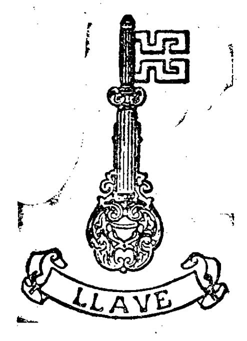
Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.335. — Aviso N.° 3560
v.21 agosto

Acta N.° 250.351



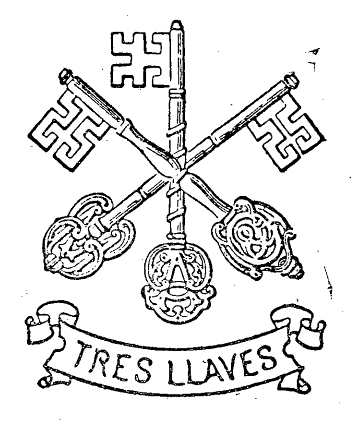
Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.336. — Aviso N.° 3561
v.21 agosto

Acta N.° 250.352



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.350. — Aviso N.° 3562.
v.21 agosto

Acta N.° 250.353



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.351. — Aviso N.° 3563.
v.21 agosto

Acta N.° 250.354



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.353. — Aviso N.° 3564.
v.21 agosto

Acta N.° 250.355



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.354. — Aviso N.° 3565.
v.21 agosto

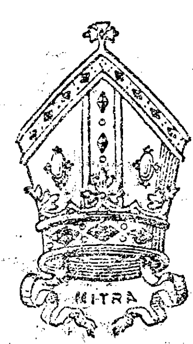
Acta N.° 250.356



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la número 143.355. — Aviso N.° 3566.

v.21 agosto

Acta N.° 250.357



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la número 143.356. — Aviso N.° 3567.

v.21 agosto

Acta N.° 250.360



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la número 143.359. — Aviso N.° 3570.

v.21 agosto

Acta N.° 250.362



ONZA DE ORO

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la número 143.361. — Aviso N.° 3572.

v.21 agosto

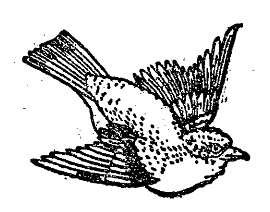
Acta N.° 250.361

MADRAS ESTRELLA LAVADO

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir tejidos madrás, de la clase 15. — Renovación de la N.° 143.360. — Aviso N.° 3571.

v.21 agosto

Acta N.° 250.363



PAJARO

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la número 143.363. — Aviso N.° 3573.

v.21 agosto

Acta N.° 250.364



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la número 143.364. — Aviso N.° 3574.

v.21 agosto

Acta N.° 250.365



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.365. — Aviso N.° 3575.

v.21 agosto

Acta N.° 250.368

SOBERANO

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.368. — Aviso N.° 3578.

v.21 agosto

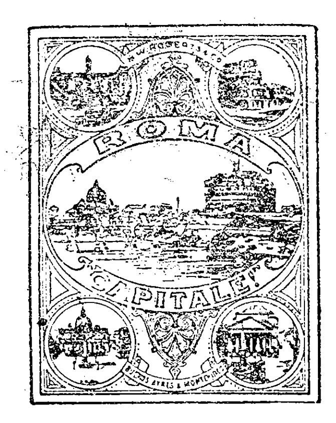
Acta N.° 250.366



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.366. — Aviso N.° 3576.

v.21 agosto

Acta N.° 250.367



Julio 29 de [illegible] H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.367. — Aviso N.° 3577.

v.21 agosto

Acta N.° 250.369



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.369. — Aviso N.° 3579.

v.21 agosto

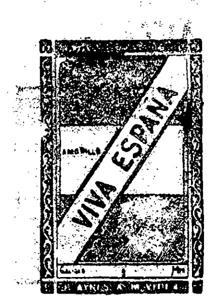
Acta N.° 250.370



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 143.371. — Aviso Nº 3580.

v.21 agosto

Acta N.° 250.371



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 143.372. — Aviso Nº 3581.

v.21 agosto

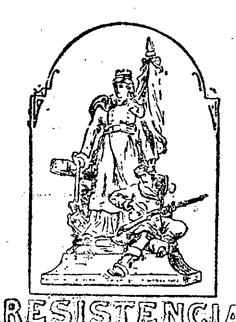
Acta N.° 250.372



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 143.373. — Aviso N.° 3582.

v.21 agosto

Acta N.° 250.373



RESISTENCIA

Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 143.374. — Aviso Nº 3583.

v.21 agosto

Acta N.° 250.374



Julio 29 de 1943. — Salvador López P. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 143.278. — Aviso Nº 3642.

v.21 agosto

Acta N.° 250.375

AFTA

Julio 29 de 1943. — Laboratorio Seroterápico AFTA, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 3630.

v.21 agosto

Acta N.° 250.376

AFTA

Julio 29 de 1943. — Laboratorio Seroterápico AFTA, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3631.

v.21 agosto

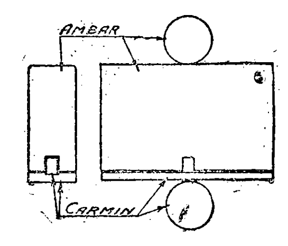
Acta N.° 250.377

EL AGUATERO

Julio 29 de 1943. — Francisco Jaime. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 3632.

v.21 agosto

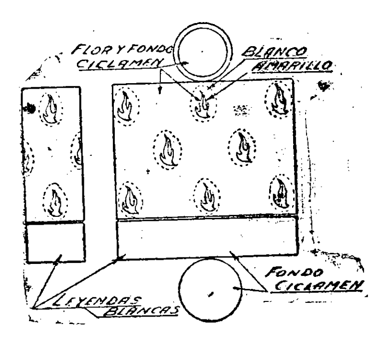
Acta N.° 250.378



Julio 29 de 1943. — Luis José Cerutti. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 3634.

v.21 agosto

Acta N.° 250.379



Julio 29 de 1943. — Luis José Cerutti. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 3635.

v.21 agosto

Acta N.° 250.380

LA COMPARSITA

Julio 29 de 1943. — Chacra Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, lencería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3636.

v.21 agosto

Acta N.° 250.382

FUROR

Julio 29 de 1943. — Lupotti & Franchino Ltda. Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 146.709. — Aviso Nº 3638.

v.21 agosto

Acta N.° 250.381



Julio 29 de 1943. — A. Stanislavsky Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.448. — Aviso número 3637.

v.21 agosto

Acta N.° 250.383

ARMEK

Julio 29 de 1943. — S. L. Bertozzi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 3639.

v.21 agosto

Acta N.° 250.384

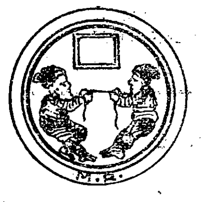


EL OGRO

Julio 29 de 1943. — Vicente Biagini & Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 3640.

v.21 agosto

Acta N.° 250.385



Julio 29 de 1943. — Rosovsky & Gutman S. A. Para la Fabricación y venta de Hilos e Hilados. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: peines y cepillos de tocador. — Aviso Nº 3641.

v.21 agosto

Acta N.° 250.386

MONOGRAM

Julio 29 de 1943. — Atlas Powder Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 3511.

v.21 agosto

Acta N.° 250.387

MANASITE

Julio 29 de 1943. — Atlas Powder Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 3512.

v.21 agosto

Acta N.° 250.388



Julio 29 de 1943. — Atlas Powder Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 3513.

v.21 agosto

Acta N.° 250.389

ZUCOA

Julio 29 de 1943. — Noel & Cía. Ltda. Soc. Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación, de la Nº 144.171. — Aviso Nº 3514.

v.21 agosto

Acta N.° 250.390

ECLIPSE

Julio 29 de 1943. — The South American Stores (Gath & Chaves, Ltd. — Para distinguir pelotas de football y demás artículos para sports, de la clase 9. — Renovación de la número 143.836. — Aviso N.° 3643.

v.21 agosto

Acta N.° 250.391

ARGENTALA

Julio 29 de 1943. — The South American Stores Gath & Chaves, Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.837. — Aviso N.° 3642.

v.21 agosto

Acta N.° 250.392



Julio 29 de 1943. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir jabones en todas formas de preparación, de la clase 14. — Renovación de la número 143.520. — Aviso N.° 3646.

v.21 agosto

Acta N.° 250.393

LA CAMPAÑA

Julio 29 de 1943. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.427. —Aviso N.° 3645.

v.21 agosto

Acta N.° 250.394

CAMPANARIO

Julio 29 de 1943. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.428. — Aviso N.° 3644.

v.21 agosto

Acta N.° 250.395

BASKO

Julio 29 de 1943. — Yusso & Chingotto. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, menos azúl para lavar y líquidos para limpiar y pulir metales, lejía o lavandina, de la clase 14. — Renovación de la número 144.655. — Aviso N.° 3668.

v.21 agosto

Acta N.° 250.396



Julio 29 de 1943. — La Caroyense Cooperativa Vini-Frutícola Agrícola Federal, Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas ono, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3629.

v.21 agosto

Acta N.° 250.397

CAÑONAZO

Julio 29 de 1943. — Dellepiane & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.477. — Aviso N.° 3390.

v.21 agosto

Acta N.° 250.399



Julio 29 de 1943. — Fridman Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alhocólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3393.

v.21 agosto

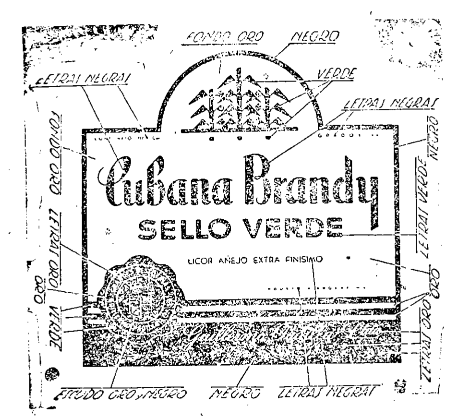
Acta N.° 250.398

ÑANDUBAY

Julio 29 de 1943. — Dellepiane & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.478. — Aviso N.° 3391.

v.21 agosto

Acta N.° 250.400



Julio 29 de 1943. — Guillermo Padilla Ltda., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir caña, de la clase 23. — Aviso N.° 3394.

v.21 agosto

Acta N.° 250.401

CHAMPION

Julio 29 de 1943. — Garuti & Lenz. — Para distinguir máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, menos máquinas de lavar en general, incluyendo máquinas de lavar platos, de la clase 14. — Renovación de la N.° 146.038. — Aviso número 3395.

v.21 agosto

Acta N.° 250.402

SUBLIME

Julio 29 de 1943. — Rolando J. Longoni. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 146.421. — Aviso número 3396.

v.21 agosto

Acta N.° 250.403

TRIUNFO

Julio 29 de 1943. — Rolando J. Longoni. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1., menos: venenos para cueros. — Renovación de la número 146.545. — Aviso N.° 3397.

v.21 agosto

Acta N.° 250.404

PRIMITIVA

Julio 29 de 1943. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires, Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 143.941. — Aviso N.° 3398.

v.21 agosto

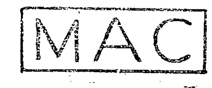
Acta N.° 250.405



Julio 29 de 1943. — J. F. Macadam & Cía., Soc. Anón. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3399.

v.21 agosto

Acta N.° 250.406



Julio 29 de 1943. — J. F. Macadam & Cía., Soc. Anón. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3400.

v.21 agosto

Acta N.° 250.407

DRYTEX

Julio 29 de 1943. — Ilford Ltd., de Ilford, Essex, Inglaterra. — Para distinguir pantallas fluorescentes para uso en radiografía, de la clase 6. — Aviso número 3401.

v.21 agosto

Acta N.° 250.408

KRYPTOSCREEN

Julio 29 de 1943. — Ilford Ltd., de Ilford, Essex, Inglaterra. — Para distinguir pantallas fluorescentes para uso en radiografía, de la clase 6. — Aviso número 3402.

v.21 agosto

Acta N.° 250.409

K'LA-ROME-KO

Julio 29 de 1943. — Leopoldo Mulazzi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3403.

v.21 agosto

Acta N.° 250.410



Julio 29 de 1943. — Herederos de José Cima y García., de Oviedo, España. — Para distinguir sidras de todas clases en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.060. — Aviso N.° 3.662.

v.21 agosto

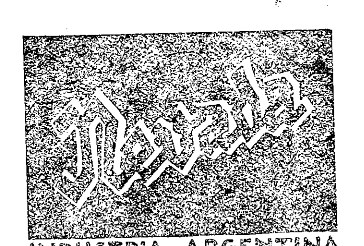
Acta N.° 250.411

BOCHITA

Julio 29 de 1943. — Hernández & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.663.

v.21 agosto

Acta N.° 250.412



Julio 29 de 1943. — Mario Arano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.625.

v.21 agosto

Acta N.° 250.413

BROMO TONICA

Julio 29 de 1943. — Mario Arano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.624.

v.21 agosto

Acta N.° 250.415



Julio 29 de 1943. — Lorenzo J. Vattuone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.987.

v.21 agosto

Acta N.° 250.414

AMBAKY

Julio 29 de 1943. — Florindo Basilico. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.623.

v.21 agosto

Acta N.° 250.416



Julio 29 de 1943. — Maximiliano Jorman. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 146.676. — Aviso número 3.671.

v.21 agosto

Acta N.° 250.417



Julio 29 de 1943. — Maximiliano Jorman. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 146.677. — Aviso número 3.670.

v.21 agosto

Acta N.° 250.418



Julio 29 de 1943. — Bodegas y Viñedos Gabrielli & Baldini, Soc. Anón. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.672.

v.21 agosto

Acta N.° 250.419



Julio 29 de 1943. — Bodegas y Viñedos Gabrielli & Baldini, Soc. Anón. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 4. — Aviso N.° 3.673.

v.21 agosto

Acta N.° 250.420

QUETIZA

Julio 29 de 1943. — Casa Quetiza, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 60.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3.618.

v.21 agosto

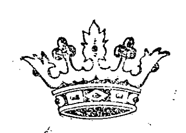
Acta N.° 250.422

" HOUDAILLE "

Julio 30 de 1943. — Maurice Houdaille., de Lavallois-Perret, (Sena), Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 143.431. — Aviso N.° 3.598.

v.21 agosto

Acta N.° 250.423



CORONA

Julio 30 de 1943. — River Plate Dairy Co., S. A. (Cía Río de la Plata de la Industria Lechera, S. A.). — Para distinguir quesos, manteca, dulce de leche y miel, de la clase 22. — Avio número 3.599.

v.21 agosto

Acta N.° 250.424

MACO

Julio 30 de 1943. — Manzano Altamirano y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.607.

v.21 agosto

Acta N.° 250.425

KRINOS

Julio 30 de 1043 — Productos Farmacéuticos Krinos, Ltda., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.608.

v.21 agosto

Acta N.° 250.426

SINTEST

Julio 30 de 1043 — Productos Farmacéuticos Krinos, Ltda., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.610.

v.21 agosto

Acta N.° 250.427

CALCIMAG

Julio 30 de 1043 — Productos Farmacéuticos Krinos, Ltda., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.609.

v.21 agosto

Acta N.° 250.428

TIREOGLAN

Julio 30 de 1043 — Productos Farmacéuticos Krinos, Ltda., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.612.

v.21 agosto

Acta N.° 250.429

LEIBA

Julio 30 de 1943. — José María Cinaghi. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.613.

v.21 agosto

Acta N.° 250.430

GRAVANTOX

Julio 30 de 1943. — José María Cinaghi. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.614.

v.21 agosto

Acta N.° 250.431

HIPOFIL

Julio 30 de 1943. — José María Cinaghi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3615.

v.21 agosto

Acta N.° 250.432

PANTEINA

Julio 30 de 1943. — José María Cinaghi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3611.

v.21 agosto

Acta N.° 250.433

HANSAPLAST

Julio 30 de 1943. — Chemische Fabrik Pilot A. G., de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.422. — Aviso N.° 3690.

v.21 agosto

Acta N.° 250.434

DOUGLAS
MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1943. — Enrique Seligmann. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3647.

v 21 agosto

Acta N.° 250.435

DOUGLAS
MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1943. — Enrique Seligmann. — Para distinguir artículos de fantasía y joyería falsa, de la clase 9. — Aviso N.° 3648.

v.21 agosto

Acta N.° 250.436

Baby Ruth

Julio 30 de 1943. — The Curtiss Candy Company de Chicago, Illinois, E. U. de N. América.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3649.

v 21 agosto

Acta N.° 250.437

Butterfinger

Julio 30 de 1943. — The Curtiss Candy Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3650.

v.21 agosto

Acta N.° 250.438



Julio 30 de 1943. — Harrods (Buenos Aires), Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 144.158. — Aviso N.° 3651.

v.21 agosto

Acta N.° 250.441

CUTEX

Juilo 30 de 1943. — Northam Warren Corporation., de Stamford, Fairfield, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.299. — Aviso número 3654.

v.21 agosto

Acta N.° 250.442

BLUE RIBBON

Julio 30 de 1943. — Pabst Brewing Company., de Peoria Heights, Illinois, y Milwaukee, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.547. — Aviso N.° 3655.

v.21 agosto

Acta N.° 250.443

IPCO

Julio 30 de 1943. — International Paper Company., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 144.264. — Aviso N.° 3656.

v.21 agosto

Acta N.° 250.444

DIAMALT

Julio 30 de 1943. — Standard Brands Incorporated., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir un producto auxiliar para la panificación, pastelería, confitería y dulcería, de la clase 22. — Renovación de la Nro. 144.126. — Aviso N.° 3657.

v.21 agosto

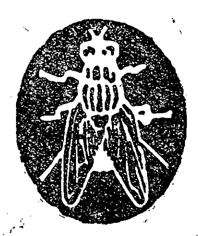
Acta N.° 250.445

SELAYNE

Julio 30 de 1943. — William Hollins & Company, Ltd., de Nottingham, Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 144.120. — Aviso número 3658.

v.21 agosto

Acta N.° 250.446



"MOSCA BLANCA"

Julio 30 de 1943. — Manuel Martínez y Cía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3633.

v.21 agosto

Acta N.° 250.447



Julio 30 de 1943. — Carlos A. Giberti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; menos: bizcochos, galletitas y azafrán, de la clase 22. — Aviso número 3694.

v.21 agosto

Acta N.° 250.448



Julio 30 de 1943. — Rafael A. Fernández y Arturo Fernández. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3695.

v.21 agosto

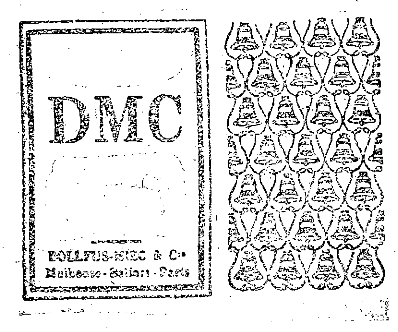
Acta N.° 250.449

STANDARD

Julio 30 de 1943. — Scott & Williams Inc., de Laconia, New Hampshire, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas de tejer, coser y bordar, agujas, componentes y accesorios de dichas máquinas, de la clase 5. — Aviso N.° 3701.

v.21 agosto

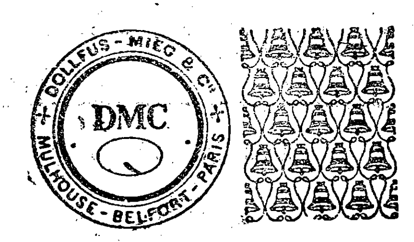
Acta N.° 250.451



Julio 30 de 1943. — Dollfus-Mieg & Cie, Societe Anonyme, de Mulhouse, (Haut Rhin). Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: jabones y horquillas. — Renovación de la Nro. 144.512. — Aviso N.° 3405.

v.21 agosto

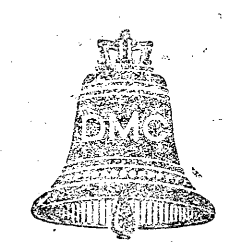
Acta N.° 250.452



Julio 30 de 1943. — Dollfus-Mieg & Cie. Societe Anonyme, de Mulhouse, (Haut Rhin) Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos; jabones y horquillas. — Renovación de la número 144.513. — Aviso número 3406.

v.21 agosto

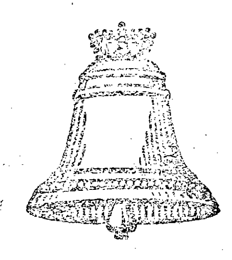
Acta N.° 250.453



Julio 30 de 1943. — Dollfus-Mieg & Cíe., Société Anonyme de Mulhouse, (Haut Rhin), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos jabones y horquillas. — Renovación de la número 144.514. — Aviso número 3407.

v.21 agosto

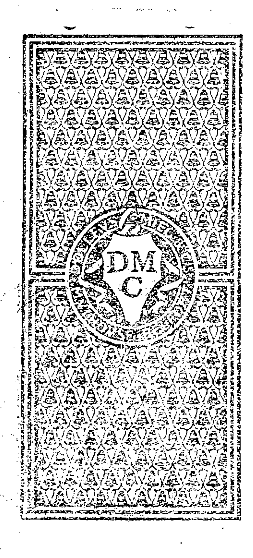
Acta N.° 250.454



Julio 30 de 1943. — Dollfus-Mieg & Cíe., Société Anonyme de Mulhouse, (Haut Rhin), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos jabones y horquillas. — Renovación de la número 144.515. — Aviso número 3408.

v.21 agosto

Acta N.° 250.455



Julio 30 de 1943. — Dollfus-Mieg & Cíe., Société Anonyme de Mulhouse, (Haut Rhin), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.516. — Aviso número 3409.

v.21 agosto

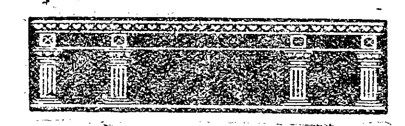
Acta N.° 250.472

ARMIDA

Julio 30 de 1943. — Vicente Sgroi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3704.

v.21 agosto

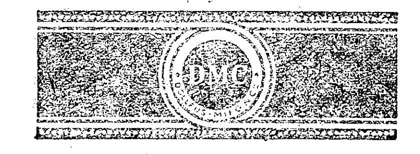
Acta N.° 250.456



Julio 30 de 1943. — Dollfus-Mieg & Cíe., Société Anonyme de Mulhouse, (Haut Rhin), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.517. — Aviso número 3410.

v.21 agosto

Acta N.° 250.457



Julio 30 de 1943. — Dollfus-Mieg & Cíe., Société Anonyme de Mulhouse, (Haut Rhin), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.518. — Aviso número 3411.

v.21 agosto

Acta N.° 250.458

BORASEPTOL

Julio 30 de 1943. — Caillon & Hamonet, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.967. — Aviso número 3412.

v.21 agosto

Acta N.° 250.459

OSTEOCALCINE

Julio 30 de 1943. — Caillon & Hamonet, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.968. — Aviso número 3413.

v.21 agosto

Acta N.° 250.460

SILICYL

Julio 29 de 1943. — G. L. Guillevic (Les Laboratoires Camuset), de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 146.160. — Aviso número 3414.

v.21 agosto

Acta N.° 250.461

O.K.

Julio 30 de 1943. — Kay & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos polvos de levaduras, salsas y condimentos. — Renovación de la número 143.572. — Aviso número 3415.

v.21 agosto

Acta N.° 250.462



Julio 30 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3416.

v.21 agosto

Acta N.° 250.463

OLITAN

Julio 30 de 1943. — Alfred Daniel Brunet de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3417.

v.21 agosto

Acta N.° 250.464

PARATYRONE

Julio 30 de 1943. — Les Etablissements Byla, Société Anonyme de París Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.385. — Aviso número 3418.

v.21 agosto

Acta N.° 250.465



Julio 30 de 1943. — Emilio Frey. — Para distinguir especialidades farmacéuticas, de la clase 2. — Renovación de la número 145.685. — Aviso número 3696.

v.21 agosto

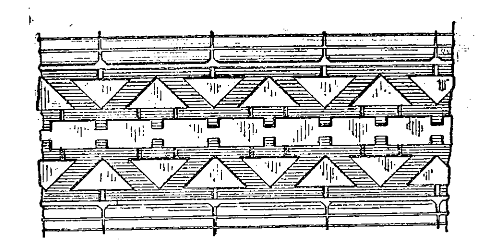
Acta N.° 250.466



Julio 30 de 1943. — Emilio Frey. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 144.886. — Aviso número 3697.

v.21 agosto

Acta N.° 250.467



Julio 30 de 1943. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense para las industrias del caoutchouc, de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas o cubiertas de goma para vehículos automóviles o rodados en general, de la clase 17. — Renovación de la número 145.275. — Aviso número 3698.
v.21 agosto

Acta N.° 250.468

SPLENDOR

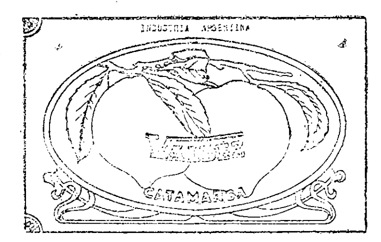
Julio 30 de 1943. — Societá Anónima Sete Cucirine Riunite, de Milán (Italia). — Para distinguir hilos de todas clases, de algodón, seda, lana, lino y otros materiales, en carretel, madejas, ovillos, torzales y acondicionados en cualquier otra forma, de la clase 16. — Aviso número 3699.
v.21 agosto

Acta N.° 250.469

"Alexandriné"

Julio 30 de 1943. — Societé Anonyme Alexandrine, de París, (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3700.
v.21 agosto

Acta N.° 250.470



Julio 30 de 1943. — Ricardo A. Valdez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3706.
v.21 agosto

Acta N.° 250.471



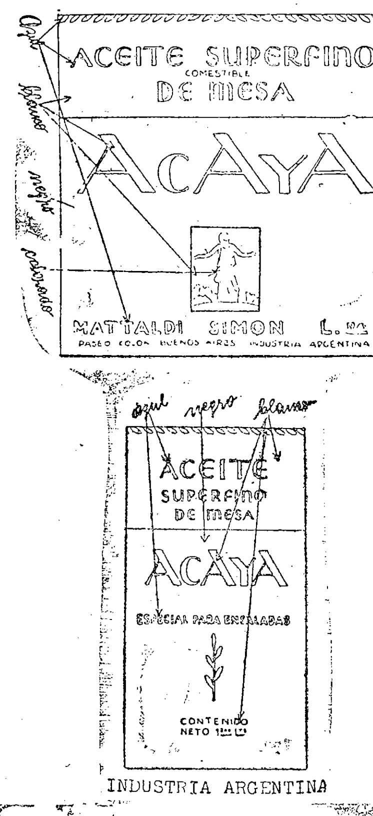
Julio 30 de 1943. — Vicente Sgroi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3703.
v.21 agosto

Acta N.° 250.473

JUPY

Julio 30 de 1943. — José Luis Conde. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N.° 3705.
v.21 agosto

Acta N.° 250.474



Julio 30 de 1943. — Sociedad Anónima Mattaldi, Simon Limitada, Establecimientos Rurales y Destilerías. — Para distinguir aceites de la clase 22. — Renovación de la número 144.703. — Aviso número 3707.
v.21 agosto

Acta N.° 250.475



Julio 30 de 1943. — Giacomelli Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3709.
v.21 agosto

Acta N.° 250.476

NINON

Julio 30 de 1943. — Garibaldi & Cía. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Renovación de la número 145.603. — Aviso número 3680.
v.21 agosto

Acta N.° 250.478

S. E. X.

Julio 30 de 1943. — Química Industrial Sex, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 10.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3675.
v.21 agosto

Acta N.° 250.477



Julio 30 de 1943. — A. S. Wallach & Compañía. — Para distinguir productos de tocador y perfumería en general y pestañas artificiales, de la clase 16. — Aviso número 3677.
v.21 agosto

Acta N.° 250.479

Q. I. S.

Julio 30 de 1943. — Química Industrial Sex, Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 10.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3676.
v.21 agosto

Acta N.° 250.480



Julio 30 de 1943. — Química Industrial Sex, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 10.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3674.
v.21 agosto

Acta N.° 250.481



Julio 30 de 1943. — Pedro Cabral Esteves y Alberto Contreras. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Aviso número 3678.
v.21 agosto

Acta N.° 250.482

NINON

Julio 30 de 1943. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos: harinas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.603. — Aviso número 3681.
v.21 agosto

Acta N.° 250.483

GINA

Julio 30 de 1943. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de número 146.523. — Aviso número 3682.
v.21 agosto

Acta N.° 250.484



Julio 30 de 1943. — Albertinazzi & Celestino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 3683.
v.21 agosto

Acta N.° 250.485

LA ISAURA

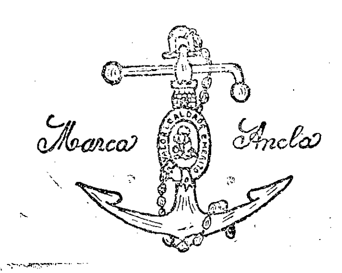
Julio 30 de 1943. — Refinería de Petróleo La Isaura, Soc. Anón.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 143.916. — Aviso número 3708.
v.21 agosto

Acta N.° 250.486



Julio 30 de 1943. — E. Merck. de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir vitaminas, de la clase 2. — Aviso número 3712.
v.21 agosto

Acta N.° 250.489



Julio 30 de 1943. — Luis A. Dufaur. — Para distinguir vinos de Oporto y Jerez en general, de la clase 23. — Renovación de la número 143.692. — Aviso número 3666.
v.21 agosto

Acta N.° 250.490

KALYPTOS

Julio 30 de 1943. — Compañía Anónima Lawes' Chemical Manure Company Ltd, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2. — Renovación de la número 144.061. — Aviso número 3688.
v.21 agosto

Acta N.° 250.495



Julio 30 de 1943. — Pedro Núñez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3516.
v.21 agosto

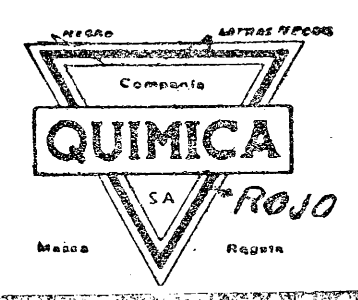
Acta N.° 250.496

TECHOLITE

Julio 30 de 1943. — Johns-Manville Boley, Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3710.

v.21 agosto

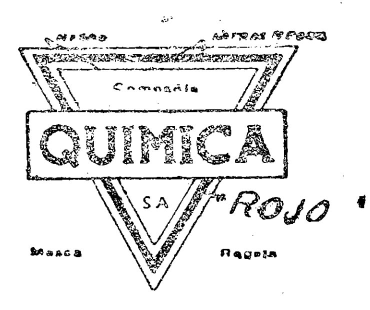
Acta N.° 250.497



Julio 30 de 1943. — Cía. Química, Sdad. Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos cemento portland. — Aviso número 3717.

v.21 agosto

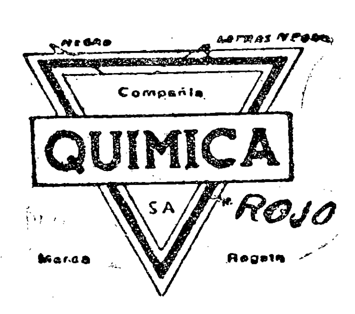
Acta N.° 250.498



Julio 30 de 1943. — Compañía Química, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3716.

v.21 agosto

Acta N.° 250.499



Julio 30 de 1943. — Compañía Química Sociedad Anónima. — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos clavos, tornillos, bulones y sus similares. — Aviso N.° 3719.

v.21 agosto

Acta N.° 250.516

TULSINATEX

Julio 31 de 1943. — Sudamtex, Sociedad Anónima Textil Sud Americana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3425.

v.21 agosto

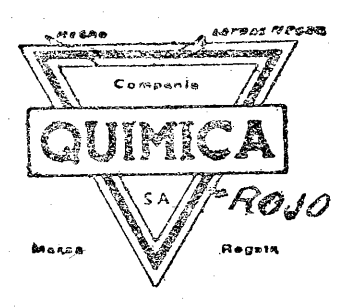
Acta N.° 250.501



Julio 30 de 1943. — Compañía Química Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos cocinas. — Aviso N.° 3714.

v.21 agosto

Acta N.° 250.502



Julio 30 de 1943. — Compañía Química Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería; papelería, litrografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorcar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 3715.

v.21 agosto

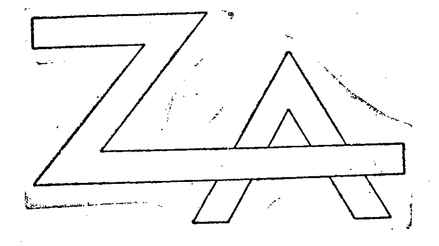
Acta N.° 250.503

BICARPAN

Julio 30 de 1943. — Instituto Endocrínico Zimasa Sociedad Anónima Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3713.

v.21 agosto

Acta N.° 250.504



Julio 31 de 1943. — Nils A. Sahlin. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3602.

v.21 agosto

Acta N.° 250.514

LIPOLIT

Julio 31 de 1943. — E. Villa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3423.

v.21 agosto

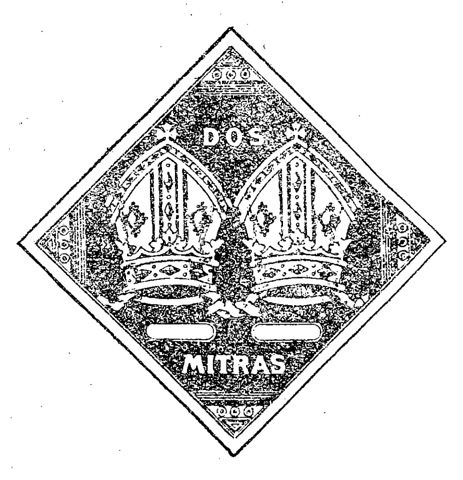
Acta N.° 250.256



Julio 26 de 1943. — Heras & Heras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la número 143.565. — Aviso N.° 3333.

v.21 agosto

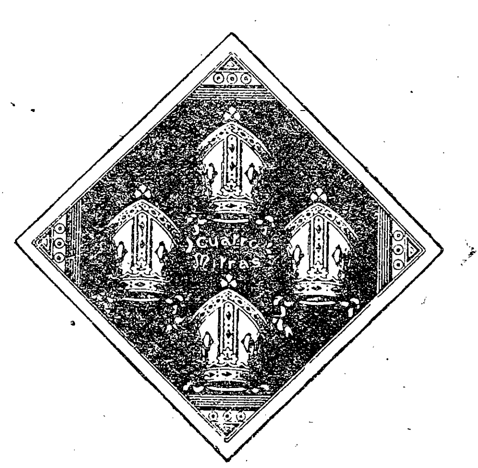
Acta N.° 250.358



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.357. — Aviso N.° 3568.

v.21 agosto

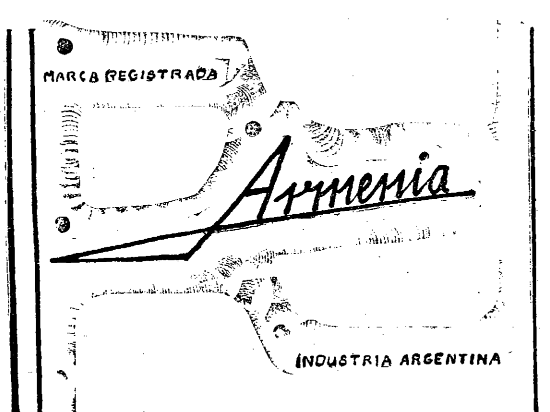
Acta N.° 250.359



Julio 29 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.358. — Aviso N.° 3569.

v.21 agosto

Acta N.° 250.517



Julio 31 de 1943. — Licinio Gayoso Paz y Manuel Héctor Gayoso Paz. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general y papel sahumerio para perfumar ambiente, de la clase 16. — Aviso N.° 8724.

v.21 agosto

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alvear (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional